

86

86

Acuerdos y Reso-
luciones del 4.º Ayuntamiento
Cruz de esta Ciudad
que dan principio en
7.º de Setiembre de
1846.



Ayuntamiento Constitucional del 7. de Setiembre

Examinatorio Constitucional del 7. de Setiembre } En la Ciudad de Calatayud y sus Casas
Constitucionales a siete de Setiembre de mil

Q. ^{do} M^{te}. Reman^{do} otocientos cuarenta y seis: Reunidos los 1.º que al margen se es-
 2.º J. Man^{co} bairas pusan componiéndose el de este día, se abrió la sesión por la
 3.º Manuel Gil lectura del acta anterior y fue aprobada.
 4.º Man^{co} Ramo

D. Com. Macon Aguida al S. D. Juan Man. la clase hizo presente que ris
D. Proge Amalo
D. Adatto Pien habindore heados a gfection el repanto acordado en sesion de diez
D. Pero Lashusa y el de Abuil ultima de la unidad de la Contribucion de subsidio
D. Luca Escibano
D. M. Reducto por los ris primeros meses de este año con arreglo a la Matr.
D. Juan James cual aprobada por la Intendencia admitiendo en pago de lo

que correspondan satisfagan a cada uno de los comprendidos
de la lista a que se refiere en la minuta lo que hubiese anticipado por el provisional
to de reparto de la
Contribucion de que se hizo a consecuencia de lo resuelto en union de
subsidio de los 6, febrero anteriores, teniendola en el caso de verificarse segun
12 meses de este
año segun lo
matriculas
aquellos satisfagan unicamente lo que les correspondia por
la cantidad que arroja la indicada Matricula y cubran
por su parte los gastos de repartimiento y cobranza: debien-
do los S.S. y tomados en consideracion las poderosas ra-
zones en que se funda la manifestacion del Sr. Sancho,
acordaron se debe inmediatamente a efecto el indicado
reparto segun se acordó ya en la union arriba indi-
cada, procediendo para ello a la liquidacion de que
dicho Sr. Sancho ha hecho merito.

En vista de la remisión hecha por D. Santiago Benavente de la
 lista de las personas de latinidad del Colegio de esta Ciudad segun
 consta de la sesion anterior, en la que le fue admitida,
 se acordó que los h.^{os} Sancho y Latorre compusieran

la Comision de dicho Colegio se encarguen de proporcionar todo que reúna las circunstancias necesarias al desempeño de la citada ~~funcion~~.

Circular del Exo. Se leyó una circular del Exo. Político de la Provincia Política de. El pago ~~sumos~~ ~~treinta~~ ~~dos~~, inserta en el Boletín Oficial de ~~del presupuesto~~ ~~pro-~~ ~~vincial~~ ~~del~~ ~~actual~~ en que se establece el modo que ha de adoptarse para el pago del presupuesto provincial del corriente año, y se acordó se tenga presente a los efectos a que se refiere.

Se leyó un oficio del Director del Colegio de esta Ciudad para que se le pague una parte de los Profesores ~~institucion~~ ~~dos~~ para el desempeño de las cátedras del mismo, y que se les dé aviso para que se presenten a dicho Sr. Director ~~fin de enterarles~~ ~~del~~ ~~programa~~ ~~de~~ ~~instruccion~~ que ha de seguir para ~~de~~ ~~las~~ ~~próximas~~, y que a ~~haber~~ se le indi-

que de que fondos ~~podrá~~ ~~disponer~~ para el pago de las ~~de~~ ~~las~~ ~~impresiones~~ ~~que~~ ~~han~~ ~~de~~ ~~librarse~~ a los alumnos ~~del~~ ~~los~~ ~~propios~~ ~~para~~ ~~acreditar~~ ~~el~~ ~~pago~~ ~~de~~ ~~sus~~ ~~respetivas~~ ~~matriculas~~, ~~es~~ ~~del~~ ~~mismo~~ ~~i~~ ~~en~~ ~~se~~ ~~acordó~~ ~~para~~ ~~la~~ ~~nota~~ ~~que~~ ~~reclama~~, y que el ~~presen~~ ~~de~~ ~~papel~~ ~~el~~ ~~Presidente~~ ~~haga~~ ~~comprobar~~ ~~ante~~ ~~el~~ ~~señor~~ ~~Direc~~ ~~tor~~ ~~a~~ ~~los~~ ~~Profesores~~ ~~para~~ ~~el~~ ~~objeto~~ ~~que~~ ~~indica~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~ci~~ ~~tado~~ ~~oficio~~, y que los gastos que ocasionen la impresion de las papeletas que han de librarse a los alumnos ~~para~~ ~~acreditar~~ ~~el~~ ~~pago~~ ~~de~~ ~~sus~~ ~~matriculas~~, se satisfagan de los fondos del Colegio como gastos ~~impresarios~~.

Se leyó otro oficio de la Comision local de Escuelas consensando al que la Corporacion le dirigió en virtudes de agosto finado sobre el aumento de sueldo que D. Ignacio Lardiz y D. Aurelio Navas han solicitado de la Superior de la Provincia, manifestando que si bien no duda la obligacion en que están los Ayuntamientos de facilitar a los Maestros para ~~habitar~~ ~~para~~ ~~ellos~~

2º
Colegio de 2.ª man-
za de 2.ª clase de la ciu-
dad de Calatayud

El fin se ratifica el encargo
q. con fecha de 28 de Julio
me previno el M. Y. I. D. Político
y Rector de la Universidad
de hacer entender a los Profesores
de este Colegio la necesi-
dad q. tambien se habilitase
con el título de regente ante de
q. principie el curso inmedia-
to, e igualmente hacerles sa-
ber los programas de instruccion
en q. en el han de seguir los
q. y me remite el Sr. D. J. ge-
neral de orden de 11 de Julio y
asi mismo para q. remita nom-
bre el Sr. D. J. el reglamen-
to de estudio previno para
el regimen del Colegio, es in-
dignable a fin de poder
principiar a recibir los ma-
triculas hasta el día 15 de los
corrientes como este previno

to, q. v. de irras de una quic
no en la Profesores de la
de para las católicas vacantes:
Mandando q. e esta efecta
se me presente e la breve
su porilla. Tambien se
re q. me diga de q. fonder
poder pagar la papel-
tas q. de la impremion por
resguarda a la cantidad q. los
alumnos pagan de la matricu-
cula.

Dios q. v. a v. m. a.
Calatayud 2 de Setiembre de
1846.

Pedro Sanz de Llanes

Los Alcaldes Constitucionales y Ayuntamiento de Calat.

Comision local de Escuelas
de
Calatayud

3

Esta Comision al haber enterado
de la comunicacion que V. S. le
ha dirigido con fecha 29 de
Ago. ultimo, transcribiendo la
de la Comision Superior de In-
struccion primaria de la Provin-
cia del 16 de dicho mes: En
consecuencia ha acordado
decir a V. S. como lo ejecuto
que con respecto al aumento
de sueldos que solicitan los Pro-
prietarios de las Escuelas de estas
Ciudades D. Ygnacio Larios y
D. Andres Navarro, puese
V. S. determinar lo que mejor
le parezca con vista de las
fondos con que cuenta para
este objeto, no desahuciendo la
comision la obligacion en
que estan los Ayuntamientos de fa-
cilitar a los Maestros casa

habitación para ellos y
sus familias, según en esta
prevenida en ordenes origi-
nales, creyendo también de
absoluta necesidad el man-
tenimiento de un Párroco
para que la Mutua
del crecido número de mi-
nos que a aquellos asiste
pueda dar con regulari-
dad Dios que a. d. m. l. a.

Calatayud 4 de set. 1846.

El Presbítero

por el que
se firmó

Guillermo Trajales
hijo.

Presidente y Agente. Com. de esta Ciudad



Oficio de la Com. segun en esta prevenida en ordenes vigentes, puede sin embargo
con local de la Corporacion determinar la que mejor le parezca con vista de
ciudad de Lan los fondos con que cuenta para este objeto, proponiendo a la vez
mento de sueldos que en su concepto seria muy oportuno y hasta necesario el
de un mismo nombramiento de un parante para que la instruccion del es-
y nombram. en cinco minutos de virtud que asisten a las escuelas u de con-
fin pasant la regularidad que exige aquella. Entendidos los S. S. del oficio
de la Comision local, asi como tambien del de la Superior
de la Provincia unido al acta de veintinueve de agosto ulti-
mo, acordaron contestar a esta en los terminos que aparecen
de la copia unida a las actas, con devolucion de las solici-
des que dirigieron a la misma D. Ignacio Larios y D. Ju-
an Nepomuceno.

Habiendo hecho constar por Memoria de esta Alcaldia,
de la solicitud mediante certificacion de D. Miguel Calabia y D. Mariano
de por Memoria Clemente, que en el año pasado mil novecientos cuarenta y
cinco se hallaba en la casa y compania de sus Padres y
hermanos en clase de criado, se acordó condonarle la Con-
tribucion de consumos que a le repartio en el mismo
segun lo solicito en vision catone de agosto ultimo.

Se leyó un memorial de D. Mariano Diaz y Propio y D.
Liberto infante Antonio Pinilla Oficiales de la Procuradaria de la Corpora-
cion un suplico de que con motivo de los excesivos trabajos
que han pesado sobre la misma a les de alguna remun-
eracion en compensacion de aquellos; y se acordó librar
a infante la cantidad de cincuenta D. P. con-
tra el fondo de Contribuciones concurse.

Ultimamente se dio cuenta de un oficio de D. José

El Inspector de Contribuciones Directas de la Provincia
 residente en la actualidad en esta Ciudad para que se ha
 ya sabido a las clases de industria comprendidas al mar-
 gen de aquel se presenten por medio de una comision
 of. de d. José Pal que las represente, en su casa de habitacion afin de fa-
 vorecer las clases de la industria las noticias necesarias para dar cumplimiento a
 la que se tiene confiado la Matricula respectiva a la
 formacion de la Matricula de subsidio industrial y de
 comercio de este año; y se acordó el nombramiento de
 dichas comisiones segun la vota unida a las actas, ma-
 nifestando al mismo tiempo que la reunion que solicita
 no podria tener lugar hasta que finen los dias de fe-
 ria por las grandes ocupaciones que estos les propor-
 ciona, y los graves perjuicios que necesariamente
 habia de seguirse a las diferentes clases de industria,
 pero que tendria lugar en que terminen aquellos.

Cual es el resultado de la sesion de que certifi-

Fernando
 Manuel Gil
 Juan Barrera
 Roque Arvalo
 Manuel Pardo
 Ascher

Manuel Pardo
 Ascher

Constitucion
 cional del 12 de Setiembre
 En la Ciudad de Calatayud y sus casas
 Consistoriales a doce de Setiembre de mil ochocientos cua-
 rentay seis. Reunidos los S. S. que al margen se expresan
 D. Miguel Hernandez
 D. Manuel Gil
 D. Lucas Francisco
 D. Pedro Lasheras
 componentes el de este día, se abrió la sesion para

Comision Inspectora
 de Contribuciones Directas
 de la Provincia

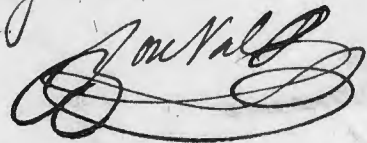
- Comercio
- Arrendos
- Carniceros y carneros
- Taberneros
- Foradores y venteros
- Portantes, encarnados y
- Picados.
- Fabricantes de aguardiente
- Aguardenteros
- Trubanos
- Barberos
- Cerreros
- Sastre
- Alpargateros
- Guantes y agregados
- o Guarnicioneros
- Fabricantes de Capotes

Para que pueda
 procederse a practicar la cla-
 sificacion de los ind. sujetos
 ala contribucion industrial
 y de comercio con el cuento
 debido, suplico se sirva V. S.
 disponer que en este día se
 nombren por via pública, por po-
 sicion de ind. que se hallen
 matriculados por el comer-
 cio e industria que al mar-
 gen se expresan, y verificado
 tendra la bondad de manifes-
 tarmelo para el gobierno
 previniendole representen

Herrero y agregado
 Carpintero y agregado
 Abogado
 Soquero
 Tejedor
 Pintor
 Botero
 Procurador
 Herrero y Panadero
 Taleguero
 Fabricante de Harina
 Pintor
 Guarnicionero y Palanero
 Tejedor
 Molino de papel
 Aguero.

en mi casa habitacion ala
 siete del dia de mañana
 con dho. objeto.

Dios que as. d. m. años
 Calatayud 3 de Set. del 846-



Don Valiente del C. Ay. Com. de esta Ciudad.

Lista de las comisiones nombradas para presentarse
 al P. de Val.

- | | |
|---|--|
| <p><u>Comunes</u></p> <p>D. Salvador Landa</p> <p>D. Vicente Lina</p> <p><u>Arrieros</u></p> <p>D. Mariano Dur</p> <p>D. Llanos Lina</p> <p><u>Proadores</u></p> <p>D. Jaime Cortes</p> <p>D. Pedro Martinez</p> <p>D. Domingo Muro</p> <p><u>Troneros</u></p> <p>D. Jose Lopez</p> <p>D. Pedro Navarro</p> <p>D. Antonio del Rio</p> <p>D. Bartolome Blanco</p> <p><u>Fabrileros</u></p> <p>D. Sebastian Llanos</p> <p>D. Vicente Garcia</p> <p><u>Tratantes en Llanos</u></p> <p>D. Gregorio Sanchez</p> <p>D. Juan Huerta</p> <p><u>Jab. de Aguardiente</u></p> <p>D. Miguel Vicente</p> <p><u>Aguardentinos</u></p> <p>D. Jose Cuervo</p> <p>D. Antonio Frigo</p> <p><u>Troneros</u></p> <p>D. Juan Francisco Machete</p> <p>D. Martin Llanos Jimenez</p> <p><u>Barberos</u></p> <p>D. Ramon Hernandez</p> <p>D. Carlos Perez</p> | <p><u>Herreros</u></p> <p>D. Bernardo Canabilla</p> <p>D. Bernardino Sanchez</p> <p><u>Sastre</u></p> <p>D. Manuel Pantoja</p> <p>D. Joaquin Diez</p> <p><u>Guanteros</u></p> <p>D. Jose Dominguez</p> <p>D. Pedro Llanos Guata</p> <p><u>Guarnicioneros</u></p> <p>D. Vicente Orgum</p> <p>D. Manuel Parejo</p> <p><u>Herreros</u></p> <p>D. Antonio Llanos</p> <p>D. Pedro Roy</p> <p><u>Lapateros</u></p> <p>D. Pedro Llanos</p> <p>D. Marcos Palan</p> <p><u>Carpinteros</u></p> <p>D. Manuel Perez</p> <p>D. Juan Aragon</p> <p><u>Abogados</u></p> <p>D. Manuel Pantoja</p> <p>D. Antonio Llanos</p> <p><u>Soqueros</u></p> <p>D. Jose Llanos</p> <p>D. Bruno Perez</p> <p><u>Tejedores</u></p> <p>D. Vicente Llanos</p> <p>D. Angel Sanchez</p> |
|---|--|

Pintores

D. Carlos Noya

Procuradores

D. Felipe Anco

D. Mateo Tapias

Procuradores

D. Amadeo Vico

D. Jose Moneal

Oneros

D. Santos Peralta

D. Serafin Buena

Laboueros

D. Jose Alcala

D. Canas Clemente

Pintores

D. Felipe Rubio

Talmenos

D. Pedro Martinez

Procuradores

D. Jose Noya

D. Jose Moneal

Morales de papel

D. Domingo Guter

Aguadores

D. Santiago Jimenez

D. Miguel Perez

Alagueros

D. Mariano Lopez

D. Jose Lopez

Calatayud 12 de Set. 1846.



71.
Sin embargo debia
ber sido presente a
V. para que lo fuera
se al Ayuntamiento
de esa Ciudad, con au
toridad, al cuifi
carse el arribo
del Dero D. que solo
fuese presente que
este Pueblo es un Bar
rio de dicha Ciudad
y como tal nos debe
esigir a estos de
cinco mar dinos
los que se llevaban los
de la Ciudad por ca
da anova del ge

meio, que debasen a
guar, para que si
quien resigndolos
como Pueblo Sepa
rado segun que asi
se me ha uho presen
te por algunos de
cinos, por lo que infu
ro se ha desestima
do mi dubitacion
siendo tan justa y
legal, y tevi claro
que es Barrio pa
amor, y no paratro,
Fasi se veria a
ordenar que note
les cesijan mas dios
que como Decinos
del a Ciudad, quera
daderam se lo son

8
y de lo contrario,
me comunicara y
las Varones que te
asistan p.º no consi
derarlo a este Pueblo
como Barrio, y que
debe disfrutar de los
mismos Beneficios
que Calatayud.

Dios que a C
me a P. Plueme
da 8 de Sep. 1846.

Santiago Garcia

H.º de Cort.º de Calatayud.



Sección de Admon.

3
Contesto al oficio de
ese Ayuntamiento de 29 de
Agosto último manifestán-
do, que la causa de pedir el
Alcalde de Atienza los diez y
cuatro cuartos diarios y no los once
que corresponden por el sueldo
del preso José Soria, consis-
te en que en sus alimentos
ha incluido también el
sueldo del Alcalde y gastos
de limpieza de cárceles; pe-
ro debiendo ser satisfechos es-
tos dos últimos partidos por
todos los pueblos del partido
judicial de Atienza, le he pre-
sentado lo conveniente para que
así se verifique, dejando tan-
to a los que no corresponden
a él, el pago del haber de
sus presos.

Dios

que a' vo. de D. D. Marago.
ra 6 de Septiembre de 1846.

M. S. Vio

S. S. del Ayuntamiento const. de Calatayud.



D. Com. M. M. Lectura del acta anterior y fue aprobada.

D. Roque Sabido

D. Anacleto Pico seguida se dio cuenta de un oficio del S. Gefe Político de la Provincia contestando al que le dirigio este Ayuntamiento con fecha veintinueve de Agosto ultimo en que manifiesta que, la causa de pedir el Alcalde de Atica los diez y seis cuartos diarios que los tres que corresponden por el sueldo del

ofe del Gefe P. preso en el Gefe, consiste en que en sus dispendios ha incluido como del Pico de tambien el sueldo del Alcalde y gastos de Limpieza de

los Gefe carcelas; pero debiendo ser satisfechas estas dos ultimas pagadas por todos los sueldos del pasado judicial de Atica, le ha prevenido lo conveniente por que asi se verifique, dejando tan solo a los que no correspondan a el, el pago del haber de sus presos: Entendidos los L. L. se acordó unirle a las actas y transcribirlo al Alcalde de las carcelas de esa Ciudad para su gobernanza y a fin de que por su parte observe las disposiciones de la superioridad.

Se leyó otro oficio del Alcalde de Huamantla para que como P. de esta Ciudad no se exijan a sus vecinos mas derechos que a los de la misma en los generos que pesan en el Pico publico: Entendidos los L. L. se acordó que tanto a esos como a los de Torres se les tenga presentes en los arrendos sucesivos; como igualmente en el pago de los que señala la ley de veintinueve de Mayo ultimo a los artículos de Consumos, manifestandole asi a dicho Alcalde para su cumplimiento, en atencion a que disfrutando de aquellas ventajas como vecinos, es muy justo que como tales sufran las cargas que sobre los de esta Ciudad pesan.

Oficio del Alcalde de Huamantla me como a los de Torres se les tenga presentes en los arrendos sucesivos; como igualmente en el pago de los que señala la ley de veintinueve de Mayo ultimo a los artículos de Consumos, manifestandole asi a dicho Alcalde para su cumplimiento, en atencion a que disfrutando de aquellas ventajas como vecinos, es muy justo que como tales sufran las cargas que sobre los de esta Ciudad pesan.

1.
 di nome. in fatto
 de Canuto che
 meo

No habiendo surtido efecto las gestiones practicadas por el Ayuntamiento para el abono por las oficinas de Rentas de los siete mil P. en. satisfactorios por el mismo para socorro de presos pobres, los cuales fuesen librados del fondo de contribuciones corrientes segun consta del acta de diez y siete de febrero ultimo, se acordó un reintegro de los destinados en el presupuesto municipal a este objeto.

el Ayuntamiento para el abono por las oficinas de Ventas
Vinte y seis de los siete mil P. en. satisfactorios por el mismo para socor-
los 1000 P. de preso de presos pobres, los cuales fueron librados del fondo de
en pobre y contribuciones corrientes segun consta del acta de diez y

Madrid 24 de Setiembre de 1846.

En nombre de la Sociedad
El Director Gerente.

Jorge Maguire

Artículos de los Estados relativos a las obligaciones por contrato

Los que en el plazo señalado dejan de satisfacer alguno de los dividendos que se reparten, se entenderá que renuncian a todo derecho a sus acciones, y a las cantidades que hubiesen entregado, quedando sólo a beneficio de la Sociedad.

[illegible]

Por Presidente del Ayuntamiento. Constitucional de

Calatayud

Las oficinas de la Sociedad se hallan establecidas calle Mayor N^{os} 56, 58 y 60 c^{da} prel.

La Prosperidad.

SOCIEDAD DE RIEGO, CANALIZACION Y FOMENTO

De las provincias de España.

Aprobados por el Tribunal de Comercio los Estatutos de esta Sociedad, tuvo lugar su instalacion el dia 27 de Julio último.

Los objetos que se propone realizar esta Compañia son los siguientes:

- 1.º Abrir canales de riego y navegacion.
- 2.º Proporcionar riego por otros medios á las tierras que sean capaces de recibirlo.
- 3.º Adquirir, cuando lo juzgue conveniente, los terrenos que por sus circunstancias topográficas sean susceptibles de aumento en sus valores, reservándose luego de aquellos el uso mas conforme á sus intereses.
- 4.º Desecar, bajo iguales condiciones, lagunas y pantanos, y hacer las obras necesarias en las tierras espuestas á inundarse.
- 5.º Establecer depósitos de agua, á fin de atender con ellos á los campos, á los molinos y demas industrias, y surtir á los pueblos que lo soliciten.
- 6.º Aprovechar los saltos de agua para construir toda clase de artefactos.
- 7.º Reducir á poblacion y cultivo terrenos abandonados ó eriales, estableciendo en ellos nuevos pobladores, á quienes se distribuirán casas, tierras, ganados y utensilios necesarios á dicho objeto. La sociedad hará estas cesiones bajo los pactos mas conducentes á la prosperidad del país, al bienestar de los colonos y á los intereses de la misma, teniendo presente la urgente necesidad de impedir la emigracion de nuestros habitantes á paises extranjeros.
- 8.º Por fin, facilitar á los particulares el capital necesario para ejecutar las obras por sí mismos, bajo las condiciones y con las garantías que se estipulen.

Ademas tomará parte en todas las especulaciones que, ofreciendo garantías de buen éxito, sean favorables á los intereses de la Sociedad.

Para realizar estos objetos, se ha fijado el capital social en 400 millones, representados por 100,000 acciones nominativas de 4,000 rs. cada una.

Artículos de los Estatutos relativos á las obligaciones que contraen los socios.

Art. 3.º El pago de las acciones será en la forma siguiente: 10 p.º al contado; 10 p.º en el próximo mes de enero, y el resto cuando la Direccion de la Sociedad lo pidiere, previa la resolucion de la Junta Inspectora, por medio de la Gaceta y otros dos periódicos de la capital, dando un mes de término para que se realice la entrega, que nunca podrá escender de un 10 p.º. De uno á otro pedido han de mediar dos meses, por lo menos.

8.º Los que en el plazo señalado dejen de satisfacer alguno de los dividendos que se exigieren, se entiende que renuncian á todo derecho á sus acciones, y á las cantidades que hubiesen entregado, quedando estas á beneficio de la Sociedad.

9.º Los socios tendrán voz y voto, por sí ó por poder especial conferido á cualquiera de entre ellos, en las juntas generales, con arreglo á la escala siguiente: los poseedores de diez á veinte acciones, uno; de

veinte á treinta, dos: de treinta á cuarenta, tres; de cuarenta á cincuenta, cuatro; de cincuenta en adelante, cinco.—Ninguno prodrá acumular mayor número de votos, cualquiera que sea el de sus acciones.

10. Para ejercer este derecho, se requiere que el poseedor de las acciones las haya adquirido cuatro meses antes de celebrarse la junta general.

Presidente. Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

Junta Inspector.

Excmo. Sr. Duque de Riansares.

Sr. D. Nazario Carriquiri.

Excmo. Sr. Vizconde de Armeria.

Sr. D. Manuel Gil Santibañez.

Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, Conde de Cancelada.

Sr. D. Antonio Vallecillo.

Excmo. Sr. Marqués de Someruelos.

Sr. D. Mariano Cubells.

Excmo. Sr. D. Antonio Gallego y Valcarcel.

Sr. D. Jesus Muñoz.

Sr. D. Bartolomé Santamarca.

Sr. D. José Maria de Mora.

Sr. D. Agustin de Marcoartu, *presidente de la comision facultativa.*

Sr. D. José Romero Ginér, *Abogado Consultor de la sociedad.*

Sr. D. Elias Bautista y Muñoz = Sr. D. Diego Coello y Quesada = Sr. D. Ramon de Campoamor. *Individuos de la comision encargada de reunir, coordinar y rectificar los trabajos estadísticos.*

Sr. D. Ricardo de Federico; *Secretario.*

Direccion.

Sr. D. Jaime Ceriola.

Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga.

Sr. D. Miguel Puche y Bautista.

Excmo. Sr. D. Manuel Perez Seoane.

Sr. D. Antonio Cavanilles.

Gerente de la Sociedad.

Sr. D. Jorge Flaquer.

Para cumplir el objeto de su establecimiento, y llenar los fines que se ha propuesto realizar, la Sociedad necesita reunir un número suficiente de datos sobre los varios proyectos que pueden llevarse á cabo en las diferentes provincias de España, teniendo en cuenta la naturaleza respectiva de su suelo, y las consideraciones de clima, poblacion y riqueza, que las distinguen y diversifican unas de otras. La Sociedad tiene preparados muchos trabajos sobre esto, que pueden ser de una utilidad incontestable para el pais, al paso que reportarán grandes ventajas á los intereses mercantiles de la empresa: mas como la grandeza de su objeto, y las vastas miras que se ha propuesto realizar, necesitan una reunion de datos mas precisos que le faciliten los medios necesarios para estender la esfera de su accion á todas partes, la Sociedad ha creído conveniente dirigirse á todas las personas, que, por su posicion oficial ó social, puedan suministrarlos, á fin de que concurran con sus luces al éxito que la Compañia se ha propuesto, en beneficio del pais y de su riqueza y prosperidad material.

Los datos que por ahora necesita obtener la Sociedad, son los siguientes:

Un estado claro y metódico de las obras que en cada localidad puedan realizarse, acompañado de uno ó mas planos, (si fuere posible), en que se marquen la direccion, el trazado y las demas condiciones del pro-

yecto. Estos planos serán devueltos á los interesados, despues de estudiados competentemente. Cuando no sea posible formarlos, se remitirá un croquis ó dibujo acompañado de una explicacion clara y precisa, en que se anotarán las principales circunstancias de la obra, con relacion á su costo, facilidad de ejecucion, ventajas generales para el pais, y utilidad que pueda reportar á la empresa.

En estas descripciones se procurará evitar toda circunstancia inútil y prolija. Por ejemplo: en la descripcion de lagunas ó pantanos que se hayan de desecar, se anotará la estension aproximada que comprendan; su mayor ó menor superficie y profundidad, siendo posible; la calidad y usos á que pueden aplicarse las aguas, es decir, si son ó no buenas para beber, ó si en su defecto, serán aprovechables para riego: si tienen facil y pronta salida, asi como la naturaleza terrosa, pedregosa ó peñascosa de su lecho, y la de los terrenos mas bajos inmediatos.

En las obras que tengan por objeto remediar los males que causan los rios con sus crecientes, se manifestará de qué naturaleza son los daños; si tienen lugar en los campos, cual es poco mas ó menos la estension que comprenden; si son relativos á las poblaciones, á los molinos y demas artefactos, se especificarán las desgracias que experimentan ó las que puede ocasionar su estado actual.

Al indicar los sitios en que se pueden establecer depósitos de agua, se espresará si el punto del rio, arroyo, rambla ó avenida que ha de ocupar el dique, tiene las orillas pedregosas ó terrosas; cuáles deberán ser proximamente sus dimensiones y la cantidad de aguas que se podrán reunir en el depósito, asi como la superficie y profundidad de este; ultimamente, si hay pueblos ó campos que las necesiten y á qué distancia se encuentran situados.

Respecto á los terrenos que se proyecte regar, se espresará si hay algun rio caudaloso en sus inmediaciones; si son ó no constantes sus aguas; si tiene grandes playas de estas, y la estension y profundidad que se calcule, para saber si pueden flotar barcos en ellas; si el campo circundante es quebrado ó llano; si su espacio regable es terroso ó pedregoso; la longitud del canal ó acequia que haya de ejecutarse, y la estension de tierras que podrá fertilizar.

En suma, se remitirá una descripcion clara y precisa de todas las obras que puedan ejecutarse, con beneficio del pais y de la empresa; ora sean caminos, puentes, faros, puertos, etc., espresando siempre las cantidades probables de su costo, y añadiendo la clase de arbitrios, remuneracion ó beneficio con que podria atenderse á su reembolso.

Tambien convendrá anotar generalmente la distancia á que estarían las obras del pueblo mas cercano, el partido y provincia á que este pertenece, y la distancia de los rios, caminos carreteros ó puertos de mar, cuando se hallen próximos á la costa.

Si no fuese posible reunir todos los datos indicados, inútil es advertir á las personas á quienes la sociedad se dirige, que bastará espresen aquellos de que tengan una noticia exacta; pero entendiéndose que conviene lo hagan á la mayor brevedad, para que, examinados por los facultativos y decidiéndose con su informe la Direccion, sufran el menor retraso posible aquellas que se proponga ejecutar.

La Sociedad espera confiada que el celo é ilustracion de las personas á quienes se dirige, corresponderá á sus esperanzas, y que el resultado de estas investigaciones hechas con la proligidad y el esmero convenientes, le proporcionará los medios que desea para la realizacion de sus proyectos.

Madrid 18 de agosto de 1846.

A nombre de la Sociedad, el Director Gerente,

Jorge Flaquer.



Libramto en fa-
vor de D. Seguin
General nes atrasadas y en favor de D. Seguin General a cuenta de
sus dietas en su comision de apremio por las minas.

Por el S. Presidente se presenta el expediente para el arriendo
del local del Almacén, el libro presenta que en la subasta veni-
ficada en días de los comitentes, fue traido aquel en favor
del Sr. D. Bartolomé Aljandín por la cantidad de setecientos cin-
uenta d. n. l. Interados los S. S. y encontrandolos conforme a
acorda en reunion al S. Efe Político de la Provincia para su
superior aprobacion.

Y ulteriormente se acordó remitir a D. Toré, por una lista de
Remision a D. las personas nombradas para presentarse a la clasificación de
lista de inieri los individuos sujetos a la Contribucion industrial y de
dos en la zona comercial segun se nivio y previene en oficio unido al asen-
tamiento delabrisio
anterior, pasando a aquellos el correspondiente aviso pa-
ra su presentacion ante el mismo.

Conto que a licitação da fisionomia de que certifico.

Fernandez

Gift
Award

Marion

Remise
Inadmissible

Lakshay Luray

Crispian Gajales

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Cargos Consistoriales
del 15 de Setiembre Sesó a quince de Setiembre de mil ochocientos cua-

rentay seis: Remitidos los S. D. que al margen se expresan con-
 puentes el de este día, se abrió la sesión por la lectura del

cuenta que presenta el Alcáide de estas Causas al S. D. Alcáide Con-
 sistorial de la rentada y suministrado a los presos pobres desde 1.º de
 Enero hasta el 31 de Agosto inclusive de este año

D. Miguel Remando
 D. Man.º Sanchez
 D. Roque Marcen
 D. Roque Anselmo
 D. Anselmo Pina
 D. Manuel Ramos
 D. Pedro Sastueras

acta anterior y fue aprobada.
 Seguida se dio cuenta de un oficio de la Intendencia de
 Provincia transcribiendo el informe dado por la Intendencia de
 contribuciones directas a la comunicación que la dirigio el
 Ayuntamiento en virtud de lo de Agosto finado manifestando
 que toda la diferencia de la liquidación practicada por
 aquella y este respecto a los debitos de contribuciones, consis-
 te en no recoger un recibo de siete mil P. en por socor-

1.º de la Inten- a presos pobres en fecha doce de Febrero del corriente
 denia sobre otro por no haber tenido merito de el en el estado que se
 el recibo de por remisión en ocho de Marzo siguiente a consecuencia de la ex-
 S. D. suministrado culas de dicha Administración de quince de Enero ante-
 a presos pobres rior: Entrados los S. D. y atendiendo esta a que en el estado
 que se reclamaba únicamente se comprendiesen los reconoc-
 hechos a presos pobres desde principios de Enero de mil ochocien-
 tos cuarenta y hasta fin de Diciembre del cuarenta
 y cinco, acordaron contestar mediante insistiendo
 en cuanto se tiene dicho sobre el particular, y que una
 distinción inadvertida en no tener presente el conte-
 nido de dicha cuenta, tal vez motivado el dicta-
 men de la Intendencia que pora variar de parecer con-
 vista de las razones emitidas para proceder al abono de
 los siete mil P. en cuestión.

Se dio cuenta de otro oficio del S. D. Jefe Político de la Prov.
 para que se le manifesten las razones en que la Corpo-
 ración apoya su derecho para defender el que anse al
 Banio de Bues acerca del aprovechamiento de las aguas
 que los de Villalba quieren apropiarse como suyos,
 y si estas nacen en el término de aquel o han sido

Carga

Carga	P. en mil
Primeras de me con cargo siete mil P. recibidos del fondo de contribuciones en el mes de Febrero	7000
De la Inten. por mil P. recibidos del fondo de quince en el mes de Abril	2000
De del mismo fondo en Agosto mil P.	1000
De del mismo fondo en Setiembre mil P.	1000
Total cargo	11000

Data

Alcáide de la Intendencia en el mes de Enero p.º	
todos los presos del Juzgado segun cuenta	1250 - 26
De suministrado a los mismos en Febrero	1292 - 26
De satisfechos en Marzo a los presos en la Ciudad	1223 - 18
De a los mismos en Abril	1423 - 30
De a los mismos en Mayo	1374 - 24
De a los mismos en Junio	1342 - 16
De a los mismos en Julio	1085 - 30
De a los mismos en Agosto	1307 - 10
Total Data	11161 14

Balance

Suma el cargo	11000
De la Data	11161 14
Alcance en favor del Alcáide	161 14

Calatayud 15 de Setiembre de 1846

Simón Orera

Sumas de pesos por el Mes de Septiembre

16
Año 1846

<u>Pueblos</u>	<u>Nombres</u>	<u>P^o</u>	<u>M^o</u>	<u>R^o con</u>	<u>M^o</u>
Maluenda	Miguel Ramon	56	16		
	Josue Garcia	56	16		
	Antonio Arroyo	56	16		
	Miguel Lobo	56	16	2.35	18
	Mariya Lorente	56	16		
	Antonio Montesinos	13	6		
Gator	Vicente Velilla	56	16		
	Masael Marin	56	16		
	Jacinto Rubio	56	16		
	Juan Rubio	56	16	2.35	18
	Maria Saldana	56	16		
	Mariano Rubio	13	6		
Munetregas	Juan co Bueno	56	16		
	Masael Garcia	56	16	1.62	11
	Josue Cortes	56	16		
Jano	Juan co Juan	56	16		
	Marcelo Garcia	56	16	1.63	14
	Pedro Lobo	56	16		
Jaque	Masael Garcia	56	16		
	Miguel Sanchez	56	16	1.63	14
	Antonio Alad	56	16		
Sabinan	Joaquina Alarcon	56	16		
	Joaquina Alarcon	56	16	1.12	32
Mascullos	Josue Alarcon	56	16		
	Domingo Duran	56	16	1.12	32
Brea	Pedro Marin	35	20		
	Pablo Barcelon	35	20	7.1	18
Alarcon	Vicente Liria			16	32
Gator	Domingo Duran			56	16
Williamita	Josue Alarcon			56	16
Fuiga	Tomay Garcia			56	16
Alarcon	Babil Lirano			56	16

Personas de quince años y mas de Calatayud Año de 1846

Calatayud

Pasual Yañez
Jumin Yañez
Juan Yañez
Guillermo Moll
Bernardino Hijero
Rodrigo Hencio
Juis Ousa
Celedonio Rubis
Manuel Urbano
Felipe Urbano
Ignacio Urbano
Tomás Gómez
Mateo Viciosa
Virgilio Blas
Félix Melondo
Ignacio Gomalla
Mariano Oviro
Manuela Miguel
Agueda Gómez
Crisa Yague
Mariano Graña

Ref. 134. 1122 1/2

Manuel Plaza	12	6	12	6	26	12
Total	1535 28					



58
La Administracion de
Contribuciones a cuyo informe
se pasó el oficio de esa Corpo-
racion de 28 del finado Agosto,
y documentos que a el se re-
unian, ha dicho a esta In-
tendencia con fecha de ayer lo
que sigue.

En informe de esta fecha
consignante a un oficio del Co-
misionado que se halla de apre-
mio en Calatayud, acompaña-
do una liquidacion igual a
la que obra en este liquidante,
manifestó a S. S. que toda la di-
ferencia entre la cuenta de esta
oficina y la del Ayuntamiento
de la referida Ciudad con-
te en no rebajarse de los debi-
tos, un rubro de 1,000 rs que

81
dice adelante para que se
de pases por el en 12 de febrero
no ulto, porque no tuvo me-
rito de él en el estado que se
mitio con fha 8 de mayo si-
guiente; y como con arreglo al
estado se le bajan adelante del
año de 1880, que no menciona
en la liquidación, resulta que
la diferencia se disminuye a
3.600 y más de los que no de-
ben tenerse en cuenta por
ningun motivo.

Se traslada a V. para
su noticia y contestación
a su citada comunicación.

Dis



Sección de Hacienda
Conte Dec 10 88

5.5
Continuado del oficio que me ha dirigi-
do V. con fha 27 de agosto último, pre-
sidiendo la autorización que excede un
tercinto recien para litigar en favor
del ramo de Jemas las aguas de que se
que manifiesta, quieren aprovecharse
los vecinos de Villalba, y notando al-
guna contradicción en el relato que me
hace del mismo asunto el Ayuntamiento
de Villalba al pedirme igual
autorización, he creído oportuno pre-
venir a V. me ilustre este asunto
con más datos, manifestando las
razones en que apoya su solicitud en
municipalidad, así como si las agu-
as nacen dentro naturalmente de
los límites de su territorio jurisdic-
cional, o han sido entradas con las
vacaciones hechas por los vecinos
de Villalba en su propio territorio,
atendidas al de aquel pueblo, por
medio de talas y perforaciones
practicadas en el suelo, por lo la
correspondiente claridad para erio-
cer cuanto que triumphe este ven-
tilarse la cuestión suscitada.

entre ambos, y por lo tanto, su-
cede que corresponden al exa-
mo de provincia como de otro
reclutamiento común.

Dijo que al O.
M. de D. Zaragoza 8 de Set.
de 1816

Amo. O.
B.

Por Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

que a M. m. a. S. L. para
 gora 12 de Set. de 1846.

Man. Calatayud

Ayunt.º Cont.ºes Calatayud



40 MS

ofc del Jefe traidas por estos por medio de escabacimientos, para en su villa
Politico me determinan aqui como ponde el conocimiento del asunto en
las aguas del cuestion. Entendidos los S. S. acordaron dar opinion al S. P. P.
Paisio de
Herrera. Alcalde D. Juan Juan S. para que presente un dictamen
acusa de los estancieros que reclama de los S. S. Politicos, uni-
tiendo de mas este a S. S. con copia testimonial de la P. P.
vision que obtuvo en el artículo de este presente el S. S.
de tener sobre el de ellos que le avierte para el aprovechamiento
de las aguas que litiga el de P. P. P.

Los Sr. Sacerdo y las otras componentes la comision de la Catedra de Latinitad manifestaron que a consecuencia de la renuncia que hizo D. Santiago Benier de la catedra de Latinitad del Colegio de San Sebastian de esta Ciudad que le habia conferido el Ayuntamiento, proveyeron en su cumplimiento a D. Manuel Solis condecorandole con la misma persona apta e idonea para el desempeño de aquella. Interiores los S. I. acordaron el nombramiento de dicho D. Manuel Solis haciendose saber mediante oficio, y previniendole que caso de aceptarlo se provea del titulo de Regente que previene el nuevo plan de estudios.

Se dio cuenta de un memorial de Antonio Lorente de Oficio Alparagatero para que se le revajase la Contribucion que
 Mem. de chat.
 Lorente
 se detalla en mil ochocientos ~~ochocientos~~ y cuatro por no
 guardar proporcion con otros. En su misma clase, y se
 acordó para el Sr. Alcalde para que en su vista y formando
 antecedentes sobre el particular determine lo que crea
 conducente.

Rehabilitada conforme D. Zacarias Ciriaco con las mo-
dificaciones hechas por el Jefe Político de la Provincia



Ayuntamiento Mayor
diciembre del 16 de Set.

D. Juan Manuel de Caceres } Oula Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales
 D. Juan del 16 de Set. } a diez y seis de Set. de mil ochocientos cuarenta y seis: Ben
 D. Mij. Juan de los Rios } lo que al margen se expresan componentes el extraordinario
 D. Juan Gil } de este dia, se dio cuenta de un memorial de Pablo Wäner y Vicente
 D. Juan de los Rios } de los señores vecinos de la villa de Calatayud
 D. Pedro Lashera } que se dedican á amasar pan, haciendo presentes que los Hornos
 de Calatayud se reparten de ocho cuartos por cada una media de co
 cina, y seis a los demas particulares, cuya determinacion al
 paso que no guarda proporcion, tiende a servir a la miseria
 de una porcion de familias que no cuentan con otros medios
 de subsistencia que el corto producido que les proporciona el men
 cionado trafico: Enterados los LL. hicieron comparecer ante si á
 los Hornos, quienes les manifestó la reclamacion de aque
 llos, y en vista de las razones en que apoyan su solicitud, y
 de las alegadas por ellos, que unas y otras fueron tomadas
 en consideracion, siendo el Ayuntamiento de conciliar los in
 tereses de los unos, sin menos caso de los otros, Acordó que no se
 reparta una cantidad que la de siete cuartos por cada una media
 de pan que amasen, con cuya deliberacion se confirmaron, y que
 se ratificó este asunto.

Se el precio
del pan

~~Fernando~~ ~~Sancho~~ ~~Barros~~
~~Gil~~ ~~Larrea~~ ~~Acosta~~

de Astur
Cristoval Najales

C. S.
 Fernandez
 Sanchez
 Lib
 Camion
 Garcia
 Subetto
 Wien
 Schöner
 Lancia
 Union von
 Bruckau
 1845

mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos en un solo
ordinaria. Los ~~del~~ del margen componentes el Ayuntamiento.
Consta de la misma. El Sr. Presidente manifestó que don
Don Inspector de contribuciones directas de la Provincia
existente en la actualidad en esta dicha ciudad. A haber
hecho presente que para la mejor ilustración del expediente que
se hallaba instruido con el Escribo de Rentas D. ~~Vigilante~~ ~~Arce~~
sobre contribuciones en la matrícula de subsidios de los años mil ochocientos
cuarenta y seis y cuarenta y siete, era indispensable reu-
nir a los individuos componentes los Ayuntamientos de estos años
para ~~notificarles~~ el estado en que se halla aquel; y en su virtud
se acordó citarlos para los ocho del día de mañana a las tres.
Constituídos en cumplimiento a la indicación precedente.

Con lo que se disolvió la comisión de que cer-
tifico. *Fernandez*

~~Sanchez~~ ~~Vizcarra~~
Gib. ~~Marcos~~ ~~Lopez~~ ~~Larrea~~
~~Pedro~~ ~~Hernandez~~

En la Ciudad de Salta y sus cantones, consistieron a diez y nueve de Set. de mil

L. J.
Sancho
Pamot
Wien
Marcen
Mundo
Ardele
Luthra
Larra

ochocientos cuarenta y sus. reunidos los S. S. del margen compo-
nentes el 5º Ayuntamiento Constitucional de la misma se dio
principio a la sesion por la ~~lectura~~ del acta anterior que fue
aprobada acto continuo y a consecuencia de la citacion acordada
en la sesion anterior, se presentaron ante la corporacion los S. S.
del Ayuntamiento del año pasado mil ochocientos cuarenta y
cinco, y por el Sr. Presidente se les manifestó, habian sido a

Ann. de Corrao de Marayun 31. Jg. r 1846.

Importe de Correo. de oficina Conting. ^{do} en ch			
may de Julio del Sr. D. Agustin. de este Cand.	108	..	28.
Sr. D. S. M ^{te} . en id.	13	-	20.
Sr. D. S. M ^{te} . Agustin. de Ag. ^{to}	109	-	12.
Sr. D. S. M ^{te} . en id.	16	-	24.
Total N ^o 5.	308	..	16.

Oct 30 1871

Meini.
Francisco de Arce



comis del
Ayuntamiento
actual y el
primero de
matrícula

Prove que
no se incluy-
gan en los re-
partos mas
cantidad que
el tanto p^o de
recaudos y ex-
braura.

vocados para noticiarles que D. José de Mal Inspector de contribuciones
directas tenia que noticiar a los mismos, y a los competentes el acta
al una providencia acordada en el expediente que se halla instruyendo
se ocultasiones en la formacion de las matriculas de subsidio de ami-
bos años; y en su virtud se dio comision a los S. Sancho y Marcen por
el Ayuntamiento actual, y a D. Domingo Illarraz, D. Joaquin Perez y
Perez, Don Jose de la fuente y D. Maxiano Lizo por el anterior para
que asociados de otra del comercio procuren en lo posible por los in-
tereses de la poblacion y evolucion los matriculados y propietarios
hacer la responsabilidad de los unos y de los otros en el expediente cita-
do, y practicar cuantas diligencias sean conducentes para evitar to-
las consecuencias que a la par que gravan a aquellos y al vecinda-
rio, representen disgustos que a toda costa se preciso evitar.

Habiendose en reiterado de la sesion los S. de que se lleva a
hecha mencion se procedio a la lectura de una circular de la Inten-
dencia de la Provincia numero quinientos setenta y cuatro, por la
en el Boletin oficial de diez y siete del actual para que en los repar-
tos de contribuciones de inmuebles no se cargue cantidad alguna
para la conduccion de caudales y gastos de formacion de los repar-
tos, por ser el primero de los cobradores por la atribucion asigna-
da de un tres por ciento, y los siguientes de los Ayuntamientos por
la de veinte y ocho mrs por ciento que perciben al efecto: Entera-
dos los S. acordaron se tenga presente para los
fines a que se dirige.

Y ultimamente se acordó el pago de la
correspondencia del finado mes de Agosto importante
ciento cincuenta y seis reales dos mrs. del fondo destinado
a este objeto con el presupuesto municipal.

Pago de la
corrup^a del
mes de Ago.

Con.

lo que se disolvió la comisión de que certifico

Sancho Ansaldo Vicuña
Ramón Larrea Marcen

Prebuitto Guzmán Grajales

Ayuntamiento es. En la Ciudad de Calatayud y sus cascos
Extraordinario del 19 del Consistoriales a 19 de nueve de el de mil 8

S. S. ochocientos cuarenta y seis. Repetidos en sesión extraordina-
ria los S. S. del margen componentes el Ayuntamiento
Institucional de la misma, se dio cuenta de un oficio de D
Jose de Mal Inspector de contribuciones directas de la Pro-
vincia para que en el día de mañana y hora de las diez
se halle convocado el Ayuntamiento del año finado y el
actual para hacerle saber una providencia dictada en
el expediente que se halla instruyendo sobre ocultaciones
en la matrícula de subsidio industrial y de comercio de am-
bos años; Enterados los S. S. acordaron la reunion que in-
dica por parte del actual, y citar por medio de los porteros
al Ayuntamiento finado para la hora que expresa el ci-
tado oficio.

of. del Sr. Ins-
pector de con-
trib. S. S. ven-
ción del Ayun-
tamiento actual
y el del 1845

Como que se disolvió la comisión de que certifico

Sancho Ansaldo Vicuña
Lily Marcen Larrea Prebuitto
Larrea Guzmán Grajales

Comisión Inspectora
de Contribuciones Directas
de la P^a de Calatayud

Urgente

26
Habiendo regalado a miro-
tura que el día de hoy
se ha aumentado de una Ciudad
de Calatayud 1^o D. Miguel
González; me dirijo al
cond. objeto de que mañana
a las diez de la mañana
convocar a los Concejales
del Ayuntamiento de Calatayud
y el actual p^a haberse
saber una providencia acor-
dada por esta Comisión en
dispos. que se esta in-
struyendo sobre ocultaciones
en la contribución de subsidio
industrial y de Comercio.

De guardar me quedan
lo expuso en una B. notifi-
cándolo p^a mi gobierno

Díaz

que av. m. d. a. Calata
yud 19 de Septiembre
1846.

Don Valde

Don Juan Francisco Lereano pro
curador de la Ciudad.

Auto: Resultando que Tomas Sanchez, Pedro Gil, Jose Martinier, Ele-
mente Moros, Domingo Torcal, Vinda de Mariano Texeigil, Ma-
nuel Inua, Vinda de Valentin Stomero, Mariano Garcia dela Pa-
lacios, Mariano Monton menor, Gabianeros, D. Yngio Martinier
y Manuel Martinier del Comercio, Francisco Martinier fabricante
de aguardiente, Juan a Sanz, Juan a Guisan, Mariano Otum, Ben-
decundo Ortiz y Mariano Monton aguardenteros, no han podido
ser habidos por hallarse ausentes de esta ciudad e ignorarse
su regreso, y respecto a que de notificarles el auto de quince
del corriente nada se adelantaria en el estado en que se halla
el expediente por aparecer que lo mas de lo que no se hallan matricu-
lados han satisfecho la contribucion que se les ha detallado p^{or}
los Ayuntamientos de mil ochocientos cuarenta y cinco y mil
ochocientos cuarenta y seis, segun consta de los recibos presentados
que obran en el expediente que por separado se instanza a
consecuencia de oficio del P^{ro} Intendente de siete del actual, se
hace responsable a los referidos Ayuntamientos por su falta de
celo en el cumplimiento del Real Decreto de veinte y tres de
Mayo del ano anterior, declarandolos comprendidos en el
articulo treinta y cuatro para responder a la Hacienda
publica de las defraudaciones que por su inercia se han cau-
sado, y para hacerlo saber se oficie al primer Teniente Al-
calde Constitucional D. Juan Francisco Sancho de Lucano,
por habise ausentado de esta ciudad en el dia de hoy el
Alcalde primero D. Miguel Fernandez para que en el dia de
manana a hora de las diez disponga la reunion de
ambas Corporaciones con otro objeto, a cuyo efecto se habili-

ta el día por ser firmado. Lo mandó D. Juan Val Inspector 1.^o
de Contribuciones Directas de esta Provincia, Comisionado en esta
Ciudad y firmó a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y seis de que certifico Juan Val - Gregorio Arnes



Aguntamiento Pontal En la Ciudad de Calatayud y sus casas
racionales del 20 de Set.

J. S. Los cuarenta y seis reunidos los S.^{os} del margen componiendo el
Sancho Ayuntamiento Pontal de la misma. El Sr. Presidente
J. S. indico que, no habiendo resuelto por el día de ayer en el
Manera arriendo del impuesto ~~irregular~~ marino, ultramarino y del
viviendo para atender a los gastos del Ayuntamiento Municipal, y
Arrevalo habiendo quedado rescindido el alzado a favor de D. Lacanas
Nueve Ciria por no haberse este conformado con las modificaciones
Larrea hechas por el Sr. Jefe Político de la Provincia, había comisio-
nado a los señores del Peto y D. Manuel Moreno para que recau-
dasen el impuesto que gravita sobre aquellos hasta que se veri-
ficase la subasta de los mismos, llevando cuenta y razón de sus
productos para darla cuando la pida la Corporación caso de ser
y del país aprobar hasta la indicada terminación, y en contrando la con-
forme se acordó su aprobación y anunciar su subasta para el
día de mañana a las once bajo el tipo de veintay dos mil reales
por.

Acto continuo y mediante el oportuno recado de atencio-
se presentaron a sesión los S.^{os} del Ayuntamiento anterior
y D. Juan de Val Inspector de contribuciones directas asocia-
do del Estmo de rentas D. Gregorio Arnes y notificó hizo sa-
ber y leyó íntegramente un auto provisto en el expediente
que han instruido sobre ocultaciones en la matrícula de
tributo y el subsidio de los años mil ochocientos cuarenta y cinco y cua-
renta y seis, dando copia literal de aquel; y habiendo que-
dado enterados de cuanto en el mismo se contiene, fue firma-
da dicha notificación para los efectos oportunos y se acor-



do unir la copia a las actas: asi mismo se acordó que las comisiones de los Ayuntamientos de mil ochocientos cuarenta y cinco y el actual se reúnan en el día de mañana a las diez en las Sesiones Consistoriales, con la que con esta fecha a debido autorizar el comercio, y adoptar los medios que crean conducentes para evitar las consecuencias que ocasionan a regentes a regentes y esta y demas clases de industria por las faltas que aparecen en el expediente formado por el inspector de contribuciones directas en ocurrencias en la matricula de subsidio.

Con lo que se disolvió la comision de que certifico

Sancho
Gil
Larrea
Melendo
Marcen
Cristoval Gajales

Ayuntamiento Cons.
Constitucional del 22 de Set.

En la Ciudad de Calatayud y sus cas-
sas Consistoriales a veinte y dos de Set.
de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los S. S. del margen
componentes el Ayuntamiento constitucional de la misma se
dio principio a la sesion por la lectura de las anteriores que
fueron aprobadas.

S. S.
Gil
Marcen
Melendo
Larrea
Manos
Arabal

Seguida el Sr. Presidente manifestó que en la
subasta de los impuestos sobre los generos marinos, ultramarinos
y del Pais verificada en veinte y uno del actual no se
habia presentado licitador que hiciera proposicion a aquéllos
y que en su virtud era necesario determinar el día en que habia
de subastarse por tercera y última vez, y se acordó anunciar
ta para el veintiguatro de los corrientes a las diez de ma-

manana, bajo el presupuesto de veinte y cuatro mil reales con y caso
de no haber quien ofreciese esta cantidad, se resolvió asi mismo
autorizar al Sr. Presidente y Sindico P. R. en representacion de
la Corporacion para que puedan viajar el indicado presupuesto
hasta veinte mil reales con; bajo el cual deberan proceder a llevar
a efecto la subasta referida, dando cuenta al Ayuntamiento de
sus resultas para ulteriores determinaciones.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision superior de instru-
cion primaria de la Provincia para que hasta el veinte y seis del ac-
tual se satisfaga en la Depositaria de la misma el primer tri-
mestre de la pension que en union con el Partido de Ataca ha cor-
respondido para el Alumno pensionado en la Escuela Normal y
se acordó dar orden al Depositario D. Hugo Brera para que
verifique el pago de los fondos que hubiese recaudado
de los Pueblos de este Partido a consecuencia del reparto que
para este objeto se les comunicó mediante orden de la su-
perioridad.

Se leyó un memorial de D. Mariano Diaz y ruego of. pri-
mero de la S. R. de la Corporacion para que esta le conceda la
D. Mariano Diaz gracia de poner un sustituto que haga sus veces durante el
so academico que va a principiar en la Capital para seguir
la carrera de Lirio. y se acordó segun lo solicita poniendo
una persona que le substituya a satisfacion de la
Secretaria.

Se leyó otro de D. Jose Canabaz soterro residente en
esta Ciudad para que se libere una certificacion
de su buena conducta moral y politica y se
acordó como lo pide.

que se disolvió la Comisión de que certifico



Sancho Gil
Lasheras
Arce

Larrea
Marce

Pedraza
Chelenda

Quirico
Trujales

Ayuntamiento Const. En la Ciudad de Calatayud y sus
Fuercas del 26 de Set. Casas Pensionadas a veinte sus de la

Sancho
Gil
Marce
Arce
Lasheras
Trujales
Quirico

tiempo de mil ochocientos cuarenta y sus. reunidos los S. del
margen componentes el Ayuntamiento Constitucional de la
misma se abrió la sesión por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

En seguida se hizo de una circular de la Dirección
general de Contribuciones directas comunicada por el Sr. In-
tendente de la Provincia en virtud del actual se inserta en el
Boletín oficial de veinte y cuatro del mismo, en la que se
establecen las reglas que han de observarse para la distribu-
ción del cuatro por ciento señalado por gastos de repartimen-
to, cobranza y conducción de caudales a la Capital proce-
dentes de dichas contribuciones: Enterados los S. acordaron
su cumplimiento, y que se tenga presente a los efectos a que
se dirige la citada Circular.

Se dio cuenta de un oficio de la Comisión
Superior de Instrucción primaria de la Provincia autorizando
al Alumno pensionado D. Ignacio Lardier para que sin
demora se presente a establecer en esta Ciudad la escuela

Circular del 24.
no de recaudación
y cobranza



Quinto urgente la reunión de fondos p.
atender a los alimentos de los alumnos
pensionados en la escuela Normal de
esta Provincia, se servirán VV. entregas
hasta el 26 del que rige en la depen-
dencia de esta Comisión Superior el
primer trimestre de la pensión que en
unión con el partido de Alca. los co-
rresponden y deberán haber satisfecho
en 1.º del corriente.

Dios que a VV. salud. 2.º parage.
18 de Setiembre de 1846.
El Presidente

Sancho

Francisco de Siderma y
Caviedes

S. del Ayuntamiento Const. de Calatayud.



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Con esta fecha se ha dado la orden oportuna al alumno pensionado D. Ignacio Landies que D. D. 100. tubieron en la Escuela normal de esta Provincia durante los dos ultimos cursos para que sin demora se presente a establecer en esa Ciudad la escuela superior de instruccion primaria que le corresponde. En su virtud se servirán D. D. darle posesion de su destino el dia primero del proximo mes de Octubre con la dotacion anual de cinco mil quinientos reales P. N. que le esta señalada, poniendo a disposicion del mismo el menaje que les manifieste ser necesario para la mejor direccion de la ensenanza o bien las cantidades que se juzguen precisas para adquirirlo, y para arreglar el local de la escuela en el termino mas breve posible, y procurando proporcionar la casa de su habitacion dentro del mismo establecimiento si lo permite el local, o muy inmediata.

ta a el segun lo merece el re-
glamento vigente.

Lo comunico a V. U. por acuer-
do de esta Comision para los efec-
tos consiguientes, encargandoles que
con la brevedad posible se sirvan
remite una copia autorizada
del acta de posesion a la que de-
bera asistir la comision local entre-
gando otra copia de ella al atado
maestro, sirviendole V. U. manifestar
si consideran idoneos para 2.º al
actual maestro elemental de esa
Escuela en cuyo caso podran agre-
garle desde luego a la citada Escue-
la superior con el sueldo q. le corres-
ponda sin perjuicio de solicitar
la competente aprobacion.

Dios que a V. U. m. am.
Zaragoza 23 de Setiembre de 1896.

El Presidente

Man. Oro

Don. de Lida y

Comis. de

Pro. de

Al. del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud



Superior de Instrucción Primaria que le corresponde, que a la dis-
posicion et día primero de Octubre de su destino con la dotacion
anual de cinco mil quinientos reales con. y que si le fuere nece-
sario, obtenga las cantidades que fueren precisas para
adquirirlo, y arreglar el local de la escuela en el termino mas
breve posible procurando ademas proporcionarle casa habi-
tacion en el establecimiento o muy inmediato a el segun lo
previene el Reglamento vigente que se manifieste a dicha
comision si se considera idoneo para segunda Enseñanza, et
actual elemental, y que se remita copia del acta de la Coma-
doposicion, sin perjuicio de solicitar la aprobacion de aquel.
Enterados los S. I. acordaron se cingula en todas sus partes las
provisiones de la Comision Superior en su citado oficio, y que
se transcriba a la Junta local de escuelas para los efectos con-
siguientes a la misma.

Se dio cuenta de dos oficios de la Universidad Literaria de la Provincia, y Director del colegio de esta Ciudad, manifestando ambos que ~~habiendo~~ algunas veces para la instruccion del quinto año de filosofía, habia determinado aquella ~~suspender~~ por ahora dicha enseñanza, y que desde ~~suprimen~~ el 3.º año de filosofía se titule de tercera clase. Enterados los S.ºs acordaron ~~la observancia~~ de cuanto se previene, y que no se admitan a matricula alumnos de quinto año, segun asi provisionalmente se habia ordenado por el Sr. Presidente, y que el rotulo del citado colegio se enmiende en la parte que hace relacion a la clase a que corresponde.

Conforme a lo dispuesto en circular del Sr. Jefe
Político de la Provincia inserta en el Boletín oficial de veinte y cuatro
del actual, se acordó remitir a U.S. testimonio de los precios que han
llevado en esta Ciudad, en los meses de Julio y Agosto los artículos



Con esta fecha digo al Director del Colegio de 2.^a enseñanza de esta ciudad lo siguiente.

„ Por los informes que me han dado los dos profesores que de mi orden han visitado el Colegio en los meses de Enero y Junio del corriente año, resulta que no existen en el establecimiento medios materiales para dar la instrucción de alguna de las asignaturas del 5.^o año de Filosofía, por consiguiente he estimado conveniente suprimir en este curso la enseñanza de dicho año en el curso proximo de fin de curso denominar el Colegio de 2.^a enseñanza de 3.^a clase.

Lo que transcribo a V.

que apruebe la nota unida a las actas, y que en lo sucesivo se verifique hasta el día de cada un mes.

Correspondiendo el pago del salario del Alcaide y gastos de limpieza de las Cárcules Nacionales a todos los Pueblos del Partido judicial, según oficio del Sr. Jefe Político de sus del actual unido al acta del doce del mismo, se acordó remitir a la aprobación de S. M. el reparto verificado para el pago de la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y tres reales, veinte y seis céntimos, según concuerdan aquellos.

Se dio cuenta de un memorial de D. Pedro Lances Profesor de Latín del Colegio de esta ciudad para que el Ayuntamiento, atendiendo a la imperiosa necesidad que el Ayuntamiento, reclamando, le aumente el asignado, que en el proximo curso se le ha sido revocado por la escasez de fondos de aquel; mediante a que en la actualidad ha sido suprimida una cátedra que habria de ocasionar gastos indispensables: Entrados los S. M. acordaron pasar esta solicitud a los S. M. presidente y las heras componentes la comision del Colegio para que informen a la Corporacion cuanto crean conveniente acerca de los estrechos comprendidos en la misma.

Se leyó otro de D. Fernando Montealegre acompañando una informacion de su notoria pobreza para que dada hijo se le admita a cursar el segundo año de filosofía en el colegio de esta ciudad, sin exigirle de derecho de matrícula, y se acordó como lo pide, haciendo saber a la resolución al Sr. Director para los efectos conducentes, previniendo que si a la circunstancia de pobreza no nunciaba de haber obtenido la nota de sobresaliente en el ultimo curso, se satisfara de los fondos del colegio la parte que correspondia a la Universidad de los derechos de matrícula.

Se leyó otro de D. Frigol Biera manifestando que habiendo transcurrido bastante tiempo sin que por el Sr. Jefe Político se haya aprobado la venta del edificio que sirve de casa al ex colegio, subarrendado a su favor y que no conveniendo a sus intereses continuar en la incertidumbre, solicita su propio

Reparto entre los Pueblos del Partido judicial de sus del actual unido al acta del doce del mismo, se acordó remitir a la aprobación de S. M. el reparto verificado para el pago de la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y tres reales, veinte y seis céntimos, según concuerdan aquellos.

Memorial de D. Pedro Lances

Otro de D. Fernando Montealegre

Otro de D. Frigol Biera

28
p. 2^a su conocimiento.

Dios que a V. S. M. S. M. S.
regora V. S. M. S. M. S. M. S.

W. S. M. S. M. S. M. S.
M. S. M. S. M. S. M. S.

San. V. S.

S. A. Presidente y demas indiv. del Ayuntamiento de Calatayud.

34
Colegio de 2.^a Enseñanza
de Calatayud

Con fha 21 de los corrientes
me dice el S. Jefe político Director
de la Universidad de Zaragoza lo
que a la letra copio: Por los repor-
tes que me han dado los J. Proposito-
res que de mi orden han visitado
ese Colegio en los meses de Enero y
Junio del corriente año, resulta
que no existen en el Establecimiento
medios materiales p.^a dar la ins-
trucción de alguna de las asignatu-
ras del 5.^o año de Filosofía, por lo
siguiente, he estimado convenien-
te suprimir en esa Escuela la en-
señanza de dicho año en el cur-
so proximo, debiendose denomi-
nar el Colegio de 2.^a enseñanza
de 3.^a clase. = y lo traslado a V.
para su conocimiento y con visto que
debe hacer respecto de la aproba-
ción que luego del Gobierno de la

18
conveniencia de 2.^a clase. Al mi-
mo tiempo estimari se si va
V. decirme si me abstendrei des-
de esta fecha de admitir alum-
nos para la matricula de di-
cho 5.^o ano, y lo que deba prac-
ticarse con los que ya se han ma-
triculado.

Dios gude a V. m. am.
Calatayud a 24 de Setie
de 1846.
El Director
Pedro San de Llanca

M. J. S. Presidente y Ayunt.^o de Calatayud.

38

Testimonio de precios correspondientes a
los Meses de

	<u>Julio</u>		<u>Agosto</u>	
	<u>Rs.</u>	<u>ms.</u>	<u>Rs.</u>	<u>ms.</u>
Mano de pan		15		17
Aruga Cost. de lechada	16	12	16	11
Castellana de paja	1		1	
Castellana de lana		24		24
Idem Idem de lana	2	28	2	20
Libra Castellana de carne	1	30	1	30
Id. Id. de tocino	1	30	1	30
Id. Id. de judias		22		22
Id. Id. de arroz	1	3	1	3
Cuartillo de vino		30		30

Calatayud 26 de Set. de 1846.



Provincia de ZaragozaPartido de Calatayud

Reporte verificado entre los pueblos que lo componen de 1886 a 1887
 26 mrs para el salario del Alcaide, Alabero, y gastos de alumbrado y limpieza de las cañales vecinales de esta Ciudad en total se presenta una 1846, segun el presupuesto formal por aqui.

<u>Pueblo</u>	<u>Vecinos</u>	<u>Rs. vna</u>	<u>ms</u>
Calatayud Huerneda y Torres	1525	1220	2
Alarba	35	43	8
Aldehuela de Tobed	12	11	28
Arandiga	30	11	6
Huenda	14	17	10
Castejon de Alarba	25	20	30
El Frasno	120	148	8
Piedra (Vidua)	30	37	2
Joton	75	92	22
Guoz	30	37	2
Huena	165	202	28
Parque	100	122	18
Alhueda	125	154	14
Morata de Gileta	50	61	26
Munibrega	125	154	14
Merona	65	80	10
More	45	55	20
Liguilla	20	24	24
Olba	50	61	26
Orera	25	30	30
Curroy	22	28	14
Baranillo de la Vidua	70	86	16
	<u>2439</u>	<u>2288</u>	<u>38</u>

Anterior	2419	2288	18
Sacramento de Jiloca	70	86	16
León	25	20	20
Sanse Pasa	60	74	4
León	105	129	24
Sabinaud	180	185	10
Ferrer	63	77	28
Torrelba	50	61	26
Tobed	80	98	28
Tierga	40	49	14
Orea	140	172	22
Delmundo	30	111	6
Velilla	20	27	2
Villanueva	11	12	20
Villalba	21	25	22
Viver de la Sierra	25	30	20
Viver de Vicent	10	12	22
Suma Total	3389	4186	26

Calatayud 26 de Setiembre de 1846



cion si en el termino de veinte dias no se fijare en posesion de aquel. Entendiéndose los 20 dias, y prescindiendo de esta indicacion, y si se fuera o no admisible aun cuando pasase el plazo arriba expresado, acordaron hacer presente al Sr. Jefe Político de la Provincia Tarragona, antes anteriormente expuestas, suplicándole al propio tiempo el formo to despacho del expediente mencionado.

Se dio cuenta de un oficio de D. Pedro Segovia, Jefe Político de esta Ciudad, para que como Jefe de la Comandancia de Guerra se le expina de la carga de alojamiento que se le ha asignado las exenciones que diferentes reales ordenes conceden a las de su clase, y se acordó como lo pide, haciéndolo saber al encargado de alojamiento para su exacto cumplimiento.

Habiendo recibido orden de la Intendencia el comisionado de apurios de la Brigada de Tarragona para suspender los procedimientos de esta, se acordó dar comision al Sr. Regidor D. Pedro Segovia para que liquide con el mismo las dichas deudas contra la Corporacion por el descubrimiento que reclamaba contra la misma.

Se presentó una cuenta del Agente Municipal, Manuel Pérez, en cantidad de ciento noventa y ocho reales por diferentes trabajos hechos por el mismo en el fisco, nacional, y casa consistorial, y se acordó su pago por el dependiente de fondos Municipales de los destinados a gastos imprentas en el presupuesto municipal.

Con lo que se levantó la sesion.

Sancho

Ayuntamiento Constitucional del 29 de Set.

En la Ciudad de Calatayud y sus casas Consistoriales á veinte y nueve de Setiembre

J. S. de mil ochocientos cuarenta y tres y congregados los S. S. del margen componentes el ordinario de este día se leyó la acta anterior y quedó aprobada.

Sancho Gil Ramos Marcen Miam Melendo Lasheras Arribas

Continuacion se leyó el oficio que la Administracion de contribuciones directas de la Provincia a dirigido al Sr. Alcalde para que se remita a Tesoreria el importe del derecho de Mienda Pia forosa que se haya recaudado desde el año mil ochocientos cuarenta hasta fin de Junio del cuarenta y cinco con expresion de las personas de quienes se haya cobrada en la forma que previene dicha comunicacion. En respuesta manifestó el Sr. Presidente que, diviendo obrar estas cantidades en poder de los curas párrocos, les habia dirigido la competente circular y afin de que en un breve termino las ponga á disposicion de la corporacion. Enterados los S. S. acordaron su remision a tesoreria asi que agosillos los hagan presentarse.

Oficio del Sr. D. de Cons. Direct. de la Manda Pia forosa

Se leyó otro oficio del Sr. Jefe de primera Instancia de esta Ciudad para que á la magestad de la ciudad se le remita la certificacion que previene el Real decreto de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres por lo respectivo á la conducta y demas circunstancias de Ignacio y Manuel Urbano denunciados a presidio por la audiencia del territorio; y se acordó expedirlas segun aparezca de la copia unida a las actas.

Oficio del Sr. D. de la 4.ª Inst. de la Manda Pia forosa

Se dio cuenta de otro oficio de la comision especial de vegos de esta Ciudad, acompañando el reglamento formado para la administracion y direccion de las mismas, despues de hechas las notificaciones que ha creido convenientes; y enterado el Ayuntamiento de todo su contenido, acordó informar al M. S. S. Jefe Politico de la Provincia en la forma que aparece de la copia unida a las actas en cumplimiento de lo que se sirvió mandar en oficio unido.

Presuncion del Reglam. de vegos y remision ala Jefatura.



Habiendo sido denunciados Ignacio y Manuel Urbano vecinos de esta Ciudad á sus años de juicio cada uno á uno de los de segunda clase por la causa de oficio seguida contra los mismos y otros mas sobre robo de bienes efectos de las casas de Mariano Garcia y Mariano Gil y citando mandado por S. B. la Sala Tercera de la Audiencia del Territorio se remitan á la mayor brevedad y orible á su destino, he acordado en auto de este día dirigirme al S. B. como lo ejecuto á fin de que se pida dirigiese se expidan y remitan á este Juzgado con la debida separacion la Certif. que previene el Articulo Segundo del R. D. Decreto de veinte de Dho. de mil ochocientos cuarenta y tres por lo respectivo á la conducta que cada uno de los denunciados Ignacio y Manuel Urbano hubieran observado ante



de la Comisión del estado delito para darley el
no correspondiente

Dios que. al. p. m. a. l. Calatayud.

26 de 1846.

[Signature]

Los Tenientes Alcaldes, Reg. y Jurados del
Ayuntamiento. Cons. de esta Ciudad que abajo
firmamos.

Certificamos: Que Ignacio Urbano natural
y vecino de esta Ciudad, preso y encarcelado en la
actualidad en las Carceles Nacionales de la misma
ha sido considerado siempre como vecino honrado
aplicado a su oficio de pelayre, de genio pacifico
y conciliador; sin haber jamas incurrido en casti-
gos y reconvenciones de la justicia.

Y para que conste y obre los efectos oportunos firmamos la presente por mandato del
J. Juez de 1.ª instancia de Calatayud en ella
a treinta de Setiembre de mil ochocientos cua-
renta y seis.

En dicho dia se libró otra para Manuel Ur-
bano de esta vecindad de oficio pelayre, en la
misma forma que la anterior

N.º 4. Ayuntamiento. Cons. de Calatayud.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the top left of the right page.]

[Handwritten text:]
 estando en el goce
 de las prerrogativas que han sido
 concedidas y leyes antiguas concedidas a
 las Aldeas de buena y de mala
 de la ciudad de ...
 mandando a los señores ...
 al ...
 de donde luego la orden ...
 al ...
 para que ...
 de ...
 ...

[Handwritten signature:]
 Don ...
 ...

[Handwritten signature:]

[Faint handwritten text:]

Vicariato gral. Castrense de
Calatayud y su Arcediano

40

Estando en el goce
de las prerrogativas que las orde-
nanzas y leyes vigentes conceden á
los Alforados de Guerra, he de mere-
cer de la voluntad de Vt. se sirva
mandar se me guarden como Vica-
rio gral. Castrense por P. M.; dan-
do desde luego la orden oportuna
al Encargado de Alojamiento en
esta Ciudad para que me es-
cluya del Padron, por las razones
expuestas.

Dios que á Vt. m. d. Calata-
yud 25 de Set. de 1846.

Pedro Segobia

M. S. Presidente y Ayuntamto. Constituc. de Calatayud.

140

El Ayuntamiento de Calatayud
por el presente certifica que el Sr.
D. Juan de la Cruz, vecino de este
pueblo, ha sido nombrado para el
cargo de Regidor de la Villa de
Calatayud, en virtud de lo acordado
en la Junta de Regidores de fecha
de 15 de Mayo de 1884, y en
consecuencia de lo dispuesto en el
artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo
de 1884, y en el artículo 1.º de la
Ley de 1.º de Mayo de 1884.

En Calatayud, a 15 de Mayo de 1884.
El Regidor de la Villa de Calatayud,
D. Juan de la Cruz.

El Regidor de la Villa de Calatayud,
D. Juan de la Cruz.

45

Cuenta y Razón de lo trabajado p^o el M^o Ayuntamiento
de esta Ciudad a saber. 11^o n^o

primero día 14 de Junio todo el día arreglando las lucernas del p ^o y el 15 medio día suvalon	18
por 1000 puntas de p ^o para clavar las latas	5
por una hora de alambre	3
por dos horas de retun para los cristales	10
por el día 20 una tabla de comun para la Carcel de las aulas	8
por otra para el cuerpo de Guardias de la plaza	8
por arreglar la mesa de la Secretaria	6
por armar el tablado de los exámenes	80
por retocar la puerta de la Alcaldia y poner le el picaporte y arreglar la de la Sala Consistorial	4
por arreglar los asientos que se cayeron de la Sala de Sesiones	18
por arreglar la puerta del puente seco y ponerle las cerraduras	6
por cerrar la carniceria con maderos para el día de S ^o Roque con maderos	18
por el tablado de los cimbaleros	6
por quitar y poner la puerta del vestro p ^o an dicho día y un capazo de yeso	6

Calatayud 20 de Setiembre 1846.

Suma 198 P.

Man^o Perez

Principal de Calatayud



No habiendo remitido en
seguinte las relaciones no-
minales de todos los que falleci-
ron y otorgaron testamentos
desde 1810 hasta fin de 1844,
según se previno en el Real
Decreto de 30 de Enero de dicho año
con el objeto de saber el importe
de las mismas por los R.R. que
los Parrocos debieron exigir de sus
Fieles por el derecho de Almon-
da por fuerza establecida por
Real orden de 30 de Mayo de 1801,
es indispensable que dentro del
termino de 30 dias las remita
a esta Almonda conformedes
en ellas desde el año de 1840
hasta fin de Junio de 1845 en
que fue suprimida esta contribucion
a todos los finados con dichacion

de años, nombres de los mismos,
e idem de sus herederos, cobrando
dicho importe de ellos, de los 4.^{os}
Parricos si existieren en su posesión,
o de las Justicias si los hubieren
sido entregados, para cuyo efecto
se pondrá de acuerdo en el punto
y auxiliar a los de dichos años
para que cobrado el importe de
dichas relaciones se entreguen
en Tesorería de Rentas al
mismo tiempo se verificarlo
de los mismos en esta Almoneda
de Directos en la inteligencia
que si para dicho término
sin haberlo efectuado, a este
Dra apremio contra los Agremi-
entados

Dios

43
que art. en la L. de Paragana
27 de Feb. de 1816
Don Esteban Arce

Alcalde Cont. de Calatayud

44
Comision esp. de
vegas de Calata
yud

Arreglado definitivamente el nuevo Plan de Vegas para el reglamento y gobierno actual de las de esta Ciudad, en la forma que aparece del adjunto exemplar, espera esta Corporacion merecer la superior aprobacion de V. S. como indispensable para su legitima validez, asiendo que adquiere el carácter Legal que le es propio, y mere

Sanio para que
pueda llevarse a ege-
cion.

Dios que a V. H. ant.
D. Calatayud 29 de
Setiembre de 1846.

El Presidente

Manuel Gil

M. H. re. Ayuntamiento. Cont. de esta Ciudad

45

Informe

El Ayuntamiento Constitucional de esta
Ciudad cumpliendo con lo que V. H. se sirvió di-
rigirle en 29. de Agosto ultimo Dice:
Que encuentra conforme el presente reglamento
para la Administracion y direccion de las regas
de esta Ciudad, cuyo sistema no duda la Corpora-
cion ha de producir beneficios importantes a la agri-
cultura, por que conciliando el interes de los propie-
tarios, suprime los abusos que se habian introducido
en esta parte. En él se marcan las reglas admi-
nistrativas que la experiencia ha hecho conocer como
utilisimas a la riqueza y que estan en armonia
con nuestras leyes vigentes, ~~deben ser~~ ^{deben ser} a la vez
las obligaciones de los que han de entender en su
direccion y cuidado. Por ello pues el Ayuntamiento
no duda que dicho Reglamento merecera la
superior aprobacion de V. H. Calatayud 29 de Se-
tiembre de 1846.

M. J. y Gebe Político de la Prov.ª de Tarragona



á la de ~~quinta~~ cuarta de agosto anterior.

Oficio de la
com. de Instr.
de la Prov.
de Calatayud

Se dio cuenta de otro oficio de la comision local de
escuelas de esta Ciudad, de consecuencia del que se le dirigió en ve-
inte y siete del actual para que se le dirigiera hora y sitio á que ha-
ya de asistir para la posesion de D. Ignacio Lardies del cargo de Maestro
Superior de instruccion primaria. Al propio tiempo se envió una nota
de los efectos que por ahora expusiera facilitar á aquel para la di-
reccion de la enseñanza, á fin de que con toda brevedad se pongan á
su disposicion. Unánimes los S. S. y en cumplimiento de lo prescri-
biendo por la comision Superior de instruccion primaria de la Pro-
vincia en oficio unido al acta anterior, acordaron la posesion
de su destino al mencionado Lardies el primero de octubre prope-
nio, y hora de las nueve de su mañana en el local que sirve de es-
cuela, debiendo asistir en representacion del Ayuntamiento el
Sr. Presidente y Regidor D. Anaecto Vicer, dandose conocimiento
de esta resolucion á dicha comision para su asistencia como igu-
almente al expresado Lardies; y en atencion á que la incorporacion
está completamente satisfecha del comportamiento del Maestro
Elemental D. Andres Navarro, se acordó igualmente agregarlo en
dicho acto á la citada escuela superior con el sueldo que le está
asignado, dando de este efecto el competente aviso. Por lo que toca á los
efectos contenidos en la nota de que arriba se ha hecho mención, se dio co-
mision á D. para que previniendo de acuerdo
con el referido Lardies, de los pasos convenientes para la
incorporacion de este, previniendo al Ayuntamiento cuenta de
su importe para su satisfaccion.

memorial de
D. Tomas Bauer

Se leyó un memorial de Tomas Bauer, retiro na-
tural y residente en esta Ciudad, solicitando que en atencion á su po-
sicion de matriculado en el colegio de segunda enseñanza para el tercer
año de filosofía sin exigirle de ella como retiro en el año an-

terios; y por embargo de no reunir la circunstancias que previene el artículo de ciento veinte y nueve del Reglamento para la ejecución del plan de estudios, se acordó como lo pide dándose el correspondiente aviso al Sr. Director de dicho establecimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á consecuencia de las resoluciones de dos de Mayo y cuatro de Agosto últimos se había comparecido á nombre del Ayuntamiento á nombre del Ayuntamiento en el expediente instruido de D. Fernando Ferrás su reclamación de censos concupiles cuyo autor piden en el Tribunal de primera instancia de esta Ciudad, siendo en actual estado el expediente de dichos autos al de la contestación á la demanda, su fecha ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y siete, en cuya ocasión se le expone la hipoteca á dicho ferragado conforme á la legislación vigente, pero que como en el caso de ser legítima la reclamación habrían de incluirse en el Presupuesto Municipal todas las personas, con grave perjuicio de los fondos e intereses del común, y á trueque de abrir la puerta á todos los acreedores censalistas por todo ello opinaba por ir sosteniendo la tita, cuyo gasto siempre ha de ser mas benéfico, y que la esperanza de que en el entretanto haya alguna notificación. Conformes los señores S. acordaron como se propone por el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente espuso que los S. S. Arce y Lasheras á consecuencia de la comision que se les confirió contra la version anterior habian liquidado con el comisionado de apremio contra el Ayuntamiento D. Gregorio Gonzalez el importe de las dictas demandas contra el mismo, que asciende á la cantidad de setenta y tres reales con setenta y cinco céntimos, y que debiendo marcharse este á la Capital, con licencia de poder esperar la resolución de la Comision, habia librado con conocimiento de los expresados señores comisionados la mencionada suma contra el fondo de contribuciones arrendadas con calidad de reintegro. Interados los S. acordaron la aprobación de las disposiciones.

Lic. el Sr. D. de la Espada del Expediente de Oriley

Lic. el Sr. D. de la Espada del Expediente de Gonzalez

Cuenta que presenta el que suscribe al M. C. Ayuntamiento de la p. t. de Calatayud de lo recaudado en el P. de Calatayud el 17 del presente al 24 de los inclusive.

Cargos		Reales m.
17 de Mayo	Menor Carga Documentos diez y ocho de los que me entregaron los Jueces del P. de Calatayud el 17 de Mayo y 19 que tubieron en su poder lo son igualmente mil Cien y cinco que Recaudé de el P. de Calatayud que fizo	2.18
20 al 24		1.45
		1.263
		96
		1.367

Coron 46a. por mi Asignacion de 2a. de Calatayud y 4a. de Calatayud de 8 de Mayo de 1866. Atanura el Cargado de la Cuenta. Cargado de la Cuenta y Siete reales y setenta y cinco céntimos entregados con esta fecha á D. Juanjo Ordoñez por orden de Sr. D. Calatayud P. de Calatayud 1866. Calatayud, Calatayud, Calatayud.

Calatayud

Comisión local de
Escuelas de Calatayud

48

Esta Comisión ha con-
sido de la comunicación que
V. S. le dirige transcribiendo la
de la Dirección de la Hon. C. de
28 de los corrientes, y en su
virtud expresa al Sr. D. L. i
tante para y tiene a que ha de
asistir para dar posesión a
D. Ignacio Landreg del cargo
de Maestro Superior de In-
strucción primaria de esta
ciudad.

Al propio tiempo remite
a V. S. una copia de los efectos
que por ahora a precios faci-
litar a aquel para la Dirección
de la enseñanza, expresando
del celo y actividad del S. D.
salas ordenes oportunas para
que con toda brevedad se pon-
gan a disposición del es-
perado Landreg.

Dios

John W. Smith
de Espana.

Criminal Explores

Al Ayuntamiento de esta Ciudad

Presupuesto de gas-
tos Municipales para
el año 1847.

PARTIDO

PROVINCIA

DE *Calatayud*

DE *Lakagora*

para 1847

PRESUPUESTO DE GASTOS.

GASTOS OBLIGATORIOS.

AYUNTAMIENTO.

Reales vellon.

[illegible]

Suma anterior..... 34275

Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	1000
Id. id. de efectos.....	600
Gastos que originan las quintas.....	1500
Id. de elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes.....	3100
Gastos extraordinarios.....	

POLICIA DE SEGURIDAD.

Haberes de los dependientes de id., segun relacion número.....	
Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....	

POLICIA URBANA.

Dependientes, segun relacion número 2º.....	2190
Gastos, id. id.....	4500
Alumbrado.....	
Dependientes, segun relacion número.....	
Gastos, id. id.....	
Limpieza.....	
Premio á los matadores de animales dañinos.....	
Salario de los Guardas, relacion número.....	
Aumento y renovacion del que existe.....	1000
Salario del guarda de perros relacion número 3, 1460	
Gastos que origina la composicion de la yoría que los niega.....	650

47735

Suma anterior..... 47735

INSTRUCCION PUBLICA.

Sueldos de los Maestros y demas Dependientes, segun relacion número 1º.....	13500
Alquiler de los edificios en que se hallan situadas las Escuelas y demas establecimientos del ramo, segun relacion número 5º.....	1000
Gastos de las Escuelas y demas establecimientos de id. extraordinarios de las mismas, en que se comprenden los de obras y reparacion de efectos.....	1000

BENEFICENCIA.

Gastos de idem, segun los presupuestos particulares de cada establecimiento que por separado se acompañan.....	
--	--

OBRAS PUBLICAS.

Conservacion y reparacion de los edificios del comun..	
Id. de los caminos vecinales y puentes.....	
Id. de las fuentes y cañerías.....	

CORRECCION PUBLICA.

Asignacion del Alcaide y demas dependientes de la cárcel, segun relacion número.....	
Manutencion de presos pobres.....	17000
Conduccion y socorro de los mismos.....	600

80835

Suma anterior..... 80.335

MONTES.

Para salario de los Empleados y Guardas de los mismos, segun relacion número	
Para conservación y fomento del arbolado.....	500
Para gastos de deslinde y amojonamiento.....	500

CARGAS.

Pago de deudas y réditos de censos, segun relacion número	
Funciones de iglesia.	1200
Consiguacion y piosuav	500
Alumino de la escuela normal	400
Carcon y alumbrado de la escuela	1500

GASTOS VOLUNTARIOS.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION &c.

Para un puente sobre	
Para el trozo de camino de	
.....	
.....	
.....	

IMPREVISTOS.

Para los gastos de calamidades públicas, extincion de langosta y otros que puedan ocurrir. <i>incluido</i>	12000
<i>los del Barrio de Torva</i>	
TOTAL DE GASTOS.....	26535

Nora. Ademas tiene que satisfacer este Ayuntamiento la cantidad de 6044 R. por su cupo de gastos para el presupuesto provincial.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

PROPIOS.

Por el producto líquido de las fincas, derechos y demas bienes de Propios, deducido el veinte por ciento y demas contribuciones que pagan al Estado, segun relacion número 1º	11745
---	-------

MONTES.

Por el producto líquido de los pertenecientes á este distrito municipal y con igual deducccion, segun relacion número	
---	--

ARBITRIOS E IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

Por el producto de puestos públicos.....	
Por id. de las ferias de	
Por id. de Corredores.	
Por id. de los arbitrios é imposiciones indirectas que con las fechas de las Reales órdenes de su concesion y producto de cada uno se expresan en la relacion número 2º deducido el cinco por ciento que se satisface á Amortizacacion y el diez á la Hacienda por administracion.	90834
Por id. de multas.	
Por id. de	
Por id. de	90834

102.579

Suma anterior..... 102.579

BENEFICENCIA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á los establecimientos de beneficencia, segun aparece en sus respectivos presupuestos.
Por id. de los arbitrios destinados especialmente á los mismos establecimientos, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en sus presupuestos.....
Por productos eventuales de labores, manufacturas, estancias &c. de dichos establecimientos, segun sus presupuestos especiales.....

INSTRUCCION PUBLICA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á este ramo, segun relacion número.....
Por id. de los arbitrios con destino especial al mismo ramo, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en la relacion número.....

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Por producto de empréstitos.....
Por el de las ventas de los predios rústicos y urbanos, ó el de los derechos que se han enagenado en virtud de las autorizaciones que expresa la relacion detallada número.....
Por id. del capital de los censos redimidos y papel del Estado enagenado, segun se manifiesta en la relacion número.....
Por id. de las cortas extraordinarias del arbolado á cargo de la policía urbana.....
Por id. de las cortas extraordinarias en los montes....
Por id. de los legados, donativos y mandas que especifica la relacion número.....

TOTAL DE INGRESOS..... 102.579

RESUMEN.

GASTOS. *inclu. en la del. presup. prov. L.*..... 102.579

INGRESOS..... { Ordinarios..... 11.715
Extraordinarios..... 90.864 } 102.579

DÉFICIT..... 16.111.111

Calatayud 31 de Agosto de 1846.
Miguel Fernandez Juan Corbacho
Manuel Ruiz Jaime Marín
Pedro Lohra Roque Arvalo
Anadito Vicen Juan Larrea
Parron y José Benavente
Vicente Trujillo

Relacion del personal ~~de la~~ del Ayuntamiento
y de sus dependencias del mismo

<u>Secretaria</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Realizado</u>
Secretario	2000	
Oficial 1º	3000	12000
Oficial 2º	2000	

<u>Porteros</u>		
Portero 1º	1095	6570
Idem 2º	1095	
Idem 3º	1095	
Idem 4º	1095	
Idem 5º	1095	
Idem 6º	1095	

<u>Alguaciles</u>		
Alguacil 1º	1825	3650
Idem 2º	1825	

<u>Depositaris</u>		
Depositaris quince al millar		1200

<u>Alcaldia</u>		
Alcaldia de la forma de reson de ve- reda y de mas en comunicada al D.º de la forma		160

<u>Dependientes</u>		
Alcaldia del Pito antiguo y la consistorial y su clumbrado		1000
Alcaldia del Pito del Barrio de Hornos		500
Funeral de clariuro y porta funebres		2200

Sigue — 26.880

Autónomos

26880

Utz pública	260	}	2965
Utem del Barrio de Torres	65		
At. conductor de plegas en subrogación del	1680		
servicio personal de los vecinos			
At. Notario o Apoyantador	720	}	720
At. distribuidor de bagajes	720		
At. Alcaide de la casa consistorial	500	}	500
<u>Total</u>	20845		

Calatayud 31. de Agosto de 1846.

Miguel Hernandez *Juan Colancho*
secretario

Manuel Sily *Comte Marcen*
Pedro Lopez *Roque Ansaldo*

Inaceto Vico *Juan Larrea*

Manuel Parnas *Jose Revuelto*

Cristoval Enjalbal *hno.*

Policia Urbana

Relacion N.º 2.

Portero

Vicente Padilla	1025	}	2190
Manuel Melero	1025		
<u>Total</u>	2190		

Calatayud 31. de Agosto de 1846

Miguel Hernandez *Juan Colancho*
secretario

Manuel Sily *Comte Marcen*
Pedro Lopez *Roque Ansaldo*

Inaceto Vico *Juan Larrea*

Manuel Parnas *Jose Revuelto*

Cristoval Enjalbal *hno.*

Guarda

Relacion N.º 3.

Domingo Clemente Guarda de tasca

1460

Calatayud 22 de Agosto de 1846

Miguel Fernandez Juan Sanchez de Luna

Manuel Gil Cosme Marcen

Pedro Lasheras Roque Huero

Anacleto Vicen Juan Larrea

Manuel Pansa Jose Revuelto

Virxaval Gajales hio.

Instrucción pública

Relación N.º 4.

4 maestros de la escuela Superior	55 00
1 maestro de la escuela elemental	25 00
Por el alquiler de un parante para las escuelas	15 00
Por el de una profesora para las niñas	30 00
Total	135 00

Calatayud 21 de Agosto de 1876.

Miguel Ferrandón Juan V. Lancha
Manuel V. Comte Marcen
Pedro L. Roque A.
Anacleto V.
Manuel P. Juan B.
Joaquín P.
Orsual Hajales

Instruccion publica

Reclacion No.

Casa sita en la Calle de la Puca Nu-
mero para el Establecimiento de la
Escuela de niñas 1000

Total 1000

Calatayud 21 de Agosto de 1846.

Miguel Fernandez Juan Urbano
de Legano

Marino de Come Marcen
Pedro Lopez Roque Anselmo

Anacleto Vicen Juan Larrea
Manuel Ramon

José Puente

Quirico Lajarte
hio.

Relacion n.º 10

Producto de las fincas, lros. y demas bienes de Propios	R. vlt.	M. vi.
Por el producto anual en arriendo de la		
Edificios de la Catedral, berrones lros y lomas	3380.	
Por el de los censos a diversos	2883.	
Por el de los de trigo arrendados a diversos	4199.	
Por el del horno de pan caca del		
Barrio de Trux	100.	20.772
Por el de la casa de otro Barrio	110.	30.
Por el que produce el estanco de		
la calle publica	160.	
Por el local del Almacén	2000.	

Bajaz

Por la Contab. que concuerpe a la misma	60 21 1/2	} 90 21 1/2
Por el 20 p/o deducida la aut. cantidad	29 26	
<u>Líquido Presupuesto</u>		<u>119 45</u>

Calatayud 31. de Ag.^{to} de 1846.

Miguel Fernandez

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532

Manuel de la

Come Marsen P

Pedro Lascurain

Boque Anual

Snack's View

Juan Lopez

Manuel B. ...

~~Hamos~~ Criminal Chaple
Jure Novus

IngresosRelacion N.º 2.º

Por el impuesto de un real vellon en arroba de Genero marino y ultramarino, pescado fresco y sardina seca, sea en barril grande de escabe- che y tres en pequeño concedido al Ayunta- miento por Real orden de 27. de Junio ultimo.	47.000	
Por el de 16. mrs. vellon en arroba de todo ge- nero del pais concedido en la real orden citada.	25.000	
Por el de diez reales vellon en cada corda que se pi- que para su venta al por menor segun dicha real orden.	4252	25621
Por el de dos mrs. en docena de huevos de los que se introduzcan en la ciudad concedido id. id.	6000	
Por el de dos mrs. en arroba de carbon que igualmente se introduzcan conforme a la real orden citada.	2262	

Bajas

Por el cinco p.º	4788	4788
Liquido presupuesto	20824	20824 ⁰

Calasagut 25. Agosto de 1846.

Miguel Hernandez

Juan Sancho
de SeguraJose
Pereles
Francisco LopezCosme Marcen
Roque Aguado

Francisco Llorens

Juan Sargat
Juan Sargat

El Alcalde, Tenientes de Alcalde, Regidores, Pro. Sindico, y Jueces
del Ayuntamiento const. de la Ciudad de Calatayud que abajo
firmamos.

Certificamos: Que la administracion de los bienes del
comun de la misma no es susceptible de mas valores
que los que aparecen presupuestados en las relaciones de
ingresos que se acompañan, y que no existen divisos rea-
lizables en primeros ni segundos contribuyentes. Y para
que conste en cumplimiento de lo dispuesto por el
M. I. Jefe Superior Político de la Provincia en circular
sin de Enero finado inserta en el Boletín oficial nume-
ro cuatro damos la presente en Calatayud a treinta
y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis.

Miguel Ferrandón

Juan W. Sancho
de la Cruz

Manuel de la Cruz

Comte Marcen

Pedro L. de la Cruz

Procurador

Tránsito Vico

Juan Carrea

Manuel Barrojo José Revuelto

Quintanar Trajales
Pro.

El Alcalde Tenientes Alcalde, Regidores, Pro Sindico, y Síndico del Ayuntamiento Const. de la Ciudad de Calatayud que abajo firmamos.

Certificamos: Que los bienes de propios de la misma y su Barrio de Hornos segun las cantidades que producen y aparecen de la relacion de ingresos numero primero, deben satisfacer por la Contribucion de inmueble del viniente año 1847, a que se hallan sujetos la cantidad de seis mil noventa y un reales vñ. Y para que conste en cumplimiento a lo dispuesto por el Mo. Y. G. Jefe Superior Politico de la Provincia en circular diez ocho de Mayo finado inserta en el Boletin oficial numero treinta y cuatro de mos la presente en Calatayud a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis.

Miguel Fernandez

Juan Sanchez de Leganés

Manuel

Corne Narceño

Pedro La Torre

Roque Ansaldo

Anacleto Vicuña

Juan Larrea

Manuel Barrera

Jose Revuelto

Primeral Pajalea

Reglamento de cuentas. En la Ciudad de Calatayud y sus
 Casas Comisionales a trece y una de Agosto de mil
 ochocientos cuarenta y seis. Remindos Don J. D. Mi-
 guel Hernandez Alcalde presidente, D. Juan Francisco
 Vanebo de Lerena primer teniente Alcalde, D. Ma-
 nuel Gil segundo teniente Alcalde, D. Manuel Ramon,
 D. Juan Garcia, D. Pedro Lopez, D. Eusebio vi-
 cen, D. Jose Remelao, D. Mariano Calbo y D. Roque
 Arevalo Regidores, componentes el Ayuntamiento de
 media, leida y aprobada el año anterior por
 el Sr. Alcalde represento el presupuesto municipal
 de gastos correspondientes al año viniente mil
 ochocientos cuarenta y siete, segun lo prevenido
 por el Sr. Jefe de la Provincia en circun-
 tar del actual inserta en el Boletin oficial nume-
 ro noventa y cuatro. Este segun lo se procedio a
 la lectura de las partidas contenidas en el mismo,
 tanto en lo relativo a gastos como a los ingre-
 sos ordinarios y extraordinarios con que la
 Corporacion debe contar para solventarlos, y des-
 pués de haber precedido un detenido examen y dis-
 cusion acerca de los mismos, se acordó su apro-
 bacion y que con arreglo a lo dispuesto en el
 articulo cinco undel del Reglamento para la
 ejecucion de la ley de ayuntamientos se ocha de
 Plura de mil ochocientos y cuarenta y cinco, se



lenga de manifestar en la d^{ta} de los
provision por todo el presente mes de
diciembre, anunciando al publico para
su conocimiento. A lo acordaron y fir-
maron conningo el d^{to}. de que certifico.

Miguel Hernandez
Jose Preboste

Pedro Lachera

Manuel Gil Manuel Ramon

Mariano Calvo

Corne Marcen

Ramon Melendo

Crisoval Frajales

El d^{to}.

Diligencia / Yo el d^{to}. certifico, que en este dia se
ha fijado en los sitios de costumbre en esta
ciudad en Castel anunciando, que el presen-
te mes de agosto municipal para el año pro-
ximo mil ochocientos y noventa y siete que
da se manifestar en la Secretaria del Ayun-
tamiento para los efectos preacordados en la
ley, por todo el presente mes. Y para que
conste la firmo en Calatayud a primero de
diciembre de mil ochocientos y noventa y siete.

Crisoval Frajales
El d^{to}.

Acord.



En la Ciudad de Calatayud a tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en la Sala Consistorial los d^{tos}. componen^{tes} el d^{to}. Ayuntamiento Constitucional de la misma, por mi el Secretario de dicho ayuntamiento, manifestando que a pesar de haber permanecido expuesto al publico en la d^{ta}. los veinte dias que previene la ley, no se habia hecho reclamacion alguna sobre la ley, por lo que se figura en el mismo, eni sobre los medios que el Ayuntamiento ha adoptado para cubrirlos. En su vista acordó la Corporacion reunida el d^{to}. Sr. D^{to}. de la Provincia para su aprobacion firmando todos los d^{tos}. conningo el d^{to}. de que certifico.

Miguel Hernandez
Jose Preboste

Pedro Lachera

Manuel Gil Manuel Ramon

Corne Marcen

Ramon Melendo

Mariano Calvo

Crisoval Frajales

El d^{to}.



del Sr. Presidente en particular.

Se presenta por D. Manuel Moreno una cuenta de pro-
 ducto del impuesto en los generos marinos ultimamente
 cuenta del pro is, cuyo libro ha estado a su cargo durante el tiempo que ha
 durado el in-
 corrido de cuenta del Ayuntamiento en los dias diez y siete
 al veinte y cuatro de los corrientes importante mil doscientos
 sesenta y tres reales con. y en encontrandose conforme se acor-
 do que dicha cantidad se entregue al depositario de fondos
 Municipales D. Frigo Onra a quien se haga cargo en sus
 manos, librando se en favor del expresado D. Manuel Moreno
 y D. Frigo Onra por quienes se ha ejercido la vigilancia la
 cantidad de noventa y seis reales con. en compensacion del
 trabajo que esta esta ocupacion le ha proporcionado.

Don lo que se termino la sesion de este dia.

Francisco de Leganes
 Gil Arzobal

Man. de Ramos
 Marcos
 Roque Arzobal

Los heros
 Vicen

Cristobal Arzobal

Ayuntamiento Constitucion En la Ciudad de Calatayud y sus cercanias con-
 vional del 3 de Octubre Siestonales a base de Octubre de mil ochocientos
 cuarenta y seis: reunidos los S. del margen componen el acta
 nario de este dia se habrio la sesion por la lectura del acta
 interior que quedo aprobada.
 En seguida se presento por mi el Sr. D.
 Manuel



Calvo
Flebuerto
vices
Las heras
Anualo

el presupuesto de gastos municipales formado por el Ayuntamiento para el año proximo viniente mil ochocientos cuarenta y siete manifestando que apesar de haber permanecido espuesto al publico los treinta dias que previene la ley, no se habia hecho reclamacion alguna en las partidas que figuran en el mismo ni sobre los medios que el Ayuntamiento ha adoptado para cubrir los gastos. Enterada la Corporacion, acordó que por el Sr. Alcalde se remita al M. D. J. Jefe Politico de la Provincia para su aprobacion.

Presupuesto municipal.

Resolucion de D.

Ignacio Gardies

Los S. S. Fernandez y Vices presentaron acta de la posesion dada en primeros de los corrientes a D. Ignacio Gardies de su destino de Maestro Superior de instruccion primaria de esta Ciudad para cuyo objeto fueron comisionados en la sesion anterior, y se acordó unirse a la de este dia remitiendo copia a la comision superior de la Provincia y entregando otra al referido D. Ignacio conforme se previno a la corporacion en oficio unido a la de veinte y seis de Setiembre.

Se dio cuenta de otro del M. D. J. Intendente de la Provincia en el que con referencia al informe de la Administracion de contribuciones directas, dice que ha dispuesto retengan en su de su la liquidacion de este Ayuntamiento por socorros suministrados a personas pobres los veinte y tres mil sus cuarenta y seis reales veinte y cinco mrs. que aparecen de la liquidacion unida al acta de veinte y dos de Agosto. Enterados los S. S. acordaron se una el presente a la de este dia para los efectos que puedan convenir.

Habiendo cesado la Intendencia en virtud de Real orden de avonar desde primero de Marzo ultimo las cantidades que los Ayuntamientos suministraban a los pobres por haber variado el sistema establecido para pagar las obligaciones del Ministerio de la Beneficencia, se acordó a propuesta del Sr. Presidente consultar al Sr.

Administrador de contribuciones directas de la Provincia imponer esta carga de veran remitiendo las cuentas

Oficio del Intendente de contribuciones directas, dice que ha dispuesto retengan en su de su la liquidacion de este Ayuntamiento por socorros suministrados a personas pobres los veinte y tres mil sus cuarenta y seis reales veinte y cinco mrs. que aparecen de la liquidacion unida al acta de veinte y dos de Agosto. Enterados los S. S. acordaron se una el presente a la de este dia para los efectos que puedan convenir.

Se las cuentas de personas pobres

En la Ciudad de Calatayud a primeros de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis siendo la hora de las nueve de la mañana, se reunieron en el local que sirve de Escuela Publica en dicha Ciudad los S. S. D. Miguel Hernandez, Alcalde Presidente, D. Juan Juan. Gaudios de Yacanto primer Teniente Alcalde, D. Jaime Maren y D. Anadeto Vices, Regidores del J. Ayuntamiento, D. Mariano Lator y D. Jose de Medina componentes unos y otros la Comision Local de Escuelas y ha nombrada por aquella Corporacion para este acto con asistencia de D. Ignacio Gardies y a presencia de todos los niños que concurren a dicha escuela. Constituidos en esta forma por mi el Secretario a virtud de orden del Sr. Presidente se leyó la comunicacion de la Comision superior de instruccion primaria de la Provincia de veinte y tres de Setiembre ultimo en que se sirve ordenar, que en este dia se de posesion al mencionado D. Ignacio Gardies del cargo de Maestro superior de dicha ensenanza en esta Ciudad. Acto continuo el Sr. Alcalde dió a conocer como tal a aquel como tal previniendole se le respete y obediencia guardandole las consideraciones debidas. En segunda colocado el relacionado D. Ignacio en el sitio correspondiente, pronunció un discurso analogo al acto en el que despues de manifestar su gratitud a la Poblacion por los beneficios que le ha dispensado, y de reconocerse obligado a los mayores desvelos para corresponder dignamente a esta deferencia, traza sencillamente el método de ensenanza que ha de adoptarse a fin de elevarla en esta Poblacion al grado de perfeccion que se merece, conduciendo con una excitacion a los niños en que les encarga aplicacion y constancia para lograr tan grande objeto. En segunda por disposicion del J. Ayuntamiento fue agredado a dicha escuela el Maestro Elemental D. Andres Navarro con las formalidades correspondientes dando fin a la sesion con una breve amonestacion que el Sr. Presidente dirigió a los niños previniendoles el mayor respeto y veneracion a los Maestros y

una enmienda de aplicación al Estudio para que algún día puedan
labrar su subsistencia y la de sus familias.
Con lo que queda finalizado el acto firman
de los J. J. con migo el Secretario de que certifico.

Juanito Vico Miguel Fernandez

Juan Vico
de Leganés

Comte Marce

Gracia Trujales



66

La Administración
de contribuciones directas a
quien se oye en el oficio de
una Corporación de 16, del actual,
ha dicho a esta Intendencia
con fha de ayer lo que sigue:
"Sin embargo de que las
razones que expone el Ayunta-
miento de Calatayud en el
presente oficio no son suficien-
tes para convencer plenamente
a esta Admin de la justicia de
su reclamación, porque nunca
podrá conciliarse la falta de
uniformidad que media entre
la liquidación que obra en es-
te expediente formada por la
misma Corporación, y el estado
que remitió fha 8, de Mayo
último, cuyos puntos si se rep-

25
hubiesen de tener en cuenta
con mas los 4,000, rs en cues-
tion producirian una diferen-
cia mayor que la que existe
en esta oficina y la del citado
Ayuntamiento, atendiendo a que
la diferencia solo son 4,200, rs y
3 mrs, y que en un dia cuando
sean examinadas las cuentas de
socorros a pobres y las del Lopez
de projesos se ha de averiguar
con exactitud las cantidades y
ha debido suplir el fondo de
contribuciones; no hallo inconveni-
ente en que S. A. si lo tiene
a bien se sirva manifestar y le
tenga en cuenta por socorros
a pobres los 23,666 rs 24, mas
que aparecen adelantados y
que la liquidacion menciona-
da." Y la Intendencia confor-



Seccion de gobierno

67
Se constata en el estado
sitio de la casa cuartel que
ocupa la Guardia civil de
esta ciudad, y apremiando
por otra parte el deseo de
ella a que se le realice sin
mas demora para poder de-
terminar a los usos que le
convengan; prevengo a su
Ayuntamiento que inmediata-
mente busque local a propo-
sito donde pueda colocarse
la expresada fuerza, procu-
rando que el alquiler que
por el haya de satisfacer,
sea el minimo que para
este objeto abona el Gobier-
no; remito parte sin de-
mora de habido asi veri-
ficado.

D. J. J. J.

73

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

que at...
hora 29...



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

68
me lo traslado a V. para
su conocimiento y respuesta
a un escrito citado.

Dij. que a V. m. a P.
Zaragoza 23 de Set. de 1846.
p. 4.

Demetrio Arredondo

Ayunt.º Cont.º de

Calatayud



Señor Defensor.

69
En 30 de Abril del año próximo
anterior, fué dada una corporación
la Real orden de 4 del mismo mes
en que se prohibía la remisión de
datos y noticias que las so-
ciedades económicas de labranza re-
clamaba en una memoria que al
efecto acompañó al tratado con-
trata de ilustrar todo lo posible
el medio de extinguir la langosta,
afin de que una corporación se in-
formase de su dictamen en ob-
sequio de tan plausible causa
viviente, y como todavía no me
trayó contestada, y el Gobierno de
S. M. me remite este negocio en
30 de Agosto último, lo pongo
de nuevo en su conocimiento, es-
perando se sirva coadyuvar con
la urgencia posible el informe pe-
dido para no demorar por más
tiempo el cumplimiento de las
dichas Reales resoluciones citadas.

Calatayud, 10 de Agosto de 1805.

que al Sr. D. D. Xaragosa
15 de Setiembre de 1846

Am. Ocho

Am. Ocho

Sr. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

70

Gobierno Político de Xaragosa = Sección de Ad-
ministración = En vista del expediente instruido por
el Ayuntamiento para la enagenación en venta, Re-
al del edificio de las antiguas cárceles de esta Ciudad, se
ha tenido a bien aprobar el remate hecho en favor de
D. Fructo Ochoa por el precio de 47.186 reales 25 ma-
ravedises vellón, y con las demás condiciones que han
regido en la subasta = Lo digo a V. para su gobier-
no y demás efectos subsiguientes, teniendo entendido
que la cantidad que entregue el comprador ha de
quedar en depósito sin aplicarla a otro objeto, que al
de la construcción de las nuevas cárceles en el Puente
de la Mored luego que se de la competente apro-
bación = Dios que a V. m. a. Xaragosa 23 de Se-
tiembre de 1846 = Antonio Oro = J. del Ayun-
tamiento Constitucional de Calatayud.



de este ramo correspondientes a los meses de Enero y Febrero de este año. Si diera hacerlo de todo al al Sr. Jefe Político.

Se leyó otro de su S. I. previniendo que inmediatamente el Jefe de la Guardia Civil de esta Ciudad pasase a la Plaza de San Juan, tal donde estubiese, por encontrarse la que actualmente habita en un estado ruinoso, y se acordó dar comisión a los Sres. D. Juan y D. Juan para que sin levantar mano se ocupasen de indagar lo que sea la propuesta para este objeto.

Se dio cuenta de otro oficio de dicha autoridad para que con toda urgencia vacue esta Corporación el informe que se le pide en cuenta de abril del año anterior sobre la memoria presentada por la sociedad económica de Madrid para la extinción de la langosta. En su consecuencia y en vista del tiempo transcurrido, se acordó que los Srs. D. Juan y D. Juan tomasen las noticias que sean conducentes vacuen el referido informe a la mayor brevedad.

Se leyó otro oficio de dicho Sr. Jefe Político manifestando que en virtud del expediente instruido por esta Corporación para la adquisición en virtud real del edicto de las antiguas Casillas de esta Ciudad ha tenido a bien aprobar el remate hecho en favor de D. Frigolera por el precio de cuarenta y siete mil ciento ochenta y seis reales veinte y tres mrs. con las de mas condiciones de la subasta. Enterado el Ayuntamiento, acordó se ponga en posesión al comprador con las formalidades debidas, deviendo depositar en poder del de los Sres. Municipales la mitad del importe simplificarla a otro objeto que al que se halla destinado.

Se presentó por mi el Sr. D. Juan de pago de quinientos cuarenta y seis reales con quinientos veinte y tres mrs.

Libro de pago
del alumnado

dos en la Comisión Superior de Instrucción primaria de la Provincia por los alimentos del Alumno de la escuela Normal correspondiente al primer trimestre del curso actual, y se acordó entregarla al depositario D. Frigolero para que pueda datarse en los recibos respectivos.

Se enagenación
del papel del de
primero del cole
gio.

El Sr. Presidente manifestó que a consecuencia de lo resuelto en primero de Agosto último se había remitido al agente D. Rajmundo Dor el recibo que obraba en poder de este Ayuntamiento de los diez y ocho mil reales de los títulos de la deuda del estado del temporario que fueron entregados en el Banco de S. Fernando por el depositario, que correspondió hacer a la Corporación, por este colegio con el objeto de que representase a los regentes de los S. D. José Alonso y sobrino vecinos de Baragosa habiéndosele prevenido conservar en su poder dichos documentos hasta nueva orden; en su virtud se acordó proveer a la enagenación de este papel dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de la venta para posteriores determinaciones.

Memorial de
D. Benigno
Gilman

Se dio un memorial de D. Bernardo, D. Quintín y D. Forme Gilman naturales de esta ciudad y residentes accidentalmente en la casa de la Vega haciendo presente que tenían intimidad por su vecindad de esta ciudad que han tenido constantemente sus padrones por el pago de impuesto han quedado en estado de latencia, con el fin de que se les comprenda como hasta aquí en el padron que previene la ordenanza de implantación. Entendido el Ayuntamiento acordó tener por hecha esta manifestación para los efectos convenientes, que se les comprenda en el padron de vecinos y que se les libere la certificación para los efectos.

Se dio cuenta de otro de Gregorio Perro haciendo renuncia del destino de pasante de la Escuela de Instrucción primaria de esta ciudad y pidiendo el avono de su sueldo correspondiente a tres meses y medio



y el de dos días que estuvo al servicio de los S. D. José Val y D. Gregorio Arnes comisionados por la Intendencia en esta ciudad. Entendidos los S. D. acordaron admitir dicha renuncia librando con memorial tra los fondos del colegio la cantidad de cuatrocientos treinta y siete reales diez y siete maravedís con que pertenecer por los apurados tres meses y medio a razón de mil quinientos reales con anuales. Entregando igualmente del fondo de contribuciones corrientes la cantidad de ochenta reales con dispensación del trabajo que le proporcionaron los indicados S. D. Val y Arnes.

Se dio otro memorial de D. Nicolás Bello maestro elemental residente en esta ciudad en solicitud de que se le confiera la plaza de pasante arriba expresada y se acordó que la comisión local de escuelas informe de las circunstancias que requieran para el desempeño de este destino.

Se dio otro memorial de Simona Medrano vecina de esta ciudad para que se le exima de la carga de alojamiento por su demanda pobre y carecer de habitación para los soldados, y se acordó pase informe al Sr. Regidor de mas.

Se dio cuenta de otro memorial de D. Jacarías Ciria en el que supone que habiendo acordado el arriendo del impuesto sobre los pueros, marino, ultramarino y del País que en veinte y cinco de Mayo último quedó subastado en su favor por las restricciones que impuso el A. L. S. Jefe Político de la Provincia rebajando una mitad los derechos de los pueros del País y ultramarino, se le han seguido daños de consideración por haber tenido el arriendo precisamente en los tres peores meses del año, en cuya virtud suplica se le descuenta o avone la cantidad de ochenta mil trescientos veinte y siete reales con: Entendidos los S. D. y no estando en sus atribuciones hacer la condonación que solicita, acordaron que use de su derecho en la

forma y donde crea conveniente.

Libramiento de Municipales y en favor de D. Leon Grasa contratista del alumbrado publico de esta Ciudad de seiscientos y setenta y dos reales diez y siete mrs. vñ. por el importe de aquel en los tres ultimos meses de este año.

Se acordó que el mismo Diputado D. Frigo Orera reciba de los curas parrocos de esta Ciudad el importe de la Manda Pia forrosa que se reclama en officio unido al acta de veinte y nueve de Setiembre debiendo hacer presente a la Corporacion asi que haya recaudado toda la cantidad para su remision a Tesoreria conforme lo resuelto en aquella sesion.

Libramiento al carpintero Manuel Peres de Municipales y en favor del carpintero Manuel Peres de ochenta reales vñ. por la colocacion del tablado para la celebracion de la quinta de este año.

Se le copa al Chacal. Habiendo expuesto al Sr. Presidente que se habia inutilizado la copa que usaba en el Maalo para calentar la per. de señalar el ganado, se acordó que por el mismo se den las ordenes oportunas para la construccion de otra nueva.

Se le da de p... del Colegio. Conforme a lo dispuesto en el articulo veinte y uno del Reglamento del Colegio aprobado por el Ayuntamiento en sesion veinte y cuatro de Agosto ultimo, se acordó que los fondos con que cuenta este establecimiento se recauden desde primero de los corrientes por el Diputado D. Frigo Orera separadamente de los demas que tiene a su cargo, de viendo cesar en este destino D. Jose de Illidma a quien se dara las mas expresas gracias por el servicio que tan celosamente o prestado en favor de la Corporacion haciendo este presentat cuentas hasta treinta de Setiembre para los efectos convenientes.

Por el Sr. Director se presento una lista de los

Recibido de D. Frigo Orera Diputado de
Fondos municipales la cantidad de ochenta reales
vñ. por la colocacion del tablado de la quinta
y para que conste hoy el presente recibo en
Calatayud a 16 de Junio de 1846.

Manuel Peres

Manuel Peres

<u>1. Octubre 1846</u>	<u>Producto de Matriculas</u>	<u>74</u> <u>a saber</u>
112 Matriculas a 30 P. con cada una		3360 P.
<u>Salida a esta cantidad</u>		
Permito a Paragona la mitad	} 2920	} ----- " 3340 P.
en una letra a la vista		
Por matricula de dos Estudiantes	} 160	
que adueno el Ayuntamiento gratis		
Gastos en papel y tinta para las	} 7	
matriculas		
Quiero para el Colegio	2760	

Colegio de 2^a enseñanza de Calatayud
Lista de los alumnos matriculados en el Colegio de 2^a enseñanza
de Calatayud en el presente curso de 1846 a 1847.

Nombres.
Filosofía.
1^{er} año.

Naturaliza.
Provincia.

D. Ameto Gomez Larasaca	Calatayud.	Zaragoza.
D. Antonio Kantana Remedi.	Amoron	Id.
D. Jacinto Garcia Rubio	Teruel	Id.
D. Jose Rubio Laura	Calatayud	Id.
D. Lorenzo Lacasa Algora	Teruel	Id.

2^o año.

D. Albato Torralba de Lencano	Calatayud	Zaragoza
D. Alejandro Cuilla Torcas	Setica	Id.
D. Andres Chama Clemente	Calatayud	Id.
D. Antonio Caro Vicente	Id.	Id.
D. Antonio Galindo Masco	Teruel	Id.
D. Braulio Ramuder Gonzalez	Villalengua	Id.
D. Celedonio Ola Garcia	Calatayud	Id.
D. Crispin Torrijos Garcia	Amoron	Id.
D. Eusebio Vicente Sanchez	Torrijos	Id.
D. Eustaquio Ardanz Chopitua	Bilbao	Virreya
D. Federico Meaton Gutierrez	Zaragoza	Zaragoza
D. Feliciano Munoz Lazaro	Castellon de Alcaniz	Id.
D. Felipe Gamboa y Calbo	Siquinra	Guadalajara
D. Francisco Lopez Jimeno	Villa de Gileca	Zaragoza
D. Francisco Fernandez En	Orbitica	Id.
D. Francisco Gaspar Hernandez	Ullueca	Id.
D. Jose Monreal Rubio	Narido	Madrid
D. Juan Jose Lazaro Palacios	Id.	Zaragoza
D. Juan Tabal Ballestas	Jace	Id.
D. Julian Aramburo Chaur	Teruel	Id.
D. Manuel Jimeno Pinos	Amoron	Id.
D. Manuel Ruiz Cantasero	Teruel	Id.



Matriculada
Colegio
aumentos que han sido matriculados en este Colegio para el presente curso y un estado de la imbuccion del producto de la matricula y se acordó unir ambos documentos a las actas y que D. Ningo Orta se encargue de los dos mil setecientos reales vón. que se dan por resultado en aquel.

En mismo se acordaron contra el expresado Depo-
rtario de los fondos del Colegio los libramientos siguientes uno en favor de D. Mariano Mmante de nueve reales vón. por el valor correspondiente al pagar en el presente año, otro de ciento tres y cincuenta y ocho reales en favor de D. Andres Bae-
Libramientos ra importe de varias reparas de Albañileria hechos en el mismo Colegio, otro de cuarenta y siete reales en favor de
por el del Antonio Lange por reparas obras de carpenteria hechas pa-
Colegio ra el mismo segun todo aparece de las cuentas unidas a es-
ta cuenta, un abono en favor del expresado Orta de noventa reales vón. por la suscripcion del periodico titulado res-
tauracion y la limpieza de la casa del Macelo, con otro de
cientos y sesenta y ocho reales en favor del mismo por el importe
de dos gloves destinados a dicho Colegio.

Asi mismo se acordó otro libramiento de
ciento sesenta reales vón en favor de la vi.ª de Mariano
Sancho por el destino de encargado de la limpieza del
Macelo que aguantó en los seis primeros meses de
este año y otro de otros ciento y sesenta reales en favor
de Juan Manuel Porque que actualmente sirve este des-
tino por los restantes seis ultimos meses de este año.

Finalmente fue resuelto que por el Sr. Presidente
se compusiera de la orden para la composicion de las vidrieras de
la Secretaria del Colegio y la de una catedra del mis-
mo.

Procedido el oportuno traslado de atencion se presen-
tó ante la corporacion D. Enrique L. Gonzalez Comisiona-
do

Intendente de que se hace merced al principio de este
acordado relativo a la venta por cantidades su mini-
strados a presos patrios, y que confiesa veinte y uno
de setiembre último se entregaron en Tesoreria a cuen-
ta de estos docientos noventa y cinco mil quinientos treinta y tres
reales dos mrs. resistiendo por consiguiente el dis-
cubrimiento de dos mil seiscientos, sesenta y tres reales seis
mrs. segun se expresa en el adjunto estado, se acordó
que por el recaudador de contribuciones corrientes
se entregue en Tesoreria esta suma con el fin de cubrir
los gastos de apremio, y sin perjuicio de las reclamacio-
nes que combenga hacer a los Ayuntamientos de los
años comprendidos en la destinacion de devotos tras-
ladandose a dicho comisionado copia del citado esta-
do y del oficio del Sr. Intendente arriba expresado.

Remained

View

Richard D. Lusk

Barnes

220

Croceus hiemale

Ayuntamiento Local
del 5 de octubre

En la Ciudad de Orlatague y
sus casas Consistoriales a cinco

Archivo Municipal de Calatayud

Juan de Cárdenas.

Sres. del Ayuntamiento de

Calcutta

INVENTION OF THE ABOLITION.

November de 1816.
 Para quando á 77, muchos años. Nostalgia
 de

Lucas de Córdova:

Pres. del Ayuntamiento de

22. del Ayuntamiento consular

2. 1

16



Chapman

A circular library stamp from the University of Chicago Press. The text "UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS" is arranged in a circle around the perimeter. In the center, the year "1910" is printed. The stamp is somewhat faded and shows signs of age.

S. N.

Bay

Per idem. reor. & pueri secundum

Total

Archivo Municipal de Calatayud

79
 M. de Correo de Casa. 30. Sep. 1846.

Importe de Correo de Oficio del Sr. J. J. Aguirre.
 Constitucional de lta. Cuda, la suma de la suma... 100. .. 6
 D. la del J. Alcalde de la misma... 141. 21.
 Total... 141. 20.

Mano de J. J.

Don M. J. y 30. m. v.



de octubre de mil ochocientos cuarenta y seis: Juntos y congregados los S.ºs del margen comparecieron el ordinario de este día, a haberse la sesión por la lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de la Provincia en el que se sirve prevenir en contestación a la comunicación que le dirigió el Ayuntamiento en virtud delo resuelto en sesión veintey siete de Junio último, que tanto esta Corporación

como el Ayuntamiento de Huermada acudana los tribunales de Justicia a deducir sus respectivos derechos con respecto a la propiedad del Monte llamado del cervero y Barranco de S. Blas absteniéndose esta Corporación de hacer ninguna novedad en el terreno que se disputa hasta que en juicio contradictorio se decida a quien corresponden. Enterada la Corporación y deseando por una parte conservar la armonía que corresponde con un pueblo que tiene ligados sus intereses con esta Ciudad, y por otra evitar los gastos consiguientes aun litigio, se acordó celebrar sesión con el Ayuntamiento de dicho Barrio citándose al efecto por el Sr. Presidente.

Se leyó un Memorial de D.ª Paula Algorta viuda, vecina que ha sido de la villa de Alca, solicitando se le inserte en el cuadro de los de esta Ciudad: En vista de la certificación de su conducta que queda unida a las actas, se acordó como lo pide.

Se presentó la cuenta de la correspondencia de oficio del Ayuntamiento y alcaidía correspondiente al finado mes de Setiembre importante ciento cuarenta y un reales veinte mar. y se acordó supago del fondo destinado en el presupuesto Municipal a este gasto.

Se dio cuenta del oficio que el Alcalde con situacion

ofe del punto
Ateneo sobre
!maravilla.

nal de Ateneo dirige al de esta Ciudad en reclamacion
de los socorros que corresponden al preso Jose San Luis
tente en aquellas cárceles; y en vista de su contenido el
acuerdo contestarse en la forma que aparece de la copia
unida a las actas.

La comision encargada en sesion diecinueve y nue-
ve de Agosto ultimo de avisarse con las Religiosas
Santas de esta Ciudad con el objeto de ver si se encarga-
rian de la enseñanza publica de las niñas, manifestaron que
habiendo tratado este asunto con aquellas religiosas, las
habian manifestado la imposibilidad de hacerlo por
cancer de local para la colocacion de aquellas y en atencion
al corto numero de Monjas. Enterados los S. S. y con
el objeto de dar cumplimiento en todas sus partes a la
comunicacion de la comision superior de instruccion pri-
maria de la Provincia unida al acta de aquella, se acordó
comisionar a los S. S. Marcan y Ramos para buscar
un local para establecer la referida enseñanza.

No habiendo el Jefe de primera Instancia
devuelto a este Ayuntamiento las cuentas de socorros
a presos pobres de los meses de Enero a Julio inclusive,
que en oñho de Agosto pasada, le fueron remitidos para
que las autorizase con el M. P. y se sirviese acompañar
a ellas los testimonios que acreditasen la pobreza de
los individuos contenidos en las mismas, se acordó
oficiarse nuevamente para que lo verifique a la mayor
brevedad, previniendo le al propio tiempo que de no ha-
cerlo, se vera el Ayuntamiento en el caso de ponerlo en
conocimiento del M. P. Jefe Político de la Provincia.

Los S. S. Fernandez y Ramos en cumplimiento
de lo resuelto en la sesion anterior manifestaron que
habian procedido al arriendo de una casa sita en la
calle de la Gloria para el acuartelamiento de la Gua-
rdia Civil por la cantidad de noventa y cuatro reales
anuales y se acordó comunicarlo al M. P. Jefe Po-
lítico de la Provincia para su conocimiento y efecto.

Manifiesto de la comi-
sion sobre la en-
señanza de las niñas

ofe al Jefe de 1.^a
Gust. reclamando de los
cuentas de presos

Jose la casa para
el p.^o la G. C.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ATECA.

Con. D. N. 2229

81

Espero que en
lo preciso terminen
tres dias ponga en
poder del deposita-
rio de los alimentos
de presos pobres don
Bruno Ortiz la canti-
dad de 470. \$ M. P. por
los del preso Jose
San Luis correspondien-
tes al mes de la fecha,
pues de no verificalo
se vea en el caso
de elevarlo al conocimiento
del M. P. Jefe Po-
lítico de la provincia.
Del M. P.

18
bo debe presentarse
quedar en efecto todo
me dará v. el oportu-
tuno aviso.

Dios guarde
v. Sr. Alcaide de Calatayud
C. de 1846.

Prudencio Hidalgo

Sr. Alcaide de Calatayud

No desconociendo la impenosa necesidad con que ha de atenderse a la manutención de los presos pobres, he procurado por mi parte llenar debidamente y con toda puntualidad la obligación que me incumbe respecto al que existe en las Carceles de mi Pueblo, así como la de no perjudicar en nada a los fondos destinados a dicho fin; por cuya razón con esta fecha se da la orden competente a D. Santiago Mallen de esa vecindad para que entregue al Depositario de aquellos D. Bruno Pro la cantidad de 77 P. 24 mrs. vñ. con la que y la de 237 P. que tiene recibidos, quedan satisfechas las mensualidades desde Marzo al presente ambos inclusive esperando se le entregue el documento justificativo de dichas sumas, y meses a que se contraen para los efectos conducentes. Dios &c.

J. Juez de Heca

Procuras de puros pobres Mes de Octubre Año de 1844

Pueblos Nombre Edad Sexo

Josefina Herrera
 Gerónimo Mall
 Leledonio Rubio
 Mariano Ruiz
 Jose Pura
 Juan Ybáñez
 Bernandino Higuera
 Tomas Torrey
 Juan Torrey
 Felipe Urbana
 Manuel Urbana
 Ignacia Urbana
 Luis Pura
 Martin Cascajo
 Valero Clemente
 Yngre Melendo
 Mateo Vicioso
 Virgilio Blas
 Ygnacio Fontalba
 Manuela Miguel
 Manuela Aguilar

Calatayud

31 años, 1225. 12

Total - - - 1225. 12

Personas de nuevo y potes. Mes de Octubre

84
Año 1846

<u>Pueblo</u>	<u>Nombres</u>	<u>12</u>	<u>12</u>	<u>12</u>	<u>12</u>
Malanda	Miguel Páman	58	12		
	José García	58	12		
	Antonio Arana	58	12	291	26
	Miguel Poles	58	12		
	Manuel Lora	58	12		
Muniboga	Manuel Páman	58	12		
	José Páman	58	12	173	2
	Manuel Páman	58	12		
Goto	Jacinto Rubio	58	12		
	María Latorra	58	12	175	2
	Vicente Velilla	58	12		
Jaque	Manuel Torijos	58	12		
	Miguel Páman	58	12	173	2
	Antonio Abad	58	12		
Labinan	Joaquina Marco	58	12		
	Joaquina Páman	58	12	113	18
Jama	Manuel Páman	58	12		
	Pedro Latorra	58	12	116	24
Latorra	Andrés Latorra			58	12
Lacuellos Gilca	Manuel Páman			58	12
Latorra	Domingo Páman			58	12
Piergo	Tomás Páman			58	12
Mora	Babil Latorra			58	12
Villanueva Jalca	José Latorra			58	12



correspondientes.

Finalmente por el Alcaide de las carceres representando la relacion de los presos existentes en las mismas y de los recursos que corresponden a cada uno de los Pueblos del Partido para el presente mes, y se acordó pasar a estos la correspondiente circular con el objeto de que pongan en poder del depositario D. Trigo Ochoa la cantidad que a cada uno le corresponde, dejando unidas dichas relaciones a las actas

Con lo que se termina la sesión.
 Fernando
 Gil
 Marien
 Lashera
 Poma
 Guisaval
 Trujales
 hic.

Ayuntamiento. Constituido el día 30 de octubre

} En la ciudad de Calatayud y sus casales
Constitucionales a diez de octubre de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los S. S. del infrascripto con ponentes el S. Ayuntamiento Constituido de esta ciudad se dio principio a la sesion por la lectura de la anterior que queda aprobada.

S. S.
Trinidad
Juancho
Gil
Ramon
Marino
Vicente
Reto
Lashera
Calto

Acto seguido y previo el oportuno recado de atencion, se presentaron ante la corporacion los S. S. D. Miguel Calabia Canonge Magistral de Santa Maria, D. Jose de Lafuente, y D. Jose Tolosa uno de esta ciudad, e hicieron presente que

Presente a una
Comisión sobre el
estado de destrucción

habiendo sido devorados por la llamas la
noche del primero del actual setecientos sesenta
de canchales de la propiedad de D. Manuel Roda
y D. Manuel Delgado habitantes en la torre de
Anchis habiendo determinado excitar la fi-
delidad propia de este vecindario con el objeto
de obrar en la posición la fatal ruina de
estos desgraciados, y que al paso que solici-
taban el permiso de la corporación municipal
para suplicar se sirviera acompañar a
tan laudable objeto un subvenciones de la
misma. Intercedieron los Srs. y señores de ve-
cundar las moras veneficacias de los Excmos.
señores, acordaron dar su cumplimiento y comisio-
nar al Sr. Teniente Alcalde D. Juan Francisco
Sancho de Lencastre para que acompañara a
dicha comisión en la verificación de que arriba
se hace mención.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que
D. Antonio Medante arrendador de los impuestos
en los generos marinos, ultramarinos, y del
País, quería exigirlo del Estado osaladillo, que
no que ~~se le exigiera~~ algunas veces a la barrilla
y del que eran los fabricantes de jabón en
pequeña cantidad, a pretexto de que era una
barrilla torpe. El Ayuntamiento deseara de
no perjudicar ni al arrendador ni al vende-
dor, se ocupó detenidamente en este asunto, y
concediendo de que por ningún título puede
considerarse como barrilla, y que este artículo
no está comprendido en los sujetos al pago de
dichos impuestos, acordó que el arrendador no pague

Manifestación del Sr.
Presidente sobre el
estado de destrucción
osaladillo

Cuenta por menor de lo gastado en barridos y reparos de Alcantarilla en el
Colegio de Segunda enseñanza, por orden de la 1.ª Jefe Municipal
Sr. Fr. Sancho, y es como sigue.

El 9 de Abril se empleó Manuel Vinoso oficial con
dos peones, en colocar unos listones en las banquetas
del dormitorio de los Colegiales, emplearon medio
día y solo pago por los que oficial 11..

El 16 de Junio se empleó Manuel Vinoso oficial con dos
peones, en retajar los tejados del Claustro y
tapar algunos agujeros del suelo, y solo
pago por los tres 23.. 10..
Retrajeron y pagaron Antonio Harro por 150=

tejas para el indicado retajo 25.. 18..

Se emplearon para estos reparos siete cargas de
yeso cerrado a 38 P una 25..

Se pago por el porte de yeso y teja a Manuel
Forrijo 7..

Por el proyecto y calculo formado para plantar
la escuela normal 20..

Total. 1034. 28.

Acienda esta cuenta que corresponde a todos los gastados
en las obras de alcantarilla, desde el 9 de Abril hasta la fin
de la cantidad de ciento tres mil. 48. reales y ocho mrs. y
para que conste lo firmo Calatayud a 25 de Agosto de
1918.

Andrés Baera

Cuenta que Antonio Langa presenta al Sr. Aludop.
 Constitucional Presidente de la Junta local de Estudios de
 los trabajos de leñajera para el Colegio de 2.^a Enseñanza
 de 2.^a clase de esta Ciudad a saber

Por 6 leños y cuatro puertos en 26 Abril de este año	30
Por 4 cortos para una vidriera en 3 de Mayo	4
Por 2 cortos muy grandes en 3 de Junio	3
Por 1 corto de palmo y medio de largo para	
un armario en 13 de Junio	10

Total..... 47.

Atestado en de Agosto 1866
 Demando a quien
 Antonio Langa

Nota suplicante de cierta parte de gentes erogado,
por el que firma para obtener el grado de Regen-
te de segunda clase en la facultad de Historia
Natural, por disposicion y á cargo del M. Y. Ayun-
tamt.^o de esta Ciudad, conforme a su oficio
del treinta de Agosto ultimo.

El día quince de Setiembre salí, y el día cinco
de Octubre, regresé a esta Ciudad; ocupé veinte
y un días, y de ellos, los quince, en el objeto que motivó
el viage: pague en los mismos p.^{os} mi alim.^{to} 150 r. cabros.

Por el asiento en litta correo hasta Zaragoza, pague . . . 83 r.

Por id. en Mensageria desde Zarag.^a a esta, pague . . . 48 r.

Por Dror. del título, en depositaria de la Universidad
pague 160 r.

En id. por Dror. del examen, pague 80 r.

Total de gastos 521 r. 6 lln.

Calatayud siete de Octubre de mil ochov. Cuarentay seis

Cipriano Garcia Ferraro



89

Debitos del Ayuntamiento de Calatayud segun la Certificacion de la Admon. de Contribuciones directas en 1. de Setiembre ultimo } ... 64562.33 m.

Bajas

Adelantado a la Junta en 1845	29000	11	} ... 64562.33 m.
Suministrado a presos	22666	25	
Por una carta de pago de 21 de Set.	9622	2	
Resuntado a Tesoreria en este dia	2262	6	
Igual			

Calatayud 4 de Octubre de 1846

Grajales
Hus.



30

D. Prudencio Hidalgo Alcaide Cont. de
esta Villa de Alcaide

Certifico que D.ª Pascuala Algora vecina desta Villa ha observado buena conducta tanto moral como política. me he tiempo de su permanencia en la misma, sin que haya sido en época alguna por la justicia reconocida. Y para que la pueda hacer constar donde le convenga doy la presente en Alcaide a veintidós de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis —

Prudencio Hidalgo



91
Cuenta que presenta el depositario de fondos Municipales de esta Ciu-
dad, al Sr. Alcalde Presi^{te} de la Junta Local de Fomento, de lo satisfecho
por el Colegio de la Clase de la Enseñanza, en el presente año.

	12.00
Por el pago de la sujecion al periodo co Restauracion, por todo el corriente año	80. - "
Por la limpia del rero de aguas que corresponde al Maestre, de esta Ciudad	10. - "
Total	90. - "

Calatayud 22 de Agosto de 1846

Frigo Mena

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

SECCION DE GOBIERNO.

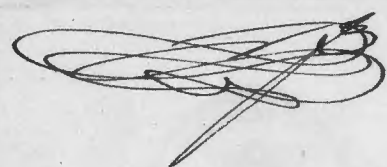
RESUMEN.

Vecinos contribuyentes.

Id. pobres de solemnidad.

Viudas.

Total.



Necesitando este Gobierno Político tener noticia esac-
ta del vecindario de ese pueblo , me remitirá V. á la
posible brevedad una lista nominal , por orden alfabé-
tico , de todos los vecinos de su término jurisdiccional
inclusos los pobres de solemnidad , con espresion de la
cuota que cada uno pague por toda clase de contri-
buciones directas; poniendo tambien al final de dicha
lista las viudas que existan , con igual especificacion:
teniendo entendido que de la ocultacion de cualquiera
vecino ya sea pobre ó contribuyente , ya dependiente del
Ayuntamiento ó ya que ejerza cualquiera cargo público,
me será V. responsable con el Secretario de la corpo-
racion municipal. A los abogados, profesores de cual-
quiera facultad , curas párrocos , tenientes de cura,
beneficiados y á todos los empleados públicos les pon-
drá V. á continuacion de sus respectivos nombres y
entre paréntesis, la nota que indique el cargo ó pro-
fesion que ejerza , sin omitir por eso la respectiva
cuota que satisfagan. Dicha lista terminará con un
resúmen que manifieste el número de vecinos contri-
buyentes , el de los pobres de solemnidad y el de las
viudas , con el total de todos en la forma que al margen
se figura: y espero de su celo por el mejor servicio, que
no dará lugar á reconvenciones por falta de cumplimiento.
Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 2 de Oc-
tubre de 1846.

Antonio Oro.



Sr. Alcalde constitucional de



SECCION DE GOBIERNO.

RESUMEN.

Vecinos contribuyentes.

Id. pobres de solemnidad.

Vindas.

Total.

Necesitando este Gobierno tener noticia exacta del vecindario de este pueblo, me remitió V. a la posible brevedad una lista nominal, por orden alfabético, de todos los vecinos de su término jurisdiccional, incluidos los pobres de solemnidad, con expresión de la cuota que cada uno pague por todo clase de contribuciones directas; poniendo también el fin de dicha lista las viudas que existan, con igual especificación; teniendo entendido que de la ocultación de cualquiera vecino ya sea pobre o contribuyente, ya dependiente del Ayuntamiento o ya que ejerza cualquier cargo público, me será V. responsable con el Secretario de la corporación municipal. A los abogados, profesores de ciencias facultativas, curas párrocos, letrados de curia, médicos y a todos los empleados públicos les pondré V. a continuación de sus respectivos nombres y entre paréntesis, la nota que indique el cargo o profesión que ejerza, sin omitir por eso la respectiva cuota que satisfagan. Dicha lista terminará con un resumen que manifieste el número de vecinos contribuyentes, el de los pobres de solemnidad y el de las viudas, con el total de todos en la forma que al margen se figura; y espero de su celo por el mejor servicio, que no dará lugar a recomendaciones por falta de cumplimiento. Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza 2 de Octubre de 1848.

Antonio Oro.

Sr. Alcalde constitucional de



Don Juan de Aragon

93
Para acordar lo conveniente acerca de la autorización solicitada por este Ayuntamiento para contestar a la demanda interpuesta por el Señor Marqués del Arbe en reclamación de censos conyugales; he dispuesto que informen VV. con toda urgencia y bajo su responsabilidad, sobre los extremos siguientes.

1.º Si los censos reclamados por el Señor Marqués han sido satisfechos por la Junta de propios de esta Ciudad y cuanto tiempo han que no pagan.

2.º Si se ha seguido algún expediente sobre cobro de los mismos u otro incidente, en que Tribunal y que sentencia se dió.

3.º Que motivos o razones ha tenido el Ayuntamiento o sea su Junta de propios para no

contestar al traslado que se le
confirió hace ~~16~~ años.

A.º Y últimamente si bien no
sura de que hayan sido o no re-
gistradas en el Oficio de hipote-
cas las escrituras de los censos
en cuestión, remitiéndome en
el caso de haberlo sido una
copia simple de las mismas, ma-
nifestando al propio tiempo las
razones que tenga para regis-
trar el mencionado pago de censos
y acompañando los documen-
tos que tubiere y le sean favo-
rables.

Dios que avo. m. d. Para
gora 3 de Octubre de 1846.

Ante. Ocho



ya derecho alguno por este concepto, así como también determino la inmunidad, que toda especie de la-
vor, a excepción de ~~los~~ puntos de pario, sean consi-
derados sujetos al pago ~~del~~ impuesto que les corres-
ponde como género del País, por estar comprendi-
do en el expediente.

Se dio cuenta de un oficio del M. U. S. G.
se político de la Provincia, en el que se sirvió man-
dar al Alcalde le remitiera una lista nominal de
of. del M. U. S. G. todos los vecinos del terreno jurisdiccional
político sobre el mencionado los pobres de solemnidad, con expresión
de la suma que cada uno pague por contribución
directa, poniendo al final las viudas que existan.
Entendidos los S. S. del contenido de la expresada comu-
nicación, acordaron su cumplimiento y que se
de principio a los trabajos necesarios.

Se leyó otro dict. S. pidiendo varias noticias sobre los censos que existan en este el Sr. el Sr. Marqués de Ayerza, y a fin de contestarlo con la mayor exactitud, se acordó dar comisión al Sr. Teniente Alcalde D. Juan Francisco Sanchez, para que como encargado del litigio que con aquel se sigue reúna los datos que al efecto se requirieren. También se resolvió que por el Sr. se le dé copia certificada de otro. oficio, a fin de exponer lo que convenga en otro expediente.

Se dio cuenta de una comunicación
del Sr. Gefe político en la que participa su apro-
vación al reparto del Salario del Alcaide, Ndo.

of. del S.º Jefe y gastos de alumbrado y limpieza de las car-
ceres. aprobando este de esta ciudad, en la forma que se
el reparto del sa-
rio de Mayde se remite en veintiseis de Setiembre ul-
timo; y se acordó tenerlo saber con tan-
pectiva cuota a los Pueblos de este Partido.

Se leyó otro oficio del Agente D.
Raymundo Oroz, en el que participaba al Ayun-
tamiento el producto de los diez y ocho mil

otro del Agente so-
tre la cuenta del pa-
del del Coagis
reales en títulos del tres por ciento proceden-
tes del depósito que se hizo por el Colegio
de esta ciudad; y se acordó que por ahora
y hasta nueva orden conserven en depósito
los diez mil cuatrocientos noventa y nueve
que han sido recibidos, por la corpora-
ción los necesitare en su propia.

Se dio cuenta del expediente del
arriendo del Almacén que el S.º Jefe político

Aprobación del ayun-
tamiento del Almacén
se ha servido aprobar en vista de los corre-
tos, y se acordó comunicarla al Sr. D.
D. Bartolomé Mejía, y al depositario de
pública municipal para los efectos con-
venientes, archivándolos en el de la corpora-
ción.

Se leyó una memorial de Francisco
y Joaquín Jout uno de esta ciudad, solici-
tando una certificación en que conste que
ni ellos ni su Aboné Antonio Jaura po-
seen bienes comprendidos en el padrón
de riqueza, y se acordó que por ahora se libe-
re según de dho. libros apareciera.

Informando el S.º Regidor D. María
no Celbo que en carta escrita a don Juan de
Arango en la solicitud de que se le cuenta



Señor de Admon.

95
Aprobado el reparto del
salario del Alcaide, llaves,
gastos de alumbrado y limpie-
ra de esas cárceles, y racionales
hecho entre todos los pueblos del
partido judicial por lo corres-
pondiente al presente año.

Lo que comunico a v.º
para los efectos consiguientes
y por contestación a su oficio
de 27 de Setiembre último.

Dios que a v.º m. d.
Zaragoza 8 de octubre 1886.

Don. Ocho

S.º del Ayuntamiento com.º de Calatayud.

AGENCIA DE NEGOCIOS

en Zaragoza

Calle Mayor nº 182 2.º p.º

L. de L. Argos

26

W. J. S.

La cumplimiento de la Autoriza-
ción que V. M. me ha confiado en la
comunicación para el actual,
he negociado los 18 mil rs. en títulos
del 3 p.º que con su orden mejo del
Con.º del Banco del Sr. Fernando de
esta Capital por el depósito hecho en
el mismo por el cobro de 2.ª clase
de 3.ª clase, habiendo sido ne-
gociados al 3 1/2 p.º valor líquido impor-
tante 6120 rs. (sin el precio cor-
riente de la Bolsa, con unas de diferen-
cia) cuya cantidad obra en mi poder
hasta q. V. M. disponga de ella.

Lo que pongo en conocimiento de V. M. p.º
los fines oportunos.

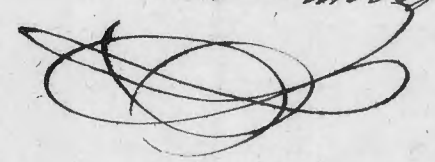
Dios que a V. M. ayude.
a.º Zaragoza y 11.º de 1846.

W. J. S.

W. J. S. Agent. Con.º de la Ciudad de Calat.

A. D^a Neumanns. Oro por 18.000 \$ del 3 p^o 7^o
 a 36" importan - 17^{on} C. 120^x.

Lavagora 10 de Octubre de 1886.

Santo Domingo


Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

...del ...
...del ...
...del ...

...del ...
...del ...
...del ...

...del ...
...del ...
...del ...

...del ...
...del ...
...del ...

...del ...
...del ...
...del ...

...del ...
...del ...
...del ...

...del ...
...del ...
...del ...



Decreto a todo- in sesion trer del actual, se acordó exprimir la p.
 litud de sus- ahora de la carga de alojamiento, dando al efecto
 na librero las ordenes oportunas.

Se acordó un libramiento contra el
 depositario de los fondos del colegio, y en favor
 de D. Cipriano Gancía Ferrans de quinientos vein-
 te y cinco reales por los gastos que se le han ocasionado
 en su viaje a Barcelona, con el objeto de pro-
 veerse del título de Regente para la enseñanza en
 aquel, cuyos gastos se pagan sobre la correspondencia
 según lo resuelto en sesion trer y uno de Ago-
 to ultimo.

Habiéndose inutilizado la canal por donde
 pasa el agua para dar riego a la Vega del vecindario
 cuya composicion se acordó antes sobre el siguiente
 sobre el arreglo como dueño del molino llamado de la
 Ciudad, que por ahora posee D. Jose de Ordoña
 se acordó que los S. D. Gity y Moneu se acierten
 con este fin de exploración voluntaria, con respec-
 to al pago de los gastos que ocurran en la repara-
 cion de dicha canal.

Se acordó un libramiento en favor del depo-
 sitario de fondos municipales de doce mil reales.
 y de los destinados en el presupuesto a gastos
 imprevistos por el porte desde la corte a esta
 Ciudad de los libros tomo I del Diccionario de
 D. Pascual Estala, quedando sin efecto el que
 se le hizo en diez y seis de junio finado de octubre.

Ultimamente se acordó el pago

92

Memoria y certificacion memorial de Manuel Ramon de esta Ciudad para
de cuenta. Se Ma- que se le escogia de uno de la misma, y se le li-
vuel Ramon bre certificacion de su buena conducta para presen-
tarla al Ayuntamiento de Villal donde ha trasladado
su residencia, y se acuerda como lo pide.

Se leyó otro de D. Victor Tello soli-

citando otra certificacion de su buena conducta du-
rante su permanencia en esta Ciudad, y de haber
dispenzado por los años convenientes la penan-
cia de la Escuela elemental de la misma, y se acor-
do segun lo solicita.

Sin embargo de lo que se resolvió

en sesion antes del actual sobre esta materia al
Ayuntamiento de Huerneda para dirimir la
competencia de este y la Corporacion sobre la pro-

viante del Sr. Tello

Atte. sobre la de

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

viante del Sr. Tello

riedad del Sr. Tello; manifestando el Sr. Tello

que D. Victor Tello ha

hecho una entrevista con el mismo, y conve-

niente a renunciar este negocio armoniosamente

y sin perjudicar en nada a los intereses de

esta y otra, y se acuerda quede consignada en

estas esta manifestacion a los efectos conducentes.

Se leyó un oficio del Sr. Tello de pri-

mera instancia solicitando al que la Corpora-

cion se dirija en esta de los convenientes, reha-

ciendo las cuentas de prima, y testimonio

de la potestad de estos que en diez dias se le

fuere remitidos para que sea autorizada con

el visto bueno, manifestando que no obstan-

te a muchos que hay que librar, y de que la

mayor parte de los procesos se hallan en la

superioridad, se estan ocupando los señores

en la estacion de dichos testimonios, y que

un muy breve tiempo se remitiran a esta

bolber estos y las cuentas de deudamente auto-



Aunque en lo de Agosto ultimo me paso en esta Corpora-
cion las relaciones de procos pobres de esta Ciudad, correspondi-
entes a los primeros meses del corriente año, para ponerles el
p.to y documentarlas con los testimonios, que aindora
esta calidad, dulos a los de este Juzgado que hubieren entendido
en los procos, no me ha sido dable su devolucion, en rason
a que la mayor parte de estos en aquella fecha se hallaban
en consulta en el Tral. Superior. Sin embargo para dar cima
a este negocio, despues de encojitar mil medios, se ha hallado
uno, y aqui es que se esta trabajando en la expedicion de otros
documentos, y apoco, no obstante de ser muchos los que hay
que librar, que tendre muy en breve la ocasion de devolver aque-
llas, en la forma prebida a la Municipalidad.

Dado en a V. S. m. a. Calatayud
octubre 10 de 1846.

Victor Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello

Hecho del Sr. Tello





viradas; y se acordó unir otros oficios a las aulas.
 Se leyó un memorial de Jerónimo Jimenez del lugar de Baracumbos pidiendo la creación de una escuela de primeras letras en su pueblo, y se acordó que se le concediera. Varios otros de contribuciones que absorben la utilidad de los arrendamientos de fincas y una gran cantidad de dinero que se pone en los términos de esta ciudad, con la larga anual de donde media de trigo ~~destinado~~ perpetuo al capitán de dicho pueblo, y que en dicha suplica no se había sido revocada esta; y se acordó para aminorar el encargo del catastro a los efectos conducentes.

Mem. de Jerónimo Jimenez
 del lugar de Baracumbos
 pidiendo la creación de una escuela de primeras letras en su pueblo.

Siendo indispensable proceder a la construcción de diferentes efectos para la Escuela Superior de Instrucción primaria de esta ciudad, se acordó que se subastara para el día que diere lugar de los correos y hora de los subastas de su mañana con sujeción al estado de aquellos, y prorrogando de los subastas a esta aula.

Mem. de Jerónimo Jimenez
 para la Escuela Superior

Los embargos de la renta en la sesión anterior en que se comunicó a los S. S. J. y J. M. para que tratase con el J. M. de Instrucción sobre arreglar la canal del riachuelo que se halla en la virada; se acordó proceder a su reparación por la vía que se le presentara, y con el fin de evitar los perjuicios que podrían seguirse a los herederos de esta villa dejando incultas las tierras existentes en esta villa.

Mem. de Jerónimo Jimenez
 para la Escuela Superior

Se leyó la Orden de ocho de los correos, comunicada por el J. Jefe político de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CALATAYUD.

PROGRAMA

de las funciones que han de ejecutarse en esta Ciudad en los dias 18, 19 y 20 de los corrientes con motivo de los enlaces de S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) y su augusta Hermana.

A las doce del dia 17, un repique general de campanas que principiara por la del Reló antiguo, anunciará la funcion del siguiente; repitiéndose a las ocho de la noche en la misma forma.

Llegado el 18, la campana del indicado Reló hará señal al Alba, siguiendo las demas de la Ciudad. A la hora de las nueve y media se reunirán en las Casas Consistoriales las Autoridades, Corporaciones, Oficios, y demas convidados; debiendo hallarse formada en el Mercado anticipadamente la Tropa de la guarnición: en seguida se dirigirá la comitiva acompañada de una banda de música á la Colegial Mayor de Santa María, donde se celebrará una solemne funcion, que concluirá con un Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso por tan fausto acontecimiento. Finalizado el acto se dirigirán el Ayuntamiento y convidados á la Casa Consistorial, donde se disolverá la reunion.

la Provincia en asuntos que del actual e inserta en el Boletín oficial numero ciento ochenta y tres, para que en los dias diez y ocho, diez y nueve, y veinte de este mes con repiques y fiestas publicas se celebre en la Reyna Ntra. Sra. (Q. D. G.) y su augusta Hermana, disponiendo al efecto las funciones que los Ayuntamientos en sus conductas y sean análogas a los hábitos y costumbres del Pais, procurando que estas se verifiquen con los menores gastos posibles que

sean de aforo á los Pastores respectivamente segun la ley de 1801: literas el Ayuntamiento, y desearé por su parte dar una prueba del amor y hallad que profesa a tan augustas personas, y no despreciando de que el vecindario que representa se halla animado de iguales sentimientos, acorda invitar al Sr. Comandante de Armas, oficiales de la Guarnicion, Sr. Vicario general de la Diócesis, y Pastores, Iglesias Parroquiales, clero universal, y otras de primera y segunda y dependientes del Real, Junta de Beneficencia, de caridad, del Hospital de niños, Sr. Comisario de proteccion y Seguridad pública, de montes y Plantas, Comandante e intendente de la Guardia civil, Alcaldes y dependientes de Rentas y Correo, Propios del Colegio, Oficios, Curia, y otras, y señores de todas clases para que cada uno respectivamente procure por su parte promover una tan fausta acontecimiento, por mandado despues de S. S. S. S. y Melendo el Programa de las diversiones publicas que la sea una ofrenda, y corresponda al Ayuntamiento.

El orden sobre las fiestas reales, que segun la ley de 1801: literas el Ayuntamiento, y desearé por su parte dar una prueba del amor y hallad que profesa a tan augustas personas, y no despreciando de que el vecindario que representa se halla animado de iguales sentimientos, acorda invitar al Sr. Comandante de Armas, oficiales de la Guarnicion, Sr. Vicario general de la Diócesis, y Pastores, Iglesias Parroquiales, clero universal, y otras de primera y segunda y dependientes del Real, Junta de Beneficencia, de caridad, del Hospital de niños, Sr. Comisario de proteccion y Seguridad pública, de montes y Plantas, Comandante e intendente de la Guardia civil, Alcaldes y dependientes de Rentas y Correo, Propios del Colegio, Oficios, Curia, y otras, y señores de todas clases para que cada uno respectivamente procure por su parte promover una tan fausta acontecimiento, por mandado despues de S. S. S. S. y Melendo el Programa de las diversiones publicas que la sea una ofrenda, y corresponda al Ayuntamiento.

En este día y siguientes habrá los regocijos que á continuación se expresan.

- 1.º El Tribunal de primera Instancia dará una espléndida comida á los presos existentes en las Cárceles Nacionales, y adornará vistosamente la fachada de las mismas, con iluminación en las tres noches.
- 2.º La Junta de Beneficencia ha dispuesto que en los días 18 y 19 ejecuten los Niños del Hospicio, en el día 18 iluminar los tres días las fachadas de los Establecimientos, y ejecutar en el segundo una función de fuegos artificiales en la plaza de San Juan.
- 3.º La de Comunidad colocará un mayo en la plaza del Mercado, que permanecerá los tres días con diferentes cucafías.
- 4.º Los Profesores del Colegio costearán una serenata el día 19 de diez á doce de la noche.
- 5.º Los Socios del Gabinete de recreo darán dos bailes en el Salón del mismo en las noches del 18 y 20.
- 6.º A expensas de los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos se dará una comida á los Niños y Niñas del Hospicio el día 18.
- 7.º Los Horneros, Sastres, Zapateros, Sogueros, Herreros, Alpargateros, Talegueros, Tagedores y Labradores ejecutarán las respectivas funciones que ha sido costumbre en estos casos en las tardes del 18 y 19.
- 8.º En las mismas habrá corridas de pollos en sacas, y otras diversiones que entretengan al público.
- 9.º El último día se correrán unas vaquillas en la plaza de Toros, á donde podrá asistir todo el que guste al Tendido y Grada, á expensas del comercio y otras clases.
10. En las tres noches tocará una banda de música pla-

zas escogidas en el Balcon principal de la Casa Consistorial de seis á ocho.

11. El Ayuntamiento distribuirá una cantidad proporcionada á sus fondos entre los Establecimientos de Beneficencia, Cárcel y vecinos faltos de auxilio, é imposibilitados por sus dolencias.

12. La fachada de la Casa Consistorial estará vistosamente adornada é iluminada en las tres noches, así como las de las Colegiales, Iglesias, Administraciones de Correos, Rentas, y demas Dependencias públicas.

Y finalmente en los tres días pondrán los vecinos colgaduras en los balcones é iluminarán las fronteras de sus casas por la noche.

Calatayud, 15 de Octubre de 1846.

El Presidente,	El Secretario,
Miguel Fernandez.	Cristoval Grajales.

CALATAYUD; Imprenta de Celestino Coma.

Debiendo celebrarse el dia 18 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en la Colegial de Santa Maria de esta Ciudad, una funcion solemne, con motivo de los enlaces de S. M. la Reina nuestra Señora (D. D. G.) y su augusta hermana, espera esta Corporacion se servirá V. solemnizar mas el acto con su presencia, asistiendo á las nueve y media á las Casas Consistoriales, donde se verificará la reunion.

Dios guarde á V. muchos años.
Calatayud 15 de Octubre de 1846.

El Presidente,
Miguel Fernandez.

El Secretario,
Cristoval Grajales.

Calatayud es de Octubre de 1846
Dios guarde a V. muchos años
verificar la reunion
las Casas Comunitarias donde se
asistiendo a las nueve y media en
raz mas el acto con su presencia.
formacion de servir a. solemn.
Augusta hermana. espera esta for-
tra Señora (D. P.) y de
enlaces de V. M. la Reina nues-
funcion solemn. con motivo de los
la Alcarria de esta Ciudad. una
su manana en la Colegiat de San-
los conventos y hora de las diez de
Rebenda celebrarse el dia 18 de

Miguel Fernandez.
El Presidente
Cristobal Grajales.
El Secretario

Lista de comité de esta Ciudad de las personas que
han de asistir a la función que ha de celebrarse en la Colegial
de S.^a Maria el 10. de los corrientes

1.^o Comandante militar

Oficiales activos

Idem pasivos

S. Vicario General

Idem Castreño

S. Juez de 1.^a Inst.^a

Promotor fiscal

D. Baltasar Ruiz

D. Antonio Ponce

D. Manuel Grajales

D. Domingo Gámez

D. Manuel Corralba

D. Pablo Arce

D. Policarpo Crespo

D. Manuel Gaudin

D. Juan Fran.^{co} Morales

D. Manuel Quintilla

D. Martín Lázaro Jimeno

D. Carlos Gardia

D. Joaquín M.^a Peligero

D. Fran.^{co} Corralba

D. Fran.^{co} Gil

D. Miguel Millan

D. Nicolás Perez

D. José Monreal

D. José Gaur

D. Mariano Corso

D. Lucas Sanchez

D. Comodoro Dura

D. Hernando Yera

D. Joaquín Garayo

José Martínez

Canon Martínez

D. José de Vidua

Victoriano Díez

D. Manuel Vidal

D. Bernardino Aspetia

D. Vicente Hidalgo

D. Andrés Gares

D. Silvestre Garza

D. Fran.^{co} Gutiérrez

D. Ramón Polanco

D. Miguel Galabía

D. Joaquín Franco

D. Mariano Quintilla

D. Manuel Sanchez

D. Ramón Negro

D. Antonio Fiquera

D. Celestino Coma

D. José Gubal

D. José Monerrot

D. Andrés Alonso

Presidente y demás Individuos

de la Colegial de S.^a Maria

Idem del S.^{to} Sepulcro

Prior y demás individuos del Clero

Presidente y individuos del capitulo

eclesiastico de S.^a Juan

Presidente e Individuos del Ayuntamiento de Huernedade
Capitulo de H. n. Pedro
H. n. Martin
H. n. Porcuato
H. n. Soudres
H. n. Miguel
Santiago
D. Mariano Larios
D. Jose del Cor.
D. Pedro Larrea
D. Ramon Miranda y Coleg.
D. Manuel Golez
D. Pedro Garcia
D. Andres Navarro
D. Ignacio Lardies
Al presidente y demas indi-
viduos de la Com. esp. de regas
D. Suselmo Lacruz
Comisario de montes
Com. de la Guardia Civil
Presidente y demas de la Junta
del Gobierno del Lico
Prestre y demas Individuos
del Grenio de Pastres.
Idem de Herreros
Idem de Calequeros
Idem de Alpargateros
Idem de Carp. y agregados
Idem de Capateros
Idem de Cegederos
Idem de artileros y agregados
Idem de H. n. Golez
Idem de H. n. Anton
Idem de H. n. G.
Ayuntamiento de Huernedade
Alcalde Pedanes de Corres
Idem de Campid.
D. Mariano Bueno y demas
Herreros.
D. Bernardino Sanchez y de-
mas del Colegio de Herreros.
D. Mariano Armazabal
D. Ynigo Orera
D. Manuel Diaz
D. Carlos Calahorra
D. Pedro Lucina
D. Francisco Navarro
D. Jose Estanga
D. Salvador Calabia
D. Joaquin Catalina
D. a Josefa Catalan
D. Saturnio Munoz
D. Jose Hernandez Nardis
D. Joaquin Frijadas
D. a Basilia Aren
v. a de D. Ysidro Herrero
D. a Maria Hernandez
D. a Josefa Calvo
v. a de D. Manuel Cuartero
v. a de D. Jose Planas
v. a de D. Mariano Flores
D. Mariano Jaime
v. a de D. Marcos Goriano
v. a de D. Jacinto Fares
v. a de D. Andres Mochales
v. a de D. Mariano Ramirez
D. a Joaquina Jaime
D. a Felisiana Aren

D. a Manuela Larriba
v. a de Coley
v. a de D. Jorge Canobas
v. a de D. Martin Casanion
v. a de D. Antonio Melendo
v. a de D. Vicente Gil
D. a Agustina Franco
D. a Mariana Casanoba
D. Agustín Cortida
D. Andres Baera
D. Emeterio Navarro
D. Mariano Lopez de la Hig.
Antonio Barra de la Higo
Atanasio Capata
D. Victorio Albarro
Antonio Carrago
Alberto Palacios
Juan. y Joaquina Font
Agustín Cabalo
Antonio Arenas de la Cuartero
Baltasar Lopez
Bernardo Carcabilla
Braulio Polanco
Casto Corio
Cipriano Gaudio
Clemente Gimenez
Cayetanio Melendez
Casiano Clemente
Domingo Muro
Diego Miguera
Domingo Gil
Domingo Martiner de la
Cabeza
Esteban Polas
Estanislao Palonga
Juan. Sanchez Gornedotegui
Fernando Millan
Feliciano Franco
D. Lorenzo Larrea
Jose Harner y Oliver
Miguel Guajales
Ignacio Cabalo
Juan Pablo Lararo
Fernando Larraga
Jose Alcala
Juan Manuel Casan.
Jose German
Joaquin Sanchez Moredal
Jose Chueca de la Plaza
Juan Pablo Gali
Jose Gonzalez
Jose Alegria
Juan Jose Galligo
Jose Galligo
Jose Ruiz
Juan Dalmaes
Antonio Lorente
Romaldo Castillo
Jose Moros
Jose Dominguez
Jose de Lapiente
Jaime Carles
Juan Polas
Jose Font
Jose Melendo de la Gil.
Jose Palacios de la Guadon
Mariano Melendo
Jose Yguera de la Arme

D. Jose Medondo de la trambun
Jose Medondo de la Palacios
Jose Porcen Echela
Juan Miguel Borque
Joaquin Perez y Perez
Juan Ruiz
Jose Crespo
Luis Coley
Luis Penquien
Lazaros Herrero
Miguel Balletero y Dato
Manuel Caro
Manuel German
Manuel Traversa
Manuel Moreno
Mariano Clemente
Mariano Iguera de la Tabla
Mariano Tabala mayor
Mariano Tabala menor
Mariano Gil y Jimeno
Manuel Gussilla
Manuel Borque
Valero Micheto
Mariano Micheto
Marcos Puyo
Mateo Tabala
Mariano Cyto
Manuel Benito
Marcos Martinez
Mariano Millan
Pedro Alasco Equeras
Pedro Barraga
Pedro Lopez
Pablo Sanchez

Pedro Llanas
Juan. de Becana
Ramon Yeta
Ramon Pinilla
Ramon Yelox
Ramon Gaspar
D. Vicente Larrica
Comas Dura
Comas Navarro
Comas Martinez
Victoriano German
Vicente Clueta de la Para
Vicente Alacanda de la Ramon
Vicente Calandini
Victoriano Martinez
Jose Meliton Cortes
Lazaros Coma
Bartolome Alejandro
Mariano Perez
Leberico Jimeno
Gregorio Yague
Lito Elrondo
Vicente Cua
D. Salvador Landa
Santiago Ramon
Manuel Navarro
Jose Santos
Pedro Llanas
Juan Pedro German
Miguel Font
Pascual Mateo
Hilario Blasco
Jose Gaspar
Mariano Perez

D. Pedro Gomez
Manuel Gomez
Victor Ruiz
Mariana Larala
Amiceto Yague
Manuel Grima
Gregorio Libona
Jose Bernal
Maximiano Font
Antonio Espanol
Germiano Morales
Juan. de Labuente
Rogue Gambon
Manuel Iguera
Andres Crespo
Comas Alonso
Bernardino Sanchez
Gerardo Cerron
Pedro Martinez
Pascual Del
Manuel Mata
Pascual Gorilla
Antonio Martinez
Jose Martinez
Ramon Herrero
Lazaros Perez
Simon Galseran
Alejo Aguera
Vicente Labastida
Vicente Colas
Miguel Blasco
Jose Garcia
Marcos Yana
Ramon Marcel
Vicente Lator

107
D. Miguel Estanga
Jose Moor
Juan Antonio Loran
Yugo Martinez
D. Juan Bargas
D. Joaquin Gomez
D. Juan Ortega
D. Pio Lipin
D. Miguel Barara
D. Mateo Galdana
D. Antonio Mayol
D. Bonifacio Cerron
D. Felix Rubio
D. Antonio Gascon
D. Fernando Pastor
D. Antonio Marcellan
D. Miguel Clueta de la Para
Clemente Bellido
Manuel Conde
Felipe Ortega
Santiago Ramon
Felipe Gomez
Jose Colosa
Gaturnico Ormarabal
Ramon Penar
Pedro Morlanes
Domingo Yarra
Jose Glarra
Domingo Carnier
Pedro Gil
Juan. de Gil y Garcia
Jose Higuera menor
Juan. de Lando de la Gaspar
Juan Mugi
Fernando Mourel Alacanda

D. Diego Ramirez
Esteban Arpa
Antonio Medarde
Julian Qua
Pascasio Calmenares
Leon Guillen
Leon Grasa
Hermun Mauge
D. Santiago Aguirre
D. Ignacio Lopez
D. Manuel Navarro
D. Juan.º Olivero
Manuel Calmarra
D. Manuel Hernandez
Vicente Leraun
Antonio Herigo
Vicente Melendo
Cap.º de Salinas
Cap.º de Descalzas
Manuel Moncin
Presid.º y Herm.º de la Cofra.
dia del Rosario de S.º Juan.
Idem de la de Consolacion
Idem de el de la de S.º Santiago
Manuel Gil
Presid.º y Hermanos de S.º
y.º del Carmen.
Idem de la de las Almas
Idem de la del Sacramento
Pastore de la de Candelas
Idem de S.º Roque
Idem de S.º Blas
Idem de la Purissima
Idem de la orden ortivera.

Presidente de S.º Dorotea
Juan.º Maluenda
Juan.º Sando
Manuel Monreal
Hermun Monreal
Jayme Gil
Hermenegildo Gil
Pablo Gali
Jose Antou
Vicente Maluenda de la Gaila
Ant.º Guillen de la España
Pedro Jose Guillen
Manuel Andres
Pedro Cortes mayor
Pedro Cortes menor
Pedro Gallego
Nicolas Maluenda
Jose Viciors
Hernigo Herrero
Juan.º Ramos
Gerabun Ygueras
Herniqueras y Laurus
Hernando Dominguez
D. Jose Pitt.
D. Juan Mig.º Pascual
D. Jose Gallesteros
D. Jose Granda
D. Miguel Vicente
D. Gregorio Gonzalez
D. Elias Cerna
D. Jose Ruiz y Garcia



hacer, para comunicarla al S.^{to} Jefe político de la Provincia según previene en su citada circular. En un caso de este género el Sr. S.^{to} se encarga de insinuar al Sr. Comandante Magistral D. Miguel Calabia, para que retire el sermón en la misa que con este objeto habia celebrarse en la Catedral de esta ciudad a las diez del día primero, y el Sr. S.^{to} se encarga de proponer a la municipal para la misma.

Toute qui se voit bien l'admirable corps.

Sanchez
 Gil. Maximo Losken
 Pichu
 Nieu
 Banno

Ernst von Knappeler

Aguntamiento de Couselo
del día 15 de Octubre }

I-S.
 Fernandez
 Tambo
 gel
 Manera
 Ramon
 R. S. S.
 Melind
 Viter
 Lehera

de D. D. D. D. D. } En la ciudad de Calatayud y sus
comarcas a quince de Octubre de mil ochocientos
veinte y siete: reunidos los S. S. del margen
componentes el Ayuntamiento con S. S. de la misma,
por los S. S. Sanchez y Mendez se presentó redacta-
do el programa de las funciones que ha de tener
lugar en esta ciudad en los días six y ocho, diez y
once y veinte de los corrientes, conforme a lo signi-

condiciones formadas al efecto que fue leída pa-
ra conocimiento de los señores; y por ella
en el favor de esta ciudad se hizo la proposición
de construir aquellas conforme a las muestras que
se han sido puestas de manifiesto, y por el precio
respectivamente designado a cada uno: Admiti-
do que habiéndose presentado quien la im-
pone, se ha porfirado la misma a su pro-
prio el precio y condiciones que aparecen del
presupuesto, y se ha de que se ha hecho mérito,
y firmaron Dtos. S.S. con el Sr. de
que artificio.

Marcello
Procurador
Ramón

Ayuntamiento Const.
El día 16 de octubre } En la ciudad de Calatayud y Su S.
Quirócal Grajalas

S.S.
Fernando
Sancho
Gil
Ramón
Moran
Nieto
Vicen
Lestana
"Expositoriales" abis y S.S. de octubre de mil
ochocientos cuarenta y seis: Remisor de S.S. del
entregu componente el Ayuntamiento Const. de
la misma sesión principio a la sesión por la
disposición de las comunicaciones y el Sr. Juan de
primera instancia se ha servido dirigirse para q.
de la manifiesto quien sea el comprador de la
carcel vieja, y terminos en que se verifico
venta segun el tenor de la primera, y por el
de la segunda contestando al que le dirigió el Sr.

Oficio del Sr. Juan
del Sr. Juan
las carcelas del
Hospital
también poniendo a su disposición las carcelas
del Hospital para recepción de las Mujeres que
en la actualidad existen en aquella, y que no podia
disponer la extramuros de ella hasta que se la

Junta Municipal
de Beneficencia
de la
Ciudad de Calatayud.

110
En vista de la comunicacion de
V.S. que con esta fha. le ha recibido
ha acordado la Proposicion conceder
a V. las carcelas del Hospital pa-
colocar en ella las mujeres presas
existentes en las prisiones de la
poblacion, pero no puede excusar
se esta Junta de hacer presente
a V. que con frecuencia las car-
celas que se le conceden tienen
que ocuparse con los dementes,
algunas enfermedades que lo exi-
gen, y ademas con los propios En-
fermos que no pueden estar en
comunicacion con los demas que
existen en el Prisionero pero

Si ó Dr. lo parece conveniente
puede admitirse y expedirse,
y con el objeto indicado una la-
ta que ayer este H. H. P. P. P.
tada con el nombre de P. Miguel
por ser mas apropiado, y de
este modo evitar los inconvenientes
que arriba se mencionan.

Dios Gué. ó Dr. mu. and
Calatayud 19 de octubre de
1866

D. Presidente

Miguel Hernandez

D. Vocal P. P.

Miguel Calabrin

Nb. H. Ayuntamiento de esta Ciudad

Capítulo Eclesiástico de S^{ra} Pe.
dro de los Francos a Calat.

111

El referido, ha recibido el aprecia-
ble Oficio de V. S. con fecha del 14^o
del que rije; y penetrado de su con-
tenido; procurará adornar e ilumi-
nar con el mayor acio la Portala-
da de su Iglesia, como corresponde
a tan grandioso acto, en las tres
noches que se prebiene por V. S.

Dios que a V. S. m. an. Calat.
cayud 15^o de Octubre de 1846^o

En p.
M. Jeronimo Monreal
Presid^{te}
M.

M. J. Ayuntam.^{to} Constitucional de la Ciudad de Calatayud

Colej. del S.^{to} Sepulcro
de
Calatayud.

152

En contestacion al of.^o de
V.S. de ayer debo manifestar
que por parte de esta Ygl.^a
se haia todo aquello que en
iguales circunstancias se ha
acostumbrado p.^o celebrar
las fiestas de p.^o con siguiente
recomienda desde algunos p.^o
segunda los deseos de V.S. en
los tres dias señalados de 18
19 y 20 del actual.

Dios que a V.S. sirva.
Calatayud y Oct. 15 de 1846.

Mmanuel Rodrigo y Vallabriga
Prior del S.^{to} Sepulcro

M. y S. Presidente y Ayunt.^o Const.^o de esta Ciudad.

Handwritten signature: Samuel Rogers

W. S. Brewster & John C. Abbott

Wm. H. Wood

Capítulo Eclesiástico
D. Sr. Juan D. Calatayud.

113.

El referido, ha recibido el apreciable Oficio D. V. S. con fecha del 14 del g.^o iuge; y penetrado de su contenido, procurara adornar e iluminar con el mayor decoro la Portada de su Iglesia, como corresponde a tan grandioso acto, en las tres noches, q.^{ta} se prefiere por V. S.

Dios que a V. S. m. s. a.
Calatayud 15. D. Octubre 1846.

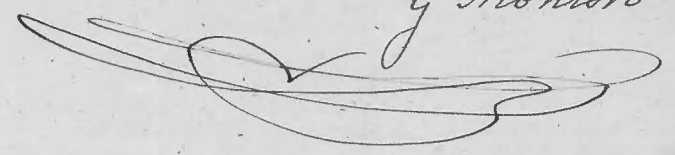
M.ⁿ Andres Melendo Presd.
e. s.

M. Y. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Calatayud.

Enterado del contenido del oficio
de V.S. de ayer, procuraré corres-
ponder á tan honrosa invitacion,
adornando la fachada de mi casa
con el decoro que permita la pre-
mura del tiempo é iluminando
los balcones en las noches de los
dias 18, 19 y 20 de los corrientes.

Dios que á V.S. m. S. Calata
jud 15 de Octubre de 1846.

Juan Vargas
y Montero



S. S. Al. y Ayuntamiento. Comis. de esta Ciudad

Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name, possibly "Juan de..."

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.



118

He he unido el oficio
de C. de lagos y entre-
rado de su contenido de
lo manifestado, que ani-
mado de los mismos
sentimientos hace man-
to este de mi parte pa-
ra corresponder cada
corresponde a los de
un de esa corporaci-
on.

Dio que al. m. a. l. a.
Calatayud 15 de Obo 1886.

Ausilio a la Cruz

Por Alcalde Com. de esta m.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Circular official stamp]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Capítulo Ceelo de la Parro.
quial de S.^a Andres de
Calatayud

Este capítulo, ha recibido el oficio
que V.S. se sirve dirigirme con fecha del
14. de los corrientes, anunciándome, que en
los dias 18. 19. y 20. del dho. se celebran en
esta Ciudad, funciones, y regocijos publi-
cos, con motivo de los enlaces de S. M. la
Reyna Nra. Sra. y su augusta hermana.
Y deseoso este Capítulo de unirse
a estos, se ofrece, ha adornar la fachada
de su Iglesia, con la mayor decor-
cion, que pueda, é iluminarla, como
lo ha acostumbrado en semejantes casos.

Dios que a V.S. m.d.a. Calatayud. 15 de
Diciembre de 1846.

Manuel Lafuente

M. Y. N. Presidente y componentes del Ayuntamiento. Cont. al de la Cud. de Calat.



Se visto con la mayor sati-
faccion el llamamiento que V.S. se sirva
hacerme en su atenta comunicacion de
esta fha. dirigida á que contribuya por
mi parte á dar mayor realce á las fun-
ciones que en los dias 18, 19 y 20 del se-
tial deben tener lugar en esta Ciudad con
motivo del fuerte acontecimiento del
culado de S. M. la Reyna Victoria F.^a.
y de su Augusta hermana la Serenis-
ma S.^a Infanta D.^a Luisa Fernanda;
Invitacion á que por amor y deber
procure responder; si no, cual corres-
ponde á tan grata causa, al menos del
mejor modo que en la premura del
tiempo pueda socorrer los sentimien-
tos de mi corazon, que con los de V.S.
en la citada comunicacion á que contesto.

205

111.

Que. a V. M. Calatayud.
11 de Octubre de 1846.

J. M. de Niviana

M. J. S. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

COMANDANCIA MILITAR

DE
CALATAYUD.

112

Quedo enterado de la
Comunicación del Sr. de
hoy de que M. J. S. y
tanto por parte de los
H. Oficiales de esta Junta
cemento, como por la vía,
procuramos en dar el
realce debido a los
señores de las funciones,
y que son tan plausible
tivos en sus de celebran a
esta Ciudad en los días, 18.
19, y 20.

Que a V. M. de
Calatayud 15 Oct. 1846.

El Com.
Manuel Beltrán

J. M. de Niviana del M. J. S. de esta Ciudad

22

COMANDANTE MILITARE

007AFA2A3

Archivo Municipal de Calatayud

Handwritten text at the top of the right page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section of the right page.

Handwritten text in the lower middle section of the right page.

M. de Carreón
de Marañón.

119

Quedamos enterados de
los días que ha dispuesto
V. M. para celebrar las funciones
y Vespers públicas, con in-
finitos de los señores de
S. M. la Reina V. M.
y su augusta familia.
En su vista proce-
deremos de acuerdo a parte
de las fechas de una-
dad para iluminadas como
corresponde a un acto tan
solemne en los días 18.
19. y 20. del actual; quedan-
do muy sumamente conmovidos
del acuerdo que ha tenido
C. S. V. comunicarnos

tan. Agradable noticia
En su Oficio 11. del mismo.

Dios guarde a
D. S. muchos años. Calatayud 11. de Oct.
R. M. C.

Mano de Don Joaquín Díaz
ar. garayo

M. Ayuntamiento. Corritacional de Calatayud.

Junta Directiva del Gacinate
de sereno de Calatayud

Desea esta Junta Direc-
tiva de contribuir por su par-
te y en la forma que le sea po-
sible, a las fiestas y regocijos
que han de hacerse por los
enlaces de la Reyna Nra.
Sra. y su Augusta huma-
na, y conforme a la invita-
cion que R. S. se ha servido
hacerle en su comunicacion
del dia de hoy, ha dignes-
to se ejecuten en el Salon
del Gacinate dos bailes, el
primero a las ocho de la
noche del 18, de las encientas
por combite, a cuyo efecto
se repartiran los correspondien-
tes viletas de entrada.

521.
a una ~~ltte~~ ^{ltte} ~~comunicacion~~ ^{comunicacion}, a las
demas autoridades y socios
del referido ~~gabinete~~ ^{gabinete} para
que fuesen repartidos a
las personas de su agrado,
y el segundo a la misma
hora de la noche del dia
20, que sea general y a dor
es la entrada, cuyo producto
ha des tinado a beneficio de
la ~~ltte~~ ^{ltte} Junta de Beneficen-
cia de esta Ciudad, y al efec-
to se anunciara al publico
senalando el sitio donde se
despachen las entradas que
sea en las cajas del ~~Requicio~~ ^{Requicio}.

Dis

325

que a V. L. ms. es. Calata
yud 14 d Octubre de 1846

Man Gabinet

Nicolas Perez Serio

Ayuntam. ^{to} Constitucional de esta Ciudad

Colegio de 2.^o Enseñanza
de la ciudad de Calatayud.

Reunidos los Profesores de este
Colegio se ha comunicado el ofi-
cio q.^a v. se ha recido trigesimo con-
stituto de las fiestas publicas q.^a deba
celebrarse y enterado de su con-
tento han acordado q.^a atendido la
falta de melito con q.^a se hallan
y la premura del tiempo no po-
sian comprometerse a mas
q.^a a dar un huincho suumate
a S. I. M. M. en la noche q.^a v.
tribune por mas conveniente.
L. q.^a comunis a v. para la
efecto conrig.

Dit q.^a a v. m. a d.
Calatayud 14 de Abril de 1816

Francisco Miranda

Por Alcalde 1.^o Constitucional de la ciudad de Calatayud

6.º Jefe de Ma. Civil

3.º Comp. Prov. de
Ataques

323

He recibido la comu-
nicación de V. sobre las
funciones y negocios pu-
blicos con motivo de los
ultimos de S. M. la Rey-
na N.ª S.ª y su augusta
Hermana en los dias 12.º
y 20.º del presente mes con-
forme a lo prevenido por
el M. J. J. Jefe politico de
la Prov.ª en Circular N.º 11
del que sigue: Quedando en-
tendido de cuanto V. me
participa sobre el parti-
cular en esta Superior
Orden, se dara cumplimiento
a lo que toca por esta
parte tocante a la in-
minación por las tres no-
ches

Todo cuanto pongo en con-
formidad con lo que se le
que corresponda. Dios.

que a l. m. d. a.
Calat. H. de l. l. 1846.
V. Ay. V. del S. Comand.
de la Lima
y l. l. de l. l. l. l.

Luis Guzmán

Al. Alcala. Comand. de Calatayud

JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFACTENCIA
DE LA
CIUDAD DE CALATAYUD.

1916

Esta Junta enterado
de la Comunicación de V.S.
se del actual ha dispuesto
con motivo de los regocijos
que deben celebrarse en
esta Ciudad en obsequio del
culaci de la Virgen N.ª S.ª
(L. D. S.) y en agosto
Recomendamos ejecutar los si-
guientes.

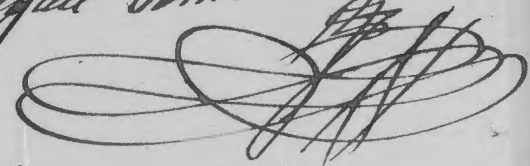
Iluminar con el ma-
yor gusto los tres días las
fachadas de ambos Estable-
cimientos.

El primero y segundo
día de las festividades los
Niños de Hospicio sacos
graciamiente vestidos ejecuta-
ran un baile y harán ba

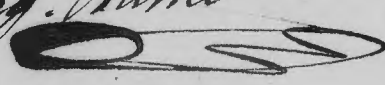
un trípode de hierro.
El 2.º día también ha-
brá basins fueras artifi-
ciales del mejor gusto
en la Plaza de S. Juan.
Y otros varios atados para
evitar incendios.

Din que a l'Ord.
d. Calatayud 14 de set.
de 1846

El Presidente

Miguel Fernandez


El Secretario interior

Joaq.º Franco


M. I. S. Presidente y Ayuntamiento Const. de
esta Ciudad

Cabildo de Sta. Maria de Calatayud,

Este Cabildo ha recibido hoy del
Oficio de O. en J. de presente la
funcion solemn. q. se ha de re-
correr en Sta. Iglesia con Misa y
sermon el 18 de J. siguiente, para
cuyo objeto tendrá este Cabildo
procedido quanto sea necesa-
rio para tan solemne acto, y
como tambien procurara esta
corporacion iluminacion con el
mayor vecimiento posible la
fachada de la Iglesia en las
tres noches y el dia de la
Fiesta. Hoy que es el 10 de
Calatayud 14 de Mayo 1846.

Miguel de la Cruz y Segura
Cont. Calatayud

José Vela
Presidente Miguel Calabazas
Vice. Sec.

Pliego de condiciones formado p.^a el Altre Ayuntamiento de esta ciudad para la construcción de los efectos que expresa el estado unido, y presupuesto del valor de los mismos para la escuela superior de instrucción primaria de esta ciudad.

1.^a - No se admitirá postura que exceda de la cantidad presupuestada a cada uno de los efectos contenidos en el adjunto estado.

2.^a - La persona a cuyo favor quedare el encante deberá dar concluidos los referidos efectos a los quince días de haberse verificado, e iguales a los muestrs que se repondran de manifiesto, los cuales serán examinados por peritos inteligentes, para que manifiesten si están o no conformes con aquellas; y en caso afirmativo se será satisfecha la cantidad del ajuste por la corporación; y por el contrario se le obligara a traerlos nuevamente, o bien que la construcción se haga por otro maestro a su expense.

Calatayud 13 de Octubre de 1896.

Estado y presupuesto de los efectos de papinteria que han de hacer
se para la escuela Superior de instruccion primaria de esta ciudad
de 1866

J. P. Ferrer

1.º	16 Mesas de siete pies de largura y tres de altura	14
2.º	16 Bancos de igual dimension	8
3.º	100 Marcos con sus cristales	2 1/2 17
4.º	20 Tableros para las Pizarras	6 1/2
5.º	16 Mesas de 14 pies de largura y tres altura	22
6.º	16 Bancos de igual dimension	16
7.º	20 Fotografos solamente 3 de baran total de juncos	3

Calatayud 13 de Octubre de 1866



El Abogado sacro por el dñe Cayte de las Caudas en el dia de
hoy y en virtud de teniente de la villa y que amenera
la la demolicion de la capilla en que hallan sepultas
las viudas de la familia de la misma el Oficio que esta ma
ñana a las siete de la tarde ha sido entregado al digno dñe
cabdo de esta M^{ta} Corporacion para que se le exhiba ma
nifestando con la urgencia que el caso requiere si han de
proceder a la enagenacion del edificio quimero, y en caso afirmativo la
persona a quien se ha cedido a fin de que se le lo porgue
requisitos legales. Devisita del Oficio de este
dia de esta Corporacion quedando menos de significar
la enagenacion de este edificio estrechos deberes que en ma
nera alguna puede ni debo disponer la extraccion
de los techos para colocarlos en la prision y
del Hospital, y mandase se especificue in media
tamente que se haya proporcionado esa Sala o cu
quiera otra habitacion que a efecto se habilite
para que no falte ni uno solo de los requisitos indis
pensables de Puertas, Cerraduras, Rejas y demas
segun su peculiar situacion para la completa
seguridad de los que se encuentran sub Judice,
lo que esta M^{ta} Corporacion no podra menos
de reconocer en su claro discernimiento, mayor
mente cuando como la causa de la fuerza



M. Y. S.

Habiendo tenido noticia de que se esta demoliendo el edificio de la Carcel vieja de esta Ciudad por el dueño o comprador de ella, no obstante de estar en una de sus habitaciones varias reclusas procedentes de causas pendientes en el Tribunal Superior y en este Juzgado, y que alcanzaria hasta aquella la demolicion, e ignorando en los terminos y a cuyo favor se hizo la venta, he acordado oficiar a V. D. como lo hago, para que con la diligencia que el caso requiere, se sirba manifestar si en efecto se ha enagenado o no la referida Carcel vieja, y en caso afirmativo a que persona y de donde es vecina, para hacer a esta los requerimientos judiciales competentes.

Dios que a V. M. A. Calatayud 16 de Oct. de 1846 a las siete de la mañana.

Antonio Juncal



No. 44

En el Ayuntamiento de Calatayud a trece de Mayo de mil novecientos y tres años.
Yo, el Excmo. Sr. Alcalde, por el presente certifico a V. E. que el Sr. D. Juan de Dios
García, natural de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de
Secretario de la Real Audiencia de Valencia, en virtud de la Real Cédula
de fecha de trece de Mayo de este año, en la que se le nombra para
dicho cargo, y que el Sr. D. Juan de Dios García ha aceptado el cargo
y se ha comprometido a desempeñarlo con la fidelidad y diligencia que
corresponden a su dignidad y a la confianza que en él ha puesto V. E.

El Sr. D. Juan de Dios García
Secretario de la Real Audiencia de Valencia

En sesion extraordinaria de hoy se ha enterado esta Corporacion de las dos comunicaciones que V. ha dirigido a la misma con esta fecha, siendo la segunda en contestacion a la que con la propia fecha habia acordado la municipalidad dirigir a V. con motivo de la demolicion de cierta parte del edificio de las Candelas viejas de esta Ciudad. Enterado pues el Ayuntamiento de cuanto V. se sirve significarle en las mismas ha acordado hacer presente a V. que a consecuencia de orden del M. Y. G. Jefe Superior Político de la Provincia de 28. de Setiembre ultimo se puso en posesion de dicho edificio a su comprador, y que hallandose en estado ~~amunoso~~ el hueco de pared que mira a la Calle de la Sra. y otra parte de edificio interior, se le recomienda muy particularmente la demolicion de las obras que constituyen aquellas paredes, incluyendo en esta determinacion no solo el deses de cortar toda desgracia, sino que tambien al de impedir algun hundimiento que pudiera ocasionar perjuicio a alguna casa particular, cuya determinacion se ha hecho mas necesaria en la proximidad de las fiestas reales que han de producir la afluencia de gentes, caballerias, y carros = En este supuesto el Ayuntamiento se promete que convencido V. de la necesidad que hay de no interrumpir dicha demolicion, le encumbrará V. el que por el comprador se dirija a la Corporacion ninguna reclamacion, bajo el convencimiento de que ninguna ^{de las} demoliciones acordadas puedan alterar en lo mas minimo la tranquilidad de las tres reclusas que yacen en la sala denominada del Cristo, pues ni por mucho llegará allí las reclusas obras, pudiendo V. determinar lo que estime conducente acerca de la traslacion, o no traslacion de las mismas, a las prisiones que este Ayuntamiento designó a V. para aquellas en el Hospital de esta Ciudad, sobre cuyo extremo no insistirá la Municipalidad, antes bien reserva a la consideracion de V. las medidas que juzgue mas conducentes. Dios &c.



entre la Sala que se le invita en el Hospital con
las Puertas cerradas, y las personas necesarias
para su completa seguridad. Habiendo el Ayuntamiento
de la dicha ciudad comunicado a los
contables los libros de cuentas que aparecen de la co-
pia hecha a los actos.

Para que para
el traslado
de los libros
de la cuenta

Habiendo se acordó que por el Sr.
Presidente se pusiera en marcha para que todas
las venderías de la Plaza del Mercado se trasladaran a
la del Hospital en los días de hoy y en los días siguientes
y veinte de los corrientes, dejando el traslado libre
y sin pagar para la comodidad de los concurren-
tes, y que a las once del primero se vieran todas
las cuentas, que permanecieran en este estado has-
ta el quince, y en el siguiente y sucesivos a la
una de la tarde hasta la misma hora, sin poder
moverse en las Puertas en ninguno de los tres
referidos días.

Simónas hechas
por la comp.
monio de la
hijas.

Conforme el Ayuntamiento con el ofe-
cimiento que tiene hecho en el Programa de las
funciones que ha de ejecutarse en esta ciudad en
virtud de los artículos de la Ley y el acuerdo contribuir
con la cantidad de veinte mil P. V. que se di-
tribuirá entre los niños del Hospital Nacional, con
cuatro P. V. a cada uno de los enfermos del Ho-
pital; dos a cada preso, y cincuenta P. V. a la
hija de este, por el estado de indigencia en que se
encuentra, y para atender a sus graves dolencias que
ha más de ocho meses la padece enferma y en el

Finalmente se acordó un libramien-
to de ~~quince~~ rs. con. contra los fondos del colegio de
esta ciudad, y en favor de Domingo de Hinojosa una
yta. por la construcción de una casa para ca-
lentar la plaza que sirve para marcar los arriendos
que se hacen en el punto de la misma.

Sanborn

Gift. Marvin

View of the
 Railroad
 Panama

Guissal Grajales

Reunited to Louise
del dia 22 de Oct

Tanzanites
Saunders
gil
Marion
Raines
Reynolds
Lehtinen.

2 de N. En la Ciudad de Calatayud y sus Carras
Comisoriale a ventidos de octubre de mil ochocientos
veinte y cinco. Yo el Sr. D. Juan del margen
componiente el J. Ayuntamiento de la misma
ciudad de Calatayud por la lectura de la anterior que
queda aprobada.

Este Repente se leyo un oficio del Sr.
Comisionario de ~~Sancti~~ ~~Sancti~~ de este distrito, tambien
presentes que el ~~habe~~ ~~habe~~ de la ciudad le ha im-
pedido el manifestar en los dias diez y ocho, de idem
de los correos de la comisionaria a los ne-
gocios publicos con motivo de los encajes de S. M. y
y corresponder a la invitacion que para otro fin le ha-
bia hecho la corporacion, y se acordó remitir a la
a. g. Se leyo otro del Sr. Juez de primera instancia
acompañando las cuentas de pesos por los documentos

of the deliberate
Master's line.
besides provers.

En este día me ha sido entregado el extracto oficio de P. S. de
M. del actual, en que se sirve invitarme a la participacion de los
regocijos publicos preparadas en esta Ciudad para los dias 18, 19 y
20, con el fin de solemnizar los enlaces de S. M. la Reina M.^a
S.^a y de su Augusta Hermana conforme a lo prescrito por el M.
J. S. Jefe Superior Politico de la Provincia.

La circunstancia de hallarme ausente hasta el día de ayer, ocupado en dar cumplimiento en los Partidos de Lor y Egoa a la R.ª Orden de 28 de Mayo último con noticia de S.ª Superior Autoridad, me ha privado con tanto sentimiento mío de la complacencia de manifestar ostensible y particularmente mi sincera y profunda Satisfacción por tan feliz suceso. Sin embargo, desde ese momento me ofrezco agradablemente a la disposición de V.ª Corporación para cuanto pueda contribuir a tan grato objeto, esperando que me honrará con la aceptación de mis servicios en cuanto los reconozca de alguna utilidad. Entretanto, me hago un deber en tributar a V.ª S. las mas expresivas gracias por la particular memoria y atención que le he merecido.

Dior que. à V. S. me s. a. Calatayud 19 de Octobre
de 1846.

Andrei Gomer

Vos. Presidente e Individuos del Ayuntamiento. Comis. de esta Ciudad.



Devuelvo á V.S. documentadas, y con mi Vto. no las desquitas
Cuentas de puros pobres de una Ciudad, concipiendo á los siete princ.
pales meses del presente año.

Dios gué á V.S. muchos años Calatayud Octubre
20, de 1846.

Manuel Sureda

El M.º Ayuntamiento Contradecion de Calatayud.



August 18th 1861

Don't do it.

Receibido de D. Cesario Soto y Ne
redia ciento veinte d. de dos l. y
plazas de los turnos de decretos con
pendientes al año pasado 1845 que se
remitieron y tiene recibidos el Ayun
tamiento de Calatayud,

Madrid 17 de Octubre de 1845

Don 1207.

José Lorente

mere una vez de los S. Alonso y de la
Calatayud Madrid 14 de Mayo

Alfonsina

Aguntamiento. Com. de Calatayud y de
del 24 de octubre } en la ciudad de Calatayud y de
su consistorio a veinticuatro de

P. S. Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis:
fil. Reunidos los P. S. del margen componiendo el 4.
Ramos Ayuntamiento constituido en la misma, sedes prin-
cipales a la sesión por la lectura de la anterior.
vicio que queda aprobada.
Las horas
Arrebatos

Hallándose ausente de esta ciudad el
Sombreado. Decano Regidor D. Mariano Calde con el fin de restablecer
de la Junta de Piedad a Merced en auto. Su salud, y siendo uno de los vocales de la Junta
de Beneficencia, se acordó que el Sr. D. Mariano Calde
plase a aquel durante el tiempo que permanezca fu-
ra de la ciudad, y con el objeto de que asista como tal
vocal a las Juntas que celebre aquella.

Mem. de los Cam- Se leyó un memorial de los Cam-
paneros de esta pañeros de esta
ciudad. ciudad suplicando se designase que
algunas cantidad en recompensa de los esfuerzos
trabajos que han llevado con motivo del repique
general de campanas por los señores de S. M. y C.
en los dias diez y siete, diez y ocho, diez y nueve
y veinte de los corrientes, y se acordó se les tenga
presente en tiempo oportuno.

Otro de Juiga. Se leyó otro de Juiga. Juiga en sol-
Juiga. Juiga. tud de que se le libre una certificación de su extre-
da pobreza para presentarla al comisionado de
apremio por causas pertenecientes a la ración; y
se acordó que por el Secretario se le expida con refe-
rencia a lo que resulte del catastro de riqueza in-
mueble.

Libramto ad. Se presento una cuenta del. Andresito
Andresito. So de treinta y un p. van. por la donación a la
Capital de la ración de ración inmueble y g-
naderia presentada por los vecinos de esta ciudad
para su entrega en la oficina de Provincia, y se
acordó su pago por el recaudador de contrib. corrientes.

Mro ad. testi- Se presento una cuenta del impresor D. A.
no congo. testimo como de sesenta y cuatro reales van. por
sesenta y ocho relaciones de riqueza inmueble de

Calatayud 30 de Julio 1846.
M. J. J. Ayuntamiento de esta ciudad. Deben P. S.

Por un bulto de relaciones que mandaron en este dia por la
Diligencia con direccion a D. N. Reynundo Oroz de Zarag. 27.
Por otro con los mismo efectos para Dho. 4.
Suma P. S. 31.

158

Cuenta que presenta Celestino Coma al M. Htre Ayuntamiento
de esta Ciudad.

P.º.º.º.

Ho. 8. 68.	Pelaciones del n.º 6.º	11
Ho. 11. 100.	Ydem de Padon estas son a medio real.	40
Ho. 30. 400.	Polizas de subsidio a 6.º P.º	24
Ho. 23. 1500.	Polizas de contribucion a 6.º P.º	90
Ho. 18. 1000.	Polizas de subsidio a 6.º P.º	24
Suma		202

Calat. 911. Octubre 1846.

El Ymp.
Celestino Coma

139

Cuenta que presenta Celestino Coma. al M.ltre. Ayunta-
miento de esta Ciudad a saber.

			<u>R.^{os} m.^{os}</u>
Julio	"30"	1500	Picutos para bagajerías a 6. R. ^s - 020
Agosto	"5"	10000	Boletas de Alojamiento - 260
Suma			<u>280</u>

Calat. P. 1.º Octubre 1846.
 El Ymp.^{te}

Celestino Coma

Cuenta que presenta Celestino Coma al M. Yltre. ¹⁴⁰
Ayuntamiento de esta Ciudad. a saber.

meses, dias

Rs. ms

tiempo 14. 100. Recibos para el Colegio. 10.
Suma 10.

Calat. 11. Octubre 1846.

El Ympo.

Celestino Coma

deseros sin duda de inscribirse en clases mas in-
finas.

Defraudados pues los dñs que, conforme al vela-
cionado R. decreto, debiera haber producido la con-
tribucion industrial de Calatayud en los seis ulte-
riores meses del año 1845. y en todo el actual, se
espera en qf, atemperandose la Intendencia a
las ordenes vigentes, se haga imposicion de ter-
minas, con qf se inhibe a los defraudadores; y
do estas las del cuadruplo de la cantidad pro-
judicada, f. necesidad ascendra a una suma
eshorbitante, y de imposible pago, que sumara
en la miseria a una multitud de familias.

El Ayuntamiento recurrente conoce que
la exaccion de tales multas seria una calam-
idad publica, qf concluiria de desarrollar
la indigencia qf amenara a esta ciudad, conoce
tambien qf sus habitantes no necesitan este ca-
tigo qf en lo necesario son fieles observadores de las
leyes y de los preceptos de su Reyna, a quien tienen
dadas promesas inequivocas de fidelidad y lealtad,
y un cargo de la R. municipalidad de V. M.
podra ahuyentar de sus animos la zozobra y la
inquietaud de qf todos se hallan poseidos.

Un pueblo qf con lealtad y firmeza avien-
gores se reconoce a si mismo, y qf sus honrados
no le permite desfigurarse la infraccion de una

ley en los primeros dias de su establecimiento, digno
es, f. f. de demencia y de perdón, porque si un
delito f. viriudad excita a indignacion, un extravio
f. ignorancia o f. debilidad debe excitar a la in-
dulgencia, recharcando todo acto de severidad.

Y abundando V. M. en sentimientos ge-
nerosos, no duda el Ayuntamiento de Calatayud
qf los dulces recuerdos de demencia R. qf V. M.
gravo en los pechos de estos habitantes a su tran-
sito f. esta ciudad en el año 1840 se elabora-
ran mas y mas en la ocasion presente, relevan-
do de las multas en qf pudieran haber incurri-
do estos vecinos f. los motivos expuestos: por tanto
puesto el Ayuntamiento a los R. R. de V. M.

Suplica a V. M. verdaderamente se digne condonar
relevan del pago de las multas en qf hayan
podido incurrir los vecinos de Calatayud, su-
getos a la contribucion industrial, y demas
personas qf se hallen comprendidas en el
expediente formado en averiguacion del frau-
de cometido; sin perjuicio de pagar las cuotas in-
dividuales qf legitimamente correspondan a las
clases en qf los contribuyentes hayan sido colo-
cados f. la verificacion practicada en la ma-
tricular. A lo espera de la municipalidad de V. M.
el Ayuntamiento exponente, y asi se promete
inspetuar una gracia, que perpetuandose

en la memoria reviva para bendecir el U.
de Calatayud D. 26 de Oct. de 1846.

Señores

A. L. R. V. de D. M.



numero sexto, y de las correspondientes alfabico y
se acordó su pago del fondo de contribuciones, comiendo.

Libra a la ad.
Cilindro de la

También se acordó el pago de noventa
reales del referido fondo por la impresión de mil
quinientos polvos para el reparto de la contribu-
ción de inmuebles de primarios y segundos de este año.

Otro al mismo

Iguualmente se acordó el pago del fondo
de contribuciones de subsidio de indulta y octavo.
por la impresión de ochocientos polvos para
el reparto de aquella casa con sus primeros meses de
este año, y del económico de subsidio a fin de mil
ochocientos cincuenta y seis.

Otro al mismo

Del mismo modo se acordó que por el
Depositorio de fondos municipales se paguen a
D. J. impresos de ochocientos ochenta y ocho de los de
finados en el presupuesto a imprenta por la
impresión de diecinueve papeleras de cajamante y
veinticuatro para el servicio de bagajería.

Otro al mismo

En la propia forma se acordó el pago
de diez y ocho por el depositario de los fondos del colegio
por la impresión de un recibo para la recaudación de los
y finalmente habiendo correspondido los ven-
tos de esta ciudad a la imitación que les hizo la corpo-
ración, y contribuido por su parte a solemnizar los enla-
ces del M. y A. con el aparato y pompa que era de esperar
y perteneciente a tan fausto acontecimiento, se acordó dar a
aquellos que mas notablemente se han distinguido, un
voto de gracias por la deferencia que les ha merecido la
corporación. Tanto que se repartiera la venia de glorificación.

Voto de gracias
por los enla-
ces del M. y A.

En la propia forma se acordó el pago
de diez y ocho por el depositario de los fondos del colegio
por la impresión de un recibo para la recaudación de los
y finalmente habiendo correspondido los ven-
tos de esta ciudad a la imitación que les hizo la corpo-
ración, y contribuido por su parte a solemnizar los enla-
ces del M. y A. con el aparato y pompa que era de esperar
y perteneciente a tan fausto acontecimiento, se acordó dar a
aquellos que mas notablemente se han distinguido, un
voto de gracias por la deferencia que les ha merecido la
corporación. Tanto que se repartiera la venia de glorificación.

Avogado
G. M. Masera y Latorre
Vicario
Juan José
Jesús de la Cruz

Ayuntamiento Extraord. } En la Ciudad de Colatayacu y sus Casas
 del dia 26 de Octubre } Conciertos de celebracion de octubre
 de mil ochocientos y cuarenta y seis.

reunidos los S.^{os} del manga- componiendo el extraordi-
de este dia, el S.^o Presidente a consecuencia de la comi-
sión que se le confirió en sesión veintidos del actual
presente la exponiendo que hade dirigirse a S. M. solici-
tando la condonacion de las multas que pueban in-
currirse con motivo de la formacion del expediente
instruido por el Sr. Jefe de directos de la Provincia
D. Tor. Val en averiguacion del fraude cometido en
la matricula de subsidio industrial y de comercio, ha-
yendo presente a la vez, que no habiend podido asistir
a esta sesion el Sr. Ald. por la indisposicion de su es-
posa, se habia encesado manifestar al Ayuntamiento
que habia reunido una jesion de contribuyentes
de todas clases con el objeto de comunicarle la ven-
turanza de la laguna de San el particular, afin de
que por su parte determinasen lo que tubiera por
conveniente, y que tratada el asunto con la consi-
deracion debida se acordase la comision

ad. Miguel Bellentero y D. Marcial Alatorre para que
presentándose en la Corte practiquen cuantas de-
quicias sean necesarias al buen éxito de la operacion
en arida indicada, y de la que con el propio
objeto habia dirigido anteriormente el Co-
misionero, debiendo encargarse estas Comisiones
de ser revestidos de la correspondiente cre-
dencial de la Corporacion.

Intervino el Sr. D. S. de la Obispa
presentada por el Sr. Sanchez, y acordando
la conforme, acordaron que questa en tiempo
sea entregada a otros comisionados, a quienes
se provea de la autorizacion competente
para que practiquen las oportunas diligencias

S. P.
Lambton
got
Haines
peribans
medals
Lafayette
vicer
the king
Haines
Red
Lafayette

Ayuntamiento Const.
 Del día 26 de set.

26 de Set. J. En la ciudad de la Trinidad y San Juan
 de Puerto Rico a Veintiseis de Octubre de mil ochocientos
 noventa y seis. Viendo los J. J. del juzgo compuesto
 el H. Ayuntamiento const. de la misma, de otro la venia
 por la usura de la anterior que quedo aprobada.

En virtud de lo resuelto en la misma, y previo el oportuno recado de atención, se hizo comparecer ante la Corporación al Sr. de este Prolegado D. Francisco Torralba y a su presencia, luego el Ayuntamiento prodiere y expediere un favor de D. Miguel Ballesteros, y D. Manuel Mata para que a su nombre practiquen en la villa y corte de Madrid la diligencia que ocrean convenientemente para evitar la responsabilidad que pudiera exigirse por las faltas que se suponen cometidas por los vecinos de esta ciudad en la presentación de las relaciones para el pago de la contribución de subsidio, si enuncian de la comisión que para su averiguación fue comendada por la Intendencia al Administrador



para conseguir la ginecea de condonacion.

Com laque se terminis la Saison de que certains

Sancho

Gift Manually Chivalry

Resubto Lateral View

McLinday

Barnes

~~227~~
 Crisoval Encalado
 1870



de dineros de la misma D. Jon de Val.

Posteriormente continuó la sesión y el Sr. Presidente encargó el pronto despacho de las comisiones conferidas a los señores de la corporación, y que se confiaran en tales casos para de este modo evitar dilaciones y entorpecimientos en el curso de aquellas y diligencias conseqüentes a las mismas.

Antecedentes sobre la angosta

Por el Sr. se presentaron los antecedentes relativos al informe que pide el Sr. Jefe político de la Provincia en comunicación con el Sr. de la de tres de los corrientes para la extinción de la angosta, y demás noticias referentes al mismo, y se acordó que para evacuarlo todos los señores que manifestaron S. S. presenten el dicho acuerdo de S. S. extrínsecos los S. S. Heriberto y Larrea a quienes se confiere esta comisión.

Minut. de sesión no ganancia

Se leyó un ministerial de Estorción ganancia para que se expida el pago de la contribución de subsidio, que como valedor de la misma se encuentra en el año pasado mil ochocientos cuarenta y cinco, y se acordó no haber lugar a la que se trata.

Quiero ordenes de la quina

Por el Sr. se dio cuenta del real decreto de cuatro de los corrientes inserto en el Botin oficial numero ciento veintinueve, por el que se establecen las reglas que han de observarse para la quita de veintinueve mil quinientos tomados del afortamiento correspondiente al año mil ochocientos cuarenta y cinco, y las que han de tener presente los Concejales provinciales al tiempo de la entrega de aquéllos, y otros dos de veinte y cinco de del mismo mes aprobando el reparto hecho entre todas las Provincias deprimero, y mandando por el segundo que el quinto del propio cobro entre se de principio al llamamiento y declaración de soldados, verificando su entrega en la forma

finer del propio mes: literados los S. S. de los tres citados reales decretos, acordaron su cumplimiento en el modo y forma que se ordena en cada uno de ellos.

Minuta y libranza de la caudal del vecindario

Se presentó la cuenta de los gastos ocasionados en la compra de la caudal del vecindario, quedando a las herencias existentes en este pago, según se determinó en sesión tres del presente mes, importante noventa y cinco y seis rs. con. y se acordó supaditadas municipales, y de las destinadas a imprevistos en el presupuesto municipal.

Subasta del trigo de propios existente en poder del depositario de trigo de la

Por último se acordó anunciar para el domingo primero de noviembre a las diez de la mañana subasta del trigo de propios existente en poder del depositario de trigo de la, pidiendo a este una razón de aquel, y formándose al efecto el oportuno expediente por el Sr. Presidente, y plego de subasta que ha de regir en aquella.

Con lo que se promueve la sesión de glorificación;

[Signature]

[Signatures: Larrea, Heriberto, Larrea, Melendy, Larrea, Ansaldo]

Crusoval Ejecutor

Aguntamiento Const. del día 21 de Oct. } En la ciudad de la Laguna y sus lras

S. S.
Sancho
y el
Laseras
vices
scriban
Rebuelto
Melend
Larrea.

Constitucionales a treinta y uno de Octubre de mil
ochocientos cuarenta y seis: reunidos los S. S. de
mayor componiendo el Jefe. Atendiendo a lo con-
stitucional de la misma, se dio principio a la
sesion por la lectura del acta anterior que quedo
aprobada.

Continuacion de la sesion de un officio
del Sr. Jefe politico de la provincia autorizando a la
corporacion para litigar en los Trib. de justicia
en nombre del Barrio de Torred el derecho que le di-
puta sobre la propiedad de la agua
de que arroja el muelo manantial en la partida del
Chorrillo, segun se le habia solicitado en oficio veni-
doso de Agosto pasado, poniendo en conocimiento
de S. S. la sentencia definitiva que recaiga en el
expediente iniciado al efecto; y se acordó unirle
a la acta.

Se leyó el decreto de apro-
vacion de D. S. Jefe en el expediente de subas-
ta de los derechos que gravitan sobre los gene-
ros ultramarinos y del pais, y se acordó hacer
saber al Arrendador de estos D. Antonio Medarde.

En virtud de la autorizacion concedida
al Sr. Presidente en la sesion anterior para la redac-
cion del pliego de condiciones que hade regir en
la subasta del tercio de propios, se presentó aquel,
y leido fue aprobado por la corporacion.

Se leyó el informe puesto por el encar-
gado de las rentas de figura inmueble
en el memorial de personas financeras de la
provincia, y habiendo una diferencia de lo
del actual, y habiendo una diferencia de lo
manifiesto por aquel a lo que se nega en
la solicitud de este, se acordó justifique aquella
y caso de ser cierta, que se proceda a la competente
verificacion, sin perjuicio de pagar hasta la
fecha la contribucion que se le haya repartido.



Seccion de punto

366
Dilecto del oficio que me dirigió en
exposicion al Jefe en 29 de Agosto
ultimo, en solicitud de la competencia au-
torizadora para litigar en el Tribu-
nal de Justicia y en nombre del Barrio de
Torred el derecho que dice le disputa el
pueblo de Villalba, sobre la propiedad
de las aguas que arroja el muelo ma-
nantial situado en la partida del chor-
rillo y de las demás fuentes que des-
pues me ha remitido sobre este negocio,
he venido a autorizar a la Corporacion
como expuesto por medio del Jefe para
que pueda litigar en dicho
Tribunal, en virtud de poner en conoci-
miento de este Gobierno politico la sentencia
definitiva que en el se pronuncie.

En que a V. C. en
a. Zaragoza 24 de Octubre de 1846.

Atend. Ocho

Señor del Ayuntamiento Constituido de Calatayud.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]

[Faint handwritten text on the right page]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page]

[Faint handwritten text on the right page]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page]

S. P.
Instituto
fil
Instituto
vicio
de heras
debeu
damea.

Subasta del
trigo de propiedad

aportacion a los
estudiantes de
quitar el trigo
de cueros

Comision adar-
truncion primaria
que para queat-
quiere el uena
de la escuela
sup.

of. del Sr. Jefe
provis. aprova
nombramiento de
maestros.

of. del Sr. Jefe
de la escuela
reclamando
los sueldos del
pro. Jefe de la

abrio la sesion por la lectura de la anterior que
quedo aprobada.
Segunda el Sr. Presidente manifiesto que en el
dia primero de los corrientes un vecindario presentado
Licitacion que tienen proposicion al trigo de propiedad
sin duda poner bastante alzado el precio de quinientos
reales con. que se habia presiguierado por cada una
medida, y que se habia aumentado su venta para
el de mañana: En su virtud se acordó fijar al uni-
mo el precio de setenta y cinco.
En univino se acordó citar para la de-
lecion del sabado a los Alumnos de el Sr. Maria,
los cuatro, y el Sr. Jefe, a fin de ajustar con ellos
el precio a que deben satisfacer el trigo que aquellos pa-
gan anualmente a los propios de esta Ciudad por
el derecho llamado de luras.
Tambien se acordó dar comision a D.
Ignacio Lardies Maestro de la Escuela Superior de in-
struccion primaria para que adquiere los cartiles
y demas necesarios para la misma, y que al propio
tiempo se prouea a la fijacion de las uenas de escri-
tura para los niños que concurren a aquella que han
sido construidos conforme a la subasta celebrada en
dia y hora de octubre finado.
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe
de la provincia, aprobando, previo dictamen
de la Comision Superior de instruccion primaria el
nombramiento de Maestros de la Escuela Superior y
elemental hecho por el Ayuntamiento a favor de
D. Ignacio Lardies, y D. Esteban Navarro con la asigna-
cion al primero de cinco mil quinientos reales y
tres mil quinientos al segundo, y se acordó unirse
a las actas.
Se leyó otro del Sr. Alcalde Cont. de Alca. re-
clamando su cuenta y dicho reales catorce mrs. por
alimentos correspondientes a este Mes del pñero Jefe
de la escuela, existente en las cartiles de aquel Partido, y se
acordó su pago por el depositario de fondos Municipa-
les y del destinado en el presente a mantenerlos.



Señor D. Juan Publico

Conferencia con el dictamen de la Com-
mision provincial de Instruccion prima-
ria, aprova el nombramiento de Ma-
estro de la escuela Superior de esta Ciu-
dad, hecho por el Ayuntamiento a
favor de D. Ignacio Lardies con el su-
eldo anual de cinco mil quinientos
reales y el de tres mil quinientos
para el Maestro de la escuela ele-
mental, cuyas cantidades les serán
satisfechas por trimestres venideros,
segun lo acordado para todas las es-
cuelas de la provincia.

Dado en la villa de Calatayud
a 29 de Octubre de 1846.

Don Juan

Al Ayuntamiento Cont. de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Faint handwritten signature or text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ATEGA.



Expero que para el día 2,
de los próximos pagará el
a. d. Bruno Ortiz Dip.º de los
alimentos de presos pobres, lit.
n.º 14. por los del preso
en estas Carceles Jon Saucop
y otros. Es. d. to. avob. Enju-
rando de esta justificación
no desatendera una necesidad
tan urgente, para el sosteni-
miento de la dignidad de que
quiere en prisiones.

En a. n. m. a. l. to.
en 28 de Oct. de 1888 -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ATECA.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

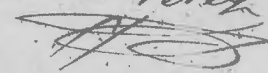
350

cuanta que presenta el q^o suscribe Maestro Carpintero del
Atre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de lo
trabajado de orden de dicha Corporacion para la Casa
de la Ciudad y demas perteneciente ala misma asaver

primero por echarle Guarnicion y 2.	
varras ala tabla que ponen los volatines.	5..
y por otra tabla para colocar los vandos	
en el paseo	2..
por arreglar otra tabla de fijar los vandos	3..
por la misma mesa de las elecciones con	
por algunas y la lloviza y puntas.	14..

Calatay 1^o de Noviembre 1946

Suma 105.

Manuel Perez


361

Cuenta que presenta el q^o suscribe Maestro Carpintero del
 Yltre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de lo tra-
 bajado de orden de dicha Corporacion en las Cancellas Nacio-
 nales de la misma que provisionalmente reanubilado en
 el Fuerte de la Merced y local llamado de las Aulas

primero por un tapé para el Común del fuerte	2,,
y por 2 Canales para echar el agua a la prision	36,,
por dos sobreportales de machos para la reja que se coloca en el fuerte de 12 palmos	32,,
por Cortar dos maderos aplanar el el fuerte	2
por una tabla nueva para el Común de la Cancelluiga	8,,
y por 3 tapas de tinaja	6,,
por Clavar 3 corvas en la ventana de la sala de Cavalteros	4,,
por 3 tablas de Común para la prision de las Aulas	24,,
y otra para la prision de las mujeres	8,,
por echarle botera a la puerta del Claustro	6,,
por Clavar las cerraduras en las puertas	6,,
por Curvar los voquetes de las mujeres	3,,
Catolay 10 de Noviembre 1846	Suma 97d

Man^o Jerez

152

Pueblos de pueros potes. Mes de Noviembre. Año 1846

Pueblos	Nombres	N. ^o	Den.	N. ^o	Den.
Maluenda	Miguel Ramon	45	30	275	10
	Jaime Gasca	45	30		
	Antonio Arunay	45	30		
	Miguel Soler	45	30		
	Manuel Lorente	45	30		
	Felipe Abian	45	30		
Munetiego	Manuel Judo	45	30	137	22
	Juan ^{co} Bueno	45	30		
	Emmanuel Cortes	45	30		
Gatos	Jacinto Rubio	45	30	21	26
	María Padilla	45	30		
Frague	Manuel Torrijos	45	30	21	26
	Antonia Abad	45	30		
Labinan	Jaquima Marco	45	30	21	26
	Leopoldo Torres	45	30		
Jano	Pedro Imbio	"	"	45	30
Setica	Andrés Imbio	"	"	45	30
Caracullos Giloca	Manuel Blansa	"	"	45	30
Fito	Domingo Dera	"	"	7	22
Villanueva J. ⁿ	Josefa Langa	"	"	45	30
Alarva	José Jimeno	"	"	45	30

Testimonio de precio y correspondencia al
Mes de Setiembre de 1788

		1788		1789	
Macion de pan		24			
Barriga lasta de lechala		20			
Castellana de paja		1			
Castellana de leña		24			
Idem 4d. de carne		3	17		
Libra castellana de carne		1	30		
4d. 4d. de tocino		3	17		
4d. 4d. de judia			22		
4d. 4d. de porro		1	14		
Cuartillo de vino			12		



al precio en que fueran vendidas las antiguas carcelas haciendose presente a S. S. circunstanciadamente en la villa del estado en que se hallan para que toman-
dote en consideracion se sirvan dar a aquel subje-
rios sancion a la brevedad que sea posible.

comen para las mejoras de que sea susceptible el cam-
posanto

Por varios S. S. se hizo presente el estado en que se encuentra el campo santo de esta ciudad y la necesi-
dad imperiosa de dar al mismo mayor estension pa-
ra colocar los cadaveres que se enterran en aquel, moti-
vacion a que muchos vecinos se ven obligados por inter-
radones a sacar unos para dar sepultura a otros; y
se acordó comisionar a los S. S. Gil y Larrea para que
asociados del Sr. D. de Obispo D. Juan de Obispo unpe-
cionen y reconozcan aquel, y propongan a la corpora-
cion las mejoras de que sea susceptible para determi-
nar lo que se crea conveniente.

Retencion de los presos de las carcelas nacionales de los señores de preso-
de preso.

Se presentó una relacion del Atayde de las carcelas nacionales de los señores de preso-
correspondientes a este Mex. y se acordó oficiar a
los Puertos para que verifiquen el pago de lo que re-
putativamente les corresponde.

Remision de los Ter-
minos de preso

Se presentaron los Testes indios de preu-
do de los señores de Sepulveda y de Obispo finados y se
acordó su remision al Jefe politico de la provincia
conforme a la copia unida en acta.

certificar a Julian
mobiliario

Indicativamente a reparacion de fu-
nion de Obispo de Tria se acordó librar un pre-
deduccion, concurra por el tiempo que ha perma-
necido en esta ciudad.

Con lo que se termino la sesion de que certifica

Sancho Gil
Larrea
Nico
Hernandez
Larrea
Garcia
Garcia

Ayuntamiento Constitucional En la ciudad de Calatayud y sus casas con-
donas del 7 de Noviembre Historiales a siete de Noviembre de mil ochocien-
tos cuarenta y seis: reunidos los S. S. del margen componen-
tes el Ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma se abrio
la sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada.

S. S.
Sancho
Gil
Nico
Hernandez
Larrea

Memoria de D. Roque Lambon

Se leyó un memorial de D. Roque Lambon solicitando
el vecindario en esta ciudad por su traslacion del Pueblo de Mi-
ela acreditando su buen comportamiento durante el tiempo que ha
permanecido en esta por certificacion del Alcalde de dicho Pueblo, y
se acordó como lo pide uniéndose esta a las actas.

Remision de la
Bula de los
Terminos de preso

Se leyó otro de D. Martin Bello para que se devuelva la pasan-
tia de la Escuela Superior y elemental de esta ciudad, vacante en la ac-
tualidad por dimision de Enrique Perro que la desempeñaba an-
teriormente, y teniendo el Ayuntamiento presente las circunstan-
cias del recurrente, su aptitud e idoneidad para el desempeño de la
misma y la necesidad de su provision, para que los maestros pue-
dan atender mas desembarazadamente a las diferentes clases
en que se hallan divididos los niños que concurran a aquéllas
acordó conferirle dicha pasantia con el asignado anual de mil
quinientos reales con. sin embargo de lo resuelto en sesion tres
de octubre finado.

Pro de Manga
una Larrea

Se leyó otro de Margarita Larrea para que se le exima
de la carga de alijamento en atencion de su extrema pobreza,
y falta de habilitacion para soportarlo, y acordó para informe
al Sr. Jefe de mes.

Pro de Obispo de Tria

A consecuencia de lo resuelto en la sesion anterior para citar
a los señores del de la Milla, D. Lope y las cuatro, para
regulacion del precio a que han de abonar el trigo que
se consume paguen anualmente a los Propios de esta Ciudad
por el dicho llamado de ueros; se acordó dar comi-
sion a dicha fin al Sr. Presidente y Sindico Pro. qui-
nes asique lo hagan ajustado daran cuenta al Ayun-
tamiento del precio para su aprobacion.

Con lo

que se libanto la sesion de que certifico

[Handwritten signatures and names: Sancho Gil, Lashua, Mariano]

[Handwritten signatures and names: P. Ramon, Larrea, P. Buitrago, J. Gironal, Fajales]

Ayuntamiento Urban-
Arario del 8 de Noviembre

En la Ciudad de Calatayud y sus casar
consistoriales a ocho de Noviembre de mil

[List of names: S. S. Sancho Gil, Lashua, Mariano, Ramon, Larrea, P. Buitrago, J. Gironal, Fajales]

ochocientos cuarenta y sus reunidos los S. S. del margen
componentes el extraordinario de este dia, se habio la sesion
por la lectura de una Circular del Sr. Intendente de la Pro-
vincia inserta en el Boletin oficial numero ciento treinta
y tres acompañando a la misma el reparto de la contribucion
de inmueble, cultivo y Ganaderia del segundo semes-
tre de este año hecho entre todos los Pueblos que componen
aquella y segun el actual aparece haber correspondido
a esta Ciudad de Calatayud y sus barrios de Murmida y Torres la
cantidad de ciento un mil quinientos cincuenta reales vellon
con mas cuatro mil seiscientos por el cuatro por ciento de
repartimiento y sobranos, y cuatro mil doscientos veinte y
cuatro reales diez y seis m. por el cuatro por ciento de fondo
supletorio, cuyas cantidades reunidas a una componen
la suma de ciento noventa mil ochocientos treinta y seis reales
diez y seis m. don. previniendo que en los pueblos donde
haya aquella subido un aumento se proceda al reparto de
este que deba remirarse hasta el veinte y cinco de los corrien-
tes para la aprobacion de S. S. y por otra de cinco del mis-
mo que por todo el se pague el capio total que haya corres-
pondido, y sea cada un pueblo en deber. Entrados los
S. S. acordaron citar para las cuatro de la tarde del dia de
mañana a la Junta pericial para enterarse del contenido
de la citada circular, y determinaron lo que correspondia

[Handwritten signature: Con lo que se]



D. Baltasar Boque Minista de la Constitucion de la Vi-
lla de Calatayud y ejerciendo la jurisdiccion de la misma

[Handwritten text: Causa: D. Baltasar Boque Minista de la Villa de Calatayud durante su permanencia en ella observando una conducta inapropiada tanto moral como politica. Y para que conste y se solicite de inmediato dos leguas que se han en dicha causa sobre desquite, observacion por morosita y por el Praga de don Juan de...]

Baltasar Boque J. N. A.



[Handwritten signature: D. J. N. A. Jose Garcia Boque]



disolvio la reunion

[Handwritten signatures]
Gil Calos Losheros

[Handwritten signatures]
Marcelo Quiraval Guajales

Ayuntamiento del *[illegible]* de la lina de Calasagud y sus Casas Louis
10 de Noviembre *[illegible]* a diez de *[illegible]* de mil ochocientos cua-

[List of names:]
Sancho
Gil
Ramos
Vicen
Lasruas
Calto
Arbalo
Larrea

renta y sig. Remitiendo los *[illegible]* del margen compo-
nentes el ordinario de esa dia, pátio la *[illegible]* por la *[illegible]*
del acta anterior que quedo aprobada.

Exposiendo por ende al Ayuntamiento verificar la duracion de
los quince mil quinientos *[illegible]* de *[illegible]* que han sido recar-
gados a esa lina en el pago de la contribucion de inmueble cor-
respondiente al *[illegible]* de esa *[illegible]* con la *[illegible]*
Acta anterior en *[illegible]* *[illegible]* con la *[illegible]*
se piden por-
roga al *[illegible]* que se requiere para *[illegible]* los pagos en las *[illegible]*
debe para el *[illegible]* de muchos de los contribuyentes se hallan resi-
pago del *[illegible]*
go. *[illegible]* en pueblos *[illegible]* de esa poblacion, al *[illegible]* *[illegible]*
al *[illegible]* *[illegible]* una comunicacion pidiendo *[illegible]* para
satisfacer *[illegible]* *[illegible]* hasta el *[illegible]* y uno se di-
cien *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
de las *[illegible]* que correspondan conforme al anterior
aparte.

Yo habiendo asistido los individuos componentes la Junta
se muda circun-
on a la *[illegible]*
principal a la *[illegible]* para que *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
saber el *[illegible]* de contribucion de que *[illegible]* *[illegible]*



misos, se acordó avisarles melancamente para que lo
verifiquen melior de mañana y hora de las once
en las Casas Comunitarias.

Cuentas de los gas-
tos ocurridos en las
fiestas. N.º

Se presentaron las Cuentas de los gastos ocurridos
en las fiestas de San Juan y San Pedro, y se acordó
que los días diez y ocho, diez y nueve y veinte de venidero ultimos
con motivo de los embaces de S. M. y S. A. y se acordó pa-
sar para su examen a los señores Regidores y Alcaide
quienes deberán evacuarlos por escrito para la próxima
provincia.

Memorial de Mar-
garita Lasretas

En vista del informe del Sr. Regidor de alojamiento
en la solicitud de Margarita Lasretas de que se dio cu-
nta en sesión de la actual, se acordó no haber
lugar a la gracia que solicita.

M. de Vicuña y
Josefa Pansa

Se leyó uno memorial de Vicuña y Josefa Pansa solteras
naturales y residentes en esta ciudad suplicando se les
permitiese con alguna cantidad por vía de limosna con-
vivir con el amor de S. M. y S. A. y en consideración a su
avanzada edad y pobreza, y se acordó no haber lugar por
haberse resuelto el Ayuntamiento definitivamente que
no.

Alcaldes.

El día cinco de mayo memorial de D. Don Rios como
apoderado de D. Tomas Ariza en solicitud de que se le
disfrazan a su principal las pensiones y rentas de un
tercio contra los propios de esta ciudad y enfiteusas de
la capellanía de D. Ana Vicuña se lea de la que es
poseedor el menor suado Ariza, segun asi se previno
ya por el M. Y. S. de S. de la Provincia, y que
no alcanzando los propios a satisfacer el credito, se can-
que en el presupuesto municipal, conforme con
lo que vigencia. Viniendo los señores acordaron que
el interesado presente la escritura de imposición del
mencionado censo para en su vista resolver lo que
mas convenga.

Don Rios

159

GOBIERNO POLITICO
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Gobierno.

La Excma. Diputación de esta provincia, ha
verificado entre los pueblos de la mis-
ma, el reparto de los 651 hombres que
le ha señalado el Gobierno de S. M. en la
quinta de 25.000 últimamente pedida;
y habiendo correspondido á ese pueblo,
despues del sorteo de los quebrados
veinte

hombres, lo participo á V., á fin de que
esa Municipalidad proceda al llamamiento,
declaracion de soldados y suplentes, y en-
trega del cupo, en los dias y forma que
marca la Real orden de 21 de Octubre
último, inserta en el Boletin de 26 del
mismo mes, en cuyo periódico se publi-
cará á la mayor posible brevedad el por
menor del referido reparto para la mas ge-
neral noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Zarago-
za 9 de Noviembre de 1846.

Alcaldes

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de

Calatayud

GOBIERNO POLITICO
DE LA
PROVINCIA DE SARAGOZA.

La R. Excm. Diputación de esta provincia, ha verificado entre los pueblos de la misma, el reparto de los 631 hombres que le ha señalado el Gobierno de S. M. en la punta de 25.000 últimamente pedida; y habiendo correspondido á este pueblo, después del sorteo de los quebrados

hombres, lo participo á V. á fin de que esa Municipalidad proceda al llamamiento, declaración de soldados y suplentes, y entrega del cupo, en los dias y forma que marca la Real orden de 31 de Octubre último, inserta en el Boletín de 26 del mismo mes, en cuyo periódico se publicará á la mayor posible brevedad el por menor del referido reparto para la mas general noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza
24 de Noviembre de 1846.

El Presidente del Ayuntamiento constitucional de Calatayud



lesando la Sra. firmando los S. coningo el S. de
is de que certifica.

Sancho Gil Larrea Pien
Arvalo Calvo Lashera
Hornos
Guissual Trajales

Ayunt. Extraordinario En la Ciudad de Calatayud y sus lasas lousy
del 14 de noviembre toriales a once de Noviembre de mil ochocien

tos cuarenta y diez: Reunidos los S. del mae
S. que comprometen el extraordinario de ese dia, por el S. Presidente
Todos se dio cuenta de un oficio del M. E. S. Jefe Político de la Provincia
en el que participa haber correspondido a esta Ciudad de muel
ro de veinte hombres por la quinta perteneciente al año mil
ochocientos cuarenta y cinco, previniendo que se proceda a la
llamamiento y declaracion de soldados, suplentes y entrega
de quintos en caja en la forma que marca la S. orden a
Oficio del Jefe Político y uno de octubre inserta en el boletín oficial de m
Político por
sicipando el 14 y 15 de este mes: Excmo. la Municipalidad, acordó su cum
cupo de quin pluvieros dando principio a los actos el quince de los corrientes
los de la se y hora de las ocho de la mañana conforme a lo dispuesto en aque
1845. lla, avisando al efecto a los ayuntamiento de Alameda y Alcazar
quedando a honra para que se presenten con sus respectivos mozo
a los de esta Ciudad, hasta el numero ochenta de la primera edad por
nario de bando y citacion personal, concurriendo a los S. D. Juan
Manuel Alcazar y D. Jose Alcazar para la medion de mozo y quitan
do encargados al S. Presidente de avisar a los facultativos que
creega oportuno, dando la orden competente para la colocacion

El día cuarenta de un oficio de D. Raymundo Porras
en el que dice que a consecuencia de cuanto se le previene
en oficio sus del actual a virtud de lo tenidos en cuenta
del diez, ha ~~en~~ ^{en} oficio la cantidad que ha corres-
ponde de pondido a ~~la~~ ^{la} cantidad en el corriente año por el
presupuesto provincial y el segundo término del
ingreso de carne con la otra que se le remite

22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543

Se. arreglo de la
Sala Conventual

Libramiento al Pr
curador D. Lope Man
ual.

Oficio del Agente
y preservacion de
don Carlos de
pago



(W. Y. L.)

La comunicacion fha 11 de oct. e la
señal el 13, y en su consecuencia lo
"C. 2018", procedente del Depósito del
Bolífo se han consumado en mi poder
según se me presentia.

Hoy remito los extractos de pago
por el presupuesto municipal, y
segundo semestre de impuesto de
Carnes al depositario de fondos mu-
nicipales de esta Corporacion segun
H. me ordena en su comunicacion
folia 6 del expediente, importantes
ambos, siete mil quinientos cuasen-
ta y tres de veinte y dos m. l.

Dieu que a V. m. e. l'aug.
H. de N. 1816.

May 1846.
 Hays.

M. J. S. Presidente y S. S. de Argum.º Don! de Calat.º

1812



El Ayuntamiento de Calatayud
por el presente manifiesta
que en virtud de la Real Cédula
de 17 de Mayo de 1764
se ha acordado que los
vecinos de este pueblo
puedan sacar a subasta
los terrenos que pertenecen
al Ayuntamiento, para
que los cultiven y
cobren el precio que
se les ofrezca, segun
lo dispuesto en la
dicha Real Cédula.

Yo, el Alcalde, J. M. de Calatayud, por el Ayuntamiento.

**JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFICENCIA
DE LA
CIUDAD DE CALATAYUD.**

163

Se promitieron
por parte de D. Juan Laseca y
D. Francisco Gutierrez curacion
para los establecimientos de Benefi-
cencia segun la autorizacion q.
para ello se les dio en sesion que
la 4. corporacion celebró con la
Junta de Puerto en 30 de Ju-
nio á cuyo compromiso respondian
los individuos de ambas corpora-
cion han sido satisfactorios p. la Junta
y por consiguiente esta conge-
lado el pagare que con este objeto
se otorgo

Lo que se comunica a V.
para su inteligencia

256

que a V. S. se acuerda
Calatayud 14 de octubre
de 1868

D. Presidente
Francisco Sánchez
de Leganes

D. Vocal Vno.
Miguel Calabazas

M. J. Aguado Com. de Calatayud



y los dos individuos citados al que obraban en su poder papeles
de la caja de depósitos del Colegio, correspondientes las cartas de pago
que le jurisdicción. Entrados por el Sr. Vicario se acusa el escrito
al Sr. D. Raymundo, entregando al depositario defensor una
copia de los menús y cartas de pago para que les in-
van de data en sus libros y certificar á que aquellas
cantidades corresponden al cargo que ha de hacerse.

40 MS

Seleyó uno oficio de la Junta de Beneficencia de esta
ciudad participando que los doce mil seiscientos y no que
Junta se buscaron para los ~~Establecimientos~~ a consecuencia de
Beneficencia
impresos de
123000.
lo resuelto por ambas Corporaciones y en sesión de treinta
de junio varios y a cuyo impreso respondieron los
individuos en particular habiendo sido satisfechos por
la Junta quedando cancelado el pagaré otorgado al efecto:
Entesado el Ayuntamiento acordó mis dos oficios a las
actas.

Se presentaron las cuentas pertenecientes a los fondos del
 Cuartel de Colegio de Segunda Enseñanza de esta ciudad segun se resol-
 vos fondos del ^{vis} anterior se tres de Octubre y de acuerdo para para su
 examen al Regidor D. Lucas Escibano, debiendose formar
 por el Depositario D. Yungo Orea una razon de las can-
 tidades que a aquellos correspondan para su cobro y
 demas efectos convenientes.

Y habiendo se evacuado el informe que la Comision
Superior de Instruccion primaria de la Provincia pidio
en su opinion mudo al acta deviene y debe de Agorro ulte-
rior maestros de 1a Educ.
no sobre el aumento de sueldo talos maestros de esa lidad
sin embargo de los resueltos en suion sica de diciembre, se acordó
pasarle en la forma propuesta por el Sr. Presidente a quien se
dio comision al efecto.

Alcornoque memorial de Gregorio Adrian hacienda pae

memorial de Greg. A. Morian
 que por el Vicario de Contribuciones atrasada
 se reclama el importe de una posita que satisfizo entien
 po oportuno, suplicando se sirva de un pago: lue
 do el Ayuntamiento acordó pase a informe a aquel
 para en su vista resolver lo que correspondiera.
 Finalmente se dio cuenta de una memoria del Sr. D. S. Rafael
 tico de la provincia con el que devolvió el presupuesto mu
 nicipal que el Ayuntamiento formó para el año pro
 ximo, afin de que con toda brevedad se rectifique en la forma
 que previene. Se acordó verificarlo con toda urgencia
 para remitirlo al Sr. iniciando el oficio al Sr. D. J.

Oficio del Sr. Rafael
 tico devolviendo
 el presupuesto mun
 cipal.

Consejo que se levanta talmo.

Archivo
 Gil
 Calvo
 Lasheras
 Larrea
 Marcen
 Quintanal
 Quintanal

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Catayán y su
 cional del 17 de noviembre

S. S.
 Lasheras
 Gil
 Marcen
 Quintanal
 Calvo
 Lasheras
 Larrea

Reunidos de mil ochocientos cuarenta y seis: Trasmis
 congregados los S. S. del margen componiendo el ordinario
 de ese día, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior
 que quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente y Sindico Pro. avisando a
 la Comisión que se les confirió en sesión de diez de los cor
 rientes, hicieron presente que habían ajustado el trigo
 que los Molinos de esta Ciudad satisfacen a los Propios a
 trueque de la mitad y a pagar una parte de su im
 porte de presente otra el quince y la última el veinte
 de Diciembre en la forma que se expresa en la nota
 que al efecto presentaron: Entrados los S. S. y no se
 viendo que oponer, acordaron dar fe de lo actuado
 para que verifique

Se el cobro del
 trigo de lueros

H. M. Ayuntamiento Const. de esta Ciudad

La Comisión encargada de examinar lo que
 V. S. tubo a bien conferirle, con motivo de la reu
 niones gestionadas ante el Gobierno político de
 la Provincia por los Profesores de instrucción pri
 maria elemental de Ignacio Landero y de Andres
 Navarro, se ha orientado de lo expuesto p. estos
 en las solicitudes q. se devolvieron, de lo prevenido
 por el orden referente al negocio, y con espe
 rialidad de una Circular de la Comisión Superior
 de Instr. primaria, insertas en el boletín
 oficial de la Provincia de B. de Julio de este
 Año.

Y con presencia de unos y otros antec
 dentes somete a la deliberación de V. S. las res
 oluciones, basadas en las referidas solicitudes, emi
 tiendo la Comisión su dictamen acerca de cada
 una de las mismas.

La primera versos sobre aumento de hono
 rarios de Profesores de Navarro, y la Comisión que
 suscribe reconoce de justicia q. se le conigne

unas dotacion que no bays de 4.000. con
ab. ano, sin q. sea asignables la de los 4.500,
que dicitos, por la sencilla razon de que
de trabajo ya no sera en adelante lo que
ha sido hasta el dia, y tambien porque
habiendose recargado los fondos Municipi-
pales con las dotacion de D. Ignacio Lar-
der, es preciso hacer y establecer algunas
economias.

Las citadas no pueden alcanzarse a las
segundas reclamacion q. res intentos q. am-
tos Profesores, referentes a que no les pro-
porcionen gratis unas habitacion para
cada uno de los mismos; y como estas
sea de obligacion, pues tiene fijadas
la Comision, mayormente cuando ya lo
tiene V. d. asi acordado respecto a Londres, en
cuya determinacion ni puedo ni debo
ser de peor condicion el Profesor Savary.

Por ultimo la peticion de un pasan-
te en las obras reclamacion, y neceses de
estas cosas tiene que exponer la Comi-

166
sion, por que antes de apoyar estas la necesi-
dad de aquelo, ya se ha ocupado V. d. de otro nom-
bramiento, convenido sin dudas de que siendo tres
las secciones principales de los estudios elementales,
deben ser tres los que se hallen al frente de
las mismas, para su mejor direccion.

Lo cuanto se ofrece a la Comision, acor-
dando V. d. lo que mejor le plazca.

Calatayud 16 Setbre 1866

Manuel Sanchez
de Leganés

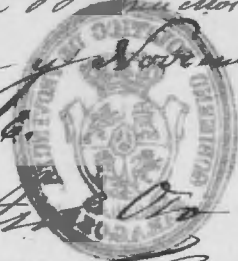


Sección de Contabilidad

Debulso á en Ayuntamiento
los ejemplares del Presupuesto
Municipal para el servicio
de la Ciudad en el año pro-
ximo de 1917, á fin de que
en toda brevedad se refo-
men, suprimiéndose en la casil-
la de Arbitrios e Impuestos
establecidos los 20,843 reales
que se extinguen, pues que se
mejante concesión hecha p.
Ha N.º Orden de 27 de Junio
último, tan solo fue para
cubrir el déficit del año acti-
al, y si se quiere que sigan
los mismos, deberán proponer
se de nuevo, haciéndolo en el
oportuno expediente en los
términos prevenidos, y teniendo
presente lo que ahora se en-
carga para esta clase de pre-
puestas en la N.º Orden de
29 de Octubre anterior, inserta
en el Boletín Oficial n.º 195.

Pios

guarde a 44 años
Navagosa y Noviembre
12 de 1846.



[Handwritten signature]

[Signature] del Ayuntamiento Cont. de Calatayud

Motinos

Nº 8

		q.	lv.	al.
U de D. Lope	Friso puro	9	7	4
Yd	Morcacho	9	7	4
Del Obispo	Puro	9	7	4
Yd	Morcacho	9	7	4
Delas Cuatris	Puro	7	5	2
Yd	Morcacho	7	5	2
		<u>54</u>	<u>7</u>	<u>8</u>

A 13 de media uno con otro 5715 y 22,

Calatayud

Calatayud



que el cobro prontamente, haciéndole cargo en sus cuentas.
 Habiendo en el fisco de la ciudad una porción de efectos
 de varios efectos de madera y hierro pertenecientes al Ayuntamiento como
 existencias en el conser de la obra unida a esta casa y sacándose de al
 fisco de la obra
 para el Colegio de Segunda enseñanza, se
 acordó oficiar al Sr. Comandante de Armas para que aque-
 llos sean entregados al Alguacil Mayor de la ciudad para depositar-
 los en la Iglesia del Convento de la Trinidad.

Por la Comon. nombrada a este fin se dió de los correien-
 tes se presentaron los libros de los gastos ocurridos en las
 funciones celebradas en esta ciudad en motivo de los entoces de
 S. M. y A. y manifestó que las hallaba conformes y sin tener
 Aprobacion de que opone repaso alguno; y en su vista acordó el Ayuntamiento
 las cuentas de
 los gastos ocur-
 ridos en las fiestas de
 las fiestas

en su aprobacion y los documentos correspondientes contra
 el Depósito de fondos municipales uniendo copia de la mis-
 ma a esta Acta y la atencion a que en el orden de ocho de oc-
 tubre ultimo se mandó que dichos gastos sean de abono a los Pue-
 blos, se determinó oficiar al Sr. D. Polonio para que se sirva
 manifestar de que fondo ha de ser el Ayuntamiento reintegra-
 do de los siete mil doscientos cuarenta y tres que ascienden.

Se leyó un memorial a nombre de Josefa Torrelleguino so-
 licitando se le dé una certificación en que conste que su
 marido Manuel Prieto es vecino de esta ciudad y que no
 posee bienes comprendidos en el padron de rigorera. Y se acor-
 do según lo solicita y en la forma que de igual aporrecerá.

Informando el Mandatario de Contribuciones atrasada y
 de el de pago que Eugenia Adrian se halla adeudada diez rs. vni. por la
 fin Adrian. que le correspondió en mil ochocientos cuarenta y tres, se acor-
 do no haber lugar a la condonacion que solicita en lo que pre-
 sentado en la S. M. en su caso o que justifique debidamente ha-
 ber satisfecho esta cantidad.

Se leyó un memorial a nombre de Josefa Torrelleguino so-
 licitando se le dé una certificación en que conste que su
 marido Manuel Prieto es vecino de esta ciudad y que no
 posee bienes comprendidos en el padron de rigorera. Y se acor-
 do según lo solicita y en la forma que de igual aporrecerá.

Informando el Mandatario de Contribuciones atrasada y
 de el de pago que Eugenia Adrian se halla adeudada diez rs. vni. por la
 fin Adrian. que le correspondió en mil ochocientos cuarenta y tres, se acor-
 do no haber lugar a la condonacion que solicita en lo que pre-
 sentado en la S. M. en su caso o que justifique debidamente ha-
 ber satisfecho esta cantidad.

Se leyó un memorial a nombre de Josefa Torrelleguino so-
 licitando se le dé una certificación en que conste que su
 marido Manuel Prieto es vecino de esta ciudad y que no
 posee bienes comprendidos en el padron de rigorera. Y se acor-
 do según lo solicita y en la forma que de igual aporrecerá.

Se dio cuenta

del memorial que Don Gonzalez presentó a la S^{ta} Audiencia de Lima de mil ochocientos cuarenta y cinco en queja de la contribucion que como fabricante de agua arrienda de este repartio en el año mil ochocientos cuarenta y cuatro por no haber ejercido esta industria; en el que a virtud de lo resuelto por la Corporacion informantes repartidores Don Victor, Antonio Trigo y Jose desoso, que es cierto en tanto el interesado apone a su causa debiendole el termino del pago de la cuota señalada por este concepto: En su consecuencia la Corporacion acordó que los informantes cubran el debito que se acordó por iguales partes por no haber observado en el repartio la justicia e imparcialidad debida.

Por el Sr. Secario presume que los diversos negoci-
os que pesan sobre la Corporacion eran de tanta con-
sideracion que en manera alguna podian ser despachados
ni por los dependientes de la Oficia con la prontitud que
se requiere, pudiendo redundar su retraso en perjuicio
del Ayuntamiento y que para hacerlo senecivista bus-
car dos personas que se ocupasen en la formacion del
padron de Figuera y demas urgente. Y ahora la estu-
pidez de que los asuntos de su incumbencia
se despachen con toda brevedad, Atendi que por el Sr.
no necesario se quite la Secretaria de los Escribi-
vanos.

N.º habiendo tenido presente algunos de los comunicados que se dirigen al Sr. Jefe Político de la Provincia á consecuencia de lo acordado en las sesiones del ayuntamiento la que se manifestaba las poderosas razones que reclaman la pronta construcción de la nueva cárcel, y tomando además en consideración lo adelantado de las obras de las obras que se hacen en la actualidad por D. Fructo Villar comprador del edificio que sirvió de cárcel, se acordó oficiar al Sr. para que se arregle a cuanto previene la condición cuarta del pliego que sirvió de base para la enajenación, en atención á que pudiera suceder que el expediente formado para la construcción de la nueva cárcel se le viera

170
Vaya de los efectos que cesasen en el punto de la
crecida de la portuñina del Ayuntamiento

De Billings grande de manera con sus
selon

Prunus corymbosa — 11

Centavos pequeños ————— 3 =

Muchos pequeños ————— S=

Berrajas. — — — — — 3.

Puntas de Madero — 16

Ymay Gabler

Tambien hay una porcion de piedras
de canchales.

Cuenta de los gastos suplidos por el Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad en las funciones y regocijos publicos que hubieron lugar en la misma los dias 18, 19, y 20 de octubre finada con el motivo de los entres de S. M. y A.

1.	D. Saturnio a D. Baquero Millan por los gastos ocurridos en el foro de comedia y demás para la corrida del mismo recibio n.º 1.	1000
2.	D. Bernardo Carrabilla por la cera que el mismo facilito para la iluminacion de la fachada de la casa consistorial segun su cuenta n.º 2.	844 20
3.	D. Angel Sanchez por la asistencia de la banda de musica a las funciones de los tres dias arriba expresados recibio n.º 3.	800
4.	M. Carpintero Manuel Perez por sus trabajos y demas personas empleados para la colocacion del tablado de la casa consistorial segun su cuenta particular n.º 4.	713
5.	A. Manuel Benicillas por sus trabajos y efectos que emplea para el sitio donde se coloco el retrato de S. M. y demas que expresa su cuenta n.º 5.	673
6.	A. D. Miguel Calabia por rentar el sermón en la festividad que se celebró en la Colegiata de S.ª Maria recibio n.º 6.	400
7.	Por socorros a los niños del Hospicio, Hospital y presos de la Carcel segun la cuenta que se acompaña n.º 7.	356
Suma y sigue		4246 20

8. A Cristobal Alberca por la madera y se- mas efectos que facilitó para el tablado segun su recibo num. 8	313	
9. A Antonio Medrano por sus arbores de avite para el alumbrado de la casa consis- torial en los dias de las funciones publicas segun su recibo num. 9	276	
10. Toreros a particular y desvalidos segun el documento que se acompaña num. 10	865	10
11. A Mariano Santos por su asistencia y la de los demas muericos de la capilla del Sr. sepulcro a las funciones publicas recibo num. 11	240	
12. A Celestino Coma por la impresion de los programas y esquelas de convite para otras funciones recibo num. 12	220	
13. A D. Antonio Gascon por pintar el reba- to de S. M. la Reyna n. S. M. (2. D. 5) segun su recibo n. 13	192	
14. Alav. de S. Fungo fragiles por trenzas y cinos docenas y docenas que facilitó para el alumbrado y adornos de la fachada de la Casa consistorial recibo num. 14	158	
15. A D. Jorge Monnin por la cera que faci- tó el S. Cabildo de la colegial de S. Maria en la misa y Medea que se celebró en la misma recibo num. 15	120	
16. A Francisco Font por la franja y demas efectos para los adornos de la fachada de la casa consistorial recibo num. 16	124	20
Suma y sigue	7232	16

17. Al pintor Felix Rubio por dorar la media caña del Solio de S. M. y demas trabajos que expresa su cuenta particular num. 17	146	
18. A Manuel Larraaga por los efectos que suministro a la tropa durante los dias de las fiestas en que estuvo haciendo la guar- dia de honor segun recibo num. 18	68	
19. A Manuel Bernal por ungarras los vasos de iluminación para el Sol y hacer 200 me- cheras segun recibo num. 19	46	24
20. A Francisco Lizarro por la polvora que tomó del estanco nacional, y gastos en las saldos que se hicieron en los dias de las citadas funciones recibo num. 20	32	
21. A Jose Mugica por la construccion de los morteretes o usaqueles para otras saldos segun su recibo num. 21	24	
22. A Mariano Clemente por tres arrobas de tina que facilitó para las Calderas en las tres noches de las funciones recibo num. 22	12	
Total	7520	6
Se deduce de esta cantidad el producto del foro de muerte que recaudó a	280	
Total de gastos	7240	6

Calatayud 10 de nov. de 1846



no menuese la aprobación del Gobierno.

El día cuarenta y una Circular de la Administración de Contribuciones directas de la Prov. inserta en el boletín oficial número ^{treinta y siete} treinta y siete, en la que a consecuencia de lo dispuesto en el orden de veintise y cuatro de octubre último, se previene que los Pueblos que tengan cartas de pago procedentes de adelantos hechos a las Juntas en mil ochocientos cuarenta y tres y no deban contribuciones hasta mil ochocientos cuarenta y cuatro, puedan transferirlos en favor de otros que estén en descubierto, formando al efecto el oportuno expediente, para cuya diligencia se señala el término de tres días más o menos a contar desde el día de la publicación de la orden. Queriendo los S. S. y hallándose en este caso los Villor y un mil y tres. Tom. que el Ayuntamiento de Juntas en 24 de marzo en dho. año de mil ochocientos cuarenta y tres en la depositaria de Rentas de esta Ciudad y se han tenido en cuenta por las oficinas según consta de la liquidación de deudas unida al libro de tres de octubre, acordando que después a la vez el Agente D. Raymundo Oroz la aplicación de la cantidad en que esta Ciudad está en descubierto por el año mil ochocientos cuarenta y cuatro, para que las diligencias convenientes para la enajenación en favor de otro Pueblo del reino de los veintise y un mil y tres.

El día cuarenta y uno de mayo del S. Ayuntamiento de la Provincia manifestando en contestación al oficio que se le dirigió a virtud de lo resuelto en sesión de diez de noviembre, que no juzga oportuno variar sus disposiciones y lances en el pago de las contribuciones que han correspondido a los del Ayuntamiento de Juntas, no habiendo por consiguiente lugar a la prorroga solicitada por la Corporación. Del mismo modo se leyó la carta particular que dirige al Sr. Alcalde en la que previene que de no satisfacer hasta el veintise y ocho de mayo el trimestre de la contribución que se adeuda severa en la necesidad de expedir carta de embargo en la

Comision ejecutiva. Incurados los S. de uno y otro docu-
mento y no habiendose llevado a efecto el reparto del recargo de
quince mil quinientos doc. diers. que ha sufrido esta D.
blacion por el que se comunico en el boletin numero ciento tatin-
ta y tres, aunque asi se resolvió en once de ese mes, se acordó
aplicar una cuestion para la sesion proxima, en la que dete-
nidamente se ocupara la Corporacion del medio mas conveni-
ente para evitar el aprauiio ejecutivo con gas comuna dho.
Sr. Presidente.

Consejo que releva a la D. de uno y otro docu-
mento.

Sancho *[Signature]* Caballero *[Signature]*

Harvey *[Signature]* *[Signature]*

Narrea *[Signature]* Preboste *[Signature]*

Grissolal *[Signature]* *[Signature]*

Ayuntamiento Const. de Calatayud

S. de
Sancho
git
Harvey
Calde
Las penas
vicio
rebueltos.

del 20 de noviembre } En la ciudad de Calatayud y sus anexos con-
sistoriales a veinte de noviembre de mil ochocientos cua-
renta y seis: reunidos los S. del margen componiendo
el H. Ayuntamiento const. de la misma se dio prin-
cipio a la sesion por la lectura de la anterior que
fue aprobada.

Este mismo se dio cuenta de una circular
del consejo provincial inserta en el Boletin oficial nu-
mero ciento treinta y siete, en la que habiendose sus-
tanciado este cuerpo a la Diputacion en la recepcion de
dho. remision de quantos, se vino a votar a los Partidos los dias en
que han de entregar dho. respectivos cupos por los
quintas de mil ochocientos cuarenta y cinco designa-
nadas para el de esta ciudad el dia ocho de Diciembre
proximo. En su cumplimiento se acordó que los
soldados que han correspondido a la misma, salgan el
dia cinco de dho. mes, dando comision para su puer-

Se ha remision de quantos, se vino a votar a los Partidos los dias en
que han de entregar dho. respectivos cupos por los
quintas de mil ochocientos cuarenta y cinco designa-
nadas para el de esta ciudad el dia ocho de Diciembre
proximo. En su cumplimiento se acordó que los
soldados que han correspondido a la misma, salgan el
dia cinco de dho. mes, dando comision para su puer-



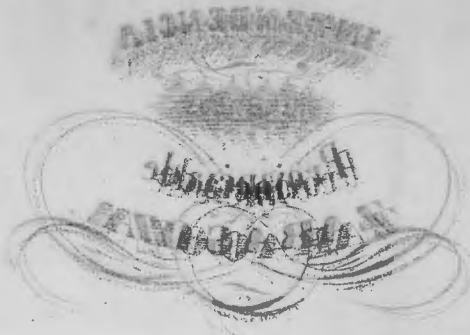
14

Esta Intendencia ha visto
la comunicacion de V. U. de lo
del actual solicitando que se
le amplien los plazos que se
fijan en las circulares de 30 del
dho. octubre y 8 del actual, y
en contestacion debe decirse
que no por que oportunos van
dian sus disposiciones puesto
que el repartimiento adicio-
nal puede hacerse por las bases
del anterior, si en aquel provin-
cia la justicia y la imparciali-
dad.

Dios que a V. U. m. d.
Zaragoza 16 de Nov. de 1846

[Signature]

H. del Ayuntamiento Const. de Calatayud



INTENDENCIA



175
Sr. Alcalde de Calatayud

13 de Setiembre de 1846

Muy Sr. Mio: Recuerdo de V. S. y he de su obsequio de esta Municipalidad, prevenir al. como presidente y encargado de ejecutar los acuerdos, de aquella, que habiendo venido este trimestre p.^o los contribuyentes en primer del actual, ninguna disculpa pueda interponerse p.^o que dege de estar en la comision del Banco Hip.^o el 28 de mayo tardar. No me propongo otro objeto en esta ocasion que el de esen miras a N.^o la comision ejecutiva que sin falta saldará el 1.^o de Diciembre año enar hecho el pago; y puesto que este es inevitable, interese del. y de sus compañeros será el que se ejecute sin apremio. Ni haba Sr. Alenado el Sr. q.^o indeseado le impone y que le agradecerá su atento servidor. G. B. S. M.

[Signature]



[Faint handwritten text at the top of the right page]

[Faint handwritten text in the middle of the right page]

[Faint handwritten text in the lower middle of the right page]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page]

INTENDENCIA



[Faint handwritten text at the top of the left page]

[Faint handwritten text in the middle of the left page]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]



[Handwritten signature or name]

[Handwritten initials or mark]



[Handwritten number or mark]



Calatayud



18

Alcalde

J. N.



facian al Sr. Regidor D. Pedro de la Cruz a quien se pautas-
ran los recursos necesarios por el depositario de fondos
municipales.

Oficio del D. n.º
de la Escuela
de Ingenieros

Se leyó un oficio del Sr. Director de la escuela
especial de Ingenieros de Caminos, Canales, y Puertos
manifestando haber presentando a D. Jose como y f.º soldado
por la quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco su
presentacion en esta ciudad en la forma que se le co-
municó por el Sr. Alcalde en oficio quince del actual;
y se acordó unirle a las actas.

Oficio del Coman-
dante de ca-
may. Sr. D.º
oficios que se
reclamaron.

Se leyó otra comunicacion del Sr. Comandante
de Armas manifestando entre otras cosas que se le
entregaron los oficios que se le reclamaron, a comen-
cia de la resuelta en la sesion diu. y f.º de los corrientes
sin comunicacion del Sr. Capitán Gral.: Puntual
determinando el Ayuntamiento de todos los extremos
que abraza acorda se consulte a S.º en la forma que apa-
rece de la copia unida a las actas.

Memorial de
D. Don Higuera
D. Don Higuera
D. Don Higuera

Se leyeron los memoriales de D. Jose Hi-
guera por una parte, y de otra de D. Mariano Perez
Rodríguez y Miguel Abad y poniendo el
primero que manifiesta la reclamacion que hizo
para ante el Consejo provincial en la delacion
de los años veinte y f.º, y Atajados Calles, correspond-
ientes a la quinta de mil ochocientos cuarenta y
cinco, y pidiendo los siguientes se lleve a efecto la pres-
entacion de aquellos ante S.º a sus expensas como
interesados, cuya peticion no hicieron en el finis-
de esenciones en la persuasione de que el Higuera no
desistia de su demanda: Puntual el Ayuntamiento
de las veras espuestas por los interesados acorda ad-
mitir la denuncia que hace el ofendido D. Jose y



Con fecha de hoy se ha puesto en conocimiento de D. Jose Corso y Gil, alumno del 1º año de esta Escuela especial, la comunicacion de V. del 15 del corriente, de lo que bajo su firma ha quedado enterado.

Con este motivo debo hacer presente a V. que los alumnos del Establecimiento solo concurren a el para asistir a sus Cátedras a las horas señaladas y por tanto el Director no puede ejercer coaccion de ninguna especie sobre los mismos, para obligarles a cumplir otros deberes que no sean los de la Escuela; lo demás es atribucion propia y peculiar de las

tenga lugar la reclamacion de tener y consorte presentando los datos reclamados con los demas quintos. Se da cuenta de otro memorial del Sr. D. J. M. que en virtud de quide le otorga el padron de vecinos de esta ciudad, librándole un atestado de su conducta moral y politica para presentarlo al Ayuntamiento de Navarra donde reside: Y se acordó como lo pide certificando en la forma que aparece de la copia unida a las actas.

Memor. del Sr. D. J. M. de Navarra

Pro. de D. J. M. de Navarra

Pro. de D. J. M. de Navarra

Pro. de D. J. M. de Navarra

Pro. de D. J. M. de Navarra

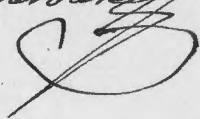
Se leyó otro memorial de D. Esteban Zurera manifestando se le confiere la plaza de Morat del pago de 10 de que D. Honorio Palacios que se halla enfermo de que asistir: Y se acordó tenerlo presente a su tiempo.

Se leyó otro del Sr. Francisco Torrealba D. J. M. de Navarra manifestando para que se le libere del pago de la contribucion de subsidio que se le ha suspendido del oficio por el Sr. J. de primera instancia, y se acordó no haber lugar por no tener el Ayuntamiento atribuciones para ello.

Por el Depositionario de papeles municipales D. Hugo, obra a presente una razon de los Pueblos que se hallan en descubierto de varias cantidades por los moros devengados por sus respectivos papeles y se acordó que por el Sr. Alcalde se reclame del Sr. J. de primera instancia el correspondiente apremio a los mismos, poniendo en conocimiento del M. J. de la provincia de la Provincia la morosidad de los Alcaldes de Villafeliche y Morata de Jalon en el pago de lo que por este concepto les pertenece para que adopte contra ellos una medida enérgica que les haga cumplir este sagrado deber.

Se acordó unir a las actas para los efectos de lo que se convenga el oficio del Sr. J. de primera instancia manifestando el estado de las causas criminales seguidas contra Florio Jorcu y Alfonso Herrera, a quienes los moros

171.
autoridades civiles.
Dios guarde
a V. muchos años.
Madrid 18 de No-
viembre de 1846.

Juan Subero


Sr. Alcalde constitucional de Calata-
yud.

COMANDANCIA MILITAR

DE

CALATAYUD.

178

Entrado del Oficio de V. E.
de este día debo manifestar
V. E. que cuando meo tiempo
largo de esta Comandancia
de Armas y me estable
ci en el Puerto, allí que
cuanto costaba en el co
stro tiempo habia degra
vado, y segun se me in
formo fue en cosa de
un mes que no tubo
Autoridad Militar, y an
guero enteramente que en
Ayuntamiento queda re
clamar efecto alguno, por
si bien cierto que re
cuerdo, que habiendose he
cho unas Cuadras para

COMANDANCIA MILITAR

CALATAYUD

amantelun de Contablon
 Prov. de Madrid quedaron
 algunas puntas en vista
 de los Habiquet que se
 derriwaron, estas pertenecien
 cian al mismo edificio
 y se han ido emplean
 do, y en alguna lina se
 brante esta como antes
 esto, no siendo mas dable
 prisioneros de estas lin
 que el fono tenor leg
 bral tenga consiguiente
 que se consta a cada
 alquinto que en el
 dia el Contablon que
 fue de la Muria esta con
 edido para Quartel y
 por consiguiente pertenece
 a la Autoridad Militar

179

esta responsable de la
conservacion, y por lo tan-
to espero que en los pro-
prios fines facilitara lo
que produjera el llamado
Almuerzo (que no se con-
que autorizacion de la
para el efecto indicado)

Dios guarde a V. M.
a. Calatayud 18 de Abril
de 1846.

El foral

Man. Gallego

Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Relacion de los Pueblos que de fisco el Juzgado no han satisfecho los alimentos
en sus respectivas penas por lo que a continuacion se expone

Pueblos	R. de M.
Villafeliche, por los prios Jose Juan, Pablo, y Juan Lapuerta, desde el 1.º de Mayo al 31 de Octubre, de este año	526. 6.
Morata de Talon, por el prios Ramon Talon, desde el 1.º de Octubre al 27 del mismo	43. 10.

179

Este documento es de
propiedad de la
Biblioteca Municipal de
Calatayud y no debe
ser prestado ni
copiado sin el consentimiento
expreso de la Biblioteca.
El Jefe de Biblioteca
D. Juan de Dios
García

Relacion de los Pueblos que no han satisfecho la que les correspondia para suministro de los pesos paises en los meses de Octubre y Noviembre de este año. 181

Pueblos	P. de Oro	M. de Plata
Malmenda por los meses de Octubre y Noviembre	372	84
Yaque por atenas en Octubre	142	27
Paracuellos de filica y por atenas en Setiembre	24	12
Munibaga y por Setiembre	132	22
Yota por Oro	126	32
El Piaro por Idem	48	30
Lebica por Idem	48	30
Illuca	18	30
Total	950	204

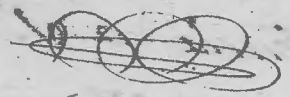
Calatayud 12 de Noviembre de 1846

Jingo Mera



In vista del oficio de
1.º fecha de ayer
relativo a haber sido
declarado soldados

los para la guerra *Silvestre Urbano, Hi-*
lo necesario que salgan *lani Juan y Ydefon-*
de la cárcel, dare los *so Hernando, y en que*
los ordenes oportunos *me puseguente el estado*
para que se execute ba-
vemente y con toda se-
guridad.



de sus causas, debo ma-
nifestarle que en es-
ta cárcel no se halla
ningun preso lla-
mado *Silvestre Urba-*
no: Que Hernando Jo-
an se halla prisionero
por la causa de Juan
de Pascual Ginebra
la noche del 17 de

octubre último, cuyo
 estado es el de sumario.
 Que el de fono
 fono se halla pro-
 ceado con Berce-
 dino fono por he-
 rida a D. Bernar-
 dino Lacilla, cuya
 causa se remite con
 sentencia a S. E. la
 Aud. del Territorio
 y si sabe por el Pro-
 del fono que se
 le impusieron por
 S. E. tres años de
 presidio, pero por
 el curso de oy se
 remite a S. E. Pro.

de Zaragoza la hcia.
 de perdón del fono
 para acogerse a la
 Pl. Gracia de Indulto.
 Dios que. a l. mta.
 Calatayud 18 de Nov. 1816.

Manuel Soria

Remite del Ayto de esta Ciudad.



no supo la suerte de Soldado en la quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco en contestacion de que se dio el Sr. Alcalde un din y ocho del actual.

Se acordó un libramiento contra el fondo de recursos municipales y del correspondiente a gastos de quinta en favor del Sr. Juan Manuel Muga y de José y de José Miguel de documentos red. con. en compensacion de su trabajo por la tardanza de mora de la de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Por la comision nombrada en sesion de trece de noviembre actual para el examen de las cuentas presentadas por el Sr. de vecindad como depositario de los fondos del colegio, se hizo constar que estas se hallan tan conformes sin tener que oponer reparo alguno, y el Ayuntamiento acordó su aprobacion y archivar comunicandose en esta forma al Sr. D. D. para su conocimiento.

El Sr. D. D. hizo presente que no ha stando en la actualidad de la lota las personas a las que debia dar quinientos de la reparticion para el Sr. D. D. acordada en sesion de trece del actual, habia su que debia dar quinientos de la reparticion para el Sr. D. D. por la mancomunidad practicar diligencia alguna en el asunto que la motiva poniendolo en conocimiento del Ayuntamiento para su gobierno. En virtud de lo resuelto que por ahora se suspenda todo procedimiento en el particular.

Habiendo hecho efecto el impago de las paradas de la contribucion de subsidio de este año en cantidad de ochocientos ochenta y cinco. que se dio el Sr. D. D. segun se menciona unida al acta de primera de pago final, se acordó se haga el rembolso de esta cantidad para que el mismo pueda hacer el pago de las paradas que aparecen ingratas en su poder.

en la referida cuenta, y en atencion a quel Ayuntamiento
ha recaudado adeuq. de las clases de industria y comer-
cio de esta Ciudad. Por tanto y des. de por las patentes
Pago del impresito de mil ochocientos cuarenta y cinco, se determino hacer cargo
a D. Jose Ruiz y cargo de esta suma al Recaudador de contribuciones
D. Pedro Lirana, para que con esta y las que
haya recaudado hasta la fecha cubra los dos mil y ochocientos que
se adeudan a D. Jose Ruiz para completo pago de la suma
de cinco mil, que el Ayuntamiento tomo a emprestito pa-
ra satisfacer los atrasos que se le reclamaban segun acor-
dado de veinte y cinco de Abril, con mas los intereses
devengados. Por lo que el dia y el abono de mil y cuatro por
ciento por la reduccion de Callesilla segun la nueva sum-
da a esta acta, quedando por consiguiente cancelado el
pagare que se otorgo al efecto.

Quiendo presente ademas que los cinco mil y ochocientos del
credito arriba mencionado se entregaron al Recaudador de
contribuciones y correos D. Mariano Oramazabal segun
forma del acta de veinte y cinco de Abril y que la Parca
de pago del descubrimiento que se reclamaba obra en su poder
como igualmente el credito de las deudas devengadas por el
Comisionado que motivo el debito, y en consideracion
a que segun arriba queda supuesto ha sido satisfecho el
impresito por el de anterior D. Pedro Lirana, se acordó
que aquel pago entregue a em. de ambos documentos pa-
ra su data en cuenta, abonandose el uno al otro la
diferencia que resulte de la cantidad recibida por el pague-
ro a la que comprendan aquellos.

Cuanto que se ha visto y actuado.
Tambien
Marcen
Calos
Lirana
Lirana
Cristoval Grajales

Estado de las cantidades satisfechas por el Ayuntamiento a
D. Jose Ruiz por el imprestito que hizo este en 22 de Abril de
5000 r. von para pago de contribuciones de subditos atrasadas.

En 22 de Abril recibio el Ayuntamiento de	
D. Jose Ruiz a emprestito por 5.000	5000
res e interes del 5 por mensual	
Interes por el indicado tiempo	200
Adem por tres meses mas que se ha tas-	
tado en hacer el pago de 2000 r.	60
Por el 2 1/2 por de reduccion de 2030 r. que	
le han sido entregados en calderilla	89
Total	5249

Pagos hechos.	
En 22 de Agosto	2000
En 20 de Noviembre	2049
	5249

Nota Para esta cantidad que el Recaudador de atrasadas tiene satisfe-
cha, se le debe hacer un cargo en sus cuentas de 672 r. von producto de
las patentes de 1845, por haberse aplicado a dicho fin.

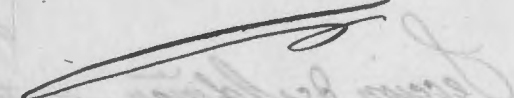


Sección de Admón.

Me he enterado del oficio
de Sr. Ayuntamiento de S. del
actual, en que solicita la apro-
vacion del expediente de cons-
trucion de nueva Carcel, y
que se le antea para repen-
tir entre los pueblos del
partido el deficit que resulta
de la cantidad que ha produ-
cido la Carcel vieja, á la que
asocia el presupuesto de la
nueva y cuartel de la Misad.
En su contestacion debo decir
á V. D. que correspondiendo
al Gobierno de S. M. su
aprobacion del mencionado
expediente, se le remite al
efecto con fecha 10. de Octubre
ultimo.

Dios

que a V. M. para
goza 17 de noviembre
de 1846.

Ant. Oro


SS. del Ayuntamiento con. de Calatayud.



Habiendo observado en la visita de
cárcel practicada en este día que las
letinas y encerrados se hallan llenas
en terminos que algunas de ellas
salen ya por las prisiones y pasa
dino para las mismas y que ape
nas puede sufrirse el mal olor
que se repaja y con el fin de consen
sir la salubridad de otras cárceles
en la manera posible y evitar un
contagio que podría seguirse con
terminando en tal estado. he acordado
lo oficiar a V.S. como lo hago espe
rando del celo que le distingue se
servirá disponer que a la ma
yor posible brevedad se saquen
dichas letinas

Dios que. a V.S. m. s. Calatayud 20 de
noviembre de 1846

M. M. Ayunt.º Cons.º de esta Ciudad



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century.]



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century.]



Ayuntamiento Constituido En la Ciudad de Calatayud y sus Encomiendas el 24 de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los

J. S.
Sancho
Marcel
Peregrino
Pico
Calvo
Lara
Lara

del margen correspondiente el ordinario de esta ciudad se abrió la sesión por la lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Acto continuo se presentó por el Secretario la causa que había dirigido el agente de la causa D. Raymundo Oroz en contra de la causa que se los niños se remitió a consecuencia de lo resultante en el día y día de los cor de 29 de octubre. En consecuencia de la aplicación que había de hacerse de los niños y muchachos no con entregados por la contribución y causa de porvenir de remisión en el fondo mil ochocientos cuarenta y seis, manifestando aquí que esta causa no se halla en el caso que se solicita y que en abono puede de la determinación que adopte el Gobierno con las reglas de esta clase, según así se había informado en la Comandancia y se acordó como en esta causa para los efectos que pudiesen convenir.

Después en oficio del Sr. Jefe Político comunicando al Sr. la Corporación como el caso del actual en que se solicitaba la aprobación para la han a efecto las cosas de la nueva cárcel y la competencia atribuida para repartir el déficit que resulta del coste de ellas a la can- Oficio del Sr. Jefe Político. Fines que ha producido en parte de aquélla el expediente entre los Pueblos del partido, manifestando al Sr. que correspondi- de la cárcel de su decisión al Gobierno, habiendo terminado el expediente con el objeto con fecha diez de octubre final, y en su consecuencia se acordó unido al Sr. Jefe Político y que se escriba al Agente de la Comandancia de Calatayud y Alcaidía para que procure por pronto despacho por cuantos medios le sugiera su celo.

El día cinco de mayo del Sr. Jefe de primera Procuraduría haciendo presente la necesidad que hay de limpiar las libranzas de las Comandancias por el mal estado que cesaban, y se acordó consignar se que en esta providencia no se sacrificara lo que solicitaba.

Habiendo correspondido a esta ciudad en el reparto hecho en el día y día de Noviembre último mil ochocientos cuarenta y seis por la asignación del Sr. Jefe Político y haber de las Comandancias de la misma. Se caide y ella como un libramiento como el fondo de recursos municipales y se fabor se aquellos de la espresada cantidad que se satisficiera.

Oficio del Sr. Jefe Político. Fines. Las libranzas de la cárcel

Libramiento al Sr. Jefe Político. Fines. Las libranzas de la cárcel

Quinto que tratándose la Sra.

Larned Lashua Allen

Grissval Hojales Rio.

Aguntam to Coustl
del dia 23 de set.

del.
 Sanchez
 Gil
 Ramos
 Acuña
 Vicuña
 Larra
 Calvo
 Urbalo
 Larrea

23 de Nov. En esta Ciudad de Colatagua y sus cascos con-
sistiendo a vecindades de novecientos de mil ochocientos cua-
renta y seis: reunidos los L. D. del margen campeonantes el
ltre. Ayuntamiento Constitucional de esta misma, por el
Sr. Presidente representado y autorizado de por parte de los
municipales correspondientes a los propios vecinos
mil ochocientos cuarenta y siete conforme a lo prevenido

Archivo Municipal de Calatayud

34875

	Suma anterior.....	34875
Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	1000	
Id. id. de efectos.....	600	
Gastos que originan las quintas.....	1600	
Id. de elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes.....	3500	
Gastos extraordinarios.....		

POLICIA DE SEGURIDAD.

Haberes de los dependientes de id., segun relacion número.....		
Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....		

POLICIA URBANA.

Dependientes, segun relacion número 2.....	2520	
Gastos, id. id.....	1500	
Alumbrado.....		
Dependientes, segun relacion número.....		
Gastos, id. id.....		
Limpieza.....		9760
Premio á los matadores de animales dañinos.....		
Salario de los Guardas, relacion número.....		
Aumento y renovacion del que existe.....	1000	
Salario del guarda de presos relacion.....	1460	
Gastos que origina la composicion de la obra que los riega.....	650	
Arbolado de los paseos públicos.....		
		47735

192
Suma anterior..... 47735

INSTRUCCION PUBLICA.

Sueldos de los Maestros y demas Dependientes, segun relacion número 10.....	14000	
Alquiler de los edificios en que se hallan situadas las Escuelas y demas establecimientos del ramo, segun relacion número 50.....	2000	
Gastos de las Escuelas y demas establecimientos de id. extraordinarios de las mismas, en que se comprenden los de obras y reparacion de efectos.....	1000	17000

BENEFICENCIA.

Gastos de idem, segun los presupuestos particulares de cada establecimiento que por separado se acompañan.....		
--	--	--

OBRAS PUBLICAS.

Conservacion y reparacion de los edificios del comun..		
Id. de los caminos vecinales y puentes.....		
Id. de las fuentes y cañerías.....		

CORRECCION PUBLICA.

Asignacion del Alcaide y demas dependientes de la cárcel, segun relacion número.....		
Manutencion de presos pobres.....	17000	
Conduccion y socorro de los mismos.....	600	17600
		2
		82335

Suma anterior..... 22635

MONTES.

Para salario de los Empleados y Guardas de los mis- mos, segun relacion número	
Para conservación y fomento del arbolado.....	500
Para gastos de deslinde y amojonamiento.....	
.....	
.....	
.....	

CARGAS.

Pago de deudas y réditos de censos, segun relacion número	
Funciones de iglesia.....	1200
<i>Consiguracion y simonias</i>	100
<i>Afluencia de la Santa Comunal</i>	400
<i>Carro y alumbrado de la Casa Consist.</i>	1500
.....	
.....	

GASTOS VOLUNTARIOS.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION &c.

Para un puente sobre	
Para el trozo de camino de	
.....	
.....	
.....	
.....	

IMPREVISTOS.

<i>Para los gastos de las funciones reales que se celebran con motivo de los Eufonios de S. M. y A.</i>	7240
Para los gastos de calamidades públicas, extincion de langosta y otros que puedan ocurrir, <i>incluso los</i>	12000
<i>del Barrio de Torres</i>	
TOTAL DE GASTOS.....	104275

Nota. Ademas tiene que satisfacer este Ayuntamiento la cantidad de 6044 P por su cupo de gastos para el presupuesto provincial.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

PROPIOS.

Por el producto líquido de las fincas, derechos y demas bienes de Propios, deducido el veinte por ciento y demas contribuciones que pagan al Estado, segun re- lacion número 10	11745
--	-------

MONTES.

Por el producto líquido de los pertenecientes á este distrito municipal y con igual deduccion, segun re- lacion número	
--	--

ARBITRIOS E IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

Por el producto de puestos públicos.....	
Por id. de las ferias de	
Por id. de Corredores.	
Por id. de los arbitrios é imposiciones indirectas que con las fechas de las Reales órdenes de su concesion y producto de cada uno se expresan en la relacion número deducido el cinco por ciento que se satisface á Amortizacion y el diez á la Hacienda por administracion.....	
Por id. de multas.....	
Por id. de	
Por id. de	

Suma anterior..... 11746

BENEFICENCIA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á los establecimientos de beneficencia, segun aparece en sus respectivos presupuestos.
Por id. de los arbitrios destinados especialmente á los mismos establecimientos, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en sus presupuestos.....
Por productos eventuales de labores, manufacturas, estancias &c. de dichos establecimientos, segun sus presupuestos especiales.....

INSTRUCCION PUBLICA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á este ramo, segun relacion número.....
Por id. de los arbitrios con destino especial al mismo ramo, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en la relacion número.....

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Por producto de empréstitos.....
Por el de las ventas de los predios rústicos y urbanos, ó el de los derechos que se han enagenado en virtud de las autorizaciones que expresa la relacion detallada número.....
Por id. del capital de los censos redimidos y papel del Estado enagenado, segun se manifiesta en la relacion número.....
Por id. de las cortas extraordinarias del arbolado á cargo de la policía urbana.....
Por id. de las cortas extraordinarias en los montes....
Por id. de los legados, donativos y mandas que especifica la relacion número.....

TOTAL DE INGRESOS..... 11746

RESUMEN.

GASTOS. *incluidos los del presupuesto*..... 111319.

INGRESOS.....
Ordinarios..... 11746
Extraordinarios..... 11746

DÉFICIT..... 99574

Calatayud 25 de Agosto de 1846

Miguel Comandante

Juan Sancho
relegante



Mariano Celis

Manon Chelenda

Pedro Lázaro

Juan de Vico

Manuel Sif

Manuel Ramos

Juan Prieto

Manuel Ramos

Comte Marcen

Cristoval Escajalet

his.

Relación de los arbitrios que el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad propone a la aprobación de la Superioridad para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año 1847.

El impuesto de un real vñ en arroba de genero mari- no, ultramarino y toda clase de pescado, seis el barril grande de locabeche y tres en pequeños	47000 .
El de medio real vñ en arroba de todo genero del pa- is	35000 .
El de diez r. vñ en cada cado que se pique para su venta al por menor	4252 .
El de dos vñs. en docena de huecos	6000 .
El de dos vñs. en arroba de carbon	3362 .
Total	95614 .

Bajas

Por el 5 p ^o	4780 .
Liquid	90834 .

Nota

Ademas propone el Ayuntamiento un reparte veinal por los gastos que se le han ocasionado en las funciones y regias publicas que tubie- ron lugar en esta Ciudad con motivo de la in- ta de S. M. y A. que asistieron	7240 .
Liquid total	98574 .



Sección de Contabilidad

Hecho cargo de lo que en el Ayuntamiento viene consultando en oficio de 18 del corriente, sobre que se le designe de que fondo han de ser librados los gastos ocasionados en las fiestas con motivo de los enlaces de S. M. la Princesa y su augusta hermana; he dispuesto proveirle como por punto general se ha mandado a los dichos pueblos que lo han solicitado, que los incluya en el presupuesto municipal del año próximo, que se le devuelva para notificar.

Dado en la D. D. M. a. D. Zaragoza 23 de Noviembre de 1846.

Am. Oro

G. P. del Ayuntamiento Cont. de Calatayud.



Alcaldes de Calatayud

D

Don J. V. V.

Don J. V. V.



198

En vista del informe dado por VV con
fecha 16 del corriente, y de conformi-
dad con lo que en el proponen, acordó
esta Comision Superior autorizarles
competentemente para que aumenten
el sueldo del V maestro de esa escuela
D. Andres Navarro, y fijen la dotacion
que consideren justa para aumentar
un pasante con título que por lo me-
nos deba disfrutar 2000 rs anuales
y habitacion, incluyendo ambas can-
tidades en el presupuesto municipal
de esa Ciudad previa la aprobacion
del Sr. Jefe Político que deberan solici-
tar por conducto de esta Comision, y
obtenida se anunciara la provision
de la plaza del auxiliar o pasante
que se aumenta para la mejor di-
reccion de la escuela Superior que
constan buenas auspicios han plan-
tado VV.

70.
que a' VV. ind. Pangora 24 de
Nov. de 1846

El Presidente

[Signature]

Francisco de Sales y

Canales

[Signature]

[Signature]
Sr. del Ayuntamiento Const. de Calatayud



por el Sr. Jefe Superior político de la Provincia en oficio de 20 y
veintinueve del actual; y al propio tiempo intimado que resultan-
do un déficit de noventa y cinco mil quinientos setenta y
cuatro reales para cubrir los gastos que aquel lleva consigo, en-
tada la Corporación en el caso de proponer dictar y votar los
arbitrios nuevos para cubrir los gastos que se presuponen
necesarios al indicado objeto conforme a lo prevenido en el
artículo noventa y cinco de la Ley: los señores habilitados
procedieron a la lectura del citado presupuesto, y no teniendo
la Corporación que oponer cosa alguna a las partidas de
Plificación gastos e ingresos que figuran en aquel, por encontrarse ar-
re en el Presupuesto a las necesidades y obligaciones que pesan sobre la
municipio. nuevo en la relación que se acompaña en cantidad de
noventa y cinco mil quinientos treinta y cuatro r. d. n.
y en atención a que todavía restan que cubrir veintinueve
mil quinientos ochenta correspondientes a los gastos ocasionados
por las funciones y delegación pública que tuvieron
lugar en esta ciudad con motivo de la celebración de
S. M. y C. D. N. proponer dictar y votar igualmente como en
el artículo adaptable un reparto anual de la indicada can-
tidad, y por lo que respecta a la permanencia por ocho días
expuestos al público en la Sala de la Corporación anuncián-
dolo así para su conocimiento y por si este tiene que hacer
alguna reclamación acerca de los medios propuestos, cuyo
tercer día se comparecerá a la Sala de la Corporación a que ya ha-
bía permanecido el original por el cual se previene lo de
y de fero tiempo que media para obtener la conveni-
y autorización para exigir los dichos impuestos, dando
cuenta por el Sr. Jefe Superior político de la Provincia para
la determinación que corresponde.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Director del Colegio manifestando

Oficio del Director a la Censura de algunos alumnos de Matemáticas, y que para
del Colegio de la Censura de algunos alumnos de Matemáticas, y que para
nombrar a un portero
tando el orden de estudio en el mismo por la falta de asistencia
Cierta suplantación de papeles de absoluta necesidad poner
un portero que pueda estar a la vista de exámenes para su
Censura el Ayuntamiento de la ciudad comunicación al
destinar en el presupuesto de gastos del Colegio la cantidad de
treinta y cinco con los gastos de establecer una plaza de por-
tero, haciéndolo avisar al Sr. Director para que lo lleve a
efecto.

Oficio del Alcalde de Lousanna
El día cuarenta y uno de mayo de Lousanna para
que el Ayuntamiento de esta Ciudad cubra por aquel el cargo de
un hombre que le correspondía en los festejos de Lousanna celebrados por
el Consejo Provincial por no haber muerto alguno de la primera
clase, y haberse acordado a esta ciudad el número de diez y siete
según el Boletín Oficial número ciento cuarenta y uno. Lousanna
La Corporación de Lousanna que justificando debidamente
se que en el referido Pueblo no hay más útil de la primera clase
reconoce la obligación en que esta de suplir el soldado por aquel
conforme a lo previsto en el artículo cincuenta y uno de la
ordenanza.

Deposito del producto de la venta de la casa de la ciudad en favor del comprador D. Diego
de la Barcela
Después de acordado que en la casa de la ciudad de los veinte y tres mil
quinientos noventa y tres y doce más, a que asciende la suma de
igual cantidad. Joaquín Pérez y Puer del comercio de la misma
cuya determinación se hizo sobre a cargo y aceptaron de Lousanna
plumero en la parte que a cada uno compete.

Oficio del Sr. Jefe Provincial de la Provincia para que
pidiendo informe
casas de Lousanna
Se leyó un oficio del Sr. Jefe Provincial de la Provincia para que
sele informe en documento separado cuanto le ocurre al Ayun-
tamiento acerca de la imposición que le ha dirigido D. D. de Lousanna
en la solicitud de la Lousanna solicitando condonación del aumento del impuesto de los
generos mayor y menor de Lousanna y del país, en atención a que
habiendo sido Lousanna, se han ocasionado perjuicios considera-
bles por haber sido en la época peor del año, y haberse
comunicado con los señores de Lousanna de Lousanna. El presidente
para su resolución debiendo presentarlo al Ayuntamiento
para su aprobación.

Ellevaron diez y nueve de D. D. de Lousanna y Celestino Angón
solicitando una certificación de la conducta moral y política
y de Lousanna que cupo en el sorteo de Lousanna del primer año

200
Colegio de Lousanna
Atestados de la Ciudad de
Calatayud.

He venido a Lousanna en el Col-
gio algún tiempo en Lousanna
a haber faltado a la Lousanna
Matemáticas veinte y tres ho-
biendo estado en Lousanna
a la Lousanna a la Lousanna
de Lousanna en el Colegio, si-
guiente a los alumnos y
aun hechos entre los por lo
habían asistido a su obligación al
tiempo de retirarse, y Lousanna
obstante que ya era castigado con
fama por Lousanna el Reglamen-
to de Lousanna, no pudo que se repa-
ra sin poner un por-
tero a Lousanna como Lousanna
repetido que Lousanna y Lousanna
su origen las Lousanna de
Lousanna antes que se practi-
que por Lousanna que se repa-
ra no alcanza a Lousanna
Lousanna que se repa-
ra Lousanna

v. m. a. Calatayud 27 de Junio
de 1846.

[Faint signature]

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Por *[Signature]* 7.º Conde de Calatayud

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.]



A este pueblo le ha
correspondido el dar un
hombre, según del sorteo
de quebrados, y el presente
se cumplió y no hay
mas ninguno sortible
en la primera clase de
14 y 19 años según se ha
visto por el llamam^{to}
y declaracion de soldado
que se hizo el día 15 del
corr^{te}, y remediando en
el sorteo y repartim^{to}
que ha echo la Excm^a
Diputacion Bor^a que
a una ciudad se ataca
el W.^o 2.^o Se ve por la que
se dice ~~del~~ ^{del} nombre.
Y en cumplim^{to} al

cap.º 7.º art.º 51 de la
ordenanza vigente de reem-
plazar los participios de
VS para su cumpli-
miento y conseruación.

Dios que a VS me
sirva

Continuación de la de No-
viembre de 1846

El Presidente

Manuel Pérez

Jr. Alcatraz, Jefe de la Junta de Calatayud.



202

Se acompaña a' vo. la
adjunta instancia de la
caxia Girona vecino de una
Ciudad y arrendatario que
fue del impuesto del peso
Señor de Admon. para que en su vista y en
papel separado me info-
meu vo. a la mayor brevedad
cuanto les consta y se les o-
frezca de una de su contenido.

Dito que a' vo. m. a.
Zaragoza 23 de Noviembre
de 1846.

Am. Ota

H. del Ayudante. cont. de Calatayud.

Levamos la Sra.

Calatayud
Laraca

Alcalde

Marqués

Rebuelto

Alcalde

Romero

Rebuelto

Alcalde

Ayuntamiento Constitucional
del S.º de Diciembre

S.º
Sancho
F.º
Marqués
Melendo
Rebuelto
Laraca
Alcalde

Se acuerda en el referido Ayuntamiento de Calatayud y su distrito, en sesión ordinaria de este día, sobre principio por la lectura del acta anterior que quedó aprobado.

Y en segundo se leyó un oficio del Consejo Provincial por el que se previene que el Ayuntamiento proceda a la declaración de multa de 500 rs. por su respectiva suplencia a mayor del cupo que le ha correspondido para el presente semestral por no haber uno alguno en la primera mitad del pueblo de Comanina con quien entre una ciudad los diezmas. En consecuencia se acordó que el Ayuntamiento y entregue en la caja sin perjuicio de la multa que ofusca la prueba que se tiene perdida a dicho Ayuntamiento conforme a lo resuelto en la sesión anterior.

Ordo del jefe pro se
Madrid.

Se leyó un oficio del Consejo Provincial de Calatayud notificando la orden a la ciudad de Calatayud del mero con bono y se acordó unir lo a las actas.

Se acuerda en sesión de quince

Debiendo ser presentados ante el Consejo Provincial el día ocho de los corrientes los corrientes y suplencias de esta ciudad correspondientes a la quinta de quit de este mero y como, se acordó que el Ayuntamiento del Regidor Comisionado para su entrega los acompañe el Alguacil Miguel Vicente.

Supresión del impu
no de los m.º en
Carro.

Se dio cuenta de una circular de la Administración provincial de Calatayud inserta en el boletín oficial número ciento cuarenta y tres en que se hace saber que desde primero de Enero próximo queda suprimido el cuarto en corso que se cobra en la actualidad con destino a caminos, y se acordó darla presente para



204

Proceder a la declaración de un soldado y su respectivo suplente a mayor del cupo que le ha correspondido para el presente semestral, entregándolos en esta el día que se le tiene designado, p.º no habiendo en Comanina, pueblo con quien su respectivo suplente sea de diezmas, uno o ninguno en la presente ciudad, para que el que tiene el número inmediato en dicho sorteo sea de diezmas la responsabilidad de agua, según lo previene el art.º 51 de la ordenanza de cumplimiento.

Dios guarde a V. m.º
Zaragoza 27 de Noviembre
de 1846.

Ante V.

P. A. D. L.

Alcalde de Calatayud

Al Ayuntamiento Constitucional de Calatayud



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a formal document or report.]

[Handwritten signature and date, possibly '1884' and a name.]

[Handwritten signature or name at the bottom of the left page.]

Sección de Gobierno

205

El Sr. Director del Colegio
de Ingenieros civiles con fha
23 del actual me dice lo sig.
"El Sr. [?] = [?] con-
tacion al oficio de N.º 2.º
del corriente, debo manifes-
tarle, que con fha del 18 de
este mes puse en noticia del
alumno D. José Corso y Gil,
la reclamacion del Alcalde
de Calatayud respecto de su
"persona", el cual bajo su fir-
ma quedo enterado, y que pos-
teriormente se presento per-
sonalmente a despidirse para
dicho punto."

Lo que traslado a N.º 1.º en
contestacion a su oficio de 14.
del corriente. D.º



203

que a V. S. en Madrid 26
de Noviembre de 1846.



Simon Maza



Don Simón de Calatayud.



Los efectos a que se dirige

Se. elezioni

En su mismo grande el debid cumplimiento y que se cumiere al pre-
sente la division de distrito en sesiones para las proximas elecciones
de diputados segun se previene por el art. 4.º de la Constitucion en el ultimo
Bolatin oficial.

Quinta del Can
jinaldo Nic.
Herrer.

Represento una Cuentas del Capitanero Nicolas Herrera importante
e interesantísima sobre el cuarenta y cinco. por varios efectos continuados para
la Escuela Superior de Grammatica primaria y se acordó su pago por el
depositario de fondos municipales y delos destinados a el presupuesto
a este objeto.

João de Sousa
go Clemente.

Representa una de Domingo Clemente de Sotomayor y cinco rs. por va-
sios formales inventados en el año proximo pasado en la limpieza del
plazo y arriendo en pago del fondo de arriendos de dho. año.

Libram 10 1/2

Se acuerda que por el Depositionario defensor municipal se satisfaga a D. Esteban Coma de los deslinados a garces imprevistos, descensos y exámenes y por la de San Quintino y vecinos, cargamenes y costas de pago para la sujecion de condiciones de propios y arbitrios, por no haber prescurado a igual el libro tanto que se le hizo en diez y ocho de Abril ultima a un tomo de tarzon y pago anticipado oportuno, quedando el primero sin efecto en virtud de este acuerdo.

Memorial of

Lo dio en una de mis inmortales se. Antonio de Mazarin arrendador
 del impuesto en los generos del pais y ultramarinos haciendo presente
 que si bien tenia solisado se comprendiese en el pago de los primeros
 el talapillo o barquilla salada que se introduce en la ciudad no se le ha
 tra. porificada providencia alguna por lo que y en atencion a los per-
 juicios que se le seguian. Solicitaba el nombramiento de dos peritos uno
 por cada parte y trasero caso de discordia para que dirimiesen la cues-
 tion y manifestasen si debian o no considerarse la barquilla salada su-
 geta al pago de los derechos como lo eran los demas generos del pais.
 En consecuencia de lo acordado acuden a la peticion del arrendador
 nombrados por su parte ingenieros a Don Nolasco y Juan de la Cruz a aquel
 nombrado por la otra parte para que ambos declarasen si el genero en
 cuestion es o no barquilla.

Ono de Lore

Ellejo, oro memorial de Jon General y en testimonio de que a le
libre una certification en que se expone el numero que obtiene. Qui

go Lopez melubius ostes y la conducta moral y politica
que haya observado. Se acuerda como la pide

Se imprimen de nuevo a la orden de una junta a cuyos correspondientes a los señores, se acordó mandar imprimir por cada una de las papeleras para el abastecimiento de este y un número igual para la secretaría de la junta.

Coulo qui geboante

San José
 Barrea
 Gil Marcella Nieto
 Licheray
 Melendo
 Crisostomo Chapala
 Rio

Apuntamiento Constitucional del 5.º de Diciembre de 1812

S.S.
 Sanchez
 Gil
 Mancen
 Robles
 Arevalo
 Escobedo
 Larios

y congregados los S.S. del margen concurran ordinario de
 un dia se otorga testimonio por la ley de la union que
 queda aprobada.

D. Por el S. Presidente se manifiesto que hallandose en el
 Region Comisionado para la entrega de quinientos en la D.
 Pedro Lachera, habia dispuesto que marchase con ellos para
 la capital el oficial de la Secretaria Antonio Pinillo,
 lo que habia presen para conocimiento de la Corporacion.
 Los S.S. aprobaron la revolucion del Presidente acordando
 que se consignase en esta.

El presente licena de predicacion de la Bul. para el año
carra para la proximo veniente y el Ayuntamiento acordó se guardase
predicacion de cumplida y egerise cuando S. Obispo de la, mandando un
la Bul. do de las que han sido entregadas a sus señores en esta
ciudad D. Don Isidro de Guzman y de la se le presenta
en la nora unida a las perax.

Ho cuenta de una circular de la Yndependencia misma

Razón de los trabajos de Carpintería para la Escuela por orden
 D. Francisco Sanchez y Manuel Perez.

" Por 24 Tablas - - - - -	a 22 Cuartos	62, 4.
" Por 2 machones, un fallon y una alfargia - - -		34"
" Al Tornero - - - - -		22"
" Clavos - - - - -		10"
" De Manos - - - - -		88"
" Por una vidriera - - - - -		208, 4
" Dos Marcos de a diez palmos de largo y siete de ancho,		96"
" Ocho colgadores de a doce palmos torneados - - -		20"
" Compostura de otra vidriera - - - - -		64"
" Por una mesa para el Tablado con tapete verde,		10"
		358, 4
		90"
Total - - - - -		408, 4

18 Calatayud 30. Nov. de 1846 //

Nicasio Hervey

208
Noticia de los jornales q^e se angustaron para limpiar
la yerba de las moreras de la carretera

Francisco Sanchez 6. jornales a 5. rs.
Ilustrissimo Montañez 2. jornales a 5. rs.

Suma 75. rs.

Domingo Clemente

DOÑA ISABEL SEGUNDA.

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA
ESPAÑOLA REINA DE LAS ESPAÑAS.

*Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la
Ciudad de Calatayud.*

Sabed que la Santidad de Gregorio XVI, teniendo consideracion á los grandes gastos que continuamente se hacen por mar y tierra en defensa de la Santa Fe Católica, prorogó por su Breve de veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios para que se publique y predique en todo el territorio español de la Península por tiempo de dos años, de los cuales la primera predicacion es la que se ha de hacer para el próximo venidero de mil ochocientos cuarenta y siete, como lo entendereis por la Instruccion y Despachos del Comisario General de la Santa Cruzada; y así os mando que cuando la dicha Santa Bula se fuere á publicar y predicar á *esa Ciudad* la salgais á recibir con el Ayuntamiento, Alguaciles y vecinos de ella con la solemnidad y veneracion que os ordeno por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida Instruccion, la cual guardareis y cumplireis en todo, de modo que el Tesorero y Ministros que en la predicacion y cobranza entendieren sean bien tratados, y que tengan todo el favor y auxilio que húbieren menester; que en ello me servireis. Fecha en *Palacio* á tres de *Junio* de mil ochocientos cuarenta y seis.

Yo la Reyna
Por mandado del Sr.
El Ministro de Hacienda.
Miguel de los Rios

Al Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

ESPAÑOLA REINA DE LAS ESPAÑAS.

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA

de mil ochocientos cuarenta y seis
fávor y auxilio que hubieren menester; que en ello me serviréis. Fecha en
que en la predicacion y copanzas entendieren sean bien tratados, y que tengan todo el
truncion, la cual guardareis y cumplireis en todo, de modo que el Tesoro y Ministros
dad y veneracion que os ordeno por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida In-
la salga a recibir con el Ayuntamiento, Alguaciles y vecinos de ella con la solemnidad
esta Santa Bula se tiene a publicar y predicar a

Bulas Keibidas para el año 1847. 250

De Indulgencias a 3 ^{rs}	2500	"
De Difuntos a 3 ^{rs}	100	"
De Compocion a 4 ^{rs} 18 mds.	4	"
Deacticimos a 4 ^{rs} 18 mds.	20	"
De 3 ^{ra} de 3 ^{ra} de 3 ^{ra} a 13 ^{rs} 18 mds.	4	"
De 2 ^{ra} de 2 ^{ra} a 18 ^{rs}	2	"
De Indulas de 3 ^{ra} a 2 ^{rs}	1000	"

da arreglar sus lunas oportunamente.
Quotidianos may nuevos de quatuor
choceros de vino.

Sanchez & Aguado

Barre
March 8

Madrid Universal Expositor

Ayuntamiento ordinario, La Ciudad de Calatayud y sus Casas Com.
 (del 12 de Diciembre) similes a doce de Diciembre de mil ochocien

Los cuarenta y seis: Reunidos los S. S. del margen comprometiéndose a los
dichos de media de abito tal como por la letina del acta an
tigua que queda aprobada.

Continuacion por mi el Secretario se dio cuenta del Presupuesto Municipal formado para el año proximo viniente, y libre presente que ~~sin embargo de haberse presentado a~~ publico los ocho dias prefixos por la Corporacion segun consta del acta de sesiones del pasado, no se habia presentado persona alguna a hacer reclamacion sobre las partidas de gastos e ingresos que figuran en el mismo, ni sobre los medios que el Ayuntamiento ha adoptado para cubrir el deficit de los primeros: Interiores los S. S. acordaron en sesion original el estado manuscrito, y expediente de propuesta de subvencion para su aprobacion al M. H. Jefe Político de la Provincia.

El mismo previene el Ayuntamiento que los cubiertos con-
cedidos para cubrir el deficiencia del presupuesto municipal
por finen en treinta y uno de los concientes y sin lo p-
que en manera alguna puede cubrir las precisas aten-
ciones que le rodean y atendiendo ademas que el
Articulo novena y nueve de la ley de Ayuntamientos
previene que no hallandose aprobado aquel, conti-

Peritos repartidores nombrados por el
Ayuntamiento. p.º el año 1847

D. Jon Polosa

D. Vicente Lahon

D. Gilbertus Gaspar

D. Casto Cass

D. Jose Fernandez de Ovieda

J. Pedro Lanza

Peritos propuestos

D. Jorge Morcni

Q. Master Gabals

D. Jose de la Fuente

D. Antonio Losute

O. Hanson Simla

D. Judas Larrea

D. Mariano Clemente

- D. Jose Dominguez
- D. Jose Mnas
- D. Juan Miguel Bonque
- D. Juan Manuel Casans
- D. Gaspario Clemente
- D. Vicente Lanza
- D. Saturnio Munoz

Ab. F. G.

D.^a Barba Angela Llobet residente en esta Ciudad, ante el J. Ayuntamiento Constitucional de la misma con todo su respeto Expone: Que su difunto hermano D. Juan.^o Llobet dirigio constantemente sus solicitudes para exponerse del pago de la contribucion, por el capital de treinta y dos mil 500 o sean sus utilidades, impuesto, la casa posada de la plaza de las Capuchinas, contra a' la Carretera general de Madrid a' Barcelona, en favor del alma tambien difunto D. Antonio Font, sin que apareciera ningun resultado de recibo. De consiguiente la que recurre se unia en el caso de elevar a' la consideracion de V. que el referido Font cobro con exceso los reditos correspondientes al capital designado, a' razon de 5 + 2 con arreglo a' la escritura en que se consignaron, y ademas el 1 por 100, que en suma ascendia al cuatro, hasta que entablo la accion ejecutiva, segun consta del proceso que en su virtud se substancio y determino; y aunque despues siempre y constantemente se le ofrecio la continuacion de legitimos pagos, lo ha reusado insistiendo, sin embargo de su mal-exito instantaneamente; y al propio tiempo, como lo convence el juicio ordinario y todavia pende en el Juzgado de 1.^a Instancia de esta Ciudad, donde Llobet, sin perjuicio de otras declamaciones que reclama, le nego la obligacion de satisfacer desde luego el capital, mientras le pague los reditos estipulados en la escritura, que ambos se apoyan.

Qualquiera que sea la resolucion que se adoptase en el citado pleito, nada absolutamente influiria para que se determinase a' quien incumbe solventar las contribuciones con-

pendientes al objeto manifestado. y las repartió a Font; y con sobrado fundamento; porque no teniendo otro norte y regla que la del catastro, y apareciendo descargado en las hojas de Lobet el espuesto capital, y cargado a Font en las suya; contra el mismo había de dirigirse necesariamente el reparto: ni en manera alguna procede que otro haya de satisfacer lo que pertenece a Font por su capital y utilidad; y ahora han regido y rigen en la materia: la cuya atención

A V. suplica se viva tomar en consideración lo expuesto, y en consecuencia determinar, que por fallecimiento de D. Antonio Font vienen obligados sus herederos al pago de las contribuciones de que se ha hecho expresión, y por los conceptos arriba manifestados, disponiendo la satisfacción de cuenta y riegos de los mismos; y caso de no acceder a la presente solicitud, que se devuelva a la interesada con el decreto que a ella recayere, y la correspondiente certificación extraída de las hojas de bienes que llevaba el indicado Font y D. Juan.º Lobet en el nuevo catastro que se formó bajo la dirección de D. Eugenio Rubio; y así lo espera de la justificación de V. Calatayud diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis. = María Angela Lobet.

M. J. S. Presid.º y J.º del Ayuntam.º Constitucional de Calatayud

por la Carpintería suastada Ante el M.º J.º Ayuntamiento de la Ciudad en las Casas Consistoriales p.º el Colegio de 2.ª enseñanza 3.ª Clase asaver

N.º m.º

primera 16 mesas de siete pies de largos a 11 P. una	176,,
y por 16 varcos de siete pies p.º las mismas a 11 P. una	176,,
y 2.ª por 16 mesas mas de 14 pies de largos a 22 P. una	352,,
y 3.ª 16 varcos de y la misma medida que las mesas a 16 P. una	256,,
por 100 marcos p.º los p.º de las muestras de escritura y sus listos correspondientes a 2 P. media una	250,,
por 20 pesas a 6 P. cada una	120,,
por 20 telegrafos a 3 P. cada uno	60
Suma	5362 P.

Calatayud 1.º de Diciembre 1846

Manuel Perez

²⁵⁵
Dn. de Correo de Calatayud 21 Oct.
1846.

^{111p} Dn. de Correo. Vol. M. J. Ayuntamiento
Constitucional de Dn. Cund. en el mes de Oct.

Fecha No. 4.
Lo. del D. M. C. 21-18

131-22.

Manando de Berce

Cor 171. Dn. 22. mu. v.

W. A. R.

Confidential to the Com. in Chief & the
Chief of Staff.

61-10

BB-121

Edw. Everett

1848

Ag. min.

Constitucional de la Ciudad en el mejor

148-2

Y. del S. Mcalve. 10-32
190 "

Francisco de Paula

1772 19. Nov.

287

M.
Dm. de Correos de Paraguay N. No. 186.

Mte
Sup. de Correo. del Sr. J. Ayumam.
Comp. de Mte Ciudad, los tres el uno de la
fecha incluso el cupado 190. 16.
Lo. de del Mte. 15
191. 205 - 16.

Juan de Sosa

En 205. N. 16. m.



una rigiendo el dicho ~~procurador~~, el ~~acuerdo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ en pu-
blica subasta para el cinco y cinco de los ~~cuarenta y~~ ~~cinco~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~
me de la mañana, ofreciendo al efecto al Sr. D. ~~Sebastián~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~
la ~~provincia~~ para su aprobación y ~~revisión~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ al propio ~~tiempo~~
por ~~carcel~~ ~~de~~ ~~arresto~~ para que lo ~~mande~~ ~~imprimir~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~provincia~~
oficial.

En consecuencia se ~~acorda~~ ~~anunciar~~ para el mismo día y hora
del ~~comienzo~~ ~~del~~ ~~trabajo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ por finar en tierra y ~~uno~~ ~~de~~
local ~~del~~ ~~al~~ ~~provincia~~
mundo ~~los~~ ~~corriges~~, y la ~~comisión~~ ~~del~~ ~~alumnado~~ ~~publico~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~provincia~~
W. del ~~alumno~~ ~~provincia~~, ~~dando~~ ~~comisión~~ ~~al~~ ~~Sr.~~ ~~Marcelo~~ ~~y~~ ~~Laura~~ ~~para~~
brado. ~~la~~ ~~redacción~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~respectivos~~ ~~pliegos~~ ~~de~~ ~~condiciones~~ ~~que~~ ~~debe~~
tan ~~presentarse~~ ~~al~~ ~~Excmo.~~ ~~señor~~ ~~provincia~~ para su aprobación.

En virtud de ~~señal~~ ~~del~~ ~~Sr.~~ ~~Marcelo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ aprobar el
aprob. del ~~nombramiento~~ ~~de~~ ~~peritos~~ ~~repartidos~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Contribucion~~ ~~terreno~~
nombramiento ~~de~~ ~~peritos~~ ~~repartidos~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Contribucion~~ ~~terreno~~
de peritos ~~en~~ ~~el~~ ~~año~~ ~~mil~~ ~~ochocientos~~ ~~y~~ ~~cuarenta~~ ~~y~~ ~~seis~~ ~~hecho~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~provincia~~
señal ~~según~~ ~~se~~ ~~expone~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~adjunta~~ ~~nota~~, ~~se~~ ~~acorda~~ ~~hacerlo~~
deber ~~al~~ ~~los~~ ~~misimos~~ ~~para~~ ~~su~~ ~~consecuente~~.

Por el Sr. D. ~~Marcelo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ el ~~recurso~~ ~~de~~ ~~quince~~ ~~soldados~~ ~~en~~ ~~regados~~ ~~en~~ ~~la~~
Viebo de ~~quin~~ ~~laja~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~tipo~~ ~~correspondiente~~ ~~al~~ ~~año~~ ~~mil~~ ~~ochocientos~~ ~~y~~ ~~cuarenta~~
y ~~cinco~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~ha~~ ~~ido~~ ~~través~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~Comisionado~~ ~~D.~~ ~~Francisco~~ ~~Rui~~
lla, ~~y~~ ~~se~~ ~~acorda~~ ~~quinta~~ ~~al~~ ~~señal~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~referencia~~.

En virtud ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ la ~~verificación~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~peritos~~
Sr. ~~Marcelo~~ ~~y~~ ~~Laura~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~que~~ ~~manifiestan~~ ~~que~~
Resolución ~~del~~ ~~alcalde~~ ~~no~~, ~~barquilla~~ ~~amueble~~ ~~el~~ ~~gasto~~ ~~en~~ ~~pequeño~~ ~~por~~
sobre ~~el~~ ~~alcalde~~ ~~no~~ ~~para~~ ~~la~~ ~~laboración~~ ~~del~~ ~~trabajo~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~dos~~ ~~genero~~ ~~motiva~~
dillo ~~comunidad~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~través~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~asientos~~ ~~supone~~ ~~al~~ ~~pago~~ ~~del~~
~~impuesto~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~y~~ ~~los~~ ~~en~~ ~~una~~ ~~vez~~, ~~se~~ ~~acorda~~ ~~declarar~~ ~~Marcelo~~
~~de~~ ~~esta~~ ~~impresión~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~
~~señal~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~peritos~~.

Enformando ~~el~~ ~~mayor~~ ~~de~~ ~~obras~~ ~~Andrés~~ ~~Barra~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~provincia~~
dillo ~~del~~ ~~Marcelo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~

Don Juan Dominguez
Don Jose Moroy
Don Juan Mig. Borque
Don Juan Man. Casans

D. Gaspar de Salazar
D. Juan de Salazar
D. Saturno Muñoz

Don Juan de Salazar
de Salazar

Ordonal Hajales

Laraguan 9 Diciem^r. 1846.

Se aprueban por esta Intendencia los siete
proyectos y los cuatro primeros que se ponen
como suplentes, pero siendo responsable el Ayun-
tamiento si hubiere quejas por no haber nom-
brado ni proyecto ~~semejante~~ ~~similares~~ -"

220

Certificamos los abajo, q. el Saladillo no es Ba-
rilla. haun q. se gasta en poca porcion p.
Fabricar el Taron Calatayud. 10 D Diciembre 1846.

Ramon Setaff

P. M. A.
Jose Melendo

Correspondencia de don J. de M. de Calatayud
con don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud

Correspondencia de don J. de M. de Calatayud
con don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud

Correspondencia de don J. de M. de Calatayud
con don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud

Correspondencia de don J. de M. de Calatayud
con don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud

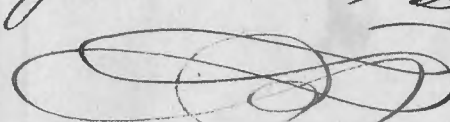
Correspondencia de don J. de M. de Calatayud
con don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud

Correspondencia de don J. de M. de Calatayud
con don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud
don J. de M. de Calatayud

206

Nota del menage, que por orden de M.^h.
 Ayuntamiento de esta ciudad, he proporcionado
 para la escuela de M.^h. de instrucción primaria
 de la misma, con expresion del importe
 de el.

Diez y siete muestras de Hierro... ..	150,,
Un Retrato de S.M.O.	30,,
Una Estampa de la Prision D.	2h,,
Un mapa mundi.	2h,,
Mapa de Europa.	2h,,
Mapa de España.	2h,,
Un planisferio.	1h,,
Doce docenas de tinturas a la India. 48,,	
Un libro en blanco, ^{rayado} para la matricula	
Suma.	376

Ignacio Landieg &


Escuela sup.^a de instruc
cion primaria de
Calatayud

M.^a D.^a

Adjunta remito a V.^a
nota circunstanciada de
los exeres, que con munici
cia de V.^a, he comprado
para esta escuela sup.^a;
asim de que, hallandola
conforme, se sirva dar
la orden oportuna para
que se me entregue la
cantidad que expresa.

Dios que a V.^a m. S. d.
Calat. 8 de Dto de 1846

Ignacio Lardiz

M.^a D.^a P.^a y Ayuntamiento Concl.^a de Calatayud

COMANDO MILITAR

DE CALATAYUD

1866

222

Señor D. Juan de Dios
Comandante de la
Comandancia de Calatayud

M. D.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Comandante de la
Comandancia de Calatayud
Por el presente se le
comunica que en virtud
de la Real Cédula de
18 de Mayo de 1866
se le nombra para el
cargo de Comandante
de la Comandancia de
Calatayud al Sr. D. Juan
de Dios, con el sueldo
de 12.000 rs. anuales.

En la ciudad de Madrid
a 10 de Mayo de 1866

Fernando
Comandante

El Sr. D. Juan de Dios
Comandante de Calatayud

COMUNIDAD MILITAR

CONSTATO,

COMANDANCIA MILITAR

DE

CALATAYUD.

222

El Excmo. Sr. D. Juan de
de esta Provincia en oficio
fecha de ayer me dice
lo que sigue.

"El punto de Calatayud con
sus fuertes es uno de los que
deben conservarse a mi co-
mando segun la Real orden
de 19 de Julio de 1812. Bajo
tal concepto es totalmente de
veria V. S. estar hecho cargo
de los referidos fuertes si es
que contiene que asi sea.
El Sr. Director Subinspector
de Ingenieros me ha hecho
presente que las tropas de
ellos existen sin embargo en
poder de los Ayuntamientos,
sin que en esta Capitania
haya exista el menor ante-
cedente que indique el mo-
tivo porque han ido a pa-
sar a manos de la indicada
Corporacion. Por tanto de
servir V. S. realmente

las y entregarse por inven-
tario de los ejércitos fuer-
tes, a menos que en esa
Comandancia Militar con-
te alguna orden superior
contraria a esta medida, en
cuyo caso la suspenderá V.
y me dara cuenta circunstanciada avisandome en
todos casos el resultado.

Lo que traslado a V. S. p.^a
su conocimiento, y como en esta
Comandancia no existe orden
alguna en contrario de lo que
se me previene, quedo que
a la brevedad posible dispon-
ga de una aga entrega, de
las llaves de los Puertos, y
por medio de inventarios
de lo que en ellos exista,
para cuyo efecto se levoirá
señalar día y hora en que
deves verificarse, a fin de
mostrar un Oficial, que en
unión del sujeto que V.

diga, pueda asar la que
quiero, y dar parte a S. E.
del resultado.

Dios guarde a V. S. S. E.
Calatayud 11. de Enero de
1816.

El Comandante

J. Mari Valero

Este del Agente de esta Ciudad

Locomys de Puerto Potrer		Mey de Vicente		1846.	
Pueblos	Nombres	Rz.	M.	Rz.	M.
Morumbaga	Manuel Juro	17.	14		
	Juan. co. Bueno	17.	14	142.	8.
	Casual Cortes	17.	14		
Almeca	Vicente Vicente	17.	14		
	Pedro Garcia	36.	24		
	Manuel Garcia	36.	24	130.	"
	Fernando Vicente	3.	6		
Sabinan	Eugenio Ayres	17.	14		
	Joaguina Armas	17.	14	142.	8.
	Joaguina Marco	17.	14		
Moray	José Salazar	33.	26		
	Manuel Jazaba	33.	26	113.	10.
	Antonio Luna	33.	26		
Fargue	Antonio Abad	17.	14		
	Pedro Becerra	21.	14	68.	28.
Gitor	Babil Lopez			17.	14
Alasca	José Jimeno			17.	14
Lutica	Andrés Lario			17.	14
Hiergo	Tomás Gerson			17.	14
Maluenda	Miguel Ramon			17.	14
El Jaramo	Pedro Lario			17.	14

Relacion de los Pueblos de jurisdiccion del Fuergado que no han satisfecho los
 alimentos de pruas desde el 1.º de Mayo del presente año hasta la fecha

<u>Pueblos</u>	<u>Procurador</u>	<u>P.º</u>	<u>M.º</u>
Villafeliche	{ Jose Pau Pablo - - - - - Jose Pau Lapuerta - - - - - }	526	6
Calmasen	Vicente Bauuill por dte y dte	62	24
Arinon	Pedro Gonzalez - - - - -	17	14
Mozata de Jalon	Ramon Lallo - - - - -	33	26



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten signature and date:]
 D. Juan de Dios...
 1811

[Large, ornate handwritten signature.]

[Handwritten signature:]
 D. Juan de Dios...

[Handwritten text:]
 Cedula Sup.
 ...
 ... de Calatayud

He recibido a D. Agustín Llanusa vecino de esta Ciudad, un relicio de pardo para esta Ciudad superior: y para que conste lo acudo con el presente que firmo en Calatayud a 15 de Dto de B. G.

[Handwritten signature:]
 Agustín Llanusa

The world is a stage
 and we are but players
 upon it, each with his part
 to perform, and his time
 to live, and his death to come.

244 322

Comandante Especial de las
de Calatayud

años mil ochocientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis
en el que ademas de las crucesidades en que ha sido sefram

dada la Hacienda a reclama de diferentes clases una suma considerable por via de multa, y que habiendo estas satisfechas in-

debidamente en el primer año en la Contribución territorial
la cantidad que a les designo; esperaban que el Ayuntamiento

Se remite a los Contribuyentes para exigir el reintegro a fin de que estos formanto en consideración los graves perjuicios que a

Nebei a efecto ditas multas e segunian a la mayor parte
de la delgion. Determinacion distribuir generalonense la con-

hidad a que acunden las multas impuestas en alivio de los
demás sus semejantes. Su mismo expusieron que

habiendo sido multados los Alcaldes de aquellos años por las
comisericordias que guardaron en ~~no~~ tanto a los Contribuyentes.

tes, les parecia que en el caso de acordarse el pago de las pri-
 meras, debian ser estas comprendidas puef

no era justo pensar sobre los ~~placidos~~ cuando procedian del be
llo. ~~Disminu~~ La Collection La manifestation de los P. P.

de la Junta del comercio se tomó en consideración por la Com.

tar representación, dando citas para el día de mañana y

Para de las diez a con mayores convenientes
a fin de interesar al estado del asunto de que se trata. Unos

vitales al alivio de los que desgraciadamente
están en la miseria.

Arguida se dio cuenta de un oficio de la Comision Representativa de Vegas haciendo presente la urgente necesidad que hay de

plantear el nuevo Reglamento somitiendo al Jefe Político en
la Junta de Septiembre último, por aproximarse la época en

que finan los cargos de las viudas, y con el objeto de que
los saidos remosados continuen en aquesto previene, dirig

à la Corporation un exemplar para que determine lo que

mejor le parezca. En virtud de lo que expone dicha Junta y teniendo presente lo dispuesto

Archivo Manlio

Habiendo llegado a noticia de esta Corporación que el nuevo Reglamento de Végas reformado y propuesto por la misma con fecha 17 de febrero último, que fue remitido por V. H. al M. Mtro. Sr. Jefe Político de la Provincia, ha sido pasado por esta Autoridad a la Superior aprobación del Gobierno de S. M., y considerando por otra parte la urgente necesidad que hay de plantearlo en esta Ciudad para que accionándose la época en que cumplan el tiempo de su empeño los actuales Apoderados, puedan ser relevados por otros que se nombren de nuevo en la forma prevenida en el ~~artículo~~ ^{artículo} ~~del~~ ^{del} Reglamento.

100
acordado en sesión de este
día de leer y aprobar de V. I.
el exemplar adjunto pa-
ra que sirva de modelo a
vaya su autoridad Municipal,
se sirva disponer lo
conveniente, afin de que
en virtud de las facultades
coniguadas en la Ley de Ayun-
tamientos vigente pueda desde
luego plantificarse el me-
do que se establece
para la dirección y gobier-
no de las Vegas, dando prin-
cipio con el año proximo vi-
niente, hasta tanto que
por el gobierno se resuel-
ve lo mas conveniente.

Dado que a V. S. S. D.
Calatayud 15 de Diciembre
de 1846.

El Merid. te

Manuel G. G.

Alt. V. I. Ayuntam. ^{to} municipal de esta Ciudad

COMANDANCIA MILITAR
DE
CALATAYUD.

222
Notiende dalle personas
en sus mas tiempo la gran
dia del Candel es el local
es el de anuencia y mucho
menor es lo riguroso de la
estancia es el no hallamos
o pero el no perdidos de
momento me manifesta
no si le es posible por su
vivencia de los que de la
continua me fue en la
partida de la persona de me
tine, pero por todos estos
me esta encargando lo es
sentacion del todo.

[Signature]

COMANDANCIA MILITAR

DE
CALATAYUD.

Habiendo sido comedido por
el Gobierno el Comandante de
Sancti Domingos a la casa
de caridad de esta Ciudad
según a V. S. le consta y
como dicho edificio era el
local que ocupaba general-
mente la Caballería y en
contrando ser muy precioso
y en beneficio de la Población
que se destina uno por si
hecho el caso de venir de
esta arma no tuviera que
alojarse seria muy con-
veniente que V. S. Almu-
di que existe en la Ma-
rta se dedicase para el
efecto y a un corto entea-
der a poca costa podria
a cuartelarse mas de un
Escuadron y reunir otras
ventajas que no apre-
do por estar persuadi-
do no le son desconoci-

ВЫДАЧА

Mon Sabinet

St. Nicholas Com. & de la Guad



en el párrafo primero artículo octavo y uno de la Ley de Ayunta-
 of. al Sef. Político. mientos, se acordó que inmediatamente se oficie a dicha Comisión
 mandando la au-
 torización para que se pongan en ejecución las disposiciones del citado Regla-
 mento a efecto de este miento, como también al Sef. Político de la Provincia solicitando las
 convenientes autorizaciones para haber a efecto aquel pacto que
 recarga la del Gobierno de S. M. en cuyo poder se halla, un prejui-
 cio de atemperar a las modificaciones que en él se hagan.

Se dio cuenta de otro oficio del Comandante Militar de esta ciu-
 dad para que en el local de la cárcel donde se halla situado
 of. del Comandante Militar de esta ciudad la Guardia proporcione el Ayuntamiento un entarimado con el
 objeto de prohibirle algún tanto a los individuos que dan aquella
 entrada por la puerta de la prisión de la estación. Entendidos los S. S. se acordó proce-
 der inmediatamente a la construcción de dicho entarimado en
 la parte que sirve de entrada a la mencionada cárcel, dando
 comisión para que interceda en ello el Regidor D. Manuel
 Ramos, y comunicara al citado S. Comandante la resolución
 de la Corporación.

Se leyó otro de la misma autoridad haciendo presente al Ayun-
 tamiento que en virtud de haber concedido el Gobierno el donativo
 de del mismo S. de Santa Domingo a la Casa de caridad, cuyo edificio era local
 en el local que ocupaba la Caballería, y con el fin de que se destinase otro
 para no ser alojada en la población, sea de parecer a destinarse a
 este objeto el que sirve de almacén en el Convento de la Merced.
 Tomado en consideración lo expuesto por dicho S. Comandante
 Militar, se acordó tenerlo presente en tiempo oportuno.

Se presentaron varias cuentas del Maestro Cerrajerero Antonio Langa
 de diferentes trabajos que tiene hechos por orden de la Corporación,
 y se acordó pasar a examen al Regidor D. Manuel Ramos.

También fueron presentadas otras de D. Antonio Chumillas del

El Sr. D. Juan - importe de los cristales que ha facilitado para las ventanas del Cole-
gio Colmenarejos go de segunda enseñanza, y composición de los fondos del alumbrado
público, que como para a coramun al Sr. D. Juan.

El Sr. D. Juan - Se presento una cuenta del agente en Madrid D. Eferino Soto y
Núñez de varios pagos que ha hecho por la Corporación y sus
honorarios como tal en el corriente año, y se acordó pagar por
un coramun a D. Lucas Escrivano.

El Sr. D. Juan - Se presento una cuenta del Maestro Carpintero Juan L. Sues
de diferentes obras que ha construido por orden del Ayuntamiento,
que acordó una cantidad por el Sr. D. Juan Escrivano, Saneado.

Por los S. S. Reuette y Rianis comisionados en virtud de la actual
para examinar de las del Maestre de Obres D. Juan Rana, a
manifiesto hallaron sus partidas uniformes sin tener que pro-

Libram. Sr. Sues - nes cosa alguna, y por lo tanto acordó que la de los trabajos
de D. Juan y gastos hechos para el arreglo de la escuela superior u paguen
los mil ciento noventa y cinco reales cuatro cént. a cada uno de
los señores destinados a este objeto, y la del arreglo de la fuen-
ta pública se impute en el de cuenta y tres d. catone a
los consignados en el presupuesto a gastos imprevistos, unida
dos de las dos cuentas a las actas.

También se acordó unir a las mismas actas el testimonio de que
se el testimonio de los correspondientes al Sr. D. Juan Escrivano, remitido al
Sr. D. Juan en diez y seis del actual.

El Sr. D. Juan - El Sr. D. Juan Escrivano Saneado en cumplimiento
de la comisión que se le confirió en virtud de la sesión del finado
del Sr. D. Juan a virtud del informe, prelado por el Sr. D. Juan en la sesión
vacante de antes que le había dirigido D. Juan Escrivano Saneado que fue
del impuesto del Sr. D. Juan, según consta del oficio de S. S. unido
a la sesión citada, presentó aquel en la forma que aparece
de la copia unida a esta acta. Interpuso los S. S. y después de
una detenida discusión, se acordó unarlo según se expresa
en la nota adjunta.

Unido el importe de los libros que se encargaron para el

Cuenta por menor de lo gastado en las obras de Alcantarilla presentada
para el mes de agosto de la Escuela Superior de esta Ciudad

Se dio principio a estas obras el día cuatro de octubre.
con un oficial y tres peon. a demolar los
cimientos de los muros, y se pago al oficial Inag. Salgado
a 9 d. y a los peon. a 4 y 2.
Día 5. - seg. con quitar enrrunas, el mismo oficial y peon. 21. 24.
Día 6. - emplearon los mismos en los mismos trabajos, se pagó 21. 24.
en este día se empleó un par de Caballeros de
mano en Hebar yoso, se pagó 10.
Día 7. - se empleó el mismo oficial y peon. en pelear
pis derchos para las mareas y banos. 21. 24.
en este día se empleó el par en quitar enrrunas. 10.
Día 9. - se empleó el mismo oficial y peon. en los mismos
trabajos y se le pago por sus gorriales. 21. 24.
Día 10. - emplearon los mismos en los mismos trabajos
y se le pago 21. 24.
En este día se empleó un par en Hebar yoso y gladios. 10.
Día 11. - se empleó el mismo oficial y peon. en seguir con
los mismos trabajos. se le pago 21. 24.
Día 12. - emplearon los mismos en colocar seis maderos en
las bueltas de la sala de menores y se le pago 21. 24.
Día 13. - se empleó el mismo oficial y peon. en dar principio
a enladillar el sitio que ocupaban los cimientos
se le pago por sus trabajos 21. 24.
En este día se empleó un par en traer yoso y gladios
villo se pagó 10.
Día 14. - se empleó el mismo oficial y peon. en seguir
con el enladillado, se le pago 21. 24.
Suma y sigue 257 d. 2 cént.

Día 16...empleos el mismo oficial y peon. en levantar el
tabique para el paso nuevo de entrada al corral
y habir las puertas de Comandancia y de pago 21 24

Día 17...emplearon los mismos en seguir con los mismos
trabajos y de los pagos 21 24

en este día se emplea un par en llevar yeso y
ladillo y de los pagos 10

Día 19...empleos el mismo oficial en seguir con los mis-
mos trabajos y de los pagos 21 24

Día 20...emplearon los mismos en los mismos trabajos 21 24

Día 21...emplearon los mismos oficial y peon. en seguir
con el mismo trabajo de los pagos 21 24

en este día se emplea un par en quitar enrramas
y de los pagos 10

Día 22...empleos el oficial y los tres peon. en levantar pías
derechos para barridos en la sala de pequeños 21 24

Día 23...en este día emplearon los mismos oficial y peon.
en seguir con los mismos trabajos y de los pagos 21 24

en este día se paga un par que se emplea en sacar
enrramas al barranco 10

Día 24...emplearon los mismos peones y oficial en seguir
con los mismos trabajos y de los pagos 21 24

Día 25...emplearon los mismos oficial y peon. y de los pagos 21 24

Día 26...empleos el mismo oficial y peon. en concluir la
obra y de los pagos 21 24

en este día se paga un par por quitar los en-
rramos 10

emplearon en estos reparos tres al mudos de yeso de cinco
arraron e noventa reales uno balen 25

emplearon cincuenta ladillos del tejat en el tabique y
enladillar los puertos que hacían los arientes
a 15 p. 10 m. el 100 balen 25

se paga a Diego Gallego y Tudos Gallego por blanquear las
dos salas grandes a 24 p. por cada una con
mitación de la Cal, y por los dos 48

Suma y igual 923

por C. maderos Cuadrados de J. Manuel Gil colocados en
las bueltas de la sala de mudos a 28 p. uno 168

por el presupuesto formado para estas obras y demas
trabajos puestas por el effector en estos reparos 100

Total 1191 4 m

Atiende el total de todas estas obras de albañileria ala Cantidad
de mil ciento noventa y un real vell. Cuatro maraved. y por ende
conste a los fines que Comengo de lo presente Calatayud a 10 de
Diciembre de 1566
Andrés Baeza

Cuenta por menor de lo gastado en algunos reparos de la casa
comunal y arreglo provisional de la fuente pública por orden
del Sr. D. de Ayuntamiento.

Dia 19 de Agosto por orden de D. Lucas Brindas se emplearon Rp. m.

cuatro peones en componer la canal para pasar el
agua a la fuente pública, y se les pago a 50 rs. ... 200.

Dia 31 de Agosto a Manano Brindas se ocupó en colocar las
cubiertas de las salas de Sancho en la casa comu-
nal con dos peones por orden del Sr. Alcalde
primero, y lo restante del día lo emplearon en la
construcción de D. Josef Estanga y se les
pago ... 19. ... 140.

en los días del 6. al 14 de Septiembre se emplearon dos peones
en cuidar de que no faltase agua en la fuente
y se les pago ocho jornales a 50 rs. por orden
del Sr. Comendador D. Lucas Brindas ... 400.

Dia 11 de Noviembre se pago a Manano Brindas por colocar la
talla en sala Comunal ... 10.

Total 837.140

Añadiendo esta cuenta a la cantidad de ochenta y tres reales en
Calatayud a 10 de Diciembre de 1846.

Andrés Traxa
[Signature]

298
Relios correspondientes al mes de Diciembre

Almuerzo de pan - - - - -	19 10
Yanga canellana de lechada - - -	20
Arroba canellana de paja - - -	1 21
Arroba de leña cana - - -	1 21
25. de Carbon - - - - -	4 21
Libra canellana de leña - - -	1 20
25. 25. de Trucos - - - - -	3 10
25. 25. de Judia - - - - -	2 10
25. 25. de Amor - - - - -	1 20
Quarillo de vino - - - - -	12 10

Calatayud 16 de Diciembre 1846.

M. M. W. Ayuntamiento de
esta Ciudad

La comision encargada de
informar a V. H. acerca de
la instancia de D. Facundo Ci-
vial, arrendador que fue de los
impuestos del pazo publico
de esta Ciudad, dice: Que segun
la condicion 7.ª del pliego que
regio en la subasta, se ingeto
al arrendador a los efectos favo-
rables o adversos que pudiesen
imponerle la decision o aproba-
cion del contrator q. se reservo
al convencimiento de la Autori-

240
dad Superior de la Provincia
remunciando este arrenda-
do a reclamar rebajas ni re-
sarcimiento de la cantidad que
deberia haberse pagado pro-
rateadamente.

Este punto tiene ligado
armonizante los intereses
Municipales y los del P.
Civil, y para evitar a estos
los perjuicios que demandan
p. medio de algunas con-
diciones si preciso tomar en
cuenta si la diferencia del
impuesto establecido para

los que en el País y ultrama-
rinos llegarán a afectar o no
sus intereses en el periodo
que tuvo este arriendo.

En caso afirmativo la
Comision estaria desde luego
p. aprobar una rebaja, ^{reser-}
vando a V. d. su graduacion, y
en el negativo tambien la esti-
maria siempre y cuando el
estado de los fondos municipales
la permitiera, sin dejar en des-
cubierto las atenciones p. obras
los mismos gravitan: V. d. sin
embargo resolveria lo mas

conformes sin perder servi-
tal que los contratos de compra
se no es aconsejables la
reservacion estricta de los pa-
tos, si en aquellos ha habido
reservacion o dolo de parte de
perjuicio de terceros.

Calatayud 14 de Mayo
de 1816.

Juan de Sancha
de Legano

M. 7.9.

24.3

Recibiendo en el Ayuntamiento el informe
que el Sr. D. Juan de Sancha, en oficio de 22 de
diciembre ultimo sobre los derechos conve-
nidos en la compra de D. Juan de Sancha que
devuelve, dice: En primera vista se
conoce la infundada razon con que pi-
de el abono de perjuicios que supone la
breche segun la rescision del contrato
por que en cualquiera que fuese la decision
del Sr. D. Juan de Sancha, sabia que
en manera alguna podia pedir baja
ni rescionimiento de ninguna especie
Ningun asi se estipulo en el pliego de
condiciones que sirvio de base
al contrato y tubo a su cargo el despe-
tar el arriendo, cobro los derechos que le
correspondian, y habiendose servido
el Sr. D. Juan de Sancha una pequena modifi-
cacion consentida al arrendador de
continuar o no el arriendo, tubo por con-
veniente dejarlo, no afectando a que

lla de ningún modo ininte-
res. En concepto pues del
Ayuntamiento no hay lugar
alabono de los perjuicios que
sufrirá, sin que sea causa razo-
nable el haberlo siendo los reg-
istros que llama pones se
cans por que estaba en la in-
diligencia de que el S. pro-
curador los enredó o en parte,
debiendo advertirse a demas
que en los fondos municipa-
les permiten condonaciones
de otra especie sin impedimen-
to moroso, ni el accionero
de un buen precedente para
los arriendos sucesivos.
Y sin embargo acordara
lo que viene mas justo.
Calatayud 16 de febrero



40 MS

Collegio de Segunda Instrucción de esta Ciudad el día doscientos sesenta
y cinco en lugar de los doscientos y dos que se libraron en suion de mes
delos Glosos de octubre en favor de D. Andres Monro segun se expresa en la nota
al Colegio y carta unidas a esta nota, se acordó declarar nula y de ningun
valor el expresado libramiento, haciendose otro de aquella suma al
mencionado Monro y contra el Depositario delos fondos del Cole-
gio.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que sin embargo de que el Ayuntamiento recibió en sesión de 12 y 13 de Julio últimos que el Depositario de fondos municipales remitió al agente D. Raymundo Torres la cantidad de seis mil reales vna. para hacer al deponte por el Colegio en el Ramo de San Fernando, no lo habia verificado de mas cantidad que de cuatro mil reales por falta de fondos.

Ante a D. ~~que~~ que siendo ~~segunda~~ ~~indiferente~~ como consta al Ayuntamiento,
de 2029, y hallandose en aquella época en Varadero en comision de varios
asuntos que la Corporacion le habia encargado, habia puesto de su
bolillo la cantidad de dos mil trescientos ochenta y siete rs. para comprar
el papel necesario al Depósito, y que habiendo sido el Ayuntamiento
reintegrado, y echado mano después de su depósito para el pago del
Presupuesto Provincial, según consta del acta de tres de noviembre, se
pueda se le abone aquella suma que ha sido abonada según can-
ta de pago que obra en poder del depositario. Interata la comuni-
cación y siendo cierta y conforme la reclamación del ayuntamiento
Presidente, se acordó que por el Ayuntamiento de fincas municipales
se reintegre de los dos mil trescientos ochenta y siete rs. que se hallan
refundidos en la carta de pago del presupuesto provincial.

En un mismo momento el Sr. Alcalde que D. Tri de Piedra le habia re-
clamado seiscientos d. vn. por el interes de las quince mil que con fecha
Piedra 21 de noviembre ultimo habia tomado el Ayuntamiento a re-
dito del mismo como encargado de la Caja de honor sacagorana

[The page contains several lines of handwritten cursive script, which is mostly illegible due to extreme fading and blurring. The ink appears as light grey smudges against the white background.]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.





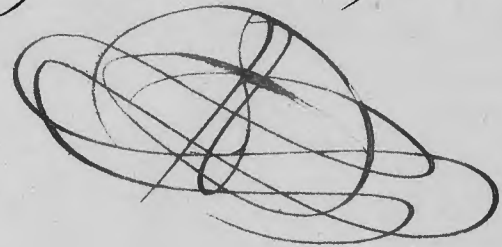
Mayo 18 de 1846. 244

2 Globos comprados en Barcelona	240
1 Capin para su conduccion	12
Portes	8
Son Ptas 260	

Lista de los mayores contribuyentes que han asistido
a la Sesión Ordinaria celebrada con el Ayuntamiento en
19 de Enero de 1846.

D. Silvestre Caspar
Francisco Sanchez
Domingo Martinez
Salvador Landa
Mariano Clemente
Vicente Lahor
Marcos Martinez
Juan Juan. Mochoales
Ligorio Sanchez
Luis Priale
Agustin Melend
Pedro Lanaga
Luis de Salas
Vicente Garcia
Mariano Panielis
Joaquín Monreal
Serapio Larazo
Joaquín Lueca
Pedro Llana
Pedro Miller
Pedro Navarro
Jorge Monin
Joaquín Lopez
Antonio Fierro
Mariano Monin
Pedro Gallego
Mariano Laro
Luis Laro
Joaquín Lopez
Francisco Linares
Joaquín Diaz

D. José Moros
Mariano Navarro
Mariano Michas
Andrés Moros
Mariano Morales
Joaquín Moros.





de las ocurrencias hechas en las Matriculas de Subsidio Industrial con
responsables a los años mil ochocientos cuarenta y cinco y actual, habian
ido muchos una porcion de contribuyentes en la cantidad que las
oficinas habian tenido por conveniente, y que en la sesion que el Ayun-
tamiento celebró en el dia de ayer se habia presentado la Junta
de Comercio solicitando para que enterados todos de los
graves perjuicios que han de irrogarse de la exaccion de las multas,
se determinase su pago por un reparto vecinal que podría afectar po-
nerse generalmente y evitar de un conflicto a muchos de los con-
tribuyentes y de ocasionar recuerdos en ellos. Tambien liro presente el Sr. Alcalde que
habiendo unido con el de mil ochocientos cuarenta y cinco por
las multas el beneficio que pertenecia al comercio y demas clases de industrias
puestas a una en su tolerancia en la formacion de dichas Matriculas: Fue el
Ayuntamiento estaba dispuesto a cuanto se creyese favorable en
favor de los alixos de los apremios, pero que imponiendolo el Sr. Intendente
en la comunicacion que fuere dada por un el Secretario, la respon-
sabilidad de que si hasta el treinta y uno del actual no se entre-
gaban en el Ramo Supranol de San Fernando los treinta y dos mil
ochocientos y sesenta y siete que variada la cantidad de fraudada y
multas impuestas a unos y otros suponia comision ejecutiva
contra el mismo, esperaba que se le salvara del compromiso
responsando todos de las resultas, pues en otro caso tenia que
cumplir los mandatos de la Superioridad. Enterados los contri-
buyentes del motivo de la sesion tomó la palabra el Sr. D. Juan
Francisco Mochales diciendo, que siendo un mal el aumento de que
se trata que afectaba casi los intereses generales del Pueblo y efec-
to del beneficio que se quiso dispensar al mismo, le parecia muy
justo y razonable que las multas se repartiesen generalmente
y sin distincion de clases, cuyo importe en su concepto no era
de tanta consideracion ni se otorgaba a que muchos de los

multitud establan impositores de satisfacer la que se les habia impuesto por falta de medios, sin perjuicio ademas de acudir en duplicado al Sr. Intendente de la Provincia y al Gobierno de S. M. si necesario fuese. El Sr. D. Juan Puchner hablo en contra del reparto original por faltarle de que se atribuya a las clases facultativas por considerarse las cuentas de hacer de muchos algunos por no haberse incluido en multa.

D. Pedro Llanas y otros truncan la practica en pro de las clases multadas remitiendo el papeo del Sr. Alcalde, y de las clases el asunto definitivamente disuelto, se acordó: Primero. El nombramiento de una comision conyugada del Sr. Intendente el Sr. Alcalde D. Juan Juan Sanchez, Sr. D. Francisco y de los contribuyentes D. Silvestre Caspar, D. Salvador Llanas, D. Jose Ma. los, D. Jose Monserate, D. Pedro Llanas y D. Andres Monis que tratan el negocio con la gravedad que se merece.

Segundo. Que en el intertanto cursos que se sean mas convenientes. Tercero. Que el Sr. Alcalde proceda al embargo de bienes de las personas multadas que por un estado preciso se hallan impositadas de satisfacer el pago, y finalmente que la poblacion y mas particularmente los que han asistido a la reunion sean responsables de las consecuencias que puedan originar al Sr. Alcalde de no haberse efectuado hasta el fin de uno de los corrientes las cantidades que se reclaman por la misma deheria.

Quinto que se levante la sesion de que certif.

Fernando
 Llanas
 Sanchez
 Caspar
 Llanas
 Monis
 Llanas
 Monis
 Llanas
 Monis

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y su Cabecera
 del 22 de Diciembre
 En testimonio de lo acordado en la sesion de 19 de Diciembre de 1866



Reunion de Contabilidad

La nota que en la Corporacion se pone en el expediente de solicitar a fin de cubrir el deficit del Presupuesto municipal para el servicio de esa Ciudad en el año proximo de 1867, no procede, y si el solicitar en otro expediente el repartimiento de unal para in demeracion de los 1200.00 invertidos en las fincas de advertencia que no hay necesidad de exponer, este concepto de que ya se ha merecido en el Presupuesto, y si reduccion a solicitar cubrir el deficit y se remita aun aprobados los arbitrios.

Dei que a 27. no. d. de Zaragoza y Dic. 18 de 1866

M. J. J.

Del Ayuntamiento de Calatayud.

El Ayunt. Com. de esta Ciudad á
V. S. Excmo. En virtud de 28 de Bre. ul-
timo dictorio y voto los ganos del pre-
supuesto municipal para el servicio de
1847, proponiendo los aditivos que le
parecieron mas conforme y para cu-
brir el déficit que en el mismo resulta,
pero no siendo estos suficientes en con-
cepto del Ayuntamiento para llevar las indis-
pensables atenciones que en aquel
se expresan y faltando todavía á me-
fin la cantidad de 7240 rs. la propo-
sición de cargo del caso proponer á
V. S. un reparto vecinal de esta can-
tidad como medio mas facil y me-
nos gravoso de reunir los fondos
que necesita en la admn. del año
proximo. Por ello pues y en cumpli-
miento de lo dispuesto en la Ley
110 del Reglamento para la ejecución

de la Ley de Ayuntamientos, el
dicha Ciudad propone al P. S. el re-
curso veinal de la expresada can-
tidad para cubrir el déficit que
resulta en su presupuesto mun-
icipal en el año 1847 ante
aprobados los arbitrios y
Duplica de real C. S. dando
autorización Superior para
llevarlo a efecto en atención
a las razones poderosas en
que se funda la petición de esta
Corporación.

Comis. del Ayuntamiento 23
de Set. 1846.

M. y S. Gefe P. de la D. de la
rag. P.



Desde que fué hallado el sagrado cuerpo de nuestro grande Apostol Santiago, singular patron y tutelar de esta monarquia, ha sido costumbre muy reverente que le visitasen y adorasen en esta su santa basilica no solamente los Reyes, sino tambien los Grandes, Sindicos y Regidores de las ciudades mas illustres por si, y en nombre de sus ciudadanos, de que tenemos en nuestro archivo testimonios de mucha estimacion. Y por que esto solla ser con mas fervor en el año de Jubiléo, creemos de nuestra obligacion participar á V. R. que desde las primeras visperas de la Circuncision del Señor, y por todo el año procsimo de 1847 estará abierto este tesoro espiritual con las mismas gracias y prerogativas que se conceden á los fieles que visitan las iglesias de dentro y fuera de Roma en el año santo, y suplicamos á V. R. que continuando tan laudable costumbre, sirva de piadosa emulacion á tantos dependan de su autoridad para lograr las gracias de este Jubileo y celestial tesoro.

Dios guarde á V. R. muchos años. Santiago en nuestro Cabildo de Diciembre de 1846.

Pnfr. B. Valdespino Pedro Velasco Nicolas Lopez
Secretario Asistentes

Por los Sres. Vicario y Cabildo de la S. A. M. I. del Sr. Santiago:

Don Antonio Lamas

Ymo. Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud



Dado que fue hallado el sagrado cuerpo de nuestro querido
Apóstol Santiago, singular patron y labrador de esta monar-
quia, ha sido costumbre muy reverente que se visitasen y
adorasen en esta su santa basílica no solamente los Reyes,
sino tambien los Grandes, Señores y Regidores de las ciuda-
des mas ilustres por si, y en nombre de sus ciudadanos, de
que tenemos en nuestro archivo testimonio de mucha estim-
cion. Y por que esta sola sea con mas fervor en el año de
dubido, creemos de nuestra obligacion participar á V. S.
que desde las primeras vísperas de la Circuncision del Señor,
y por todo el año proximo de 1527, estare abierta esta Iglesia
expuesta con las debidas puertas y proporciones que se con-
viene á los fines que tienen las Iglesias de dentro y fuera de
Roma en el año santo, y suplicamos á V. S. que continuan-
do con tan noble costumbre, sirva de pincha conlacion á
los tales deparados de su autoridad para lograr las gracias
de este Jubileo y celestial ferreo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago en nuestro
Cabildo de 15 de Mayo de 1527.

*Ante mi Notario Publico
Juan de Calatayud*

Por los Señores Reyes y Cabildo de la S. A. M. I. del Sr. Santiago:

Diego de Soria

Don Juan de Calatayud

Libram^{to} infabor
de D. Leon Gasa

se acordó librar contra el apudado fondo que favor
D. Leon Gasa la cantidad de sesenta y dos reales
din y siete uds. por fin y pago de la contrata de
alumbrado publico en el coniente año.

Por el Sr. Jefe Comisionado en la Senon anterior para
el examen de dos cuentas presentadas por D. Pascasio Col
menares de los citados que ha facilitado para el Colegio de
Segunda Division y conposicion de los fondos del alumbr
do publico, manifestando hallasen conformes las partidas que
en ambas figuras; y en un vista de cargo imitadas a esta acta,
libramos en favor de dicho Colmenares y contra el Depo
sito de los fondos del Colegio los dominios cuarenta y ocho
tace m^{rs} a que asciende la primera, y los cinco setenta y
cuatro v^{rs} din y siete uds de la segunda contra el de mun
cipales.

Se leyo un oficio del agente en Paragona D. Raymundo
Dion remitiendo una cuenta de lo que ha recibido y pagado por
D. Raymundo Dion de la Comision, y de sus honorarios como tal, y
se acordó para para en examen al Alcalde D. Miguel Ferran
der.

Se acordó dar comision a D. Juan Pineda para que en
la redaccion del Boletín oficial de la Provincia sea los Retra
tos de D. M. la Reyna y un augusto Excmo. anunciados en venta
con el objeto de comprarlos para su colocacion en la sala con
sistorial de esta Ciudad.

Por la Comision mandada en descargo del actual se presento
al Comand^{te} en las llaves de las puertas de esta Ciudad, y se acordó que D. P.
Armas sea los llaves de las puertas y D. Anacleto Pien quedara encargado de sub
delos Puertes
garlos bajo inventario al Sr. Comandante de Armas, pa
sándole al efecto el aviso correspondiente.

Se dio cuenta de un oficio que el Sr. Jefe Político de la
Provincia dirige al Sr. Alcalde para que bajo su responsa

El M. J. Ayuntamiento De

a Pascasio Colmenares por los capitales que el
mismo ha facilitado para el Colegio de 2^a Pen
sion en todo el presente año - - - - - Clavos

6 Mayo	Por cambio de 2 capitales que trajo el Carpintero por	8 ^{rs}
6 Mayo	Otros cuatro mas crucados - - - - -	10 ^{rs}
2 Mayo	Por 4 capitales - - - - - a 2 1/2 ^{rs} - - - - -	10 ^{rs}
28 Mayo	1 capital - - - - -	2 ^{rs}
1 Junio	10 capitales - - - - - a Benigno Ferran - - - - -	29 ^{rs}
1 Junio	Pagado al mismo por tres marcos p ^{er} cuadros - - - - -	26 ^{rs}
1 Junio	El dibujo a 2 ^{rs} - - - - -	2 ^{rs}
15 Mayo	11 capitales 18-11- - - - a 2 ^{rs} - - - - -	33 ^{rs}
15 Mayo	13 Mayo 18-11- - - a 3 ^{rs} a Mariano Villanueva - - - - -	39 ^{rs}
15 Mayo	13 Mayo que pague al Sr. Villanueva p ^{er} la 1 ^a - - - - -	26 ^{rs}
15 Mayo	de dibujo a 2 ^{rs} - - - - -	2 ^{rs}
15 Mayo	2 capitales a 2 1/2 ^{rs} - - - - -	5 ^{rs}
15 Mayo	3 Mayo a 2 ^{rs} 8 - - - - -	6 ^{rs} 24
15 Mayo	1 Mayo - - - - -	2 ^{rs} 24
15 Mayo	1 Mayo - - - - -	3 ^{rs}
15 Mayo	1 Mayo 2 ^a 2 ^{rs} 24 - - - - -	11 ^{rs} 48
15 Mayo	1 Mayo - - - - -	3 ^{rs} 17
15 Mayo	10 Mayo que llevo a Benigno Ferran - - - - -	32 ^{rs} 17

Calatayud 16 de Mayo 1864 Suma 12^{rs} 8^{rs} 13^{rs}

Pascasio Colmenares

Secret. U. N. y Ayuntamiento a -

Don Juan de los Rios por los censales que tiene
facilitados o los factos del alumbrado de la villa
entodo el presente ano 1866 -

Escuena

18. Enero ... 1 real	2.28	2.28
19. " ... 4 "s	2.28	11.10
27. " ... 5 "s	2.28	14.4
20. Febrero ... 3 "s	6.14	19.11
10. Marzo ... 2 "s	2.28	8.16
16. " ... 2 "s	2.28	8.22
13. Mayo ... 2 "s	2.28	8.22
20. Abril ... 2 "s	2.28	5.22
22. " ... 1 "s	2.28	2.28
19. Junio ... 6 "s	2.28	2.28
16. Julio ... 2 "s	2.28	8.22
13. Agosto ... 1 "s	2.28	2.28
7. Sete ... 2 "s	2.28	8.22
16. " ... 3 "s	2.28	8.22
20. " ... 2 "s	2.28	8.22
3. Sete ... 6 "s	2.28	17.1
7. " ... 2 "s	2.28	8.22
2. Sete ... 2 "s	2.28	8.22

Suma 174.18

Secret. U. N. y Ayuntamiento

Don Juan de los Rios

Escuena

COMANDANCIA MILITAR
DE
CALATAYUD.

Habiendo sido nombrado asesor de esta Comandancia, el letrado D. Domingo Ferrer, y teniente de la misma D. Joaquín M. Pellicer, los cuales de quin ordenes seguntes estan libras del punto, espero dar a avis al encargado para que le dirija de lo que por este medio estan reclamaciones.

Dios que a V. m. d. a
Calatayud, D. 21 de Mayo

M. J. Ferrer
M. Pellicer

J. B. Alcalde P. B. de esta ciudad

COMANDANCIA NATALIM

104

2724242

Archivo Municipal de Calatayud



M. S.



96
de D. de 1846
Señale como
lo pide
y. N. O. N. A.

Pedro Volano Equano uno de esta ciudad
 a. N. S. con su auctoridad repeto expone: Que
 a su oído conuinió se le libre por N. S. una cer-
 tificación en los terminos siguientes: Que en
 el dia 15 de octubre finado se dio principio a la de-
 claración de Soldados y Suplentes, y habiendo
 sido llamado el Moro Roque Tafalla y Dorca
 se le interrogó por el Sr. Presidente si tenia que
 alegar exponer alguna finca legal, y con-
 testó categoricamente que no: Que al siguiente dia
 y Suo se presento manifestando que o el auten-
 or no habia entendido bien lo que se le pre-
 guntaba, y que solicitaba se le atrin en mu-
 jicias; y habiendole preguntado el Sr. Presiden-
 te cual era la exponer contestó sin reuoso
 ni detenerse que la de ser sordo: Que esta con-
 testacion y demas que mediaron en el
 acto sorprendio al Ayuntamiento, por ver lo
 hacia sin detenerse un momento en ellas
 conociendo por este medio que la sordena
 era en su caso general o fingida, como así
 resulto del reconocimiento practicado por los Ja-
 cuilativos, y que daba las contestaciones
 a una distancia de veinticinco o treinta pa-
 sos y en voz baja o regular. Por ello -

M. S. suplico se sirva

Fernandez Sanchez
J. J. de la Cruz

Sig. ~~Lashua~~ ~~Indon~~
 Melinda ~~Vien~~ ~~Indon~~
~~Prissal~~ ~~Gajale~~
~~Indon~~

En la Ciudad de Guatemala y sus Casas Consistoriales
a los 26 de Diciembre de 1881

1.º Miguel Muñoz
 2.º Manuel Gil
 3.º Pedro Sánchez
 4.º José Aguado
 5.º Joaquín de los Ríos
 6.º Juan María
 7.º Antonio Melero
 8.º Juan López

Presididos los 1.º que al margen se expresan conyuntamente el de este día se abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.
 Seguida se leyó un memorial de Pedro Nolasco Igazas exponiendo convenir a su servicio se le libere por el Ayuntamiento una certificación en que conste, que en quince de noviembre fincó a Dios primerizo a la declaración de soldados y suplentes, y habiéndose llamado al moro Roque Sotillo y Rivero se le interrogo por el Sr. Presidente si tenía que alegar excusión alguna física o legal que al día siguiente dier y sus señados se le abrimo nuevo juicio, y él mas otorgamos que espresa en dicha solicitud que quise unirse a esta acta.
 Dictados los 1.º se acordó que por el secretario se le libere en la forma que aparece de la copia adjunta.

Se leyó otro del Profesor de Instrucción primaria D. Ignacio Landier
suplicando a libre a su favor la cantidad de ciento sesentinueve pesos.
Importe del arriendo de la casa que habita desde su instalación en esta
ciudad hasta fines del presente mes; y se acordó que por el depositario

M. G. S. Previde y Aguirre Com. Pl. de Calatayud

de fondos municipales le sea satisfecha la suma mencionada.

Por D. Antonio Pinilla encargado para la conduccion y presentacion en Caja de los Quintos de esta Ciudad cosas pendientes a la

Libram. a D. Antonio Pinilla

Por D. Antonio Pinilla encargado para la conduccion y presentacion en Caja de los Quintos de esta Ciudad cosas pendientes a la

Por D. Antonio Pinilla encargado para la conduccion y presentacion en Caja de los Quintos de esta Ciudad cosas pendientes a la

Por D. Antonio Pinilla encargado para la conduccion y presentacion en Caja de los Quintos de esta Ciudad cosas pendientes a la

Por D. Antonio Pinilla encargado para la conduccion y presentacion en Caja de los Quintos de esta Ciudad cosas pendientes a la

258
Cuenta que presenta el que donado al J. Ayunta

Cargo

Primera mente en su cargo como retribido para dho. fin de depositario de p...

100. retribido del J. Comandante de la Leg. de Quintos por 17 entreg. en la entrega a orden de sus rel. por cada uno por tres dias de marcha a la Capital.

640
102
4/2

Fecha

Satisfecho a 28 de Mayo y Suplentes por un mes sacorras aladamas a ra...

224
40

20

2

156

64

50

556

556

556

556

556

556

Anterior 556
Por el villete de la obsequeria } 48
para el negrero } 764
Por el gasto mis y comision 200

valanse
Suma el cargo 742
Idem la data 764
Hayan a un favor 22

Calatayud de 27 de 1846

Antonio Quintanilla



Secretaria de Calatayud

En vista de lo que se
Ayuntamiento me hace pre-
sente en su comunicacion
del 3. del actual acompa-
ñando el anuncio para
el nuevo arriendo que desea
hacer de los impuestos que
le fueron concedidos por la
orden de 27 de Junio ul-
timo y por finar el actual
en 31 de los corrientes, he
resuelto no haber lugar al
expresado arriendo, respecto
de que por el articulo 5.º
de la Real orden de 22 de
Octubre ultimo se halla ter-
minantemente previendo
que no se lleve a efecto la
esacion de los arbitrios que
se propongan para atender

172
a los gastos de este Ayuntamiento
municipal hasta que sean
aprobados por el Excmo.
y que sea Corporacion interina
a los resultados de la resoluci-
on que acuerde sobre el
particular.

Dios que a V. m. a.
Zaragoza 21 de Diciembre
de 1846.

Manuel de

Señal del Ayuntamiento const. de Calatayud.

M. U. S.

Interado el Ayuntamiento de lo expu-
 esto en la adjunta oposicion por
 D. Fructo otero comprador del anti-
 guo edificio que servia de cárcel
 en esta ciudad, ha acordado con-
 tar a V. S. en cumplimiento al de-
 creto marginal de aquella, que
 es cierto cuanto expone el citado
 otero, pues que el Ayuntamiento
 al redactar el pacto que se cita
 no tubo otro objeto que el que
 los presos no salieran de las cárce-
 les hasta que pudieran ser coloca-
 dos en las nuevas, pero habiendo
 sido estos trasladados a otro local
 diferente por el mal estado en que
 se hallaba el edificio antiguo
 no encuentra inconveniente la
 composicion en que por igual se
 deban a efecto las obras de repara-
 cion que estime conducentes.

Cuanto delo gastado en la compra de aboles frente al fuerte 265

Jose Luara por dos dias a.8. de ven — — 16 25

Jose Chueca por dos dias con su caballeria
mayor para transportar la leña en los dias arriba
dichos adize de ven por dia — — — 24 25

Suma total 40 25

Calatayud 28 de Diciembre de 1848

Niquel Cuenteff

son 40 25 de ven

Cuenta del gastado en la limpieza de Arboles del labador

262

Jose Zuaza por tres dias a 8 rs. por dia - - - 24 rs.

Jose Chueca por tres dias con su caballeria mayor

para transportar la leña a 12 rs. por dia - - - 36 rs.

Suma total 60 rs.

Calatayud a 10 de Enero del 846.

Miguel Vicente

Don X. Col. 2.º



caso de abandonar todas sus obligaciones, quedando priva-
dos de sus haberes enuros dependientes del Ayuntamiento.

Se leyo otro oficio de la Comision Superior de Instruccion provincial de la
Provincia aprobando las dotaciones señaladas al maestro elemental D. An-
dres Navarro y persona D. Nicolas Tello, y se acordó insertarlo á las actas y
haciendolo saber a los interesados para su gobierno.

Se dio cuenta de una oposicion que D. Fructo Orma ha dirigido al Sr.
D. Fructo Orma de la Provincia como conyugador del edificio que sirve de
Cancil en esta ciudad solicitando permiso para continuar las obras que
la solicitud de tiene proyectadas por las razones que en la misma expresa, en la que
D. Fructo Orma si. Resuena por el informe, y ensera a la Corporacion de todos los estu-
dios que abraza acordó evacuarlo en la forma que aparece de la copia
unida á las actas.

Por el Alcide de la Parala Comisario D. Don Mangu se presentó una
cuenta de los
bon y alimen-
trados
cuenta del carbón consumido en el presente año y del acia del alumbrado
de esta ciudad en los tres ultimos meses, y se acordó pagar para su
visacion al Regidor D. Don Rebuelto.

Por el Alguacil Miguel Oficiante se presentó una cuenta de los gastos
hechos en la limpieza del arbolado en el mes de diciembre de mil
ochocientos cuarenta y cinco importante cuarenta y tres y una de este
suma por la que se hizo en el mes de Enero de este año, y se acordó que
la primera se pague de los fondos pertenecientes a la Administracion
Municipal y la segunda de los destinados en el presente presupuesto al
objeto.

Se mandó en treinta y uno de los corrientes el arriendo del local
del Alcaide perteneciente a los propios de esta Ciudad, y acordó sacarlo
a publica subasta por el año mil ochocientos cuarenta y siete por
el ultimo dia de este mes y hora de las once de su mañana
en el Al bajo las condiciones que se expresan en el pliego unido a esta
nada

Acta, oficiandose al efecto al Sr. D. Fructo Orma de la Provincia para que
haga saber en el Boletin oficial y a los Oficiales de esta Corte y
Paraciellos Giloca a quienes se remita el oportuno Cartel, for-
mandose por el Sr. Alcalde el expediente que sigue una prevencion.

En atencion a que los presos existentes en las carceles de la Ciudad como forasteros fueron socorridos por el Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero de este año. Asimismo el Sr. Jefe Político de la Provincia se sirvió variar el servicio por su circular de trece de Mayo ultimo, se acordó remitir al Sr. Jefe de primera Instancia las causas de los presos suministrados a la segunda y en dichos meses para que se sirva suministrarlos con el P. B. y mandos al libre de los respectivos testimonios de pobreza.

Conto que se levanta la lista.

Comandante Sr. Melendo Lasheras
F. J. Lasheras
F. J. Lasheras
F. J. Lasheras

Gratias a la memoria

Ayuntamiento Constitucional del 29 de Diciembre

En la Ciudad de Calatayud y sus casas convecinas a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Acordados los S. J. que al margen se expresan con plenos poderes el de este día se dio la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada. Acordada a la vez la comunicacion del Sr. Jefe Político de la Provincia de veintinueve del actual inserta en el Boletín número ciento cincuenta y cinco en que se sirve prevenir que a buelta de correo se le remita la circular que por persona no autorizada ha sido dirigida a los Ayuntamientos de este distrito electoral pidiendo varias noticias; y acordando a la de que se dio cuenta en union de diez y nueve de los corrientes, se acordó remitirla a S. J. por el correo de este día, haciéndole presente que esta Corporacion no ha facilitado las noticias que se piden. Se dio cuenta de un memorial en representacion del Sr.

- D. Miguel Hernandez
- D. Manuel Gil
- D. Cornejo
- D. J. J. Rebutto
- D. Ramon Melendo
- D. Pedro Lasheras
- D. J. J. Rebutto
- D. Juan Lasheras

Comunicacion del Sr. Jefe Político p. g. a

Cuenta de lo satisfecho por el talanguna de la casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad, en el corriente año.

Entregado a Antonio Villalovos, y otros oficiales, por orden del Sr. Alcaide 1.º	70. - "
Total	70. - "

Calatayud 29 de Diciembre de 1896.

J. J. Rebutto

265

Cuenta de los socorros suministrados a los peregrinos, Juan Ramon Montede
Manuel Faura, (ca) Mollo, y Maria Blasco, vecinos de esta ciudad, durante el tiempo
que estuvieron a disposicion de la Comision Militar, de la misma

	P. con M.
Manuel Faura 30 socorros a 13 cuartos, desde el 13 de Marzo ultimo, al 18 de Abril del presente año - - -	15 - 30
Maria Blasco, 16 socorros a D. desde el 1.º de Abril al 17 del mismo - - - - -	24 16
Juan Ramon Montede, 6 socorros a D. desde el 7 de Abril, ultimo al 13 del mismo - - - - -	2 6
Total - - -	72 - 18

Calatayud 22 de Set de 1816

Juan Blasco



de los de Murgaturos, Sastres y Zapateros de esta Ciudad, pidiendo el abono de las cantidades que por contribucion se les ha repartido en mil ochocientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis, o que se les admita en pago de lo que se les reclama por la Intendencia a consecuencia del Impuesto formado por cuotas en las matriculas de subsidio: Se acordó para a informe a los individuos que formaron el Ayuntamiento en el año anterior haciéndolo en papel separado y en el termino de veinticuatro horas, para resolver con mayor acierto.

Por el P. Alcalde se hizo presente que la comision que entiende en los negocios relativos a las multas impuestas por el P. Ayuntamiento por cuotas en las matriculas de subsidio, reunida de algunos antecedentes pertenecientes al año mil ochocientos cuarenta y cinco, un subsidio de dicho los que no podia determinarse en algunas cuestiones que se le presentaban, siendo por ello de parecer que si agregase a la misma otra de los individuos que formaron el Ayuntamiento en dicho año: Conformes los H. como manifestado por el P. Alcalde, se acordó oficiar a aquellos para el objeto mencionado.

Se leyó un memorial de D.ª María Casia para que se le abra gra una catastro pidiéndole una casa que Agustín Orea poseia como marido de la difunta Andrea Maos, yta en el barrio de la Moreria, formando al propio tiempo la que figura en el de la Cantaneria por no habérsela poseído jamas, y se acordó como lo pide en cuanto al primer extremo, pasando la solicitud a informe al Maestro de obras D. Andres Racion para que manifieste cual y de quinientos la casa de la Cantaneria.

Se acordó un libramiento contra el fondo de gastos imprevistos y en favor de D. Antonio Villalobos de setenta y dos por los gastos ocurridos en el blanqueo de la casa que ocupa la Guardia Civil.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de socorros de presos de esta y nueva P.ª por los suministrados a Manuel Orea, Juan y Juan y Juan Ramon Montade y Maria Plascos durante el tiempo que estuvieron a disposicion de la comision militar de esta Ciudad, segun la nota

Cuenta que presenta el depositario que sucribe, al M. J. Ayuntamiento de esta ciudad, de los gastos recaudados en el arreglo del camino y Barranca de la Puente de Hueso, segun los documentos recibidos.

Dias, Meses		P. con	M. S.
21 de Agosto	4 jornales a 5 sueldos segun recibo n.º 1.º	12	22
22	" " " " " " segun recibo n.º 2.º	12	22
24	" " " " " " segun recibo n.º 3.º	12	22
25	" " " " " " segun recibo n.º 4.º	12	22
26	" " " " " " segun recibo n.º 5.º	12	22
27	" " " " " " segun recibo n.º 6.º	12	22
28	" " " " " " segun recibo n.º 7.º	12	22
29	" " " " " " segun recibo n.º 8.º	12	22
Total		96	176

Calatayud 23 de Diciembre de 1846.
Jingo Mera

Libram. en favor de Miguel Vicente de 14 P. 6 m. S. Se acordó otro libramiento en favor de Miguel Vicente y contra el fondo de imprentas de ciento cuarenta y un P. por las gastos ocurridos en el arreglo del camino y puesta de tierres segun cuenta unida a las actas.

Otro en favor de Manuel Navarro de 73 P. 17 m. S. Se acordó otro contra los fondos de Policía Urbana y en favor del alator Manuel Navarro de 73 P. 17 m. S. por la composicion de cuarenta y nueve faros en el presente año, como se ve por la adjunta cuenta.

Otro en favor de Celestino Comas de 50 P. Se acordó otro contra el fondo de Quintas y en favor del mismo Celestino Comas de cincuenta P. por las filicias que ha impreso para el Ayuntamiento.

Otro en favor del mismo y contra el fondo de Contribuciones de ciento noventa P. por las gas de padron y de los repartidos de contribuciones que ha impreso segun la cuenta unida a las actas.

Se hallando el Ayuntamiento local apremiado para el establecimiento de la Instruccion publica de niñas, y habiendo finado el arriendo que se hizo a D. Feliciano Franco de la parte no vendida de la escuela de la Concepcion de la Trinidad, se acordó establecer una escuela en dicho local, prestandose a aquel que en el termino de quince dias entregue las llaves al depositario de fondos municipales. Del mismo modo se resolverá hacer lo propio con la comision superior de Instruccion primaria la de terminacion de esta corporacion en el particular, y la cantidad designada en el presupuesto para el sueldo de la maestra con los gastos necesarios para su instalacion, en cumplimiento de lo que se sirvió proveer en oficio unido al acta de celebracion de agosto ultimo.

Se acordó que el recaudador de Contribuciones atrasadas D. Pedro Lirana presente a la mayor brevedad una razon de las cantidades recibidas y pagadas durante el tiempo que la recaudacion ha estado a su cargo.

Se acordó que el recaudador de Contribuciones atrasadas D. Pedro Lirana presente a la mayor brevedad una razon de las cantidades recibidas y pagadas durante el tiempo que la recaudacion ha estado a su cargo.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a ledger or account book entry.]

248

<i>Re. con</i>	
<i>Levado por el Depositario p.^a el Depósito de Colegio</i>	<i>4.000</i>
<i>Entregado por D. Miguel Bernander con este objeto</i>	<i>2.329</i>
<i>Importe del papel comprado para el Depósito</i>	<i>6.323</i>
<i>Producto en venta de dicho papel</i>	<i>6.120</i>
<i>Perdido en el papel</i>	<i>" 203</i>
<i>Entregado de los 6120 p.^a el Desembolso Procto</i>	<i>6.043</i>
<i>Quedan</i>	<i>" 77</i>
<i>Se hallan reunidos en la casa de pago del Camp.^o 2</i>	<i>2043</i>
<i>Pro.^o del mutuo de Bernander</i>	<i>286</i>
<i>Debe darse á este un libramiento de</i>	<i>2.329</i>
<i>Entregándose además el Depósito</i>	
<i>Los apuntes 2043 Pro.</i>	

Carretera de Tarazona.

2.^a Division.

En la noche del diez y ocho del actual a la hora de las ocho, al atravesar el barranquillo q. han formado las aguas del arroyo llamado de las Pozas enfrente de la puerta de Terrier de Calatayud volco un carro, de cuyo peligro ya advertí verbalmente en otra ocasion al Sr. Per. Fementa - Alcalde de esta ciudad, y como tales fracasos podrian repetirse con frecuencia y con grave perjuicio de los transeuntes si no se atiende luego a la

reparacion del citado m
paso, que por hallarse
en la parte de carretera
comprueba la travesia
esta ciudad, es de cuenta
la misma el remedio
Paso a manifestarlo a
p.^a q.^a se sirva disponer
convenientemente a la es
ta reparacion.

Dios que. a b. S. m.
Calatayud 20 de Agosto
de 1846.

Juan Cas
y Mont

S.^a Alcalde Cont.^a de Calatayud.

Quita de Gastos

Habiendo del Depo. de fondos Muni. de esta
Ciudad la cantidad de diez y ocho reales veinte y ocho.
maravedises para pago de los jornales de los peones
que se ocupan en allanar el camino de dicha junta
a varas de cinco sueldos correspondientes al día de la
fecha cuyos nombres al respecto se expresan.

Calatayud 25 de Agosto 1846.

Niquel Vicente

Juan de Miller - 4, 24
 Matias Clemente - 4, 24
 Miguel Clemente - 4, 24
 Total 12, 28

Cuentas que presenta el Impresor Celestino Loma
 al M. Mre Ayuntamiento de esta Ciudad

			P. m
Libre	12, 170	Relaciones del n.º 2.	20,
Libre	14, 400	Filiaciones	50,
Libre	4, 100	Hojas de Padron	50,
Libre	7, 100	Hojas Padron	50,
		<u>Suma</u>	<u>240,</u>

Calat 28 Diciembre 1846
 El Imp^{or}
 Celestino Loma

Puerta de Yunc

He recibido del dep. de fondos Atun. de esta puda
la cantidad de diez y ocho reales veinte y ocho maravedis
para pago de los jornales de los peones que al repatar se
ocupan en allanar el camino de dicho
puerto, a razon de cinco sueldos correspondientes al dia
de la fecha

Calatayud 22 de Agosto 1846
Niquel leiconte

Puerta de Teror

He recibido del Deposi. de fondos Muni. de esta
ciudad la cantidad de din. y ocho reales veinte y ocho
maravedis para pago de los jornales de los peones
que se ocupan en allanar el camino de dicha puer-
ta a razón de cinco sueldos correspondientes al
dia de la fecha cuyos nombres al repado de quien

Calatayud 24 de Agosto de 1846

Niquel Vicente

Supl. 18/12/84

Matias Clemente	-	4 ^{os}	24
Agustin Martin	-	4 ^{os}	24
Juan 10 Miller	-	4 ^{os}	24
Total		12^{os}	96

Puerto de Bermejo

Hei recuibo del Dep. de fondos Municipales de esta
ciudad la cantidad de diez ochos reales veinte y ochos mar-
avedises para pago de los jornales de los peones que se ocupan
en allanar el camino de dicho puerto, a varon de cinco
sueldos correspondientes al dia de la fecha cuyos nombres
al recibo se expresan

Calatayud 25 de Agosto 1846

N.º 131/1220

Niquel Vicente

Agustín Martínez	-	4" 24
Niquel Clemente	-	4" 24
Matias Clemente	-	4" 24
Fern.º Millan	-	4" 24
Total		16" - 28"

Puerta de Hierro

275

He recibido del Deposit. de fondos Muni. de esta
Ciudad la cantidad de diez y ocho reales veinte y dos maravedíes
para pago de los jornales de los peones que se ocuparon
en allanar el camino de dicha puerta, a razón de cinco reales
correspondientes al día de la fecha cuyos nombres al resguardo
se expresan.

Calatayud 26 de Agosto 1846

Señalado

Miguel Vicente

Matias Almonite - 4^{rs}. 24
Agustín Almonite - 4^{rs}. 24
Miguel Almonite - 4^{rs}. 24
Total 12^{rs}. - 72^{rs}

Puerta de Hierro

Hei recivido del Depos. de fondos Municip. de esta Ciudad, la cantidad de diez y ocho reales veinte y ocho maravedis para pago de los jornales de los peones que se ocupan en allanar el camino de dicha puerta, en xarros de cinco sueldos correspondientes al dia de la fecha cuyos nombres al reparto se expresan.

Calatayud 27 de Agosto 1846..

En este punto se deposita

Nisquel Vicente

Nisquel Clemente - 4^{os} 24
 Martin Martin - 4^{os} 24
 Juan - 20 Mills - 4^{os} 24
Total 12^{os} 96

Agustín Martínez - 4" 24
 Matías Clemente - 4" 24
 Miguel Clemente - 4" 24
 Juan de Milla - 4" 24
Total 18" 28"

Puerta de Trueno

He recibido del Diputado de fondos Mr. de
 esta Ciudad la cantidad de diez y ocho reales veinte y ocho
 maravedises para pago de los jornales de los peones que
 se riegan en allanar el camino de dicha puerta a ser
 de cinco sueldos correspondientes al día de la fecha cuyos
 nombres al reparto se expresan.

Calatayud 28 de Agt. 1846.

Supl. 13/12. 28 m.

Miguel Vicente

Puerta de Ferrer

Hei recuado del Depositario de fondos Reales de esta ciudad la cantidad de reales catorce maravedies para pago de los peones que se ocupan en allanar el camino de dicha puerta a voron de cinco reales correspondientes al día de la fecha cuyos nombres al repado se expresan

Calatayud 20 de Agto. 1846.
Suplente D. 14 m.
Nicolas Vicente

Plan. 20 Millas - 4" 24
 Agente Martin 4" 24
 Mij. Mente - 4" 24
 Mente Mente 4" 24
 Total 18" 28"

Memorial Tabasco Maestro ojalatero de esta Ciudad

Ha compuesto los faroles del alumbrado publico en el presente año a saber,

15 de Enero 1 quintal por colocarlo	1	17
17 de Id. 4 Id. Id.	6	"
27 de Id. 5 Id. Id.	5	17
20 febrero 3 Id. Id.	4	17
10 de Marzo 3 Id. Id.	4	17
16 de Id. 2 Id. Id.	3	"
13 Mayo 2 Id. Id.	3	"
20 Abril 2 Id. Id.	3	"
22 Id. 1 Id. Id.	1	17
19 junio 6 Id. Id.	3	"
16 julio 2 Id. Id.	1	17
13 Agosto 1 Id. Id.	3	"
7 Octubre 2 Id. Id.	4	17
16 Id. 3 Id. Id.	3	"
20 Id. 2 Id. Id.	3	"
3 Nbre 6 Id. Id.	3	"
7 Id. 2 Id. Id.	3	"
12 Id. 2 Id. Id.	3	"
49 quintales	73	17



En la Sesión de tener conocimiento de la Escritura que se otorgó con D. Manuel de
 San Juan de la Cruz sobre la cesión temporal del Hospital de San Lázaro, se acordó
 que el Sr. Presidente quedase encargado de ponerla a los herederos
 de aquel.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que sin embargo de lo resuelto en sesión
 diez y nueve de los corrientes debía hacer presente que no habiendo en-
 terado el Depositario de fondos municipales para el pago del Primer
 puesto Provincial en el presente año otra cantidad que la de cuatro-
 mil rs. vn., procedía que los dos mil cuarenta y tres rs. ms. a que
 ascendía la cuota de pago, le fuesen entregados al mismo por el Depo-
 sitario de D. Miguel de la Cruz, por las razones que en aquel acuerdo se manifestaron, y que restaba
 de 286 rs. donde todavía faltaban ochenta y seis rs. para completar el pago de los dos-
 mil trescientos veintinueve rs. que pende de su cuenta para el Depósito del
 Colegio, con cuyo fin se expediría un libramiento de la cantidad mencio-
 nada, según todo más por menor se expresa de la nota unida a las atas.
 Autorizada la Corporación acordó librar en favor de D. Miguel de la Cruz
 y contra el fono de impuestos los doscientos ochenta y seis rs. que al
 causa, reintegrándose además al Depositario los dos mil cuarenta y
 tres rs. que se hallan reunidos en la cuota de pago del Primer puesto
 Provincial.

Por el Sr. Teniente Alcalde D. Juan de la Cruz se presentó con su informe la cuenta del Carpintero Manuel
 de la Cruz de que se da cuenta en sesión de diez y nueve de los cor-
 rientes; y en su vista se acordó su rectificación en la forma que
 se propone por dicho Señor.

Se presentó una cuenta del ojalar Manuel de la Cruz de cien
 rs. vn. por la composición de la lucerna del Peto público, y se
 acordó pasar a informe al Señor Regidor D. Manuel de
 la Cruz.

Con

Marcell

Larrea

Results

D. J. H. Sanchez

D. Manuel Gil

J. Manuel Ramon

J. Courne-Marsden

I Love Rebels

D. J. L. L. L.

D. Juan Larrea

ciento cazo may oportuno esta sesion no solo con este objeto, si
que para dar cuenta de otros pertenecientes a este año. En in-
tervuo se dio principio haciendo presente al Sr. Sandoz que sin
embargo de las diferentes sesiones que habia celebrado con la co-
mision nombrada en sesion extraordinaria de veredictos del ac-
tual para el arreglo de consumos, no habia logrado el pensamien-
to de un medio que conciliase los intereses del Ayuntamiento y
Contribuyentes, prometiendole a este en el caso de determinarse por
lo que conyera seras acordado, pues estando tan propinas las
obligaciones que por dicha contribucion pesan, no podria la co-
poracion retardar la definitiva resolucion. Terminado en consi-
deracion lo expuesto, y feniendo presente cuanto previene la
Ley de veredictos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco
y lo dispuesto en la circular de la Intendencia unida al auto
de

1.^o..... Sacar en amiendo para el día y quince del mes próximo in

281

P. D. ...

3.000.

25.000

Al M^o. Ayuntamiento

La comision encargada de informar
a V. S. acerca de la cuenta del carpintero
Manuel Perez, infecha 18. del actual, y
enviada original, dice: Que "bien ha
encontrado conformes todas las partidas,
y arreglados las cantidades y figuran,
sin embargo hace observar que algunas
de las obras practicadas en el Colegio subie-
ron lugar a principio del año actual,
enales son los listones de las ventanas,
colocacion de cerrajas en puertas, arre-
glo de algunas de estas, de tante de
Mineria y archivo de, y en un aragon
la comision entiende que antes de
acordar su pago convendria examinar
las cuentas y anteriormente, y hay en
presentado de este carpintero, a quien
debera' ademas hacerse entender se-
gregue de la referida cuenta las par-
tidas pertenecientes a las obras de los

hacela de instrucción primaria.
A lo estima; V. d. sin embargo re-
solviera lo mas justo.

Calatayud 29. de Dto. 1848

Procurador
de la causa

Cumpliendo con los
ordenes de la Intendencia,
procedo el Ayuntamiento
del año pasado 1845 al
reporte de la contabilidad
ordinaria y Subsidio, en
el mes de Agosto; y con
las cantidades que certifico
a la Intendencia y Concejal
en ambos conceptos,
cubris las yntermedias
manifestaciones en la
matricula, la correspondencia
reprimada.

Para haberiagar el
alcance que puden resul-
tar, si es que existe, en
favor de los reclamantes

sea indispensable
una liquidación, a que
solo puede proceder un
corporación, a cuyo pro
du otra todos los ante
cedentes, Dios que al
val a. l.
Calatayud 3 de Mayo
1846

En los individuos que
componen el Ayuntamiento
de 1845 -
Vicente Sanz de Linares

M. Y. L. Presidente y Ayuntamiento de esta Ciudad

284

En cumplimiento
de la comunicación
que V. S. se sirvió dirigirme,
con fecha del 29
del presente, en sido
nombrados por los
individuos que compo
nen el Ayuntamiento
pasado 1845, para dar
la noticia que se crea
oportuna en los negocios
relativos a las multas
impuestas por el Sr.
Intendente; a los Se
ñores, D. Domingo Iba
ñez y D. Juan Lafuente.
Dios

180

que asistió a
Calatay. Dic. 30 a 1846

Por los Auditorios que
compraron el Ayuntamiento
de 1844

Vicente Laureano

No. 4. S. Ayuntamiento y Ayuntamiento de la ciudad

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



minuta y hora de las once de su mañana los derechos que por dicha Con-
tribucion pujan sobre los artículos comprendidos en la nota unida á
esta citta, bajo el tipo que á cada uno se marca, reservándose la Con-
posicion iudicial con respecto al acorte y vino de los cocheros.

2.^a Que se remita al M. H. S. Gefe Politico de la Provincia con el de anuncio para su inscripcion en el Rolito oficial y a los Jcaldes de los Pueblos ~~interesados~~.

Que por el Suor Llancho se formen los respectivos pliegos de condiciones con regulon a cuanto previene la ley; presentandolos al Ayuntamiento para su aprobacion.

Se trata que los amuebles tengan lugar como de cuarenta de la Boqueron de cabos de dichos deudos, encargandose de la recaudación de los paritarios de fondos municipales, D. Miguel Orta y de la vigilancia.

8.º Finalmente: Que por los S.ºs. Ribera, Lanza, Vico y Melendo se practique
a favor del orino desde el día de mañana un campuliro reconocimiento y aforo del
de la Ciudad que corresponda a los coratarios de esta Ciudad, acopiándose de las per-
sonas que sean necesarias y presentando al Ayuntamiento para el
que expone.

Seguida se dio cuenta de uno oficio de D. Tránsito Lanza como Alcalde que fue en mil ochocientos cuarenta y cinco contestando al que la Corporacion le dirigió a virtud de lo resuelto en la sesion anterior.

Pd D. Vicente y sus vicarios, profesores, las razones que expone para resolver con el
señalada en las
particular de sub-
dido en 1848
debiendo acierto en el asunto que lo motiva, se acordó oficiarle su-
ramente para que con providencia de los antecedentes que obran en
las actas que se le facilitarían por el Secretario, contesten con ma-
ximidad cuanta haya en el particular.

Se leyó otro del mismo participando haber nombrado a D. Donato
Pro del mismo go. Franco y D. José de Salazar comisionados para agregarse a la
de nombramiento que entiende sobre las multas impuestas por el Intendente go.
comisionado en la matrícula de sueldos, y u. como unido a los
del go. de 1846. act. f. 1.
Municipal de Calatayud En vista de lo

In vita cele

El del Consejo Provincial en el asunto oficio y
de la presentacion de delo que acia el ategente D. Magnumo por en el que queda
enore Jon Miguera y unido a las actas. Se acordo proveer al more Jon Miguera
y Val se permite a cubre su plaza de soldado, debiendo salir pa
ra la capital en este dia, y oficiandose a V. C. para los efectos
correspondientes.

Se leyo un memorial de D. Juan Pablo Gali Profesor de Lengua
francesa para que se le permita enseñar este idioma en el Cole
gio de Segunda Enseñanza de esta Ciudad, con sujecion a cuanto
disponga la Junta de Profesores. Se acordo como lo pide pa
sando la solicitud a esta Corporacion para los efectos consi
guientes.

En el. Regido. Manuel Ramos se presentaron las cum
tas del heredo Antonio Langa para cuyo examen fue comi
tado en reunion de dia y noche del actual, y encontrandole
conformes se acordaron los libramientos respectivos en su fa
vor y contra el depositario de fondos municipales uno de
cincuenta y ocho rs, otro de cuarenta y tres y otros de treinta

Se acordo otro libramiento contra el fondo de imprevisos y
recursos de D. Jose Luis de adueta Don. por el alquiler del
granero del Pazo de Propios en el corriente año.

Se acordo otro libramiento contra el fondo de Instruccion pu
blica en favor del Donado Tomas Langa de excohenatio D. Don.
por tres villas que ha construido para la enseñanza superior se
gun se acordo en reunion de veintidos de Noviembre ultimo.

Se acordo otro libramiento contra el fondo de imprevisos y
recursos en favor del medidor Jose Moreno de veintidos D. Don por la
medicion del Pazo de Propios en el presente año.

Se acordo otro libramiento contra el fondo de socorros de pa
ver en favor de D. Bruno Don de cuatrosientos sesenta y
nueve d. diez y ocho m. por los socorros que ha suministrado
al preso existente en la carcel de Ataca Don Sane segun
los adjuntos recibos.

Cuenta de lo trabajado para la Carcel de esta Ciudad
por orden de los S. de la Corporacion de Ayuntamiento
de la misma en este año de 1846.

Por cuatro aguradinas de pino para quitar las tejas } 2,2.^o
de dicha cancel
Por ocho corbos grandes a siete real. cada uno 56,1.^o
Suma 58,1.^o

Calatayud y Diciembre 18, 2. 1846.

Antonio Langa Carrasco

Ha entregado el Alud. conste de Calatayud
por mano de D. Santiago Mallen Orino de esta
villa la cantidad de trescientos y sesenta y cuatro
do. veinte y cuatro id. que le ha correspondido
pagar para alimentos del preso por D. Juan
de la Cruz de Marco hasta el día fecha

Alm. 15 de Octubre de 1846

El Aludador

Drino Orino

Santiago Mallen Orino

Ha entregado el Alcaide conste de Calatayud
por mano de D. Jos. Alcaide, noventa y cuatro
y ocho mrs. que las ha correspondido pagar
de alimentos del preso pobre Jos. Sanz en los meses
de Noviembre y Diciembre.

A los 20 de Diciembre 1846

El Encarcelador

Primo Oroz

[Signature]

[Signature]

Me recibo del Deposit.^o de fondos Municipales
de esta Ciudad, la cantidad de veinte y cinco d. catorce mrs
vñs, por mis trabajos en la medición de trigo subastado por
el M. Hto. Ayuntamiento de la misma correspondiente a los pro-
pios del presente año. Y para que conste lo firmo en
Calatayud 1.^o de Diciembre de 1846.

Don Xosé M. A.

José Mouno

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint signature and stamp]

[Faint signature and stamp]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

He recibido del Deposit.^o de fondos Municipales de esta Ciudad, la cantidad de ochenta y dos pesetas por el arriendo del granero que sirve para la recoleccion de granos de propios de la misma en el corriente año. Y para que conste lo firmo en Calatayud 3 de Diciembre de 1846.

[Signature: Don D. P. von]

[Signature: Jose Ruiz]

Quenta de lo trabajado para el Colegio de esta Ciudad, por orden de los S.^{os} de la Junta de Beneficencia, en este año 1846.

Por cuatro cobros pequeños y un pasador para mandado del Ayuntamiento . . .	1.00
Por un casajo	3.
Por una cerraja de caja	1.0.
Por una llave nueva para la misma	3.
Por ocho agujadunas de pico	4.
Por una teja pequeña de cuatro tornos para el sumidero	8.
Por una cadena para la Campana de la Portada	4.
Por componer una fuelva para la puerta del Vórtico	4.
Suma	43.1.10

Antonio Lengua Ceragudo
Calatayud y Diciembre 1846

AGENCIA DE NEGOCIOS

en Zaragoza

Calle Mayor nº 182 Cr. 2ª

L. M. del. J. J. J.

293

O. M. J. J.

La sesión del día de ayer fue
declarada inútil ante el Con-
sejo Provincial, D. Juan Bafalla
de esa D. D., y en la del hoy
ha sido presentado en su gene-
ral D. Eduardo Ligueros y
este Abogado exceptuó física-
mente ha determinado en resolu-
ción p.º el día 7 de Enero pro-
ximo veniente, debiendo ser
Agust.º hauido sobre los
suplentes que le siguiesen p.º
que se presenten en otro día
y hora de las nueve de su
mañana con los Justif.º
que sean en su caso con-
tratos en contra de la esen-

ción de aquel p.^o que tenga
efecto lo dispuesto p.^o el conse-
jo. El mismo se ha pre-
sentedo este boga presente al p.^o
que el mro. Don Yguera y
Pal ma conducido á la capital
sin pérdida de momento p.^o sea
resu la boga el día 34 de
los cont.^{os} pues de lo contrario
exigiran al Ayunt.^o la multa
correspondiente.

Dios que al p.^o m.^o a.^o
Llag.^o 29 de Ate del 84,
Bayar de mor

M. J. L. Puid.^{te} y Ay.^{to} de Calat.



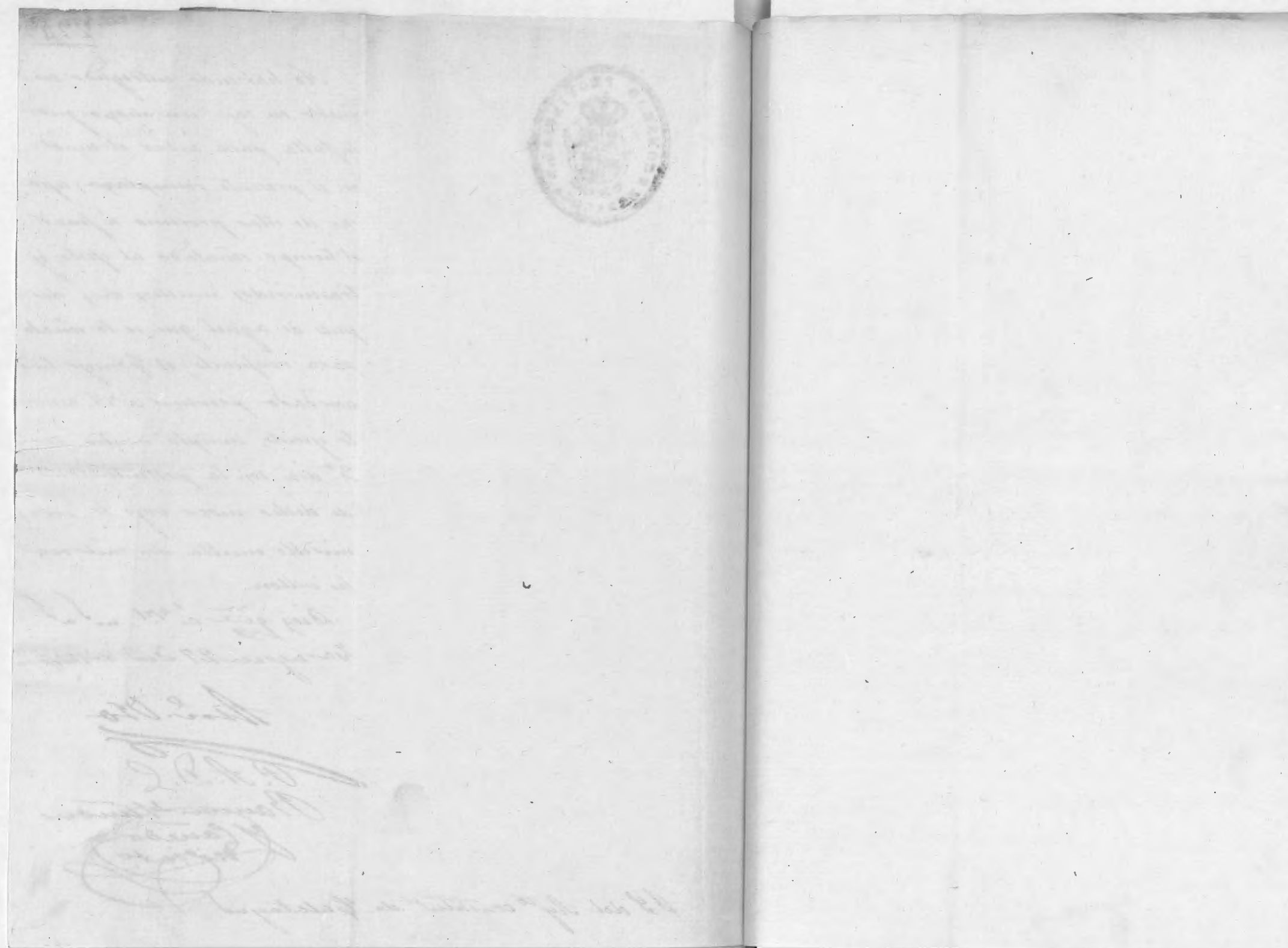
No habiendo entregado en
pueblo en caja un mozo que
le falta para cubrir el cupo
en el presente recemplazo; ape-
sar de estar próximo a finar
el tiempo señalado al efecto; y
transcurridos muchos días des-
pués de aquel que se le señaló
para verificarlo, el Consejo ha
acordado prevenir a V. como
lo ejecuto, cumpla dentro de
3^o día con la presentación
de dicho mozo bajo la irre-
misible multa de mil rea-
les vellon.

Dios que a V. m. S. a
Paragona 27. día de Sept.

Ante V. O. V.

P. A. D. L.
Francisco Hinojosa
y Canedo
Secretario

El del Ayto. constituido de Calatayud





Abraie en fa- abraie de trescientos noventa y un i. die m. en favor del De-
for del depon. portario de fondos Municipales por los recursos que ha sumi-
de fonsos munis- nistrado en el corriente año a los presos transiuntos, segun
cipales la cuenta que ha sido presentada y deba archivarse.

D. José Ribuelto, a quien se comisionó en sesión de veintinueve del
Libram. en fa- actual para el examen de la cuenta presentada por D. José de
for de D. José tanga del aui y carbon de la casa Consistorial, manifestó que
titanga se hallaba conforme, y en su virtud se acordó su pago por el
Depositorio de fondos Municipales en cantidad de trescientos
noventa y seis i. ochos m. de los destinados a este objeto en el
Presupuesto.

Se recibió a presento por D. Lucas Escibano con su informe la
cuenta del agente en Madrid D. Cefesino Soto y Menorico,
que se le comisionó en sesión de diez y nueve del actual, y
de D. Cefesino Soto y Menorico se acordó su pago en cantidad de ochenta
y nueve i. un m. de los fondos destinados en el presupuesto
Municipal a imprentas y sujeciones.

Se presentaron en uniu las cuentas de presos pobres correspon-
dientes a los meses de Noviembre y Diciembre, y se acordó pa-
darlas al Sr. Juez de primera Instancia para que se viera au-
torizarlas con su p.º p.º y que por los Escibanos adquiries-
se y libren los competentes testimonios de la pobreza
de aquellos.

Se leyó un oficio de D. Bernardino Aspeitia acompaando una
P.º de Penon carta de pago de veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro
dineros de los censos que es en deber la población a la Hacienda Nacional,
de la contrib. y un parte de pago de la contribucion de salina en el año para
la mil ochocientos cuarenta y seis a los bienes que aquellas

por los terminos de esta Ciudad, que acabo' mas
divida a los efectos conguientes.

No habiendo satisfecho las Encomendadas y Hacienda de
la Contribucion cional la contribucion de Anual del corriente año, se
defallava por tanto acordó oficiar a los respectivos administradores, acompa-
ñando a las Encomendadas las polizas de aquella, para que lo conifiquen
a la mayor brevedad.

Se dio cuenta de un oficio de la Comision Superior de Instru-
cion primaria de la Provincia aprobado en todas sus partes
of. de la com. su- cuanto se le comunicó en oficio tras de los conientes sobre la
perivos de Junta. la dacion del segundo Manual y el subministrado de papeles. Leta-
raron los l. l. u acordó unirlo a los actas, trasladandolo a los
interinos.

Se acordó un abono a favor del depositario de fondos mu-
Habrare al dep. de nicipales D. Frigo Vera de ciento sesenta y dos que ha co-
fondos municip. tificados por jornales para nivelar las superficies del co-
ncepto de las Decabraz, segun lo acredita los rife recibidos ad-
junto.

Otro abono Se acordó otro abono a favor del mismo Depositario de
dier. l. on. por la sujecion del Edicto oficial que ha sa-
lido en el corriente año.

Se acordó un libramiento contra el apremiado Depositario
de fondos municipales y a favor del Alcide de la Catedral
Libram. al Mayor D. Frimbo Vera de dos mil cuatrocientos veintitres y dos
sue. subdacion mil por el alcance que hace en la cuenta corrida a esta acta,
y por la entrega que se le hizo en el mes de Octubre para
atender al fono de las pices en el corriente año.

Por el Regidor D. Manuel Ramos se presenta la cuenta
con informe que precede al jalateno Manuel Ramos, en
que consta de la suma anterior y estando conforme se acor-
do un libramiento a favor del mismo y contra el fondo
de gastos impresos de la cantidad de cien y cinco.

Por el carpintero Manuel Perez se pre-

Contribucion de los bienes de la jurisdiccion en R. P. C.

Bienes	Utilid.	Contrib	El Arque		Total	4% de dep. Completo.		Total
			4% de dep.	propana				
Rusticos	202	91 27	2	22	95 16	2	22	99 10
Censos en R.	256	388 32	14	12	404 12	16	7	420 25
Urbanos	287	124 11	4	29	128 8	5	1	133 7
Censos en R.	22	27 9	1	16	28 25	1	19	29 10
	1407	629 12	24	19	664 33	26	21	691 18
Escalera								
Rusticos	202	105 14	4	7	109 21	4	12	114
Censos en R.	2424	1101 17	44	2	1145 19	16	28	1161 12
Urbanos	18	2 6		11	2 17		12	8 29
Censos en R.	222	150 29	6	1	156 30	6	2	162 4
	2006	1266 32	54	21	1320 19	56	22	1377 12
La Merced								
Rusticos	202	164 20	65	21	1706 17	68	9	1774 26
Censos en R.	552	240 28	14	18	261 12	10	15	271 24
	4562	1881 24	76	4	1957 29	73	24	2030 19
San Martin								
Rusticos	1510	634 9	27	13	712 20	28	19	740 9
Urbanos	128	48 9	2	11	60 16	2	14	62 24
Censos en R.	414	132 4	7	13	139 22	7	28	146 16
	2052	814 14	37	10	851 24	38	28	890 18
La Piedad								
Rusticos	1332	604 25	24	8	628 33	25	7	654 6
Urbanos	294	122 20	4	12	126 32	4	19	130 14
Censos en R.	240	109 2	4	12	113 14	4	18	117 22
	1867	843 13	32	32	875 11	36	19	911 21
La Piedad								
Rusticos	137	224 28	2	1	226 29	2	12	228 8
Urbanos	60	27 9	1	2	28 12	1	4	29 16
Censos en R.	49	26 27	1	2	27 29	1	4	28 33
	616	277 30	11	6	288 2	11	21	300 23
La Trinidad								
Rusticos	62	26 27	1	2	27 29	1	4	28 33
Urbanos	12	5 15		7	5 22		8	5 30
	74	32 3	1	9	33 17	1	12	34 29

Clasificación	Utilidad	Contribución	4p% de -	4p% de -	Total	4p% de -	Total
			parqueos	de la lat.		de la lat.	
Censos en vienes rusticos	418	182	1	7	196	22	201
yd. en urbanos	62	23	6	1	29	16	30
	478	207	7	8	225	38	234
Censos en vienes rusticos	334	122	22	7	189	22	189
Censos en vienes rusticos	440	249	20	14	262	20	272
yd. en urbanos	105	33	20	3	32	5	35
	264	438	16	17	456	1	474
Censos en vienes rusticos	2583	1448	22	57	1506	22	1566
yd. en urbanos	276	170	29	6	177	22	184
	2564	1619	17	64	1684	9	1751
Censos en vienes rusticos	2602	1132	13	47	1229	22	1273
yd. en urbanos	109	49	18	2	51	18	52
	2711	1221	21	49	1281	7	1292
Censos en vienes rusticos	32302	1049	3	41	1091	7	1104
urbanos	117	42	5	2	44	9	47
Censos en yd.	122	44	15	2	42	22	49
	2568	1157	28	46	1204	4	1252
Censos en vienes rusticos	326	149	16	4	186	21	194
Censos en vienes rusticos	3541	1602	2	64	1672	14	1740
yd. en urbanos	122	59	22	2	62	12	64
	2673	1660	1	66	1725	26	1805
Censos en vienes rusticos	1349	244	25	22	277	18	313
yd. en urbanos	341	149	17	6	165	20	172
	2250	1004	3	40	1044	14	1036

		297
Resumen general de la contribución de los vienes de la amortización		(16)
Comenta del Comen 1 ^{er} reparto	691	18
yd. 2 ^o	56	30
Descalzas 1 ^o	1477	13
yd. 2 ^o	121	16
Lachured 1 ^o	2046	19
yd. 2 ^o	169	8
Dominios 1 ^o	1008	18
yd. 2 ^o	82	31
Lapena 1 ^o	914	21
yd. 2 ^o	75	15
La Correa 1 ^o	202	23
yd. 2 ^o	24	20
La Trinidad 1 ^o	24	29
yd. 2 ^o	2	30
Descalzas de Calatayud 1 ^o	234	32
yd. 2 ^o	19	11
Descalzas de Huera 1 ^o	189	7
yd. 2 ^o	15	19
Monasterio de Piedra 1 ^o	474	9
yd. 2 ^o	29	
Santa Clara 1 ^o	1751	22
yd. 2 ^o	144	1
Dominios 1 ^o	1222	16
yd. 2 ^o	109	19
San Benito 1 ^o	1252	10
yd. 2 ^o	102	22
Monast ^o de Tosiobares 1 ^o	194	3
yd. 2 ^o	15	33
Temporalidades 1 ^o	1805	5
yd. 2 ^o	148	11
Naciones de Pujados 1 ^o	1086	7
yd. 2 ^o	89	11
Total		16037-94

Encomienda

old -	count -	hp -	total -	hp -	total
2021 -	922-31-	36-31-	959-28-	38-13-	993-7-
960 -	436-8-	14-14-	450-22-	18-5-	461-28-
200 -	106-11-	5-14-	111-26-	5-20-	117-15-
162 -	70-21-	2-22-	76-19-	3-2-	79-21-
3453 -	1569-3-	62-24-	1631-28-	65-10-	1697-3-
					139-14
					1836 22

rep to



En vista del oficio de V. fta 3 del
corriente, acorda esta Comision su-
probar en todas sus partes lo resuel-
to por el Ayuntamiento respecto a la
dotacion del segundo maestro D. An-
dres Navarro y nombramiento de D. Ni-
colas Bello p.^o pasante de la escuela
superior con los sueldos de 4000, al pri-
mero, y de mil y quinientos a este ul-
timo.

Lo comunico a V. p.^o en conoci-
miento, y satisfaccion de los interesa-
dos a quienes se servirán trasladarlo.
Dios guie a V. ind. ad. Zaragoza 23
de Dic.^r de 1846

El Presidente.

Am. Ote

Por m. de la Comision

Secretario

Tras

S. del Ayuntamiento Gov. de Calatayud.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document. The text is written in a cursive script typical of the 18th or 19th century.]



[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...']



[Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a date or reference.]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, continuing from the left page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the right page, possibly a list or ledger.]

200

Cuenta que presenta el Depositario de fondos Municipales, al M. H. Ayuntamiento de esta Ciudad, de lo satisfecho por jornales, para allanar el solar del ex-convento de Descalzas de la misma, segun los siguientes recibos.

Dias Meses

			<u>N.º</u>	<u>Mon.</u>	<u>M.º</u>
2.º	de Julio	4 jornales a 5 reales segun recibo n.º 1.º	58	-	28
12.º	Agosto	4 id. a id. segun recibo n.º 2.º	58	-	28
16.º	id.	4 id. a id. segun recibo n.º 3.º	58	-	28
1.º	Setiembre	4 id. a id. segun recibo n.º 4.º	58	-	28
2.º	id.	6 id. a id. segun recibo n.º 5.º	28	-	8
3.º	id.	6 id. a id. segun recibo n.º 6.º	28	-	8
4.º	id.	6 id. a id. segun recibo n.º 7.º	28	-	8
Total			160	-	112

Calatayud 28 de Diciembre de 1816

Trigo

Libro de las Descargas.

1.º 201

He recibido del depositario de fondos Municipales de esta
Ciudad la cantidad de diez y ocho reales veinte y ocho
mit. para pago de jornales de los peones que al presente
se expresan. Hoy día de la fecha.

Calatayud 29 de Julio de 1846.

Niquel Viente

18/11/78

Paseo de las Descalzas

He recibido del Dep. de fondos Muni. de esta Ciudad la cantidad de diez y ocho reales veinte y ocho maravedis para pago de jornales de los cuatro peones que al regado se ocuparon a razón de cinco sueldos cada uno correspondientes al día de las fiestas.

Calatayud 12 de Agosto de 1866
Nisquel Visiente

Algunos otros - - - - -
 Juan 10 Millas - - - - -
 Matias Almonte - 4" - 24
 Miguel Almonte - 4" - 24
Total 18" - 28

Pase de las Discaltras

He recibido del depositario de fondos Municipales de esta ciudad la cantidad de diez y ocho reales venidos y con maravedis por pago de jornales de los cuatro peones que al repado se expresan a razón de cinco sueltos cada uno, correspondientes al día de la fecha

Calatayud 16 de Agosto de 1816

18/12/28 m.

Miguel Quintanilla

Agustín Martínez 4m. 24m

Francisco Milla - - 4m - 24m

Martín Clemente - - 4m 24m

Miguel Clemente - 4m 24m

18m - 28

Agente Martin - 4^{ta} 24^{ta}
 Martin Clement - 4^{ta} 24^{ta}
 Miguel Clement - 4^{ta} 24^{ta}
Total 38^{ta} - 28^{ta}

Paseo de las Descalzas

204
A.

He recibido del Dy.^o de fondos Municip.^{al} de esta ciudad
 la cantidad de veinty ocho reales veinte y ocho maravedises.
 para pago de jornales de los cuatro peones que al reparto se
 expresan ~~en~~ de cinco sueldos cada uno correspondientes
 al día de la fecha.

Calatayud 1.^o de Setiembre de 1866.

Suplente de D. D. D.

Miguel Vientess

Paseo de Desambas

5.º 205

He recibido del Depo. de fondos Munif. de esta ciudad la cantidad de veinte y ocho reales ochos maravedís para pago de los jornales de seis peones que se ocupan en allanar el solar de dicho Convento cuyos nombres al respecto se expresan correspondientes al día de la fecha

Calatayud 2 de Setiembre de 1846.

Suplente R.º D.º

Miguel Viente

Juan de Milla - 4.º 24
 Mateo Clemente - 4.º 24
 Total - 18.º 48.º

Miguel Clemente - 4" - 24
 Justo Martin - 4" - 24
 Juan Milla - 4" - 24
 Martin Clemente - 4" - 24
 Tomas Milla - 4" - 24
 Total - 20" - 24

Pase de Descargas

286

He recibido del Dep. de fondos Muni. de esta ciudad
 la cantidad de veinte y ocho reales ochos maravedis para pago
 de los jornales de mis peones que se ocupan en allanar
 el solar de dicho combate cuyos nombres al rogado se
 expresan correspondientes al dia de la fecha.

Calatayud 3 de Setiembre 1846
 Juan Milla (P. 8m)

Miguel Clemente

Pano de Ducahas

7 207

Hei recibo del D^{no}. de fondos M^{uy} de esta
 Ciudad la cantidad de cinco y ocho reales ocho maraved
 es para pago de los jornales de seis peones que
 se ocupan en allanar el solar de dicho convento cuyos
 nombres al respecto se expresan correspondientes al día
 de la fecha

Calatayud 4 de Setiembre 1846
Miguel Cuente

Agustin M^untes - 4^{os} 24.
 Juan M^ullas - 4^{os} 24.
 Matias Clemente - 4^{os} 24.
 Miguel Clemente - 4^{os} 24.
 Tomas Rodriguez - 4^{os} 24.
 Tomas M^untes - 4^{os} 24.
Total - 28^{os} - 2^{os}

Cuenta que presenta el Maestro Carpintero de Calatayud
por las escuelas de primeras letras de esta Ciudad por Mandado
del M. J. L. Ayuntamiento de la misma. 12^o m^o

por Colocar la puerta de la entrada a la escuela y ponerle portanza y picaporte	3
por echarle puer a la mesa vieja de dicha escuela	8
por dos dias un oficial estrechando todas las varas con viejos y arreglar las perchas	24
por echarle marco nuevo a la puerta del para	14
por 4 marcos de pino p ^a las mapas	24
por dos de veiz de olivo putimentados p ^a las Reyna y S ^{ta} Barbara a 12 p	24
por Clavar el cerraje a la puerta del oratorio	4

Calatayud 29 de Enero de 1846

105

Manuel Perez

Agustin Martinez - 5^o 24
Franc^o Milla - 4^o 24
Matias Clemente - 4^o 24
Miguel Clemente - 4^o 24
Tomaz Minguero - 4^o 24
Tomaz Rodriguez - 4^o 24
Total 28^o - 8

la que presenta el Maestro Carpintero de la trabaja para el Colegio
 de 2ª Enseñanza de 3ª Clase de esta Ciudad por mandado del M. H. L.
 Ayuntamiento de la misma ciudad

primero por 20 listones de tabla p ^a cubrir las salidas	
los tejados y 25 Clavos	24
por Colocar 3 cerrajas en las puertas de las Clases y Clavos	4
por echarle un panel a la puerta de la Gramática	2
por retocar una porción de puertas y ventanas	3
por estrechar las ventanillas de las vidrieras del lavatorio de los Colegiales y acor las vidrieras y Colocarlas	10
por dar y medio un oficial arreglando el alvario de la minería	15
por 9 tablas p ^a dicho Alvario a 3 d	27
por los Clavos y puntas p ^a y	4
por Cortar la mesa del dibujo y acor la dar y ponerle falda de maderas y 4 p ^{as} y 25 Clavos de adarme	16
por arreglar la ventana del estribo y ponerle ventana	5
por echarle una tabla a la ventana de la Sala de Sesiones	2
por estrechar el marco de la Virgen y 100 clavos y ponerle el listón de arja	5
por unir el Cuarto del paro sacar los escombros a la Luna y dar capas de yeso p ^a lavarlo	10
por Colocar 4 Cerrajas en varias puertas	3
por echarle Guarnición a la tabla de la escalas	3

Plata 29 de Ocho de 1846 Suma 136 5

Manuel Perez

210

Bryn

$$\begin{array}{r} 608 \\ 996 \\ \hline 791 \end{array}$$

Cephaem Long
 Headm

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and orientation.]

*Costa del Aceite Gastado p.^o el Alumbrado de la Casa Conventual en
 meses de Abril inclusive hasta fin de este Año 1846, y demás q. se expresa.*

<i>Por los nueve meses expresados a 184. a. 47 $\frac{1}{2}$</i>	<i>213 $\frac{1}{2}$ 25 $\frac{1}{2}$</i>
<i>350 Carbon en Nov.^e y Diciembre a 3 $\frac{1}{2}$</i>	<i>122 $\frac{1}{2}$ 17 $\frac{1}{2}$</i>
	<i>= 336 $\frac{1}{2}$ 8 $\frac{1}{2}$</i>

Calatayud D^o 26 de 1846.

José Estanques
[Signature]



Las Ofiinas prates del
ramo me dirigen la adjunta
lista de pag. afabor de que stym
tanto, en equivalencia alos con
tribuciones que estaban pendien
tes de abono en otras Ofiinas
por conventos de esta Ciudad
en los años 1846 y 1847, cuya can
ta de pago de 18630^{rs} es aumento
de los 13060^{rs} que se adeudan
hasta 1843 inclusive de los cuos
que tiene contra si en lo q
racion afabor de los convent
os de ambos sexos. Que
se se pravia V. S. de ante a
so de su veiro p^{or} los efectos
oportunos

8207



Cuenta que presenta el que algo subministra como *Quirado*, al
M. Y. Alguacil. Con. de la Ciudad de Calatayud, de los gastos que
hizo en el presente año 1846, desde 18 de Julio en adelante.

<u>Cargo.</u>	<u>P.º m.º</u>
En 30 de Julio pagué por la conducción de las subminas de izquierda al muro que las trajo	4
En 26 de Agosto por el sueldo del Alcaide	2
Por mis honorarios en todo el año	1000
Portos de correo segun carpetas en mi poder	28 12
Gastos de escritorio	30
Suma de Cargo	1064 12

<u>Data</u>	
Recibido a cuenta en 22 de Julio del Com. de la Guardia Civil por la Com. Cuartel	93 8
En 22 de Julio por sueldo a D. Antonio en la guardia Militar	8 22
En 29 de Sep.º por el Com. de la G.ª Civil	106 16
Suma y sigue	168 12

Suma Anterior 125, 12
 En virtud de 23 reales del Cont. de la P.ª del. 53, 8
 En 12 de Dto. 18 id. 52, 8
 Suma la Dto. 271, 28

Balances.
 Del Cargo 5064, 9 12 m.
 Lo recivido 271, 28 m.
 Balance al Ayunt.º 792, 18 m.

Calatayud 20 de Dto. 1846,
 J. E.
 Ayunt.º de Dto.

Cuenta que presenta el Deposit.º que sucribe al M.º Ayuntamiento de esta Ciudad
 de la satisfecida al Alcaide de estas Casales en todo el corriente año para socorros de
 pobres pobres de la misma segun las cuentas presentadas por el mismo

	Reales	M. ^s
Suman las cuentas presentadas por el Alcaide desde 1.º de Enero al 31 de Dto. de este año	14423	12
Ha recivido en 14 de Dto. del fondo de contribuciones	7000	"
De: del de Municipales en diferentes veces segun las acordadas de 1.º de Junio y 20 de Setiembre	5000	"
De: en virtud por orden del Sr. Alcaide 1.º cuya cantidad no esta acordada	1000	"
Alcanse a favor del Alcaide	14423	12

Calatayud 31 de Diciembre de 1846

Inigo Puyos


[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Small vertical text, likely a printer's mark or reference.]

25

M. Y. S.

Suplico el honor de admitir a V. S.
la adjunta cuenta de cargo y data
en la forma que la misma mani-
fiesta, p.^a que examinada por la
corporacion, se dicte mandos, me-
dian el sueldo de 7220.18 n.^{os}.
que devenga en la misma.

En que a V. S. m. p. y
Carg. y Dto. 20 de 1846.
F. Y. S. por

118.
 165.
 52.
 52.
 275.00

165.
 52.
 52.
 275.00

712

118.
 165.
 52.
 52.
 275.00



Cuenta por menor de los gastos hechos en las obras de Alcantarilla, en las barbas primas donde han existido los presos, desde que por orden superior salieron de la Carcel Nacional hasta la fecha.

Tras 21
los trabajados. 102 m.

17 de Mayo emplearon Manano Vicoro oficial y dias de paga
e igual Clara, y dos peones, en quitar rejas y
puertas de la Carcel antigua y colocarlas en las pri-
sones del Fuerte, se les pago a los oficiales a 10 rs uno y
los peones a 4. rs 24 m. y por todos ----- 57. 22.

18 de Mayo emplearon los mismos oficiales y peones en colocar
en el Fuerte las puertas y ventanas y rejas que
se trajeron de la Carcel vieja, se les pago ----- 57. 22.

19 de Mayo emplearon los mismos en los mismos trabajos de pago ----- 57. 22.
emplearon en estas obras, almudi y medio de yeso a
90, rs el almudi ----- 135.

Se pago en estos tres dias a Manuel Torrijos por
llevar el almudi y medio de yeso, y traer el tejado
de cuarenta ladrillos, por los tres dias a 10 rs uno ----- 30.
Por los 200 ladrillos ----- 30. 20.

20 de Mayo se dio principio a preparar las prisiones de las llamadas
aulas, en cuyos trabajos emplearon Lias Boera
y Roque Gil oficiales, con seis peones de madrugada
y trasnochada y se les pago, a los oficiales a 12 rs. y los
peones a 5. rs 22 m. y por todos de pago ----- 57. 30.

21 de Mayo emplearon los mismos en colocar rejas que se
quitaron de la Carcel vieja se les pago ----- 57. 30.

22 de Mayo emplearon los mismos en habilitar un puerto
escusado en cada prision y colocar rejas se les
pago igual que el dia anterior ----- 57. 30.

Suma y sigue 542 y 6 m.

Día 21 de Mayo segueron los mimos con los mismos trabajos
 selos pago por igual 57
 sembraron en estas obras los almudis de yeso blanco
 sepago por el 580
 sellaron y pagaron a Victorio 6 remados para ab-
 ir los puertos escuadros y sepago por ellos a 7 l. uno 24
 detrajeron del teján doscientos ladrillos, p.º los tab-
 ques y sepago por ellos 30
 sepago a Manuel Torrijos por cuatro días que sem-
 ples en traer el yeso y ladrillo con dos caballerías
 de menor arrazon de 10 l. por cada un día 110
 Día 22 de Junio sedio principio habien otro puesto escuadrado p.º
 los arrendados en el Clutro, y sembraron en esta
 operacion Roque Gil oficial con 4 peon. y selos
 pago por ellos y madrigala 31
 Día 23 sembraron los mimos en seguin y conchar el
 indicado puesto y selos pago 34
 sembraron en este tener puesto medio almudi de yeso
 sepago a Manuel Torrijos por traer el yeso
 y 50 ladrillos del teján y quitan las enramas
 por los tres días que emplea a 10 l. uno 30
 sepago a los tejeros por los 50 ladrillos 47
 Día 23 de Octubre sedio principio abien otro puesto escuadrado
 para la pison de mugeres, por orden del Sr.
 Alcalde 1.º sembraron Lina Baena oficial con cuatro
 peones, y selos pago por su jornal al oficial a 10 l.
 y los peon. a 4 y 24 m. y por todos 24
 Día 24 sembraron los mimos en los mismos trabajos y
 selos pago 25
 Día 25 sembraron los mimos en los mismos trabajos selos
 pago por sus trabajos 24
 Día 26 sembraron los mimos en los mismos trabajos y selos
 pago por ellos 24
 Suma y sigue 1,158

en estos días sepago a Manuel Torrijos por por cuatro
 días que emplea en traer ladrillo, yeso y piedras y
 quitan enramas a la L. un día 110
 sembraron 4 remados a Victorio a 7 l. uno 28
 sembraron 100 ladrillos del teján y sepago por ellos 15
 sembraron en este puesto en almudi de yeso blanco 90
 Día 12 de Noviembre sembraron Mariano Siles oficial con
 4 peon. en quitar las rojas puertas y ventanas de la
 canal de la y llevarlas ala trinidad por orden
 del Sr. Alcalde 2.º Sr. Fructo Sancha y selos pago a
 10 l. al oficial ya 5 alos peon. por el mayor trabajo 50
 Día 13 sembraron los mimos en seguin con el mismo
 trabajo y selos pago 50
 Día 14 sembraron los mimos en igual trabajo selos
 pago 50
 Día 16 sembraron los mimos en los mismos trabajos selos
 pago 50
 Día 26 del mismo sembraron los puertos escuadros selos
 paciones por orden del Sr. Teniente alcaide Sr.
 Fructo Sancha, y sepago a los mimos por los trabajos 24
 Día 27 sembraron Mariano Siles oficial en cubrir y tabicar
 los puertos escuadros, con tres peon. y selos pago
 al oficial a 10 l. y los peon. a 4 y 24 m. por todos 23
 sembraron en esta operacion 12 canyas de yeso a 2 l. 24
 sembraron 50 ladrillos del teján, sepago 7
 sepago a Manuel Torrijos por el porta de ladrillo
 yeso 4
 Día 23 de Diciembre sembraron Roque Gil oficial con tres peon.
 en quitar una puerta de la pison y colocar otra,
 selos pago al oficial 9 l. y los peon. a 4 y 8 m. 21
 Suma y sigue 1,639



se pago por 8 Cargas de yeso que emplearon
en Colocar la puerta interior los puertos 12

Día 28 - Se pague a Mariano Vicens oficial en San principios
a Construir un Cuerpo de guardia con tres puert.
y se les pago al oficial a 8.º y los peón a 4.º 20

N.º 29 - Los muros en los muros trabajos se les pago 20

N.º 30 - Se les pago a los muros por el mismo trabajo 20

N.º 31 - Se les pago a los muros que se emplearon en quitar
y Colocar otra puerta en la otra prision 20

se pago a Victorio por 11.º termados que trajeron
para las bueltas 8.º y tres con las puntas que
se cortaron para el Carpintero, p.º se han moroso
alas puertas a 7.º uno 77

al muros por 6 Canchales para las bueltas 11.º 10.º

al mismo por 50 Clabos p.º los Canchales 4

alos tejeros por 100 Ladillos 15.º 10.º

a Juan Padilla por un almud de yeso salado 60

a Manuel Torrey por por Dordias que em
ples en traer el yeso y ladrillo a 7.º 18.º

por los trabajos del maestro empleados en
estas obras 100

Total - 20137.20

Asienden estas Cuentas, ala Cantidad, de dos mil trescientos y
cinco mar. y Comprender todas las Obras hechas, en las
prisiones que se habilitaron en el Fuerte, las obras ejecutadas
en la Carcel actual, y los gastos en recoger las rojas, p.
y bestanas y Conducir las ala Yleria de la trinidad.

Para esta Cuenta tengo remite por una libranza de D.º
Otero mil d.º

Calatayud 29 de Dto de 1846. Andres Baera Jff

securaron rectificados, segun se le previno en la re-
sion anterior, las cuentas de las obras ejecutadas
por el mismo para la trinidad superior en canti-
dad de veinte cinco reales con, y para el Colegio
de Seguritas cincuenta y una de veinte treinta y
seis y si acaso supago por el depositario d.º Fungo
obra de los fondos destinados en el presupuesto
e instrucción publica la primera, y de los del co-
gio la segunda.

Por el Sr. Presidente se presenta la cuenta del alga-
te de la Capital D.º Riquelme oros que se le comunico p.
su examen en serion acudido de los corrientes, y ha-
biendo manifestado hallarse conforme, se acordó su
pago por el depositario de fondos municipales y de
los destinados a gastos imprevistos en cantidad de
mil ochocientos y ochenta y dos reales con, y si acaso
que se deban de su favor, a condiccion de que con
esta suma haya satisfacion ad.º Jose Rios doscientos sesen-
ta y seis y seis con, y si acaso su usada cuenta
obra en su poder prudente del algaite de la casa de
la guardia, correspondiente a los meses desde Mayo al
diciembre inclusive.

Se presenta otra cuenta del maestro de obras
D.º Juana Baera de todas las ejecutadas en la composicion
del local que sirvio de arca en la Cheria, y el que sir-
ve en la actualidad en los graneros de las estufas in-
portante dos mil trescientos y veinte y cinco con, y encontnan-
dola conforme se acordó supago por el depositario de
fondos municipales de los destinados a imprevistos en
el presupuesto, debiendo quedar cancelado el libramiento
de mil y ochenta y dos reales con, que se fueran entregados para atender
alos gastos de otras obras. Se presenta otra del Sr.º

cuanta y libremente a Peligero D. Joaquin Maria Peligero por varios poderes autorizados por el mismo, y otorgados por la corporacion importante de este reino de veinticuatro mil ochocientos y estando conforme al acuerdo suplico por el depositario de fondos municipales de los destinados a imprevisos

Se presenta un estado de la cantidad que el Sr. D. Joaquin Maria Peligero debia satisfacer por el impuesto del vino correspondiente a los seis ultimos meses del año final mil ochocientos cuarenta y cinco que ascienden a ochocientos y noventa y cinco reales, y para lo que aparece haber entregado al Sr. D. Joaquin Maria Peligero depositario de fondos municipales cuatro mil quinientos; y teniendo en consideracion el aumento de los impuestos de los terrenos de dominio de aquel año en que dispuso que no se repigase el alcohol que contra el mismo resultaba interino no se reintegrase de los mil ochocientos y noventa y cinco reales de las cargas de vino que varios vecinos habian introducido fraudulentamente en la ciudad con mas el importe de estos que suman trescientos ochenta y cinco reales; y mereciendo las de la tropa de la guarnicion de infanteria y caballeria, cuyo pago no pudo hacerse efectivo por haber sido esta declarada exenta de todo impuesto municipal segun comunicacion recibida al efecto de

se acordó admitir al Sr. D. Joaquin Maria Peligero en el cargo de su alcance de las indicadas sumas en atencion a la imposibilidad de efectuar el valor de dichas cargas y multas a que se habian hecho acreedores los introducidos de estas segun las condiciones del arrendamiento debiendo encargarse el Sr. D. Joaquin Maria Peligero a satisfacer al depositario de fondos municipales

Se el pago de lo que adeuda D. Joaquin Maria Peligero a Peligero
1845

Cuenta de los autos testificados por el Sr. D. Joaquin Maria Peligero en el año 1846, en virtud de mandato del Sr. D. Joaquin Maria Peligero de esta ciudad

- 1.º Por unos P.º exp. otorgados a favor de D. M.ª Juan Saur en 1.º de febrero y D. Juan Saur en 1.º de febrero de dicho año 46 con papel de nota y libranza veinte y cinco r. 6m. v. n. 25.6.
 - 2.º Por otros poderes otorgados en 12 de febrero del mismo año en favor de D.ª Melina Lacasa con papel de nota y libranza y legalizacion treinta y cinco r. 6m. v. n. 35.6.
 - 3.º Por otros poderes otorgados en 31 de agosto del ref.º año con papel de nota y libranza veinte y cinco r. 6m. v. n. 25.6.
 - 4.º Por la posesion de los canchales dados a D. Joaquin Maria Peligero en 2 de octubre del dho. año con papel sup.º veinte y cinco r. 6m. v. n. 25.6.
- Total ... 105.24

Calatayud 2 de octubre de 1846
Joaquin M.ª Peligero

Estado de lo que correspondia satisfacer ad. Su to Eliondo 220
por el arriendo del impuesto del vino en 1845 y cantidades
pagadas y admitidas en su cargo de su alcaide.

correspondia satisfacer p.^a los 6 ult. meses de dho ano. 8525 r.
Dajas

Por entrega al deposito oneroso	1500	
Se descuentan p. ^a razon de multa en que ing currieron varios Gobernadores segun acordado y de dho. de dho ano	2027	
yd. p. ^a el valor de 125 cargas introducidas p. ^a ellos fraudulentamente a 3 r. una	375	
yd. por 300 que introdujo la tropa de labr. en panteria de la guarnicion, la cual se deducen no libro del pago de derechos por el p. ^a un.	300	
p. ^a Capitan p. ^a al		
Cantidad que satisface en metallas	723	8525
Igual		



L. M. y S.



Don Fernando Lopez, Obrero de esta Ciudad de H. C. S. con el debido
 respeto Expone: Que fue declarada viciada la Contribucion de
 procediendo la
 reclamacion no nacional, en el año de ochenta y uno, habiendo
 de este intenso provido las Cuentas repetidas las q^{as} fueron aprobadas por las Bo-
 rras de la ciudad de misiones nombradas p^{or} los Ayuntamientos de los referidos años.—
 cuando no sea por en el año mil ochocientos ochenta y tres, representando las ulti-
 mas, sin per- mas cuentas, nombradas de tres mil ochocientos ochenta y tres, q^{as} constan
 de un recibo de haber entregado al Regidor Comisionado D. Juan
 de Dios, en el mismo día, por un albita de haberse tras pagado dicho recibo,
 por la mucha confusion q^{ue} en aquel tiempo tenia con los alga-
 mientos y demas cargos. Bien adverti al formar mis Cuentas, q^{ue}
 para cubrirlos fue preciso echar mano q^{ue} en aquel tiempo habia de
 la herencia de mis hermanos, Lazaro y Jose, una cantidad
 que preciso me tenia que ser por alguna equivocacion, o albita
 de que aquel entonces no pude recordar. Al momento q^{ue} el recur-
 rente dio con el recibo ya citado, recurri al Ayuntamiento de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro, el que dio el decreto que a companio.—
 No pudo ser evacuada esta comision en aquel tiempo, por ha-
 ber caido el recurrente enfermo, el que a estado hasta hace
 poco tiempo como se puede acreditar caso necesario.—
 Me presento al P.^o Mocho P.^o D. Miguel Fernan-
 dez el que mando revocarme la comision citada para que
 diese cumplimiento al mandado, en la que por la Certificacion
 que a companio heran C. S. contra la que q^{ue} el recurrente pide

El libro ya citado obra en impreso, la entrega debe ser mil doscientos reales
entregos en el día cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, de mil reales,
y en primero de Marzo del mismo año, mil ochocientos y sesenta y tres las dos can-
tidades en un mismo día; y por tanto =

A. V. S. Suplico que cubiertó todo lo expuesto con la correspon-
diente justificación, si la tiene el H. Ayuntamiento le pareciese sin justa-
da reclamación pueda mandar se que fuesen puestas a proporción en
dichos entrgos: Gracia de a puros conseguir se la rectitud, justicia, y
benignidad de V. A. Calatayud 20 de Junio de 1846 =

Fernando Lapina

M. J. L. V. S. y de nro Ayuntamiento sub. Ay. Const. de esta Ciudad

Los que abajo firman nombrados en comisión
por el M. J. Ayuntamiento de 1846 p. el examen
de las cuentas presentadas por el Recaudador de
Contribucion de no Nacional Fernando Lapina,
y en cumplimiento a lo mandado por el de
1844, relativo a aclarar, ver si efectivamen-
te se halla en el la partida a tu favor
de 3200 reales que dice se le esta adendan-
do, Manifestar, haverlos revisado con deten-
cion, y no haver allado en el la expresada
partida; y para que asi conste damos por
presente, en Calatayud a 18 de Junio de 1846

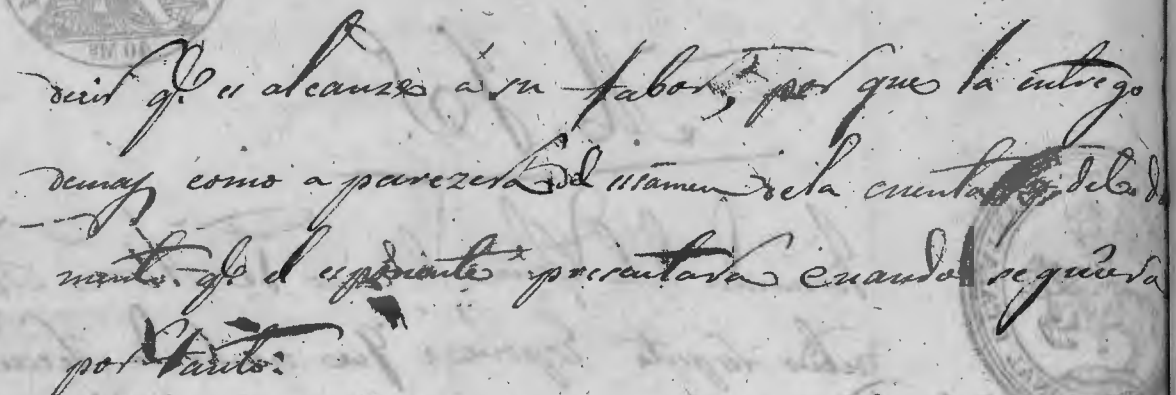
José María
Pedro Pastor



M. Y. S.



Fernando de la Cruz, vecino de Hírcola H. C. con el
 sobre suscrita. Expones: Que habiendo recaudado en mil
 ochocientos cuarenta y uno de la contribución de cinco a
 1844. un monto impuisto a los no racionales, siendo sus cuen-
 tas aprobadas en los años suscritos, y
 en mil ochocientos cuarenta y tres por D. José Moor
 y D. Miguel Estango. Pero en estas cuentas no
 consta de tres mil doscientos reales que constan de
 la cuenta que he entregado al referido Comisionado D. Mariano
 para que por un olvido de que el apreciado documento esta
 en su poder. Y con respecto a que tan pronto como lo
 fue entregado lo puse en una cartera donde ahora
 me parece a en contrario. Sin advertir al formar sus cuentas
 que en cubiertas de firma precisa echa mano de la
 cantidad que en aquel intermedio habia recibida de la
 de sus hermanos José y Lorenzo; y que precisa-
 mente tenia que ser por alguna equivocación u olvido
 que por aquel entonces no pudo acordar.
 Cubierta el cargo como lo fue, y no habiéndose datado
 la cantidad referida que tambien entrego, quise



D. F. C. S. Suplico se sirva mandar lo referido
de la cuenta con precavida del recibo que exhibiere
al recurrente, y del cual nose date; y resultando
de atene de todos documentos reales, mandados en
bolucion y abona en la forma q. p. duca. M.
copien de la justificacion de D. S. Catalano
13 de Sept^{bre} de 1844.

Fernando de la Vina

M. J. L. ^{to} Ayuntamiento. Constit^{da} - ^{re} ^{ta} Ciudad

Mariano Quinlan Chantito Laron

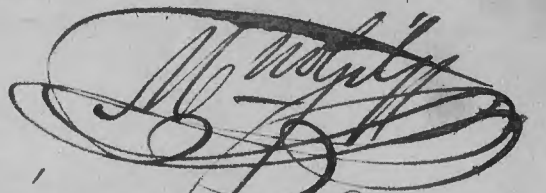
Ynigo Martinier

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading.]

Prescritos de D. Fernando Lapetina
mandados de 5 a 50. en turno de
don mil y v. Calatayud 5 de febrero 1843

Son # Plazas 7000
Son # Cuartos 13000
20000

El comd


En 1.º de Marzo 1843. Recibi del mismo
con Cuarenta y cuatro Duros en cuartos
Don que son al todo 1.2000
Mil Duros




J. M. y S.

Bernardo Leguano Vecino de esta Ciudad J. C. S.
con el debido respeto expones: Que fue nombrado recaudador de la contribucion uno y adicional en la que rindio sus cuentas repetidas las que le fueron aprobadas por los Ayuntamientos de aquellos años; pero en el año mil ochocientos cuarenta y tres, al presentar las ultimas, nose dato de tres mil doscientos reales, vella segun consta por el ajunto, firmada por el Regidor Comisionado D. Mariano Gib—

Atendiendo q^{ue} el Exponente dio con el citulo deibo recurrio al Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y cuatro el que dio la providencia que presento; eba enada esta Comision segun consta por la Certificacion q^{ue} a compaña recurrio al Ayuntamiento actual el que dio el ajunto decto, y reconociendo el Exponente su justa reclamacion por ultimas vez, arredamado al Ayuntamiento que fue en el año mil ochocientos cuarenta y tres, el que nombro una Comision p^{ar} dar cumplimiento a dichas reclamacion, las que habiendolas examinado con detencion, an encontrado serienas la reclamacion de los tres mil doscientos reales, con el ducargo de ochocientos treinta y siete reales, que el Exponente tenia de atrasos de mil ochocientos cuarenta y dos, y por un olvido no le cargo en sus ultimas cuentas, segun consta por la Certificacion q^{ue} presento, que resulta en favor del Exponente rebajados de los tres mil doscientos, reales, ochocientos



treinta y siete la cantidad de dos mil trescientos sesenta y tres reales vellón, y por cuya razón, en vista de todo lo expuesto

S. A. C. S. Suplica rediguen mandos y providencias que al apuntamiento de dichos reales en la manera y forma que mejor les parezca. Justicia que aparea la rectitud de C. S. Calatayud y Enero 12 de 1847

Fernando Lapina



taris de fondos municipales el alcance que tiene sobre de la liquidación practicada que asciende a setecientos veintitres reales vñ. los cuales deberán pasar a los del colegio como destinados a este objeto segun la resolución adoptada por el Ayuntamiento en la citada sesión de treinta de Abril del presente año, y en parte de pago de lo presupuestado en el mismo para los gastos de aquel.

Se fyo un memorial de S. Fernando Lapina de esta vecindad haciendo presente que asimismo enia de lo resuelto por la ~~excmo.~~ a su anterior de quince de octubre en sesión celebrada de junio final de dicho año, y de los individuos que compusieron la del real ochocientos cuarenta y tres reclamando el abono de tres mil doscientos rs. vñ. por un libro de ciento sesenta y tres por el mismo de los fondos de la contribucion de us nacional de que fue recaudador en el citado año, y del cual no se dato en cuenta por un descuido involuntario; y que segun el informe de la comision nombrada por aquietos, aparece que dicho documento no obra datado en cuenta, raron por la que lo consideran de legitimo avono, si vien con la caja de ochocientos treinta y siete rs. vñ. que se deja de cargar como alcance contra el mismo en las anteriores; de los fondos destinados a los gastos de la Justicia nacional y de contribuciones atrasadas procedentes de dho. año cuarenta y tres: Tomadas en consideracion las razones emitidas por los Individuos que compusieron el Ayuntamiento del citado año, y las que

Mem. de pr-
and Lapina

Estado de la Partida de la que asciende la Matricula de subsidio de los
6 primeros meses de 1846, de la que los correspondientes satisfacen y entregaron
a buena cuenta y alance que asienta

	1106. mas.
Ascendió la matricula a	45694,20
Mitad que division satisfacen	22847,10
Partida a cuenta segun el reparto verificada en lo de febrero de 1846	23426,10
Debe abonarse la cantidad de	2278,20

en su virtud apone el referido Lapena; y temin
do por otra parte presente que D. Fernando Lora
uno de ellos se halla indebido mil setenta y
siete reales procedentes de una carta de pago
que se repartio de las destinadas a gastos de
la Milicia nacional; y que el Ayuntamiento del
año veintiocho y tres satisfizo de sus fondos
cantidades libradas contra los de aquella, y de
ya atrasados repicientos a solpear el credito que
se reclama; se determino indosar a favor del
relacionado Fernando Lapena el de D. Fernando
Lora, autorizandole competentemente para
su cobro, y librar a su favor y contra los fondos
de contribuciones atrasadas del mismo año cua
renta y tres mil doscientos ochenta y seis rs.
que es el abance total que le resulta despues de
reñejado el credito de Lora, y los ochocien
treinta y seis que se de de cargarse en cuenta de
el mismo Lapena segun se ha manifestado.

Tambien se presento un estado por el Sr.
Presidente de la cantidad a que asciende la ma
trícula de subsidio y que devieron satisfacer las
clases de industria y comercio por los seis primeros
meses del corriente año, y de la que las mismas
entregaron a cuenta segun el reparto verificado
en diez de febrero del mismo, siendo el abance a fa
vor de estas el de dos mil quinientos setenta y ocho
rs. veinticuatro ms. van.; y se acordó dar orden al
Recaudador D. Mariano Ormarabal para que proceda
al abono parcial de esta cantidad, debiendo al pmo

cancelacion del
credito de Fer
nando Lapena.

Estado de la pa
gado por subsidio
y del reintegro a
las clases de in
dustria

Por el giro de \$63.25 similitud a
 Zarag.^a p.^a el alumno de la escuela } 16,10
 Normal de la Provincia, en todo el
 año pasado, al 1 p/o - - -
 P.^a por el de honor. para el deposito } 40,11
 del Colegio - - - - -
 P.^a 79.25 p.^a el agente de Zarag.^a - - - 8
 Total - - - 64,11

96
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200

Estado de lo que correspondia satisfacer ad. lito
 Union de 1846 p. el impuesto del vino.

Menstrualidad de lino ————— 1420-28
 yd de febrero ————— 1420-28 } 3907
 yd por 25 dias de lino en que fueren
 cubiertos el arriendo p. el l. de p. p. p. 1064-12

Pagos

Entregado a lino en metatilis — 3457
 Se le admiten en parte de pago por el
 valor de 117 cargas de vino que entro
 dijo la tropa, declarada cuenta del
 pago de derechos ————— 340 } 3907
 y qual —————



por siempre hacer efectivas las que abundan y se ha-
llen en descubierto los individuos contenidos en
la referida matrícula.

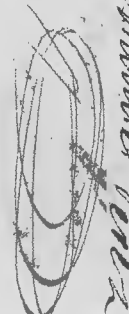
Se presenta una nota del depositario de fon-
dos municipales D. Hugo Orea de descubierto cuatro
cientos mil ochocientos ochenta y cinco reales.
Habrán el giro a la capital del dinero para los alimentos
del Alumno de la Escuela Normal, de punto del colegio
y asignado del Alumno en el presente año, y se acordó
de un habonero a su favor de la expresada canti-
dad de los destinados a gastos imprevistos.

Se presenta igualmente un estado por el Sr.
Presidente de lo que corresponde satisfacer ad. Pito El
Zona por el impuesto del vino de este año en que fue supri-
mido por el Sr. Gobernador de la Provincia, impor-
tante tres mil quinientos sesenta y cinco reales.
Pulando había entregado a cuenta de esta cantidad
tres mil quinientos cincuenta y siete reales y que
el déficit de trescientos cincuenta consetia en li-
bración en los diez y siete reales de vino que la Tropa de
Infantería y Caballería había introducido sin
pagar derechos en atención a que según la comu-
nicación citada en este ayuntamiento del Sr. Sr.
Capitán Gral. estaba exenta de todo impuesto
municipal: En su virtud no siendo justo que
el vector de otros cargos recaiga en perjuicio del
Ayuntamiento que de buena fe subasta el impuesto

Recibo que se remite al Sr. D.
 D. Juan de los Rios para las
 Comisiones de esta ciudad por haber de
 M. y J. de H. y J. de H.

23

1º por la mesa de la Sala... 85"
 2º por los libros a 10 reales... 30"
 3º por los gastos... 20"
 Suma... 135"
 Calatayud y Enero 19 de 1847.

Manuel J. de H.


del vino que se introdujera sin espimir a
 ninguna tienda ni corporacion del pago de que
 se acordó admitir al llivanto supagado de
 descubierto los referidos trescientos cincuenta
 reales por el valor de las cajas de vino
 introducidas por la tropa de la guarnicion.

No habiendo tenido efecto la determi-
 nation de la Junta de Virreyes por lo que se vi-
 vio autorizar a la corporacion para emplear
 dos mil duros en la composicion del mae-
 to de los cinco mil presupuestados para el
 deficit del colegio de esta ciudad segun sus
 comunicaciones unidas a la de
 y teniendo por otra parte presente de que los
 señores del mismo estan todavia sin soldeitar
 sus asignaciones por el curso del año finado
 a que corresponden los cinco mil rs. presupuesta-
 dos, se acordó librar esta cantidad a favor del
 depositario del colegio para atender al pago de
 aquellos.

Habiendo quedado vacante el destino de Boteler
 por fallecimiento de Ramon Font su primerodeje-
 nio, y suspendido el de encargado de bagajes im-
 presso de Mayo por haberse suprimido el orden por
 disposicion del Sr. Jefe politico de la provincia, y
 habiendo el Ayuntamiento acordado que los Alca-
 ldes Miguel Vicente y Florio llocha desempeñaran
 ambos cargos por ser necesarios para observar el
 metodo y regimen establecido para el turno rigu-
 roso de los obligados a prestar ambos servicios,
 se determinó compensar el trabajo que estos lleban
 consigo a los relacionados vicente y llocha con
 la cantidad de seiscientos treinta duros.

Libranza a favor
 del colegio de
 5000 rs.

9º a Vicente y
 llocha p. el de-
 sempeño de
 ambos cargos
 para la solida-
 ridad de los

muchos que presento al Maestro
Escritor de esta ciudad de Santiago para
las Casas Comunitarias por orden del
M. N. S. Ayuntamiento

11

2.^o por gastos las pérdidas de los
 cables y bobinas aporcar en la
 otra casa, y por tres cuerdas
 para el alfilerero, y su otro re-
 meter para los aporadores }
 14

Calcutta, Mayo 19 de 1847.

James Jones

Grand

Archivo Municipal de Calatayud



debenan satisfacer del fondo presupuestado para el
encargado de alojamiento, cantidad de cuatro-
cientos veintidós al primero y ciento cuarenta al
segundo.

Se presentaron dos cuentas del carpintero Manuel
Perez de ciento treinta y cinco rs. con la una por la
constitucion de una mesa tres traseros y colocacion
de unas perchas en la casa consil, y de catone la
otra por la colocacion de varios efetos de madera
en la casa de la Guardia civil, y se acordó el pago de
ambas por el depositario de fondos municipales
de los destinados a conservacion y reparacion
de efetos la primera y a imprentas la segunda.

Asi mismo se acordó librar contra este fondo
Libramto ad. y en favor de Antonio Pimilla la cantidad de me-
diata Pimilla, cinco y seis rs. con. por la compra de una media
de medir trigo para averiguar las demas de la ciudad.

Se acordó igualmente librar contra los
fondos destinados a la compra de efetos de la escuela
Libramto a Superior la cantidad de diecinueve rs. con. por el valor
de ciertos tellos de cinco noventa y tres perrones con sus puntas correspondien-
tes al valor de ciertos araron de tres rs. una y la de cinco setenta perrones
las perrones nes en cantidad de veintinueve rs. con. que al todo com-
ponen la suma indicada, a favor de Agustin Tello.

Tambien se acordó satisfacer a los Profesores
del colegio la cantidad de
rs. con. que se les estaba adeudando por el
curso del año mil ochocientos cuarenta y cinco al
cuarenta y seis en el modo y forma que aparece la
nota unida a esta acta.

Se presento una cuenta de D. Jose Blau-
ga de ochenta y veintiseis rs. con por el importe

de cuatro ~~cientos~~ y una cuarta de vajeta para tapete de la mesa de la sala consistorial, y se acordó el pago de los fondos destinados en el presupuesto a reparación de efectos de la misma.

Se presentó una cuenta de Manuel Panillo importante trescientos veinte y cinco ~~reales~~ por la composición de las sillas y banco de la sala consistorial, y compra de efectos para las mismas, y en su virtud conforme se acordó el pago de los fondos destinados a reparación de efectos de la sala consistorial.

Habiendo el Ayuntamiento dado comisión a D. Antonio Matute para distribuir el cupo y recargo de contribución del presente año a los vecinos y territorios de esta ciudad, y apegar tiempo para rectificar las relaciones y padrones dirigidos conforme a las bases adoptadas por el Inspector D. ad. Ant. Man. de Dirección D. Jov. Val, y constan del expediente que se trata por la comisión que interviene en este asunto con intervención última, se acordó librar a los señores y contra el fondo de contribuciones la cantidad de setecientos ochenta y cinco y trescientos cincuenta a D. Blas Torren por el tiempo que ha estado también ocupado con el citado D. Manuel en los trabajos de los mencionados repartos y padrones, como que se terminen la obra.

Fernandez
S. J. J.
P. J. J.
Licen
Larrea
Larrea
Avalos

Gracias a la
Principal de Calatayud

Cuenta de los gastos ocasionados para formar los bancos y sillas del
M.º Ayuntamiento de esta Ciudad

a D.º Miguel Litanga por 7. varas $\frac{3}{4}$ damasco azul para forrar } - - 95 -	
los cuatro bancos y la silla del secretario, a 12. 1/2 vara -	
a D.º Jose Rebuelto por 600, tachuelas de entapizar - - - 5 -	
yden por 5. docenas de varas galoncillo color de oro - - 37 - 17	
yden por 3000, tachuelas doradas - - - 35 -	57 - 17
a D.º Salvador Landa. por 3. varas damasco carmesi a 20 1/2 vara - 87 -	
al pintor Sancon por pintar la silla del secretario - - - 8 -	
al Cuacita por arreglar las dos sillas de los tenientes Aldes - - 6 -	
por 5. varas galon dorado a 2 1/2 1/2 para la silla de la presidencia - 32 - 17	
por forrar los cuatro bancos a 8. 1/2 uno - - - 32 -	
yden el sillón de la presidencia - - - 8 -	
yden dos sillas para los tenientes Aldes a 5. 1/2 - - 30 -	
yden la silla del secretario - - - 6 -	

Calatayud 30 de Setiembre de 1846 total - 520 -

Manuel Paniello

Indice de los acuerdos del
tre Ayuntamiento de la Ciu-
dad de Calatayud que da prin-
cipio en 7 de Setiembre de 1816

Ayuntamiento Constitucional del 4 de Setiembre

P. P.
Fernandez Sobre el dar a efecto el reparto de la Contribucion de Cubidias
Gaudin de los 6 primeros meses de este año segun la matricula.
Gil Sobre nombramiento de Profesor de Latinidad.
Ramos Circular del Jefe Politico sobre el pago del presupuesto provincial
Marcen Oficio del Director del Colegio de esta Ciudad sobre los Profesores del mismo e inspeccion de papeletas para el pago de sus
Xerebalo ~~trinculas~~
Gashen Oficio de la Comision local de Escuelas de esta Ciudad sobre el
Escobedo aumento de sueldos de los Profesores de instruccion primaria
Rebuelto y nombramiento de un Pasante.
Lama Sobre la solicitud de Jose Moracin.
Libramiento en favor de los oficiales de la Secretaria
Oficio de D. Jose Val sobre las claves de industria

Ayuntamiento Constitucional del 12 de Setiembre

P. P.
Fernandez Oficio del Jefe Politico sobre el socorro del preso Jose Saur
Gil Oficio del Alcalde de Huerneda sobre los derechos que se exigen a unos vecinos sobre los generos que pesan en esta Ciudad.
Escobedo Carta de la Sociedad titulada "La Prosperidad" sobre pactar
Gashen darle datos.
Marcen Presentacion de una carta de pago de 1500 L. sobre el impuesto
Xerebalo de carnes.
Vicen Libramiento en favor de Canuto Xerebalo
Ramos Reintegró al fondo de Contribuciones de los 1000 L. de
Lama presos pobres.
Libramiento en favor de D. Gregorio Gonzalez
Remision al Jefe Politico del Expediente del local del Asil

Reunion a D. Jose Val de una lista de individuos sobre la
Contribucion de Subsidio

Ayuntamiento del 15 de Setiembre

S.S.

Hernandez Oficio de la Intendencia sobre el recibo de rentas y su administracion
Gandio a presos pobres
Moran Oficio del Gefe Politico sobre las aguas del Barrio de Hornos
Arbalo Nombramiento de Profesor de Latinidad en D. Manuel Gales
Vicen Memorial de Antonio Gorrite
Ramos Sobre anunciar nueva subasta de los generos ultramarinos y del
Gasheras Pais y exaccion del arriendo que habia de los mismos
Memorial de Estanislao Zapata
Circular a los Pueblos del Partido sobre pago de socorro de
presos pobres

Ayuntamiento Constitucional del 16 de Setiembre

S.S.

Hernandez Memorial de Pablo Gblañez y Vicente Garcia sobre el pre-
cio que lleban los horneros para cocer el pan
Gandio Sobre el precio del pan
Gil

Ramos

Arbalo

Gasheras

Garnica

Ayuntamiento Constitucional del 18 de Setiembre

S.S.

Hernandez Reunion con el Ayuntamiento de 1845
Gandio
Gil

Ramos

Moran

Arbalo

Vicen

Gasheras

Garnica

Ayuntamiento Constitucional de 19 de Setiembre

S.S.

Gandio Comision del Ayuntamiento actual y el finado sobre
Ramos matricula
Vicen Sobre que no se incluyan en los repartos mas cantidad
Moran que el tanto p^o de recaudacion y libranza
Medendo Pago de la correspondencia del mes de Agosto
Arbalo
Gasheras
Garnica

Ayuntamiento Extraordinario del 19 de Setiembre

S.S.

Gandio Oficio del J. Inspector de Contribuciones sobre reunion del
Ramos Ayuntamiento actual y del 1845.
Vicen

Moran

Medendo

Arbalo

Gasheras

Garnica

Ayuntamiento Constitucional del 20 de Setiembre

99.
 Gando Sobre la subasta de los impuestos en los generos marisco
 Gil y ultramarinos y del Pais
 Marcan Presentacion del Ayuntamiento de 1845, el Inspector
 Vicien de Contribuciones y el Escribano de rentas
 Arebalo
 Melendo
 Lanza

Ayuntamiento Constitucional del 22 de Setiembre

99.
 Gil Oficio de la Comision Superior sobre el pago de la Pausa del
 Vicien Alumnado
 Reduelto Memorial de D. Mariano Diaz
 Melendo Otro de D. Jose Canals
 Marcan Subasta del impuesto del Puro
 Lasheras
 Ramos
 Arebalo
 Lanza

Ayuntamiento Constitucional del 26 de Setiembre

99.
 Circular sobre el 4 por 100 de repartimiento y cobranza
 Oficio de la instruccion superior de instruccion primaria sobre
 el establecimiento de la escuela superior
 Otras de la Universidad sobre la supresion del 1.º año de Filosofia
 en este Colegio.
 Remision de Testimonios de precios
 Reparto entre los Pueblos del Partido para el pago del sala-
 rio del Alcaide y demas gastos de Carcel

Memorial del Profesor del Colegio D. Pedro Gaces.
 Otro de D. Fernando Monreal
 Otro de D. Joaquin Serra
 Oficio de la Comision Superior sobre el pa-
 Otro de D. Pedro Legobias
 Sobre pago al comisionado de apremios
 Libramiento al Carpintero Manuel Pico

Ayuntamiento del 29 de Setiembre

99.
 Gando Oficio de la Administracion de Contribuciones directas sobre
 Gil la manda para forros
 Ramos Otro del Jefe de 1.ª instancia pidiendo informe de Ignacio
 Marcan y Manuel Urbano
 Vicien Presentacion del reglamento de regas y remision a la Guberna-
 Melendo Oficio de la Comion de Luchas sobre el establecimiento de la
 Lasheras superior
 Arebalo Memorial de Tomas Plater
 Sobre el estado del expediente de Vnies
 Sobre el llamamiento a D. Gregorio Gonzalez
 Cuenta del producto del impuesto del peso
 Libramiento a D. Manuel Moreno

Ayuntamiento del 2 de Octubre

99.
 Fernandez Presentacion del presupuesto municipal
 Gil Remision de D. Ignacio Lardies
 Ramos Oficio del Jefe de 1.ª instancia sobre la liquidacion de socorros de presos
 Galbo Sobre las cuentas de presos pobres
 Reduelto Oficio del Jefe Politico sobre la Guardia Civil
 Vicien Otro sobre la langosta

Lasheras Aprobacion de la cuenta de la Catedral.
 Arebalo Carta de pago del abono.
 Sobre enagenacion del papel del Deposito del Colegio.
 Memorial de D. Bernardo Gilman.
 Otro de Gregorio Perez. Libramientos.
 Memorial de Nicolas Colla.
 Otro de Jimena Medrano.
 Otro de Jacarías Luna.
 Libramiento del trimestre del abono.
 Sobre la manda pía forera.
 Libramiento al Carpintero Manuel Perez.
 Sobre la copa del spacio.
 Sobre la liquidacion de los fondos del Colegio.
 Presentacion del comisionado de apremios D. Cecilio Gonzalez.

Ayuntamiento Constitucional del 1.º de Octubre

44

Oficio del 1.º Gefe Político sobre el monte del Cabero.
 Memorial de D. Pascuala Algona.
 Cuenta de la correspondencia.
 Oficio del Juez de 1.ª Instancia sobre socorros.
 Manifestacion de la Comision sobre la ensenanza de niñas.
 Oficio del Juez de 1.ª Instancia reclamando las cuentas de
 presos.
 Sobre la casa Cuartel de la Guardia Civil.
 Estado de los alimentos de presos por el presente mes.

Ayuntamiento Constitucional del 10.º de Octubre

44

Hernandez
 Sanchez

Gil Presentacion de una Comision sobre el incendio de tendis.
 Ramos Manifestacion del 1.º Presidente sobre el cobro en el Salado o Saladilla.
 Marcan Oficio del 1.º Gefe Político sobre el estado de vecinos.
 Vico Otro de idem reclamando ciertas noticias sobre los censos de vecis.
 Lasheras Otro de idem aprobando el reparto del salario del Alcalde.
 Colla Otro del Agente sobre la cuenta del papel del Colegio.
 Aprobacion del expediente del pluri.
 Memorial de Juan y Jacinto Font.
 Decreto a la solicitud de Jimena Medrano.
 Libramiento en favor de D. Cipriano Garcia contra los fondos del Colegio.
 Comision para tratar con vecidma sobre el arreglo de la canal del riego.
 Abonar al Depositario de Municipales.
 Libramiento a Ignacio Lopez de su asignado por el reloj antiguo.

Ayuntamiento Constitucional del 12.º de Octubre

44

Hernandez Memorial sobre la cobadria de L. Frigo.
 Sanchez Otro de Antonio Medante sobre los derechos de la barrilla salada o saladillo.
 Gil Libramiento sobre las limas de N.º del Pilar el Portillo y de gracia.
 Ramos Memorial y certificacion de conducta de Manuel Ramon.
 Vico Oficio de Nicolas Colla.
 Melendo Manifestacion del 1.º remite Alcalde sobre la entrevista con el Ayuntamiento de Huermada acerca del monte del Cabero.
 Lasheras

Oficio del J. Juez de 1.^a instancia sobre las cuentas de
~~presos~~ ~~publicas~~
Memorial de Jeronimo Gimenez sobre Contribuciones
Anuncios de subasta para los efectos de la Escuela Superior
Reparacion de las cañales del vecindario
Real orden sobre las fiestas reales y medidas adoptadas
para su cumplimiento

Ayuntamiento Constitucional del 16 de Octubre

24

Hernandez Presentacion del programa de las fiestas publicas
Laudin Comision para arreglar la fachada de la casa Constitucional
Gil Oficio al J. Comandante de armas para que establezca una
guardia en el principal
Marcen Oros a la Junta de Beneficencia sobre los cañales del Hos-
pital
Ramos Deliberacion de habita de los efectos de la escuela superior
Rebuelto
Vicen
Lasheras

Ayuntamiento Constitucional del 16 de Octubre

24

Hernandez Oficio del J. Juez de 1.^a instancia sobre las cañales del
Hospital
Laudin Bando para que se trasladem las venderias a la plaza
Gil de 1.^a Instan
Ramos Limosnas hechas por la Corporacion con motivo de las
fiestas reales
Marcen
Rebuelto
Vicen
Lasheras

Ayuntamiento Constitucional del 22 de Octubre

24

Hernandez Oficio del Comandante de niotes sobre los registros publicos
Laudin Oros del Juez de 1.^a instancia sobre las cuentas de presos
Gil Sobre reparar las cañales del Hospital
Marcen Libramiento sobre los tomos de decretos
Ramos Comision para aforsar el vino
Rebuelto Oficio para redactar una exposicion a J. M. sobre la maten-
Lasheras cula de subsidio

Ayuntamiento Constitucional del 24 de Octubre

24

Gil Nominacion de vocal de la Junta de Beneficencia a
Ramos D. Cosme Marcen en ausencia de D. Mariano Gallo
Marcen Memorial de los campaneros de esta Ciudad
Rebuelto Oros de Fuga Blanca y certificacion
Vicen Libramiento a D. Andres Alvaro
Lasheras Oros a D. Celestino Gama
Lasheras Oros al mismo
Oros al mismo
Oros al mismo
Oros al mismo
voto de gracias por los enlases de J. y A.

Ayuntamiento extraordinario del 26 de Octubre

24

Laudin Solicitud a J. M. sobre el subsidio
Gil
Ramos
Marcen
Rebuelto

Vicen
Escibans
Lasheras
Melendo
Siebalo

Ayuntamiento Constitucional del 26. de Octubre

9.9.

Sancho Poderes especiales a D. Miguel Ballesteros y D. Ma-
Gil nuel Mata.
Ramos Para que las comisiones se despachen con toda prontitud
Escibans Antecedentes sobre la langosta.
Siebalo Memorial de Victoriano Garcia
Lasheras Reales ordenes sobre la quinta
Vicen Cuenta y libramiento de la canal del secueno.
Melendo Subasta del trigo de propios.
Mascen
Rebuelto
Larrea

Ayuntamiento Constitucional del 21. de Octubre

9.9.

Sancho Oficio del 2.º Jefe Político autorizando al Ayuntamiento
Gil para litigar en el expediente de Forres y Villalba
Lasheras Aprobacion del expediente de los generos ultramarinos 2.º
Vicen Presentacion del pliego de condiciones para la subasta del
Escibans trigo de propios.
Rebuelto Informe en la exposicion de Geronimo Gimenez
Melendo Libramiento sobre el poder a Ballesteros y Mata
Larrea Comision para transigir con el Ayuntam.º de Huerneda

Ayuntamiento Constitucional del 2. de Noviembre

9.9.

Sancho Subasta del trigo de propios.
Gil Citacion a los molineros para ajustar el trigo de cueros.
Siebalo Comision a Lardies para que adquiriera el menaje de la es-
Vicen cuela superior.
Lasheras Oficio del 2.º Jefe Político aprobando el nombramiento de maestro
Rebuelto Oficio del Alcalde de Ataca reclamando los socorros del preso
Larrea Jose Lora
Circular del 2.º Jefe Político para pago del impuesto de car-
nes y presupuesto provincial.
Cuenta y libramiento al carpintero Manuel Perez
Recordar al 2.º Político el expediente de las obras de la
Carcel.
Comision para las mejoras de que sea susceptible el Campo
Panto.
Relacion de socorros de presos.
Remision a los testimonios de presos
Certificacion a Julian Melellan.

Ayuntamiento Constitucional del 7. de Noviembre

9.9.

Sancho Memorial de D. Roque Gamboa
Gil Nombramiento de pasante de la escuela de instruccion
Mascen primaria
Ramos Oficio de Margarita Larrea.
Calbo Sobre el cobro del trigo de cueros.
Lasheras
Rebuelto
Siebalo
Vicen
Larrea

Ayuntamiento Constitucional del 8. de Noviembre

Q. Q.

Llancho Sobre el recargo de la Contribucion de inmueble

Gil

Marcen

Ramos

Calto

Lasheras

Reduelto

Vicen

Larrea

Ayuntamiento Constitucional del 8. de Noviembre

Q. Q.

Llancho Sobre pedir permiso al Intendente para el pago del
recargo

Gil

Ramos

Vicen

Lasheras

Calto

Reduelto

Larrea

Sobre nueva citacion a la Junta penial

Cuentas de los gastos ocurridos en las fiestas R.

Memorial de Margarita Larrea

Otro de Vicenta y Josefa Larrea

Otro de D. Jose sobre el censo de D. Thomas Ariza

Ayuntamiento extraordinario del 11. de Noviembre

Oficio del Jefe Político participando el censo de quintos de la de 1845.

Presentacion de la Junta Penial

Reparto del recargo en la Contribucion Territorial

Presentacion del Expediente de la evaluacion de la riqueza inmueble.

Acta de rectificacion del padron de riqueza.

Ayuntamiento Constitucional del 11. de Noviembre

Q. Q.

Llancho Sobre las regas, yerbas y puercas de la Concel vieja

Gil Sobre la exposicion a S. M. para la condonacion de multas en el

Marcen Subditos

Reduelto Sobre arreglo de la sala consistorial

Lasheras Libramiento al Procurador D. Jose Monreal

Vicen Oficio del agente y presentacion de dos cartas de pago

Calto Otro de la Junta de Beneficencia sobre el emprerito de 23000 rs.

Caribano Cuentas de los fondos del Colegio

Larrea Informe a la solicitud de los maestros de 1.ª Educacion

Memorial de Gregoria Adian

Oficio del Jefe Político desolviendo el presupuesto municipal.

Ayuntamiento Constitucional del 11. de Noviembre

Q. Q.

Llancho Sobre el cobro del trigo de cueros

Gil Sobre varios efectos de madera existentes en el Puerto de la Madera

Marcen Aprobacion de las cuentas de los gastos ocurridos en las fiestas

Reduelto de las fiestas

Vicen Memorial de Josefa Gonsalves

Calto Sobre el de Gregoria Adian

Lasheras Memorial de Jose Gonsalves

Larrea Sobre los sucesos negocios que pasan sobre la Corporacion Circular de la Administracion de Directas sobre las cartas de pago de adelantos hechos a las Juntas en 1843.

Oficio y carta del Intendente sobre pago de Contribucion

Ayuntamiento Constitucional del 20 de Noviembre

4.º

- Sancho Sobre la remision de quintos
Gil Oficio del Director de la escuela de ingenieros
Masen Otro del Comandante de Armas sobre los efectos que
Calbo se le reclamaron.
Lasheras Memorial de D. Jose Niqueras, D. Mariano Perez y otros
Vicen Otro de D. Jose Alegres
Rebuelto Otro de Esteban Tuana
Otro de D. Juan^{co} Gorrallaz
Descubiertos de los Pueblos de socorros de presos
Oficio del Juez de 1.ª instancia sobre el estado de la
causa de dos moros.
Libramiento a D. Juan Muga y D. Jose Miguel
Aprobacion de las cuentas de D. Jose de Viedma
Sobre la solicitud que debia dirigirse a S. M. por
la matricula de subsidio.
Pago del emprerito a D. Jose Ruiz
Sobre la carta de pago que motivo el emprerito as-
iaba explicado.

Ayuntamiento Constitucional del 21 de Noviembre

4.º

- Sancho Sobre los reabos de 27.000 rs
Masen Oficio del Jefe Politico sobre el expediente de la carcel.
Rebuelto Otro del Juez sobre las litrinas de la carcel.
Vicen Libramiento al Alcaide y Maestre
Calbo Real orden sobre el 5 p % de arbitrios.
Lasheras Filacion a los soldados de 1846
Lauca Otorgamiento de la escritura de vendicion de la carcel

Ayuntamiento Constitucional del 26 de Noviembre

4.º

- Sancho Sobre un emprerito de 15000 rs para pago de contribuc.
Masen Carta del Ayuntamiento de Girona sobre el aumento
de la contribucion de inmuebles.
Vicen
Rebuelto
Melendo
Calbo
Lasheras
Larrea

Ayuntamiento Constitucional del 28 de Noviembre

4.º

- Sancho Rectificacion del Presupuesto municipal.
Gil Oficio del Director del colegio sobre nombramiento de
Masen un portero.
Rebuelto Otro del Alcaide de Contamina.
Vicen Deposito del producto de la carcel
Lasheras Oficio del Jefe Politico pidiendo informe en la solicitud
Calbo de Tacarias Lina
Arbalo Memoriales de D. Jose Ganga y Celedonio Angay
Larrea Sobre obras en la escuela superior.
Memorial de Pedro Cortes
Otro de Jose Veta
Otro de Manuel Aron
Otro de Maria Lutrena.

Ayuntamiento Constitucional del 1.º de Diciembre

4.º

- Oficio del Consejo Provincial pidiendo un soldado

S. S.

Sancho Oficio del Gefe Político de Madrid.
Gil Sobre la remision de quintos
Marcen Supension del impuesto de 4 más en carta.
Melendo Sobre elecciones
Rebuelto Cuenta del carpintero Xicario Herrero.
Lasheras Otra de Domingo Clemente.
Arbalo Libramiento a D. Celestino Loma.
Larrea Memorial de Antonio Medarde
Otro de Jose Higuera.
Sobre impuision de papeletas para las elecciones

Ayuntamiento Constitucional del 5 de Diciembre

S. S.

Sancho Carta para la predicacion de la Bula.
Gil Nombramiento de peritos repartidores
Marcen Memorial de P. Mariano Moros
Rebuelto Otro de D.ª Angela Lobet.
Arbalo Libramiento al carpintero Manuel Perez
Escribano Pago de la correspondencia.
Larrea Otro de haberes a los dependientes.

Ayuntamiento Constitucional del 12 de Diciembre

S. S.

Hernandez Remision del Presupuesto municipal.
Gil Sobre los arriendos de los impuestos
Ramos Arriendo del local del almudi.
Marcen Id. del alumbrado.
Melendo Aprobacion del nombramiento de repartidores.
Rebuelto Recibo de quintos.
Vicen Resolucion sobre el saladillo.
Lasheras Resolucion al memorial de Mariano Moros.

Arbalo Libramiento a D. Ignacio Lasheras.
Larrea Sobre compra de un reloj para la escuela
Oficio del Comandante de armas pidiendo las llaves
de los Fuertes
Cuenta del maestro de obras
Sobre las polizas cubiertas por Pimtitilla.
Sobre los ~~recorros~~ de presos.

Ayuntamiento Constitucional del 18 de Diciembre

S. S.

Sancho Sobre el arriendo del impuesto de carnes
Gil Sobre el arriendo del impuesto del tocino
Marcen Presentacion de las actas de eleccion del Diputado a Cortes
Rebuelto Presentacion del padron de alojamientos.
Lasheras Libramiento en favor del relojero
Arbalo Sobre el arriendo del horno de Hornos
Larrea Sobre colocacion de puestas en la carcel.

Ayuntamiento Constitucional del 19 de Diciembre

S. S.

Hernandez Presentacion de una comision de la Junta de Comercio su-
plicando una reunion de contribuyentes para tra-
tar de las multas impuestas a varios clases por
ocultaciones en la matricula de Subsidio.
Gil
Escribano Oficio de la comision Especial de Vegas sobre poner en
planta el nuevo reglamento de las mismas.
Rebuelto
Lasheras Otro al Gefe Político solicitando la autorizacion para lle-
var a efecto dicho reglamento.
Ramos
Vicen
Marcen Otro del Comandante de armas de esta Ciudad solici-
tando un centinelo para la guardia de la Carcel.
Larrea

Oficio del Comandante militar sobre el local que ocupaba la caballería

Presentación de cuentas del Maestro Carigero

Idem de D. Pascasio Colmenares

Id. del Agente en Madrid

Id. del Maestro Carpintero

Libramientos en favor de D. Andres Alonso

Sobre el testimonio de precios de Noviembre

Oficio al Jefe Político vacuando el informe en la solicitud de D. Pacanas Lina

Rectificación del libramiento de los globos del Colegio

Resguardo a D. Miguel Hernandez de 2329 L. con que facilita para el depósito del colegio

Pago de 600 L. a D. Jose de Viedma

Sobre negarse Jose Garpo y compañía al pago de los derechos que corresponden al Fiel del Carbon

Presentación de un pliego curado de D. Miguel Balleros sobre facilitación de varios datos

Sesión Extraordinaria del 20 de Diciembre

S. S.

Hernandez

Gil

Medrano

Lasheras

Rebuelto

Marín

Larrea

Reunión de mayores contribuyentes y de varias clases de Industria sobre las multas impuestas a una porción de aquellos por ocultaciones en las Matriculas de Subida

Ayuntamiento Constitucional del 22 de Diciembre

S. S.

Hernandez Oficio del Jefe Político sobre que se solicite en expediente

Sancho separado un reparto vecinal de los 7240 L. de las fiestas

Gil Reales

Medrano Oficio del Cabildo de Santiago sobre la visitación de este

Lasheras Apostol

Rebuelto Memorial de Mr. Mariano Badua

Larrea Libramiento en favor de los pastores

Oficio en favor de D. Leon Guara

Oficio en favor de D. Pascasio Colmenares

Cuenta del Agente D. Raymundo Dier

Sobre la compra de los retratos de S. M.

Oficio del Comandante de armas sobre las llaves de los puertos

Oficio del Jefe Político sobre las listas vecinales

Sobre la Contribución de Consumos

Ayuntamiento Constitucional del 23 de Diciembre

S. S.

Hernandez Reunión de la Junta Jucial sobre la Contribución de

Sancho Consumos

Gil Sobre la formación del Padron vecinal

Rebuelto

Lasheras

Vicu

Luisbano
Ramos
Melendo
Larrea

Ayuntamiento Constitucional del 26. de Diciembre

L. S.

Hernandez Solicitud de Pedro Nolasco Ligueros.
Gil Otra de D. Ignacio Larrea y libramiento al mismo.
Lashuas Cuenta de los gastos de la conduccion de quintos
Rebuelto Libramiento a D. Antonio Similla.
Luchala Otro al mismo.
Mancen Oficio al Capitan Grial de la Habana y Inspeccion Grial
Melendo de Instruccion sobre el caso de fiscal. Calto.
Larrea Otro del jefe Político negando el asiendo de los impuestos
Informe al jefe Político sobre la solicitud de D. Juana Dena
Cuenta del Carbon y alumbrado
Otras de la Comisaria del asbolado
Sobre el asiendo del almudí
Sobre socorros suministrados a presos pobres en Cuenca y
Pedern.

Ayuntamiento Constitucional del 29. de Diciembre

L. S.

Hernandez Comunicacion del jefe Político para que se remita la
Gil circular pasada al Ayuntamiento por persona no
Mancen autorizada

Rebuelto Memorial de los Alfragateros, Sastres y Zapateros
Melendo Oficio al Ayuntamiento que fue de 1845. sobre la matricula
Lashuas de Subsidio de dicho año
Luchala Memorial de Jose Garcia
Larrea Libramiento en favor de Antonio Villalobos de 70. L. por
Otro en favor de Manuel Beru y otros de 79. L. por
Otro en favor de Miguel Vicente de 111. L. por 6 m.
Otro en favor de Manuel Navarro de 70 L. 17 m.
Otro en favor de Celestino Coma de 50. L. por
Otro en favor del mismo de 170 L.
Sobre el local de la Comunion para el Establecimiento de
la Escuela de niñas
Oficio a la Comision a la de Instruccion primaria de Jd.
Sobre que presente una razon de recaudadores de Contribuciones
atrasadas
Sobre la Lectura de anon del Puerto de San Lorenzo
Libramiento en favor de D. Miguel Hernandez de 286 L.
Sobre la cuenta del Carpintero Manuel Beru
Cuenta del ojaletero Manuel Navarro

Ayuntamiento Constitucional del 31. de Diciembre

L. S.

Hernandez Sobre arreglo de la Contribucion de Consumos
Luchala Sobre afio del vino de la Ciudad
Gil Oficio de D. Vicente Larrea sobre las matriculas de
Ramos Subsidio en 1845.
Mancen Otro del mismo sobre nombrto de una comision del

Rebuelto
Lasheras
Lanza

Ayuntamiento de 1845.

Oficio del Consejo Provincial sobre la presentacion del
moso Jose Ygueras y Val.

Memorial de D. Juan Sallo Gali

Libramiento en favor de Antonio Lanza

Otro en favor de Jose Ruiz

Otro en favor de Tomas Ferras

Otro en favor de Jose Moreno

Otro en favor de Bruno Diaz

Abonar en favor del Depositario de fondos municipales

Libramiento en favor de Jose Estanaga

Otro en favor de D. Cefeina Soto y Claudia

Presentacion de las cuentas de presos pobres.

Oficio de D. Bernardino ..teyria sobre la contribucion
de la Hacienda Nacional.

Sobre la contribucion detallada por inmueble a las lue-
miendas y Hacienda Nacional.

Oficio de la Comision Superior de Instruccion primaria.

Abonar al Depositario de fondos municipales.

Otro al mismo

Libramiento al Alcalde sobre su dotacion.

Idem a Manuel D. Navarro

Cuenta y libramiento a Manuel Perez

Cuenta y libramiento al Agente Diaz

Cuenta y libramiento a Badesa

Cuenta y libramiento a Peligero

Sobre el pago de lo que adeuda D. Sisto Elvondo p.^a 1845.

Memorial de Fernando Lapena

Cancelacion del credito de Fernando Lapena

Estado de lo pagado por subsidio y del reintegro a
las clases de industria.

Abonar al Depositario de fondos municipales

Cancelacion de cruzados con Elvondo p.^a el impuesto de
vino de 1846.

Libramiento a favor del Colegio de 5000 rs.

Id a Vicente y Estella por el tiempo que desempeñaron
la voleteria.

Cuentas y libramiento al Carpintero Man. L. Perez

Libramiento a D. Antonio Pinilla p.^a la media de
aferir.

Otro a Agustin Vello por el valor de las pirarras

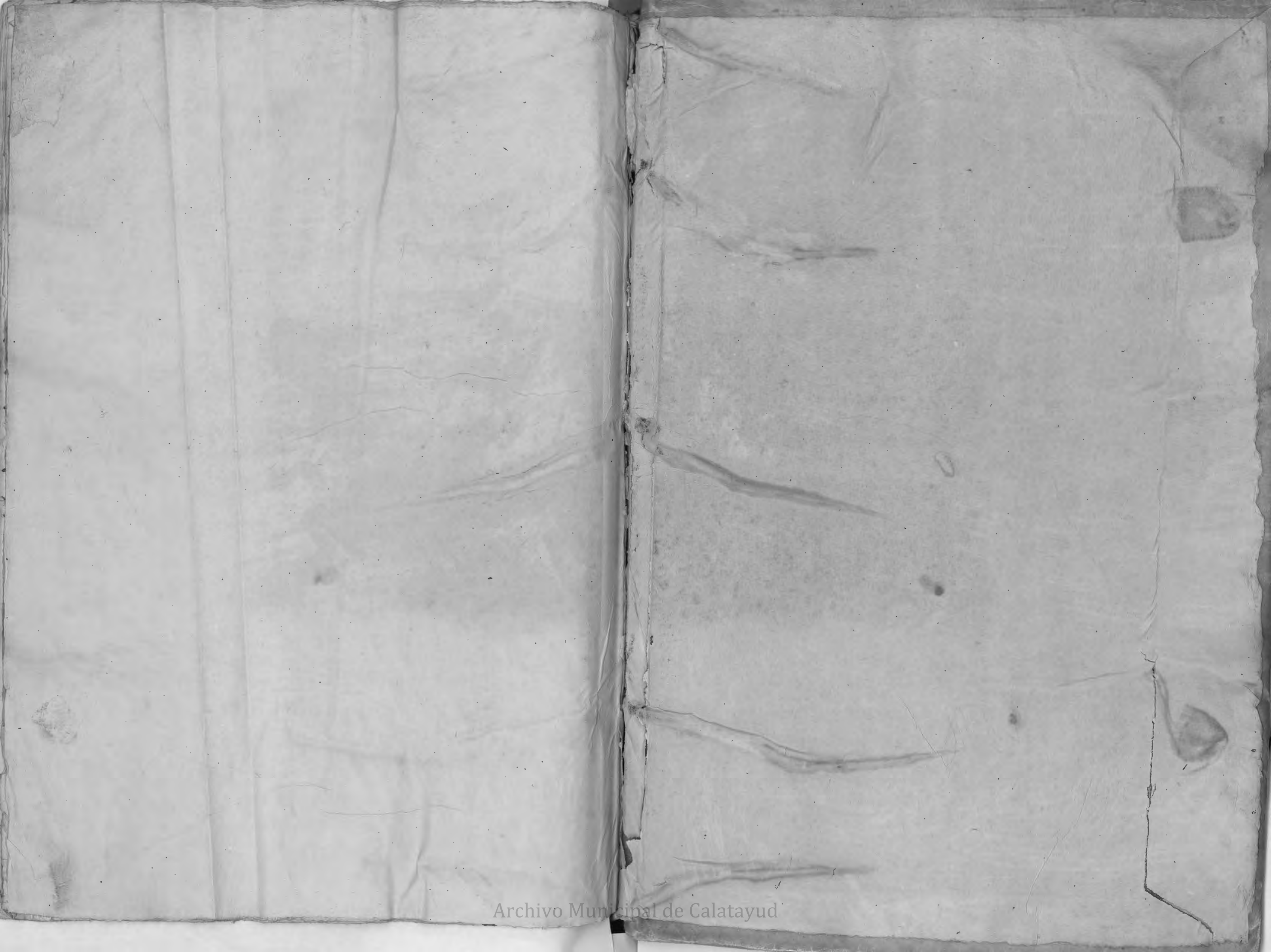
Otro a los Profesores del Colegio

Cuenta y libramiento a Manuel Paniello.

Idem a D. Antonio Marcellan y Elias Berren.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]







Acuerda
del Ayun
tam.^o de
los 24, ul
tim.^s mes.^s
de 1846.

86